

DOCUMENTO PARA LA CONTRATACIÓN LLAVE EN MANO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN)

Proyecto:

***“Elaboración del Estudio y Diseño Final como la
Ejecución de las Obras, para la Construcción de la Vía
Rápida de Alivio, Valle de Ángeles-Santa Lucía-
Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán”***

LPN-SIT-099-2023

CONTRATANTE:

***SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
SIT***

Junio 2023

CONTENIDO

SECCIÓN I. INVITACIÓN.....	6
INSTRUCCIONES GENERALES.....	8
INSTRUCCIONES DE USO DEL DOCUMENTO PARA LA CONTRATACIÓN LLAVE EN MANO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN).....	8
<i>Concepto General.</i>	<i>8</i>
<i>Documentación Base para Licitaciones Bajo esta Modalidad.</i>	<i>8</i>
<i>Ejecución del proyecto.....</i>	<i>8</i>
<i>Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas.</i>	<i>9</i>
<i>Instrucciones a los Oferentes (IAO)</i>	<i>10</i>
<i>A. Disposiciones Generales</i>	<i>10</i>
1. Alcance de la licitación	10
2. Fuente de fondos	10
3. Fraude y corrupción.....	10
4. Oferentes elegibles.....	11
5. Requisitos de Precalificación	12
6. Una Oferta por Oferente	13
7. Costo de las propuestas	13
8. Visita al Sitio de las Obras.....	13
<i>B. Documentos de Licitación.....</i>	<i>13</i>
9. Contenido de los Documentos de Licitación	13
10. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	14
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación.....	14
<i>C. Preparación de las Ofertas</i>	<i>15</i>

<i>12. Idioma de las Ofertas.....</i>	<i>15</i>
<i>13. Documentos que conforman la Oferta.....</i>	<i>15</i>
<i>14. Precios de la Oferta.....</i>	<i>15</i>
<i>15. Monedas de la Oferta y pago</i>	<i>16</i>
<i>16. Validez de la Oferta</i>	<i>16</i>
<i>17. Subsanción</i>	<i>16</i>
<i>18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta</i>	<i>16</i>
<i>19. Ofertas alternativas de los Oferentes.....</i>	<i>18</i>
<i>20. Formato y firma de la Oferta.....</i>	<i>19</i>
<i>21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas</i>	<i>20</i>
<i>22. Plazo para la presentación de las Ofertas.....</i>	<i>20</i>
<i>23. Ofertas tardías.....</i>	<i>21</i>
<i>24. Retiro, Sustitución y Modificación de la Oferta</i>	<i>21</i>
<i>25. Apertura de las Ofertas</i>	<i>21</i>
<i>26. Confidencialidad.....</i>	<i>22</i>
<i>27. Aclaración de las Ofertas</i>	<i>22</i>
<i>28. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento</i>	<i>23</i>
<i>29. Corrección de errores</i>	<i>23</i>
<i>30. Moneda para la evaluación de las Ofertas</i>	<i>24</i>
<i>31. Evaluación y comparación de las Ofertas</i>	<i>24</i>
<i>32. Preferencia Nacional.....</i>	<i>25</i>
F. Adjudicación del Contrato.....	25
<i>33. Criterios de Adjudicación</i>	<i>25</i>
<i>34. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas.....</i>	<i>25</i>
<i>35. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada.....</i>	<i>25</i>

36. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato	26
37. Garantía de	26
Cumplimiento.....	26
38. Pago de Anticipo y Garantía	27
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	28
A.Disposiciones Generales.....	28
IAO 1.1	28
IAO 1.2	29
IAO 2.1	29
IAO 4.1	29
IAO 5.1	29
IAO 8.1	29
B.Documentos de Licitación.....	29
IAO 10.1	29
IAO 10.3	29
C.Preparación de las Ofertas.....	29
IAO 13.1	30
IAO 15.....	31
IAO 16.1	31
IAO 17.1	31
IAO 18.4	31
IAO 19.1	31
IAO 20.1	31
D.Presentación de las Ofertas.....	31
IAO 21.1	31
IAO 21.2(a).....	32

IAO 21.2 (b)	32
IAO 21.2 (c)	32
IAO 22.1	33
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	33
IAO 25.1	33
F. Adjudicación del Contrato	33
IAO 35.1	33
IAO 37.1	33
IAO 38.1	33
SECCIÓN III. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OFERTA MÁS CONVENIENTE	35
Análisis de Razonabilidad de Precios en relación al monto estimado	57
SECCIÓN IV. FORMULARIOS	59
Formulario de Oferta ECO-1	60
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades	70
Formularios Estándar Requerido para FASE I Estudio y Diseño	72
Formularios de la FASE II, Licitación de las Obras	77
F2. Formulario de Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la Oferta	86
F3. Formulario de Garantía y/o Fianzas de cumplimiento	87
F4. Declaración Jurada Sobre Prohibiciones o Inhabilidades	88
Sección V. Formulario de Contrato	89
SECCIÓN VIII – TERMINOS DE REFERENCIA PARA ELABORAR EL ESTUDIO Y DISEÑO	190
SECCIÓN IX ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	218
DEFINICION DE TERMINOS	218
Control Del Trabajo	219
Anexo 3.	222
Anexo 4.	223

SECCIÓN I. INVITACIÓN

REPÚBLICA DE HONDURAS
Secretaría de Infraestructura y Transporte
(SIT)
CONTRATACIÓN LLAVE EN MANO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN- SIT-099-2023

El Gobierno de la República de Honduras por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), y en aplicación de los Artículos No. 38, 41, 43 y 46 de La Ley de Contratación del Estado, INVITA: A las Empresas Constructoras debidamente Precalificadas en **Obras Viales Categorías 1**, por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), a presentar Ofertas para el Proyecto:

“Elaboración del Estudio y Diseño Final como la Ejecución de las Obras, para la Construcción de la Vía Rápida de Alivio, Valle de Ángeles-Santa Lucía-Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán”

Podrán participar en el presente proceso de **Contratación Llave en Mano por Licitación Pública Nacional**, todas las Empresas precalificadas en **Obras Viales Categorías 1**, por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y que de acuerdo con su capacidad puedan ejecutar este tipo de Proyectos.

Dichas empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. **El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.**

Los documentos de Licitación podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día **21 de junio 2023**. Cualquier aclaración o consulta a los Documentos de Licitación por parte de las empresas participantes deberán solicitarla al correo electrónico: **redvialcontrataciones@sit.gob.hn**, en los plazos establecidos en los Documentos de Licitación.

La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Licitación, deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples, en sobre cerrado dirigido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado a más tardar el día **21 Agosto del 2023**, hasta las **10:00 a.m.**, hora oficial de la República de Honduras, C.A., seguidamente a la hora máxima establecida para la recepción de ofertas se realizará el acto de apertura pública por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contralores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha Audiencia Pública de Apertura de Ofertas.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), nombrará una Comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el Análisis de las Ofertas y la Formulación de la Recomendación de Adjudicación correspondiente.

Comayagüela M.D.C., 21 de junio 2023

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

INSTRUCCIONES GENERALES

1. El Documento para la Contratación Llave en Mano por Licitación Pública Nacional (LPN) está orientado a proyectos en los cuales sea conveniente para la Entidad Contratante adjudicar la contratación a un Oferente que ejecute los componentes de **Estudio y Diseño Final del Proyecto y posterior la Ejecución de la Construcción de las obras**, por razones de necesidad de resolver a corto plazo el grave congestionamiento vehicular de los accesos a la comunidad de Valle de Ángeles, Santa Lucía y la Capital de la República. Asimismo los resultados que emerjan de la aplicación del proyecto Llave en Mano son de exclusiva responsabilidad de la entidad Contratante.
2. Los lineamientos técnicos y otros establecidos en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas deben enmarcarse en las disposiciones legales propias del tipo de proyecto que se pretende ejecutar.

INSTRUCCIONES DE USO DEL DOCUMENTO PARA LA CONTRATACIÓN LLAVE EN MANO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN)

Concepto General.

El Documento Base de Contratación Llave en Mano, establece como formato tipo la conformación de un proyecto integral que contiene en su desarrollo dos fases principales:

1. Diseño Final del Proyecto
2. Ejecución de la Construcción

Si bien el Documento establece como término de licitación “proyecto”, este deberá interpretarse como las dos fases que los constituyen y son licitados.

Documentación Base para Licitaciones Bajo esta Modalidad.

La utilización del Documento por la Entidad Contratante bajo esta Modalidad, establece condicionantes y documentos base “obligatorios” a fin de evitar distorsiones en la etapa de evaluación de propuestas y comparar costos propuestos con criterios de homogeneidad.

Se pone a disposición de los interesados, toda la documentación técnica posible, a objeto de que los mismos presenten una oferta de mayor beneficio para la entidad contratante.

Ejecución del proyecto.

El proyecto debe ser ejecutado por fases es decir siguiendo una lógica de ejecución que inicia con la elaboración del Estudio y Diseño Final, una vez concluida esta etapa se procede con la construcción de la obra.

En este sentido, una vez concluida la fase del Diseño Final y consecuentemente el Oferente adjudicado tenga el Presupuesto General del proyecto, su propuesta inicialmente ofertada podrá sufrir,

si corresponde, la respectiva modificación solo en decremento de acuerdo a los cálculos que este determine, siendo que el techo presupuestario ofertado inicialmente, no podrá ser incrementado bajo ningún concepto, aun cuando se tuviera que incrementar el número de ítems.

Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas.

El Contratante señala de manera clara y precisa el alcance de los servicios en cada Fase del proyecto, al efecto deberá considerar lo requerido en las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Diseño Final del Proyecto (Fase I):** Comprende la realización de todos los estudios requeridos para poder diseñar el proyecto, incluyendo el Estudio de Impacto Ambiental, para lo cual el oferente deberá tomar en cuenta en dichos estudios, la evaluación de riesgos que tanto en el ámbito de la ocupación del derecho de vía y proponer su solución, análisis geotécnico, geológicos, hidráulicos, geométricos, estructurales y propuesta del diseño del pavimento y otras obras requeridas que deben realizarse. Los resultados de estos estudios determinarán hasta que cantidad representa la base sobre la cual se deberán elaborar las propuestas, conociendo además que en ningún caso el ancho de la vía sea inferior a 2 carriles y se tomen en cuenta en el diseño y construcción de un Intercambiador en el Anillo Periférico de la Capital, la superficie de rodadura será de Concreto Hidráulico. Esta será la línea base para el diseño geométrico que tendrá la carretera a fin de garantizar las necesidades del descongestionamiento vehicular y que culmina con la definición de los alcances de todos y cada uno de los ítems que deberán ser implementados en el proyecto.
- **Ejecución de la Construcción (Fase II):** Que comprende la materialización de los diseños definidos en la primera fase, es decir la construcción de una carretera de Concreto Hidráulico con 2 carriles en una longitud necesaria para que conecte las Comunidad de Santa Lucía y Valle de Ángeles, drenaje menor y mayor, bahía de buses aceras, bordillos, carriles de aceleración y desaceleración, intercambiar, muros, señalización horizontal y vertical, barreras New Jersey etc.

Sección II. Instrucciones a los Oferentes

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. **Alcance de la licitación**
 - 1.1 El Contratante, según la definición que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e **identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL)** invita a presentar Ofertas para el Estudio y diseño y la construcción de las Obras **que se describen en los DDL** y en las Secciones VII, VIII y IX. El nombre y el número de identificación del Contrato están **especificados en los DDL y en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC)**.
 - 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL** y en la sub cláusula 1.1 (s) de las CEC.
 - 1.3 En estos Documentos de Licitación:
 - (a) *el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, correo electrónico) con prueba de recibido;*
 - (b) *si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y*
 - (c) *“día” significa día calendario (plazo para presentación de ofertas, formalización del contrato)*
 - (d) *“días hábiles administrativos” todos los días del año excepto los sábados y domingos y feriados establecidos por ley.*
 - (e) *El término “Lista de Cantidades Valoradas” significa la Lista de Cantidades de obras a ejecutar con indicación de precios.*
2. **Fuente de fondos**
 - 2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de las fuentes de financiamiento detalladas en los DDL.
3. **Fraude y corrupción**
 - 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los Organismos Ejecutores y Organismos Contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato.
 - 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
 - 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al

Código Penal.

4. Oferentes elegibles

4.1 Podrán participar en esta Licitación únicamente las personas naturales o jurídicas hondureñas **o personas naturales o jurídicas extranjeras cubiertas por tratados internacionales que les otorguen trato de nacionales** y que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de

representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 4.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Requisitos de Precalificación

5.1 Podrán participar como Oferentes en las licitaciones públicas que se programen con dicho fin, las empresas proveedoras de servicios de suministro y aplicación de Señalización Horizontal y Vertical.

5.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- (a) todos los integrantes del Consorcio deben ser empresas precalificadas para la adjudicación del Contrato.
- (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;
- (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (f) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

5.3 Los Oferentes deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación

de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, la que quedara sujeta a comprobación posterior según estipulado en el Artículo 96 del Reglamento de la Ley de Contratación del estado. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.

- 5.4 Si la persona que suscribe la Oferta no es la misma que suscribió la solicitud de precalificación, el Oferente deberá incluir con su Oferta, el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente.
- 6. Una Oferta por Oferente**
- 6.1 Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta será descalificado (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) y ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.
- 7. Costo de las propuestas**
- 7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.
- 8. Visita al Sitio de las Obras**
- 8.1 El Oferente podrá bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visitar e inspeccionar el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. No será causa de descalificación de oferentes, la no visita al sitio de las obras. Así mismo dicha visita podrá ser realizada por invitación del contratante en cuyo caso se aplicará lo señalado en el párrafo anterior.

B. Documentos de Licitación

- 9. Contenido de los Documentos de Licitación**
- 9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO:

Sección I	Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II	Datos de la Licitación (DDL)
Sección III	Criterios de Evaluación y Calificación
Sección IV	Formularios de la Oferta
Sección V	Formulario del Contrato
Sección VI	Condiciones Generales del Contrato (CGC)
Sección VII	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Sección VIII Términos de Referencia

Sección IX Especificaciones

- | | |
|---|---|
| 10. Aclaración de los Documentos de Licitación | <p>10.1 Todos los potenciales Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección indicada en los DDL. Los oferentes podrán someter sus consultas y requerimientos de aclaraciones hasta Diez (10) días calendario antes de la fecha límite para presentación de ofertas. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos tres (3) días calendarios antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que retiraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen. Así mismo, el Contratante podrá emitir de oficio las aclaraciones que considere convenientes.</p> <p>10.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración y las aclaraciones que se emitan de oficio se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).</p> <p>10.3 En el caso de que se establezca en los DDL la realización de una reunión de información para posibles aclaraciones, los Oferentes potenciales también tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y dirección indicada en los DDL. De igual forma, a solicitud de cualquier interesado el Contratante acordará la celebración de una reunión de este tipo, debiéndose invitar a todos los que hubieren retirado los Documentos de Licitación. La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente. Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante Enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la Cláusula 11 de las IAO.</p> |
| 11. Enmiendas a los Documentos de Licitación | <p>11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una Enmienda;</p> <p>11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a quienes hubieren retirado los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.</p> <p>11.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).</p> <p>11.4 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante podrá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 22.2 de las IAO. Si la enmienda se realiza dentro de los tres (3) días antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas</p> |

se deberá extender esta fecha por el tiempo necesario para que los oferentes preparen su oferta.

C. Preparación de las Ofertas

- | | |
|---|---|
| 12. Idioma de las Ofertas | 12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma español . En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español, por el órgano oficial del Estado (Secretaría de Relaciones Exteriores). |
| 13. Documentos que conforman la Oferta | <p>13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);(b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO;(c) La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto del Diseño y de la Obra) es decir, con indicación de precios;(d) Fichas de Costos Unitarios.(e) El formulario y los documentos de Información sobre la calificación;(f) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y(g) Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los DDL. |
| 14. Precios de la Oferta | <p>14.1 El Contrato comprenderá la totalidad del costo del Estudio y Diseño y de la Construcción de las Obras especificadas en la Sub cláusula 1.1 de las IAO, sobre la base del costo por realizar el diseño y de la Lista de Cantidades valoradas para la Construcción de las Obras, presentado por el Oferente.</p> <p>14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros para elaborar el diseño y la construcción de las Obras descritos en la Lista de Cantidades valoradas. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades valoradas. Si hubiere correcciones, éstas las realizará la Comisión de Evaluación.</p> <p>14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 15 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.</p> <p>14.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante</p> |

la ejecución del Contrato de acuerdo a la Cláusula 47 de las CGC.

**15. Monedas de la
Oferta y pago**

- 15.1 Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras, salvo que en los DDL se establezca la posibilidad de ofertar hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.
- 15.2 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en moneda extranjeras.
- 15.3 En caso de que los DDL permitan presentar ofertas en monedas extranjeras, los Oferentes deberán aclarar sus necesidades en monedas extranjeras y sustentar que las cantidades incluidas en los precios, se traten de componentes de costo que deban adquirirse en el mercado internacional, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.

**16. Validez de la
Oferta**

- 16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los DDL.
- 16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de la oferta por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá extenderse también por un plazo adicional de la fecha límite prorrogada para la validez de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.

17. Subsanación

- 17.1 La Comisión de Evaluación permitirá la subsanación de defectos u omisiones contenidas en la oferta de conformidad a lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley. El plazo para subsanar los defectos u omisiones será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación; si el Oferente no cumple con el mismo su oferta no será considerada.

**18. Garantía de
Mantenimiento
de la Oferta**

- 18.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma y monto estipulado en los DDL.
- 18.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 30.1 de las IAO.
- 18.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
 - (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
 - (b) permanecer válida por un período que expire después de la fecha límite

de la validez de las Ofertas establecida en los DDL, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;

18.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

- (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
- (b) estar sustancialmente de acuerdo con los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IX, “Formularios de Garantía”;
- (c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 18.7 de las IAO;

18.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula anterior, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

18.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

18.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
- (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 29 de las IAO;
- (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

18.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

**19. Ofertas
alternativas de los
Oferentes**

- 19.1 No se considerarán Ofertas alternativas **a menos que específicamente se estipule en los DDL**. Si se permiten, las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las IAO regirán y **en los DDL se especificará** cuál de las siguientes opciones se permitirá:
- (a) **Opción Uno:** Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
 - (b) **Opción Dos:** Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.
- 19.2 Las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

20. Formato y firma de la Oferta

- 20.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 20.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser presentadas mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.4 de las IAO. Todas las páginas de la Oferta original y sus copias serán firmadas en todas sus hojas por el Oferente o por quien tenga su representación legal.
- 20.3 La Oferta no podrá contener enmiendas borrones o raspaduras en el precio o en otra información esencial prevista con ese carácter en el Documento de Licitación, excepto cuando hubieren sido expresamente salvadas por el firmante lo cual deberá constar con claridad en la oferta y en sus copias.
- 20.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

21.1 Los Oferentes podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que cerrará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá cerrar.

Los Oferentes también podrán presentar sus Ofertas electrónicamente por medio del sistema HonduCompras; **cuando así se indique en los DDL**. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas.

21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección **proporcionada en los DDL**;
- (b) llevar el nombre y número de identificación del Proceso **indicados en los DDL y CEC**; y
- (c) llevar la nota de advertencia **indicada en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas **indicadas en los DDL**.

21.3 Además de la identificación requerida en la Sub cláusula 21.2 de las IAO, los sobres exteriores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.

21.4 Si el sobre exterior no está cerrado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

22. Plazo para la presentación de las Ofertas

22.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en los DDL**.

22.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del

Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

- 23. Ofertas tardías** 23.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir, lo cual se hará constar en el Acta.
- 24. Retiro, Sustitución y Modificación de la Oferta** 24.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus ofertas mediante una notificación por escrito **antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 22.1 de las IAO.**
- 24.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, cerrada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 20 y 21 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, **“RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”,** según corresponda.
- 24.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en la Cláusula 22.1 de los DDL.**
- 24.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, dará lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 18.7 (a) de las IAO.
- 24.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula o incluyéndolas en la Oferta original.

E. Apertura de las Ofertas

- 25. Apertura de las Ofertas** 25.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 24, en Acto Público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar **establecidos en los DDL.** El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 21.1 de las IAO, estará **indicados en los DDL.**

- 25.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados “RETIRO”. No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 24 de las IAO.
- 25.3 En el Acto de Apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta será rechazada en el acto de apertura, excepto las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 18 y 22 de las IAO. Solamente las ofertas que sean abiertas y leídas en voz alta durante el Acto de Apertura serán consideradas para evaluación.
- 25.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 25.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los Oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

- 26. Confidencialidad** 26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la Licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 33.1 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato resultará en el rechazo de su Oferta. Si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la Licitación, deberá hacerlo por escrito.

- 27. Aclaración de las Ofertas** 27.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los Precios Unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 29 de las IAO.

28. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento

- 28.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:
- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;
 - (b) ha sido debidamente firmada;
 - (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y
 - (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.
- 28.2 **Una Oferta que cumple sustancialmente** es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. **Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:**
- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
 - (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.
- 28.3 **Una Oferta que no cumple sustancialmente** con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

29. Corrección de errores

- 29.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:
- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras;
 - (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del

Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

29.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta de conformidad con la Subcláusula 18.7 (b) de las IAO.

30. Moneda para la evaluación de las Ofertas

30.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras vigente 15 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.

31. Evaluación y comparación de las Ofertas

31.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 28 de las IAO.

31.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la Cláusula 29 de las IAO;
- (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
- (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 19 de las IAO; y
- (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 24.5 de las IAO.

31.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en

beneficios no solicitados para el Contratante.

31.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la Cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.

31.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Subcláusula 31.2 d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.

32. Preferencia Nacional

32.1 En caso de que en esta Licitación se presenten Ofertas de Empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los Artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.

32.2 El margen de preferencia Nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.

F. Adjudicación del Contrato

33. Criterios de Adjudicación

33.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa **el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la Sección III** y de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

34. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas

34.1 No obstante lo dispuesto en la Cláusula 33 de las IAO, el Contratante se reserva el derecho a rechazar todas las ofertas en los casos previstos en el Artículo 57 de la Ley y 172 del Reglamento sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad ante los Oferentes.

35. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada

35.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.

35.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:

- a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
- b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;
- c) Se comprueba la existencia de colusión;
- d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;
- e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.

36. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato

- 36.1 Antes de la expiración de la validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los Oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la “Notificación de la Resolución de Adjudicación”) deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el “Precio del Contrato”). Después de la notificación relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa o una explicación por escrito de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El órgano contratante deberá dar respuesta a quienes lo soliciten.
- 36.2 Dentro de los 30 días calendarios siguientes a la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato, salvo que se dispusiere otro plazo en la Cláusula 36.2 de los DDL
- 36.3 El Contratante publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn), los resultados de la Licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.

37. Garantía de Cumplimiento

- 37.1 Dentro del plazo establecido en los DDL y después de haber recibido la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en

las CGC y en la forma de una Garantía bancaria o fianza emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el formulario original especificado en la Sección XI (Formularios de Garantía). También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden del Contratante y bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.

- 37.2 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 37.1 y 36.2 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Contrato y presente la Garantía de Cumplimiento, el Contratante devolverá a los oferentes no seleccionados las Garantías de Mantenimiento de la Oferta

38. Pago de Anticipo y Garantía

- 38.1 El Contratante proveerá un Anticipo sobre el Precio del Contrato, cuando así haya sido estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo **establecido en los DDL**. El pago del Anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una Garantía Bancaria. En la Sección IX “Formularios de Garantía” se proporciona un formulario de Garantía Bancaria para Pago de Anticipo.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1	El Contratante: La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte. (SIT), invita a presentar Ofertas para el <i>“Elaboración del Estudio y Diseño Final como la Ejecución de las Obras, para la Construcción de la Vía Rápida de Alivio, Valle de Ángeles-Santa Lucia-Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán”</i>, de acuerdo a las siguiente descripción general del proyecto: La ejecución del proyecto será con la modalidad de Contratación Llave en Mano, en la cual oferente deberá ofertar el costo de las dos fases siguientes: 1. Elaboración del Estudio y Diseño Final del Proyecto 2. Ejecución de las obras para la Construcción del proyecto. La elaboración del Estudio y Diseño Final del Proyecto (Fase I): Comprende la realización de todos los estudios sociales requeridos tanto en la identificación de los afectados y valoración para la liberación del derecho de vía y la estrategia para su solución, los Estudios Técnicos tales como: Geotécnicos/Geológicos, Hidráulicos, Geométricos, Diseños de la estructura del pavimento, Intercambiadores, u otros. Los parámetros Mínimos requeridos es el diseño de una carretera de dos carriles que conecte la Capital de la Republica en el Anillo Periférico en el cual se debe de construir un Intercambiador para que conecte la carretera que da acceso a las Comunidades de Valle de Ángeles y Santa Lucia, el diseño geométrico debe cumplir con las normativas de seguridad y con los parámetros descritos en el Manual de Carreteras incluyendo sus Especificaciones Técnicas, Estudio de Impacto Ambiental, la estructura del pavimento su superficie de rodadura será de Concreto Hidráulico con una Vida Útil de 20 años, constará Obras del drenajes menor y mayor, bahía de buses, aceras, bordillos, muros, cunetas etc., también se deberá analizar y proponer solución en aquellos accesos a colonias o comunidades que puedan ocasionar congestionamiento vehicular. Esta será la línea base mínima para elaborar el diseño geométrico y estructural, que tendrá la carretera a fin de garantizar las necesidades del descongestionamiento vehicular y que culmina con la definición de los alcances de todos y cada uno de los ítem que deberán ser implementados en el proyecto. Ejecución de la Construcción (Fase II): Los resultados de estos estudios deberá el contratista ofertar el costo de la construcción de su propuesta del diseño. Que comprende la materialización de los diseños definidos en la primera fase, es decir la construcción de la carretera de Concreto Hidráulico con una longitud que conecte la Capital de la Republica con las Comunidades Santa Lucia y Valle de Ángeles, carretera que conste con drenaje menor y mayor, bahía de buses aceras, bordillos, carriles de aceleración y desaceleración intercambiador etc.

	El nombre e identificación del proceso es: LPN- SIT-099-2023
IAO 1.2	El plazo de ejecución será de 15 meses, distribuido así: Fase I Diseño Final (3 meses) Construcción de las Obras (12 meses)
IAO 2.1	Los fondos son provenientes de: Fondos Nacionales.
IAO 4.1	Podrán participar en esta Licitación únicamente las personas naturales o jurídicas hondureñas.
IAO 5.1	Únicamente Empresas Contratistas Precalificados en la SIT en Categoría Obras Viales 1 podrán participar en este proceso.
IAO 8.1	No se realizará una visita al campo.
B. Documentos de Licitación	
IAO 10.1	Cualquier aclaración deberá ser enviada por escrito a la dirección siguiente del Contratante al correo electrónico <u>redvialcontrataciones@sit.gob.hn.</u>
IAO 10.3	No se celebrará ninguna reunión de información para este proceso.
C. Preparación de las Ofertas	

IAO 13.1

Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos con su Oferta:

- (a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
- (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO;
- (c) Costo por elaborar el diseño
- (d) La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios;
- (e) Fichas de Costos Unitarios;
- (f) El formulario y los documentos de Información sobre la calificación;
- (g) Experiencia General de la Empresa: debe estar respaldada por la copia del comprobante las obras recibidas a entera satisfacción, el cual fue emitido por el contratante, o en su efecto copia del contrato del proyecto actualmente en ejecución.
- (h) Experiencia Específica de la Empresa: deben estar respaldadas por la copia del comprobante las obras recibidas a entera satisfacción, el cual fuera emitido por el contratante.
- (i) Hojas de vida del Personal Clave Propuesto.
 - ❖ Para elaborar el diseño
 - ❖ Para la construcción

Además, deberá presentar los documentos adicionales siguientes:

- (a) Documentos personales del Representante Legal de la empresa (Tarjeta de Identidad, RTN).
- (b) RTN de la empresa.
- (c) Declaración Jurada debidamente autenticada, de no estar comprendido tanto el representante de la Empresa, como la misma en ninguno de los casos señalados en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- (d) Constancia de Precalificación SIT
- (e) Constancia de inscripción en el Registro de Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) o Constancia de presentación de solicitud de inscripción ante dicho Registro. (Art. 34 de la Ley de Contratación del Estado y Art. 57 del Estado.
- (f) Constancia del Banco de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Licitante, el cual deberá ser de: 20% del costo directo de la obra.

En caso de ser adjudicado deberá presentar los documentos adicionales siguientes:

- Constancia de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios y cuentas pendientes con el Estado.
- Constancia de estar inscrito en el Registro de Contratistas que lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE).
- Constancia de Solvencia de Servicio de Administración de Rentas de la República de Honduras (SAR) de la Empresa o recibo de pago vigente.
- Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) o recibo de pago vigente.
- Original o fotocopia actualizada de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) o recibo de pago vigente.
- Constancia que acredite que la Empresa está debidamente inscrita y solvencia con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH).

En el caso de no presentar los documentos antes descritos dentro del plazo de formalización del contrato, **LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)** llamará al primer suplente de adjudicación y procederá con la nueva adjudicación del proyecto.

IAO 15	Los Oferentes “no podrán” ofertar en monedas extranjeras.
IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será de noventa (90) días calendarios .
IAO 17.1	Documentos No Subsanables: No son subsanables los documentos de carácter técnico y económico como ser experiencia específica, fichas de costos unitarios y lo que tenga relación directa con el precio ofertado. Constancia del Banco de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Licitante.
IAO 18.1	La Garantía de Mantenimiento de Oferta será por un valor equivalente de al menos el dos (2%) por ciento del monto de su oferta.
IAO 18.2	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será denominada en Lempiras.
IAO 18.3	La Garantía de Mantenimiento deberá permanecer válida por un período noventa (90) días, a partir de la presentación de la oferta.
IAO 18.4	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta consistirá en cualquiera de las siguientes: - Una Garantía emitida por un banco; - Una Fianza emitida por una aseguradora; - Un Cheque certificado a la orden del Contratante; - Bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.
IAO 19.1	No se considerarán Ofertas alternativas.
IAO 20.1	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es: dos (02) copias en físico y una (01) copia en digital (USB) la oferta total en PDF y La Oferta como las Fichas de Precio Unitario en versión de EXCEL
D. Presentación de las Ofertas	
IAO 21.1	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.

IAO 21.2(a)	Para propósitos de la presentación de las Ofertas: La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Licitación, <u>deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples de la Secretaría de Infraestructura y Transporte</u>, en sobre cerrado dirigido a la Despacho del Sr. Ministro, en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado a más tardar el día 21 de Agosto del 2023, hasta las 10:00 a.m., hora oficial de la República de Honduras, C.A., La Oferta será llenada a tinta usando letra de molde y los sobres que contengan la oferta deberán estar sellados, lacrados y rotulados en la forma siguiente: Parte Central: Despacho Sr. Ministro Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT). Comayagüela M.D.C. Honduras, C.A. Esquina Superior Izquierda: Nombre y Dirección del Licitante Esquina Inferior Izquierda: Nombre del Proyecto Esquina Inferior Derecha: Fecha y hora de apertura
IAO 21.2 (b)	Nombre y número de identificación del proceso son: LPN-SIT-099-2023
IAO 21.2 (c)	La nota de advertencia deberá leer “NO ABRIR ANTES DEL 21 de agosto del 2023, HASTA LAS 10:00 A.M.”

IAO 22.1	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas será: EL 21 DE AGOSTO DEL 2023, HASTA LAS 10:00 A.M”
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	
IAO 25.1	La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: <u>Salón de Usos Múltiples de la Secretaría de Infraestructura y Transporte.</u> Fecha: 21 de Agosto del 2023 Hora: 10:00 a.m.
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 35.1	Cuando en una Licitación se presentase una sola Oferta, el Gobierno podrá adjudicar el Contrato, de acuerdo a sus mejores intereses. También se declarará Licitación desierta cuando no se presente ninguna Oferta a la hora y día señalado para la Licitación. Nota: El CONTRATANTE se reserva el derecho de no adjudicar más de un proceso por oferente, previo evaluación técnica y financiera de las Empresas, en consideración de la carga de los oferentes con otros procesos adjudicados o en ejecución a la fecha de apertura de la oferta. De igual forma, se valorara previo a la adjudicación que el oferente no haya o tenga problemas técnicos con el CONTRATANTE.
IAO 37.1	El Plazo máximo para la presentación de la GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO una vez suscrito el contrato será de diez (10) días calendario, contados a partir de la entrega de la copia respectiva de contrato a la empresa ganadora.
IAO 38.1	El pago de anticipo será por un monto máximo del Veinte (20%) por ciento del Precio del Contrato, previa presentación de una GARANTÍA BANCARIA, por el cien por ciento (100%) del monto del anticipo que el Gobierno suministrará al Contratista, la cual tendrá una duración igual plazo de construcción y deberá ser presentada por el contratista a más tardar diez (10) días calendarios después de suscrito el contrato.
	El Oferente que pretende impugnar o iniciar un procedimiento que retrase la adjudicación de un proyecto o los trámites de legalización del contrato, deberá acompañar con su escrito de iniciación una GARANTIA BANCARIA a favor de la TGR con un valor igual al diez por ciento (10%) de su oferta, la cual se hará efectiva en caso de que la impugnación o cualquier pretensión del Oferente resulte infundada o improcedente.

	Designación De Suplentes De Adjudicación: La Comisión Evaluadora encargada del Análisis de las Ofertas debe dejar clara constancia en su dictamen de recomendación de adjudicación, de la empresa que recomienda como ganadoras para efectos de adjudicación del Contrato, por haber presentado la mejor Oferta Económica, que cumpla con los requisitos de este documento. En el mismo dictamen deberá quedar constancia de cual o cuales empresas, en orden de méritos podrán ser consideradas "Suplentes de Adjudicación". A las firmas designadas como "Primer Suplente de Adjudicación" y "Segundo Suplente de Adjudicación", se les retendrá la Garantía de Sostenimiento de la Oferta por el tiempo que dure la legalización del Contrato de Construcción junto con la de la empresa ganadora. De ser necesario, se requerirá de los "Suplentes de Adjudicación", una renovación o ampliación en el plazo de sus Garantías Sostenimiento de la Oferta hasta tanto no se finiquite la contratación.
	H. Condiciones De Trabajo
	El Contratista está obligado a mantener por su cuenta señales preventivas en zonas de trabajo, tanto de día como de noche (De ser necesario) para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito, incluir los tipos de señales que deberán tener, así como la distancia de aproximación para los empleados. Estas señales serán aprobadas por el Supervisor y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además el Contratista colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de la Dirección se requieran para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por falta de señales adecuadas.
	I. Rótulos e Identificación Institucional
	El Contratista a su cuenta y costo colocará como mínimo dos (2) rótulos informativos móviles del proyecto (inicio y final de la zona de trabajo), de igual forma la maquinaria deberá tener la identificación respectiva (stiker) de acuerdo a lo que le indique la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT); dicho requerimiento será condicionante para el pago de la primera Estimación, por lo que el Contratista deberá incluir en su solicitud de pago la respectiva evidencia o comprobante.

SECCIÓN III. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OFERTA MÁS CONVENIENTE

Criterios de Evaluación

Esta Sección contiene todos los criterios que se deberán usar para evaluar las propuestas y calificar a los Oferentes. De conformidad a lo indicado en las Instrucciones a los Oferentes, no se usarán otros factores, métodos ni criterios. El Oferente deberá proporcionar toda la información solicitada en los formularios incluidos en la Sección V. Formularios para la preparación de la Propuesta.

La Comisión de Evaluación del Proceso procederá con la evaluación de propuestas con al menos una propuesta que se reciba en tiempo y forma como resultado del Proceso de Licitación, considerando las siguientes etapas:

Primera Etapa: El Oferente presentará incluidos como parte de su propuesta, todos los documentos que acrediten su capacidad legal para participar en la Licitación y sus calificaciones para proveer las obras requeridas.

La Documentación Legal será verificada conforme a los parámetros señalados en los cuadros mostrados abajo; y será calificada específicamente sobre la base de los siguientes parámetros cualitativos:

- **CUMPLE (SI):** Cuando el Licitante ha presentado la Documentación Legal tal y cual ha sido solicitada en las bases, en primera ocasión, o cuando ha sido subsanada una observación.
- **NO CUMPLE (NO):** Cuando el Licitante no presenta la Documentación Legal, posterior a notificarle subsane alguna omisión o error en la documentación presentada.
- **NO APLICA (N/A):** Cuando no le corresponde al Licitante la presentación de algún tipo de documentación.

Segunda Etapa: Dado a la naturaleza de este tipo de proceso se evaluará en primer lugar la oferta técnica, tomando en cuenta el equipo de trabajo propuesto, el Enfoque técnico y metodología de trabajo propuesto, Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución, Organización Técnica – Administrativa, para realizar el diseño. Solamente los oferentes que obtengan el puntaje mínimo de 75 puntos en esta etapa, pasarán a la segunda etapa de evaluación Técnica requerida para la construcción de la obra en este caso solamente los oferentes que obtengan el porcentaje mínimo de 75% en esta etapa pasarán a la última etapa de evaluación de la oferta económica.

Tercera Etapa: **Evaluación de la oferta económica.** En esta etapa se estarán evaluando conjuntamente los costos ofertados (para elaborar el diseño y la construcción de las obras), de acuerdo al plan de trabajo y los tiempos de ejecución. Se adjudicará la Oferta que representa el costo evaluado como más bajo (Costo del Diseño y Costo de la Obra), siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible, de acuerdo a los siguientes criterios:

Al evaluar las Ofertas Económicas, el Comité Evaluador de Licitación determinará la razonabilidad del precio y el precio evaluado de cada Oferta, realizando las correcciones aritméticas de acuerdo a lo establecido en el documento base.

Una vez revisadas la Ofertas Económica y confirmadas las correcciones aritméticas por los Oferentes en caso de existir, se ordenarán las propuestas de acuerdo al valor de la Oferta Económica y se seleccionará la propuesta más conveniente, que cumpla con los criterios legales y técnicos (Que la solución propuesta del diseño cumpla con los alcances establecidos en los TDR y en el Documento de Licitación).

Primera Etapa Verificación de Requisitos:

El Oferente presentará incluidos como parte de su propuesta, todos los documentos que acrediten su capacidad legal para participar en la Licitación y sus calificaciones para proveer las obras requeridas.

La Documentación Legal será verificada conforme a los parámetros señalados en los cuadros mostrados abajo; y será calificada específicamente sobre la base de los siguientes parámetros cualitativos:

- **CUMPLE (SI):** Cuando el Licitante ha presentado la Documentación Legal tal y cual ha sido solicitada en las bases, en primera ocasión, o cuando ha sido subsanada una observación.
- **NO CUMPLE (NO):** Cuando el Licitante no presenta la Documentación Legal, posterior a notificarle subsane alguna omisión o error en la documentación presentada.
- **NO APLICA (N/A):** Cuando no le corresponde al Licitante la presentación de algún tipo de documentación.

El Oferente que no cumpla con todos los criterios que a continuación se muestran (Criterio 1: Análisis Legal), no pasará a la evaluación de la Oferta Técnica (criterio 2 y 3), por tanto la Oferta Económica No será considerada.

ANALISIS LEGAL

Criterio 1: Análisis Legal.		
Evaluación	Evidencia Presentada	Parámetros de Verificación
Cumple / No Cumple	1. Carta de Oferta	
Cumple / No Cumple	2. Costo por elaborar el diseño, La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios y Fichas de Costos Unitarios	

Criterio 1: Análisis Legal.		
Evaluación	Evidencia Presentada	Parámetros de Verificación
Cumple / No Cumple	3. Garantía de Mantenimiento de Oferta: Plazo de validez y valor correcto (equivalente al menos al 2% de monto de la Oferta)	Verificar si corresponde con el nombre del Ofertante. En caso que se tratara de Fianza, verificar si ha sido elaborada conforme al formulario. Cheque certificado o de caja Moneda en Lempiras Monto de la Garantía. Plazo de cobertura de la Garantía. Emitida a favor de La Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT)
Cumple / No Cumple	4. Documentos personales del Representante Legal de la Empresa (Tarjeta de Identidad, RTN). *	Verificar si coincide con el nombre del representante y del Ofertante.
Cumple / No Cumple	5. RTN de la Empresa. *	Verificar si coincide con el nombre del Ofertante.
Cumple / No Cumple	6. Declaración Jurada debidamente autenticada, de no estar comprendido tanto el representante de la Empresa, como la misma en ninguno de los casos señalados en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. *	Que esté redactado sobre la base del formato No. 3 del presente documento
Cumple / No Cumple	7. Copia de Constancia de precalificación 2022 para empresas constructoras por lo menos en la Categoría "Obras Viales – Categoría 1, 2 o 3"	
Cumple / No Cumple	8. Constancia de inscripción en el Registro de Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) o Constancia de presentación de solicitud de inscripción ante dicho Registro. (Artículo 34 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 57 del reglamento)*	
Cumple / No Cumple	9. Constancia del Banco de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Licitante, el cual deberá ser de: 20% del costo directo de la obra.	

(*) Esta documentación debe estar debidamente autenticada.

En este proceso se realizarán las debidas subsanaciones a excepción de los documentos no subsanables.

Segunda Etapa, Oferta Técnica; Evaluación de las propuestas serán:

Para esta Etapa de la Evaluación se evaluará para cada Fase, de acuerdo con los requerimientos de este Documento de Licitación, el Oferente debe cumplir con el puntaje mínimo de su Oferta en la FASE I, para después pasar a evaluar la Oferta Técnica de la FASE II. Si en la Evaluación de la FASE I, no cumple con el Puntaje Mínimo, no se pasará a evaluar la Oferta Técnica de la FASE II y la Oferta es rechazada.

Para FASE I: Elaboración estudio y Diseños Finales

El mínimo puntaje técnico requerido para calificar es de **Setenta y Cinco (75) Puntos**

Criterios de Evaluación	Puntaje Máximo
1. Formación Experiencia del personal clave propuesto (TEC-3 y TEC-4)	75
2. Enfoque técnico y metodología de trabajo propuesta (TEC-5)	15
3. Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución (TEC-4, TEC-5 y TEC-6)	7
4. Organización Técnica – Administrativa (TEC-3 y TEC-5)	3
Total	100 %

Criterio 2: Formación Experiencia del personal profesional clave propuesto			
No.	Cargo	Puntuación	Participación
1	Jefe de Diseño	12	Completo
2	Especialista en Pavimentos	8	Parcial
3	Especialista en Geotecnia	8	Parcial
4	Especialista en Estructuras	8	Parcial
5	Especialista en Ingeniería de Tráfico y Economía de Transporte	7	Parcial
6	Especialista en Hidráulica e Hidrología	7	Parcial
7	Especialista en Diseño Geométrico	7	Parcial
8	Especialista Ambiental	6	Parcial
8	Especialista Social	6	Parcial
10	Ingeniero Evaluador de Activos e Inmuebles	6	Parcial
	Total	75	

Cada profesional “debe cumplir” individualmente con una calificación **mínima del sesenta (60%) por ciento** del puntaje asignado. En caso de no cumplir con este requerimiento y si el Consultor resultara adjudicatario del contrato, se deberá hacer previo a la firma del contrato, la sustitución del profesional que no cumpla con la calificación mínima, por otro profesional que si la cumpla. Adicionalmente, el **puntaje mínimo requerido para calificar en este criterio es sesenta (60) de setenta y cinco (75) puntos posibles.**

Requisitos de composición y calificación del equipo de los Profesionales Clave..

El consultor deberá indicar claramente el cumplimiento de los requisitos de calificación de cada especialista. Para la calificación de los profesionales incluidos en las propuestas se considerarán válidos los títulos de grado respaldados con los diplomas obtenidos en la universidad donde se cursó y aquellos postgrados, maestrías o doctorados respaldados con los diplomas o títulos correspondientes, y los p^éns^um académicos cursados, quedando a exclusivo criterio de Comité Ejecutivo de Concurso el determinar la validez de la documentación presentada. La calificación de un doctorado, se evaluará con el mismo puntaje de una maestría

Para desarrollar los trabajos la firma deberá contar con la participación de un personal clave mínimo y los requisitos de calificación se definen a continuación:

1) Jefe de Diseño. Con título de Ingeniero(a) Civil o título equivalente referido a obras civiles viales (12 puntos).

CRITERIOS Y SUB-CRITERIOS	PUNTAJE
1) Título de Ingeniero (a) Civil o título equivalente referido a obras civiles viales	CUMPLE
2) Calificaciones generales	2.0
<u>Educación</u> Se asignará puntos por estudios de post grado (especialización, maestría, doctorado) en áreas relacionadas con Administración de Empresas, Ingeniería Vial, Planificación, Administración de Proyectos o Contrataciones y se otorgará: a) 1.0 punto si cuenta con Maestría/doctorado; o b) 0.4 puntos por cada especialización hasta un máximo acumulado de 0.8 puntos.	
<u>Experiencia General</u> Se calificará por los años de experiencia general contados a partir de la obtención del título universitario y se otorgará: • Menos de 10 años: 0.2 puntos • Mayor a 10 años y menor o igual a 14 años: 0.6 puntos • Mayor a 15 años y menor o igual a 19 años: 0.8 puntos • Mayor a 20 años: 1.0 punto máximo	
<u>Competencia para el Trabajo</u> Para la calificación de la competencia para el trabajo se considerará la experiencia específica en el cargo de Jefe, Director o Gerente de Diseño, en <u>proyectos de estudios y diseños finales para la construcción de carreteras con superficies de rodadura de concreto asfáltico o con concreto hidráulico</u> y se otorgará: • Al que haya realizado un (1) proyecto o menos: 2 puntos • Al que haya realizado dos (2) proyectos: 4 puntos • Al que haya realizado de tres (3) a cuatro (4) proyectos: 8.0 puntos • Al que haya realizado cinco (5) o más proyectos: 10.0 puntos	10.0

2) Especialista en Pavimentos. Con título de Ingeniero(a) Civil o título equivalente referido a obras civiles viales. (8 puntos).

CRITERIOS Y SUB-CRITERIOS	PUNTAJE
Título de Ingeniero (a) Civil o título equivalente referido a obras civiles viales	CUMPLE
<u>Calificaciones Generales</u>	2
<u>Educación</u> Se asignará puntos por estudios de post grado (especialización, maestría, doctorado) en áreas relacionadas con Ingeniería Vial, Ingeniería de Transporte, Geotecnia, Pavimentos y se otorgará: a) 1.0 puntos si cuenta con Maestría / Doctorado; o b) 0.32 puntos por cada especialización hasta un máximo acumulado de 0.64 puntos.	
<u>Experiencia General</u> Se calificará por los años contados a partir de la obtención del título universitario y se otorgará: • Menos de 5 años: 0.10 puntos • Mayor a 5 años y menor o igual a 8 años: 0.48 puntos • Mayor a 9 años y menor o igual a 12 años: 0.84 puntos • Mayor a 12 años: 1.0 puntos	
<u>Competencia para el Trabajo</u> Para la calificación de la competencia para el trabajo se considerará la experiencia específica en el cargo de Especialista en Pavimentos en proyectos de Diseño o Supervisión de rehabilitación o construcción de <u>carreteras que incluyan pavimentación</u> con concreto Asfáltico o concreto Hidráulico y se otorgará: • al que tenga menos de tres (3) proyectos: 2 puntos • al que haya realizado al menos tres (3) proyectos: 3.00 puntos • al que haya realizado de cuatro (4) a cinco (5) proyectos: 5 puntos • al que haya realizado seis (6) o más proyectos: 6 puntos	6

3) Especialista en Geotecnia. Con título de Ingeniero(a) Civil, Geólogo o título equivalente referido a ingeniería geotécnica. **(8 puntos).**

CRITERIOS Y SUB-CRITERIOS	PUNTAJE
Título de Ingeniero(a) Civil, Geólogo o título equivalente referido a ingeniería geotécnica	CUMPLE
<u>Calificaciones Generales</u>	2
<u>Educación</u> Se asignará puntos por estudios de post grado (especialización, maestría, doctorado) en áreas relacionadas con Geotecnia, Ingeniería Geotécnica, Mecánica de Suelos y se otorgará: a) 1.0 puntos si cuenta con Maestría / Doctorado; o b) 0.32 puntos por cada especialización hasta un máximo acumulado de 0.64 puntos.	
<u>Experiencia General</u> Se calificará por los años de experiencia general contados a partir de la obtención del título universitario y se otorgará: • Menos de 5 años: 0.10 puntos • Mayor a 5 años y menor o igual a 8 años: 0.48 puntos • Mayor a 8 años y menor o igual a 12 años: 0.84 puntos • Mayor a 12 años: 1 punto máximo	
<u>Competencia para el Trabajo</u> Para la calificación de la competencia para el trabajo se considerará la experiencia específica:	6
i) En el cargo de Especialista en Geotecnia, en proyectos viales de carreteras que hayan involucrado la construcción de <u>puentes</u> o <u>pasos a desnivel</u> y se otorgará: • Al que haya realizado dos (2) proyecto o menos: 2 puntos • Al que haya realizado al menos tres (3) proyectos: 4.00 puntos • Al que haya realizado de cuatro (4) a cinco (5) proyectos: 5 puntos • Al que haya realizado seis (6) o más proyectos: 6 puntos	

4) Especialista en Estructuras. con título de Ingeniero(a) Civil o título equivalente referido a estructuras. (8 puntos).

CRITERIOS Y SUB-CRITERIOS	PUNTAJE
a) Título de Ingeniero(a) Civil o título equivalente referido a estructuras.	CUMPLE
b) <u>Calificaciones Generales</u>	2
<u>Educación</u> Se asignará puntos por estudios de post grado (especialización, maestría, doctorado) en áreas relacionadas con Geotecnia, Ingeniería Geotécnica, Mecánica de Suelos y se otorgará: a) 1 punto si cuenta con Maestría / Doctorado; o b) 0.32 puntos por cada especialización hasta un máximo acumulado de 0.64 puntos.	
<u>Experiencia General</u> Se calificará por los años de experiencia general contados a partir de la obtención del título universitario y se otorgará: • Menos de 5 años: 1 punto • Mayor a 5 años y menor o igual a 8 años: 0.48 puntos • Mayor a 8 años y menor o igual a 12 años: 0.84 puntos • Mayor a 12 años: 1 punto máximo	
3) <u>Competencia para el Trabajo</u> Para la calificación de la competencia para el trabajo se considerará la experiencia específica en el cargo de Especialista en Estructuras, en proyectos que incluyan diseño de <u>puentes viales</u> o <u>pasos a desnivel</u> y se otorgará: • Al que haya realizado dos (2) proyectos o menos: 1.0 puntos • Al que haya realizado al menos tres (3) proyectos: 3.0 puntos • Al que haya realizado de cuatro (4) a cinco (5) proyectos: 5.0 puntos • Al que haya realizado seis (6) o más proyectos: 6 puntos	6

- 5) **Especialista en Ingeniería de Tráfico y Economía de Transporte.** Con título de Ingeniero(a) Civil, Licenciado(a) en Economía o título equivalente referido a ingeniería vial o de transporte. (7 puntos).

CRITERIOS Y SUB-CRITERIOS	PUNTAJE
Título de Ingeniero(a) Civil, Licenciado(a) en Economía o título equivalente referido a ingeniería vial o de transporte.	CUMPLE
<u>Calificaciones Generales</u>	2
<u>Educación</u> Se asignará puntos por estudios de post grado (especialización, maestría, doctorado) en áreas relacionadas con Economía de Transporte, Ingeniería Vial, Ingeniería de Transporte, Ingeniería de Tránsito o Tráfico y se otorgará: a) 1.0 puntos si cuenta con Maestría / Doctorado; o b) 0.32 puntos por cada especialización hasta un máximo acumulado de 0.64 puntos.	
<u>Experiencia General</u> Se calificará por los años de experiencia general contados a partir de la obtención del título universitario y se otorgará: • Menos de 5 años: 1.0 puntos • Mayor a 5 años y menor o igual a 7 años: 0.48 puntos • Mayor a 8 años y menor o igual a 11 años: 0.84 puntos • Mayor a 12 años: 1.0 punto máximo	
4) <u>Competencia para el Trabajo</u>	5
Para la calificación de la competencia para el trabajo se considerará la experiencia específica: En el cargo de Especialista en Economía de Transporte, en estudios y diseños finales de carreteras que hayan involucrado la elaboración de la <u>evaluación económica de diferentes alternativas con la utilización del software HDM-4</u> y se otorgará: • Al que haya realizado dos (2) proyecto o menos: 1.0 puntos • Al que haya realizado tres (3) proyectos: 2.00 puntos • Al que haya realizado de cuatro (4) a cinco (5) proyectos: 3.0 puntos • Al que haya realizado seis (6) o más proyectos: 5.0 puntos	

- 6) **Especialista en Hidráulica e Hidrología.** con título de Ingeniero(a) Civil o título equivalente referido a hidráulica o hidrología. (7 puntos).

CRITERIOS Y SUB-CRITERIOS	PUNTAJE
c) Título de Ingeniero(a) Civil o título equivalente referido a hidráulica o hidrología.	CUMPLE
d) <u>Calificaciones Generales</u>	2
<u>Educación</u> Se asignará puntos por estudios de post grado (especialización, maestría, doctorado) en áreas relacionadas con Hidráulica, Hidrología o Hidrogeología y se otorgará: a) 1.0 puntos si cuenta con Maestría / Doctorado; o b) 0.24 puntos por cada especialización hasta un máximo acumulado de 0.48 puntos.	
<u>Experiencia General</u> Se calificará por los años de experiencia general contados a partir de la obtención del título universitario y se otorgará: • Menos de 5 años: 1 puntos • Mayor a 5 años y menor o igual a 7 años: 0.46 puntos • Mayor a 8 años y menor o igual a 11 años: 0.84 puntos • Mayor a 12 años: 1.0 punto máximo	
5) <u>Competencia para el Trabajo</u> Para la calificación de la competencia para el trabajo se considerará la experiencia específica en el cargo de Especialista en Hidráulica y/o Hidrología, en estudios y diseños finales o supervisión de carreteras pavimentadas y se otorgará: • Al que haya realizado dos (2) proyectos o menos: 1 puntos • Al que haya realizado al menos tres (3) proyectos: 3.00 puntos • Al que haya realizado de cuatro (4) a cinco (5) proyectos: 4 puntos • Al que haya realizado seis (6) o más proyectos: 5 puntos	5

7) Especialista en Diseño Geométrico. con título de Ingeniero(a) Civil o título equivalente referido a obras civiles viales. (7 puntos).

CRITERIOS Y SUB-CRITERIOS	PUNTAJE
e) Título de Ingeniero(a) Civil o título equivalente referido obras civiles viales.	CUMPLE
f) <u>Calificaciones Generales</u>	2
<u>Educación</u> Se asignará puntos por estudios de post grado (especialización, maestría, doctorado) en áreas relacionadas con Ingeniería Vial, Ingeniería de Transporte y se otorgará: a) 1.0 puntos si cuenta con Maestría / Doctorado; o b) 0.25 puntos por cada especialización hasta un máximo acumulado de 0.50 puntos.	
<u>Experiencia General</u> Se calificará por los años de experiencia general contados a partir de la obtención del título universitario y se otorgará: • Menos de 5 años: 0.20 puntos • Mayor a 5 años y menor o igual a 8 años: 0.36 puntos • Mayor a 8 años y menor o igual a 12 años: 0.48 puntos • Mayor a 12 años: 1.0 punto máximo	
6) <u>Competencia para el Trabajo</u> Para la calificación de la competencia para el trabajo se considerará la experiencia específica en el cargo de Especialista en Diseño Geométrico, <u>en estudios y diseños finales o supervisión de carreteras pavimentadas</u> y se otorgará: • Al que haya realizado dos (2) proyectos o menos: 1 puntos • Al que haya realizado al menos tres (3) proyectos: 3.00 puntos • Al que haya realizado de cuatro (4) a cinco (5) proyectos: 4 puntos • Al que haya realizado seis (6) o más proyectos: 5 puntos	5

- 8) **Especialista Ambiental:** Profesional con licenciatura/ingeniería ambiental (no se requiere especialización), o bien, ingeniería civil, ingeniería química, ingeniería forestal, ingeniería agronómica, ingeniería agrícola, ingeniería de recursos hídricos, ecología o biología, con especialización en materia ambiental. **(6 puntos).**

CRITERIOS Y SUB-CRITERIOS	PUNTAJE
Título de Licenciado(a)/Ingeniero(a) Ambiental (no se requiere especialización) o bien Ingeniero(a) Civil, Ingeniero(a) Químico, Ingeniero(a) Forestal, Ingeniero(a) Agrónomo, Ingeniero(a) Agrícola, Ingeniero(a) de Recursos Hídricos, Ecólogo(a) o Biólogo(a), con especialización en materia ambiental	CUMPLE
Calificaciones Generales	2
<u>Experiencia General</u> Se calificará de la siguiente manera: si es licenciado(a)/ingeniero(a) ambiental o social se contarán los años a partir de la obtención de su título de grado, si se trata de algún otro de los profesionales descritos en el primer criterio se contarán los años a partir de la obtención del título de la especialización en materia ambiental y se otorgará: • Menor a 5 años: cero (0) puntos • Igual o mayor a 5 años y menor a 8 años: 0.50 puntos • Igual o mayor a 8 años y menor a 10 años: 1.0 puntos • Igual o mayor a 10 años: 2 puntos	
<u>Competencia para el Trabajo</u> Para la calificación de la competencia para el trabajo se considerará la experiencia específica en el cargo de Especialista Ambiental en dirección, planificación, control ambiental o coordinación de estudios o supervisiones ambientales de proyectos de infraestructura o en la gestión ambiental durante la construcción u operación de los mismos y se otorgará: • Menos de cinco (5) Proyectos: 1 puntos • Al que haya realizado cinco (5) proyectos: 2.0 puntos • Al que haya realizado de seis (6) a siete (7) proyectos: 3.0 puntos • Al que haya realizado ocho (8) o más proyectos: 4.0 puntos	4

9) Especialista Social: Profesional con licenciatura en Ciencia Social o carrera afín (no se requiere especialización. **(6 puntos)**).

CRITERIOS Y SUB-CRITERIOS	PUNTAJE
Título de Licenciado(a)/ en Ciencia Social o carrera afín	CUMPLE
<u>Calificaciones Generales</u>	2
<u>Experiencia General</u> Se calificará de la siguiente manera: si es licenciado(a)/ social se contarán los años a partir de la obtención de su título de grado, si se trata de algún otro de los profesionales descritos en el primer criterio se contarán los años a partir de la obtención del título de la especialización en materia ambiental y se otorgará: • Menor a 5 años: cero (0) puntos • Igual o mayor a 5 años y menor a 8 años: 0.50 puntos • Igual o mayor a 8 años y menor a 10 años: 1.0 puntos • Igual o mayor a 10 años: 2 puntos	
Competencia para el Trabajo Para la calificación de la competencia para el trabajo se considerará la experiencia específica en el cargo de Especialista Social en temas de reasentamiento aplicado a proyectos de infraestructura y se otorgará: • Menos de cinco (5) Proyectos: 1 puntos • Al que haya realizado cinco (5) proyectos: 2.0 puntos • Al que haya realizado de seis (6) a siete (7) proyectos: 3.0 puntos • Al que haya realizado ocho (8) o más proyectos: 4.0 puntos	4

10) Ingeniero Evaluador de Activos e Inmuebles, Profesional Universitario de la Ingeniería Civil o Arquitectura. (7 puntos).

CRITERIOS Y SUB-CRITERIOS	PUNTAJE
<i>Título de Licenciado(a) en Ingeniería Civil o Arquitectura</i>	CUMPLE
<u>Calificaciones Generales</u>	2
<u>Experiencia General</u> <i>Se calificará de la siguiente manera: si tiene título de licenciado(a) en Ingeniería Civil o Arquitectura contando a partir de la fecha de graduación se otorgará:</i> • Menor a 5 años: 0.5 puntos • Igual o mayor a 5 años y menor a 6 años: 1.0 puntos • Igual o mayor a 7 años y menor a 8 años: 1.5 puntos • Igual o mayor a 8 años: 2.0 puntos	
<u>Competencia para el Trabajo</u> <i>Para la calificación de la competencia para el trabajo se considerará la experiencia específica en:</i>	5
i) Haberse desempeñado como evaluador del Derecho de vía en proyectos carreteros o proyectos similares se otorgará: • Igual o mayor a 1 años: 0.5 puntos • Igual o mayor a 2 años y menor a 3 años: 1.0 puntos • mayor a 3 años: 2.0 puntos	
ii) Haber ejecutado proyectos desempeñando actividades de evaluación de terrenos y viviendas se otorgará: • Al que no haya realizado ningún Proyecto: cero (0) puntos • Al que haya realizado un (1) proyecto: 1.0 puntos • Al que haya realizado dos (2) proyectos: 2.0 puntos • Al que haya realizado tres (3) o más proyectos: 3.0 puntos	

Metodología de trabajo

Criterio 3: Enfoque técnico y metodología de trabajo propuesta			
No.	Requerimiento	Puntaje Asignado	Documentación requerida
1	Enfoque técnico y metodología.	15	Formulario TEC-5 y su respaldo correspondiente
	La Propuesta deberá contener la metodología para alcanzar los objetivos generales y específicos propuestos para este proceso de acuerdo a lo establecido en los TDR, detallando todas las actividades que deberá desarrollar para obtener los productos esperados.		
	Detalle insuficiente: La metodología presentada es incompleta, no está ajustada a los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia, es presentada con desorden o con inconsistencias, y en particular no presenta un cronograma de trabajo.	0	
	Poco detalle: La propuesta metodológica únicamente enlista las etapas de los servicios del proceso, las tareas requeridas, pero no explica la forma en que se realizarán, los métodos y técnicas por emplear y no incluye responsables, requerimientos y objetivos, no presenta propuestas o comentarios para el mejor cumplimiento de los objetivos del proyecto.	1-5	
	Detalle incompleto: En la metodología presentada es flexible para permitir la adaptación de cambios que pueden producirse durante la ejecución, además, enlistan: las etapas, las actividades, las tareas requeridas, se dice cuáles técnicas se emplearán, indica los productos a obtener, presenta el plan de control de calidad bien detallado y sus características críticas.	6-10	
	Excelente Detalle: La propuesta metodológica además de presentar lo anterior presenta y desarrolla en forma detallada los métodos y técnicas que empleará en cada actividad, demuestra un entendimiento sólido de un esquema metodológico completo de Estudios y Diseños de Rehabilitación de Carretera, esta metodología abarca todos los aspectos necesarios: organización, control desarrollo, dirección, aprobación.	11-15	

Criterio 4: Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución			
No	Requerimiento	Puntaje Asignado	Documentación requerida
1	El plan de trabajo deberá indicar las actividades contenidas en los TDR, su duración (plazo) y las relaciones entre sí, las fechas de entrega de los informes. El plan de trabajo propuesto deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, demostrando que contempla todos los productos de los TDR. Aquí se deberá incluir una lista de los Entregables, incluyendo informes y planos que deberán ser presentadas como producto final.	7	Formularios TEC-5 y TEC-6
	No presenta Plan de Trabajo: Ausencia de un Cronograma de ejecución propuesto	0	
	Plan de trabajo con poco detalle: Cuando se presenten únicamente etapas, actividades y/o tareas, así como recursos en forma global, sin que estén asignados en forma explícita a cada una de las etapas, actividades y/o tareas, y sin establecer una secuencia lógica de la ejecución de las actividades	1-3	
	Plan de trabajo con detalle incompleto: productos indicados en los términos de referencia con la descripción clara y precisa de cada uno de ellos y con el detalle pormenorizado de la distribución de los recursos en el tiempo, que permita determinar, claramente, la secuencia de ejecución de las diferentes etapas.	4-5	
	Plan de trabajo completo: Cuando se presente un cronograma detallado con el siguiente desglose: dedicación de los recursos por etapa, actividad y/o tarea y con el detalle pormenorizado de las distribución de esos recursos en el tiempo, que permita determinar claramente la secuencia de ejecución de las diferentes etapas, indicando además, ruta crítica, holgura y la definición de factores críticos del éxito de cada actividad y la calendarización de entrega de los productos especificados en los términos de referencia.	6-7	

Criterio 5: Organización Técnica – Administrativa			
No	Requerimiento	Puntaje Asignado	Documentación requerida
1	Deberá presentarse en la propuesta información que permita evaluar la forma de organización y dotación de personal que sea consistente con la metodología, presente un Organigrama para la elaboración del diseño y un calendario de actividades del personal que muestre el cumplimiento de los Términos de Referencia.	3	Formularios TEC-3 y TEC-5
	Inadecuada distribución de recursos y asignación de funciones: se prevé que la estructura de personal es superficial y débil en áreas importantes y su calendarización es inconsistente con los tiempos establecidos con los productos esperados. Además, no hay claridad en la asignación de tareas y responsabilidades.	1-2	
	Distribución óptima de recursos y asignación de funciones: la estructura del personal es completa y detallada, la composición y nivel técnico del personal es adecuado y bien balanceado. El personal es consistente con los tiempos y productos a entregar.	3	

La empresa deberá presentar mínimamente una planificación de los cursos de acción a seguir, en caso de ser adjudicada para la ejecución del proyecto. Esta deberá contener:

- La forma más adecuada de encarar el proyecto.
- Los análisis respectivos para todas las actividades definidas para cada fase, de acuerdo a lo requerido en las presentes especificaciones técnicas. (No se trata de los ítems de obra).

Se deberá incluir, a través de diagramas de flujo y otros, las diferentes maneras en que van a interactuar los profesionales encargados del diseño y de la ejecución.

- **Proyecto Similar.-** Para efectos de evaluación se considerará que son proyectos similares aquellos que guardan similitud en el tipo de trabajo involucrado de acuerdo a los Términos de Referencia que se incluyen en la Sección 5, según el área de especialidad o cargo del profesional que se esté evaluando.
- **Títulos y Cursos Recibidos:** Deben adjuntar a los currículos del personal, copia de los títulos obtenidos y evidencia de los cursos recibidos a fin de verificar los tiempos solicitados y de cada curso.
- **Experiencia Profesional General Mínima:** Se refiere a los años de experiencia general que tienen el profesional propuesto, ejerciendo su carrera en cualquier área de su profesión, contados desde su año de graduación hasta la fecha en que se efectúe la evaluación.

FASE II: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS

EVALUACIÓN TECNICA

Criterios 6: de Evaluación	Puntaje Máximo
5. Experiencia General al proceso (TEC-1)	10%
6. Experiencia Específica afín al proceso (TEC-2)	35%
7. Experiencia del personal clave propuesto (TEC-6 y TEC-7)	40%
8. Equipo disponible (TEC-8)	10 %
9. Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución de la Obra (TEC-9)	2.5%
10. Organización Técnica y Administrativa (TEC-10)	2.5%
Total	100%

El Oferente que no alcance el puntaje mínimo (75 puntos) no pasará a la Etapa de Evaluación de la Oferta Económica.

Criterio 7: <i>Experiencia General</i>			
Requisito	Evaluación		Documentación requerida
	Entidad única	Consorcio	
Experiencia en general de la empresa en toda su trayectoria en los últimos 10 años.			
De 5 años en adelante.	10%	10%	Formulario TEC-1 con sus respectivos anexos
De 3 a 4 años	7%	7%	
De 1 a 2 proyectos.	4%	4%	

Criterio 8: <i>Experiencia Específica afín al proceso de licitación</i>			
Requisito	Evaluación		Documentación requerida
	Entidad única	Consorcio	
Experiencia específica en los últimos 15 años; Construcción de proyectos similares solo se considerará los proyectos de Pavimentación de carreteras con Concreto Hidráulico.			
Más de 3 proyectos similares.	35%	35%	Formulario TEC-2 con sus respectivos anexos
De 2 a 3 proyectos similares.	25%	25%	
De 0 a 1 proyectos similares.	10%	10%	

Deberán presentarse las Actas de Recepción a conformidad para validar los proyectos presentados en los formularios TEC-1: Experiencia General de la Empresa y TEC-2: Experiencia Específica de la Empresa.

Nota: No se consideran como proyecto similar, las obras urbanas y urbanizaciones

Criterio 9:		EVALUACIÓN DEL PERSONAL		
No.	Cargo	Criterios a Evaluar	EVALUACIÓN	
		Ingeniero Civil, Ing. Vial, Ing. De Caminos u otro afín.	CUMPLE /NO CUMPLE	
	Gerente de Proyecto. A un 25% del tiempo del proyecto.	Experiencia General Mayor a 5 años contados a partir de la obtención del título universitario	Más de 5 años : 4 puntos Entre 3 a 5 años: 1 puntos. Entre 1 a 2 años: 0 punto.	Formulario TEC-6 y TEC-7 con su respaldo correspondiente
		Experiencia Especifica- Experiencia en actividades de gerencia y administración de contratos de proyectos de naturaleza similares.	Más de 5 proyectos: 6 puntos. Entre 2 a 4 proyectos: 3 puntos. Un proyecto: 1 puntos.	

No.	Cargo	Criterios a evaluar	Requerimiento	% Asignado	Documentación requerida
1	Superintendente de Proyecto	Requisito Obligatorio	Ingeniero Civil Titulado Solvente y Colegiado	Cumple / No Cumple	Formulario TEC-6 y TEC-7 con su respaldo correspondiente
		Experiencia General como Residente de Obra	Diez (10) años=5% De 5 a 10 años= 4% Menos de 4 años= 3%.	5%	
		Experiencia Especifica como Residente en Proyectos Viales	Cinco (5) obras de pavimentación=7% De 3 a 4 obras de pavimentación=6% De 1 a 3 obras de pavimentación=4%	7%	
2	Ingeniero de Control de Calidad Dedicación a Tiempo Completo	Requisito Obligatorio	Ingeniero Civil Titulado Solvente y Colegiado	Cumple / No Cumple	
		Experiencia General	De (5) años en experiencia general=4% De 3 a 4 años en experiencia general=3% De 1 a 2 años= 1%	4%	
		Experiencia Especifica desempeñando el cargo de Control de Calidad en proyectos de pavimentación de concreto hidráulico.	Más de cuatro (4) proyectos= 6% De 2 a 3proyectos =5% De 1 a 2 proyectos = 3%	6%	
3	Especialista Ambiental Dedicación a Tiempo Completo	Requisito Obligatorio	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil Graduado (con experiencia en Gestión Ambiental)	Cumple / No Cumple	
		Experiencia General en el ejercicio de su profesión	De (5) años en experiencia general=4% De 3 a 4 años en experiencia general=3% Menos de 2 años= 2%	4%	
		Experiencia Especifica como Especialista ambiental en Proyectos Viales	Cinco (3) proyectos= 4% De 1 a 2 proyectos=3% Menos de 1 años= 0%	4%	

Equipo mínimo requerido disponible (TEC-8):

De cada máquina listada se deberá anexar documentación probatoria de la propiedad (facturas, títulos de propiedad, documentación de compra-venta, boleta de revisión cuando aplique, todos estos a nombre de la empresa), contrato de arrendamiento de equipo o constancia de alquiler del mismo.

La maquinaria detallada en el cuadro anterior, que no esté amparada por documentación probatoria, no será considerada en el análisis por considerarse que no se dispone de esos documentos.

Criterio 10:EQUIPO	Propio/Alquilado
	10.00 %
2 Tractores D8	1.00
1 Compactadora Pata de Cabra	0.50
2 Rodillos Vibratorios 8-10 Toneladas	0.50
2 Retroexcavadoras	0.50
2 Excavadoras	0.50
4 Motoniveladoras	1.00
4 Camiones Tanque Cisterna	0.50
20 Volquetas 5 - 12 m3	1.00
1 Planta para producción de Concreto	1.00
1 Planta Trituradora	1.00
1 Planta Clasificadora de Material	1.00
1 Low Boy con Cabezal	0.50
1 Pavimentadora	0.50
6 Camiones Mezcladores de Concreto Hidráulico	0.50

Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución de la Obra (TEC-9)

El Oferente describirá mediante un Diagrama de Gantt, estableciendo la duración de todas las actividades previstas, así como su precedencia y continuación de estas en las etapas de desarrollo del proyecto.

Criterio 11: Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución de la Obra				
No	Requerimiento	% Asignado	Puntaje Obtenido	Documentación requerida
1.	Duración de acuerdo con los Datos de la Licitación	1%		Formulario TEC-9 y su respaldo correspondiente
2.	Incluye las principales actividades requeridas para la ejecución del proyecto	1%		
3.	Las actividades tienen el orden cronológico adecuado	0.5%		
	Total	2.5%		

Organización Técnica y Administrativa:

Criterio 12: Organización Técnica y Administrativa				
No	Requerimiento	% Asignado	Puntaje Obtenido	Documentación requerida
1	Presenta organigrama indicando niveles de mando en la obra	1%		Formulario TEC-10 y su respaldo correspondiente
2	Presenta organigrama indicando niveles de mando administrativo	0.5%		
3	Los profesionales clave propuestos están en los organigramas propuestos	1%		
Total		2.5%		

Etapa Evaluación Oferta Económica:

La comisión encargada de analizar las Ofertas evaluará solamente las Ofertas Económicas de aquellas propuestas que cumplan con el Criterio y que cumpla con la evaluación de la experiencia de la empresa, criterio 2 y 6; **El Oferente que no alcance el puntaje mínimo (75 puntos) en cada criterio no pasará a la etapa de evaluación de la Oferta Económica.**

Al evaluar las Ofertas Económicas, la Comisión determinará la razonabilidad del precio y el precio evaluado de cada Oferta, realizando las correcciones aritméticas.

Conforme con la siguiente formula

Análisis de Razonabilidad de Precios en relación al monto estimado

Oferente ¹ a)	Precio de la oferta evaluada b)	Costo promedio ofertas c)	% sobre Costo Estimado ² d)	¿El precio es consistente con el costo estimado? (SI/NO) ³

Se considera que se considera una oferta razonable cuando el resultado del cuadro (d) no sea menor o mayor de un 20%. Las Empresas que estén por encima o debajo de este porcentaje su oferta pueden ser rechazadas, si las mismas presentan Omisiones, Reservas o Desviaciones del documento de Licitación, de acuerdo a la IAO 28.3, después de que la Comisión de Evaluación haya realizado el análisis de la respectivas Oferta (Costo diseño, costo obra), fichas de Precios Unitarios.

¹ Indicar el oferente propuesto para la adjudicación según resultados de la evaluación (precio más bajo evaluado).

² Indicar el resultado de la siguiente operación: $\{[b) / c)] - 1\} \times 100$.

³ Justificar detalladamente si propusiera no adjudicar el contrato por ser el precio excesivo.

Calculo del Umbral de la Oferta Anormalmente Baja, se hará con la formula siguiente:

CONTRATISTA	OFERTAS
OFERTA 1	a
OFERTA 2	
OFERTA 3	
OFERTA 4	
OFERTA XX	
OFERTA XXX	
PROMEDIO	Suma de (a)/n
Desviación Estándar	
Umbral Oferta Anormalmente Baja	Promedio mes Desviación Estándar

La oferta de la Empresa que este por debajo del Umbral de la Oferta Anormalmente Baja, este es un índice que nos determina que la oferta se debe evaluar la Oferta Técnica a profundidad, especialmente los Precios Unitarios y costo del diseño, si contemplan todos los materiales, equipos, mano de obra requerido para ejecutar el ítem evaluado, para el costo del diseño si se contempla los recursos mínimo para elaborar el diseño, después de este Análisis la Comisión de Evaluación, puede dictaminar que la oferta sea rechazada si se detectan que en la ficha de precios unitarios o en la oferta del diseño se presentan Omisiones, Reservas o Desviaciones de acuerdo a la IAO 28.3.

Una vez revisadas la Ofertas Económica y confirmadas las correcciones aritméticas en caso de existir, se ordenarán las propuestas de acuerdo con el valor de la oferta económica y se seleccionará la propuesta más conveniente al Estado, que cumpla con todos los requerimientos solicitados en el presente documento.

Una Oferta puede ser rechazada si presentan Omisiones y Desviaciones o Reservas Significativas de acuerdo con la IAO 28.1 y 28.2.

SECCIÓN IV. FORMULARIOS

Formulario de Oferta ECO-1

[insertar ciudad], [insertar fecha].

[insertar código y número del proceso de contratación]

A: [insertar nombre del órgano contratante]

Después de haber examinado los documentos de licitación incluyendo la (s) enmienda (s) o addendum (s) (hacer mención de cada una de las enmiendas o addendums si los hubiera), ofrecemos ejecutar el Proyecto “_____”, **UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE _____**” SUSCRITO CERTIFICA: Que ofrece diseñar y construir las obras licitadas de acuerdo a los TDR, Condiciones Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública Nacional Modalidad Llave en Mano_____. Y al cuadro de Oferta Económica para elaborar el Diseño así como el cuadro de Precios Unitarios respectivos y acepta que de resultar la más conveniente a los intereses del Estado, rendirá las Cauciones correspondientes dentro de los diez días siguientes a la fecha de la Firma del Contrato.

El suscrito **ACEPTA**, que en caso de que se adjudique el Contrato, entregará la obra en el plazo establecido y el plazo referido se contará a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio, por la SIT.

También el suscrito **CERTIFICA** que además de la presente **FORMA DE OFERTA**, recibió la

Siguiente documentación:

- Invitación de Licitación Pública Nacional Modalidad Llave en Mano.
- Instrucciones a los Licitantes, Documento de Licitación del Proyecto.
- Formatos de la Oferta.
- Formato de Caución de Mantenimiento de Oferta.
- Formato de Contrato de Construcción.
- Formato de Caución de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- Desglose de Oferta.
- Desglose de Precios de Oferta.
- Formato de Cantidades de Obra.
- Formato de Presentación de Ficha de Costo Unitario
- Addendum (si los hubiere).
- Anexos.

En fe de lo cual firmo y sello esta **OFERTA** para construir la obra en referencia por un valor de Lempiras:

Costo Diseño_____ (NUMEROS)

Costo Obra_____ (NUMEROS)

Costo Total Oferta_____ (NUMEROS)

Costo Total Oferta_____ (LETRAS)

Los cuales incluyen los costos de elaboración del Diseño, materiales, mano de obra y otros que se desglosan en el Listado de Precios Unitarios que se acompañan a la presente.

Si se me adjudica el Contrato, me comprometo a iniciar los trabajos en la fecha que se indique

En la Orden de Inicio, y entregarle la obra lista para ser utilizada dentro de los siguientes:

_____ (NÚMERO Y
LETRAS)

Meses o días consecutivos después de iniciar el trabajo.- Se adjunta la Caución de

Mantenimiento de Oferta a favor de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (SIT), por valor del **DOS POR CIENTO (2%)** del total de la Oferta, o sea por la cantidad de: _____ (NUMEROS Y
LETRAS).

Garantizando que el suscrito suscribirá el Contrato, si esta Oferta es aceptada.- El valor de la Caución de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada por **EL CONTRATANTE**, si el firmante rehúsa firmar el Contrato después de recibida la notificación oficial de adjudicación, de acuerdo al Artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- El suscrito se compromete a pagarle a **EL CONTRATANTE**, una multa de acuerdo al monto ofertado, (Artículo 72 de la ley de Contratación del Estado), por cada día calendario de atraso en la entrega de la Obra debidamente terminada, dicha multa se determinará de acuerdo al Art. 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año dos mil veintidós. (2022).

Es entendido que esta Oferta estará vigente y tendrá plena validez y efecto hasta los **Noventa**

(90) Días Calendario siguientes a la fecha en que se presenta esta **OFERTA**.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario Oferta ECO-2

Oferta Económica Para Elaborar el Diseño

Descripción de los Costos	Meses Hombre	-	Costo Lempiras/mes	Costo Lempiras
Personal de Dirección				
Jefe de Diseño	4			
Personal Técnico-Especialista				
Especialista en Pavimento	2			
Especialista en Geotecnia	2			
Especialista en Estructuras	2			
Especialista en ingeniería de Trafico y Economía de Transporte	2			
Especialista Hidráulica/ Hidrología	2			
Especialista en Diseño Geométrico	2			
Especialista Ambiental	3			
Especialista Social	3			
Ingeniero Evaluador de Activos e inmuebles.	3			
Subtotal				
Otros Costos- Detallar				
Subtotal				
Total				

Oferente: (indicar nombre completo del Oferente)
Nombre: (indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta)
Cargo: (del firmante)
Firma: (firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)
Fecha: (día, mes y año en que se firma la

Formulario Oferta ECO-3

LISTA DE ITEM APROXIMADAS(pueden variar de acuerdo al diseño)

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL LPS.
1.	TERRACERÍA Y PAVIMENTO				
1.01	Limpieza de derecho de vía	Ha			
1.02	Excavación común	m³			
1.03	Remoción de derrumbes	m³			
1.04	Sobreacarreo	m³-km			
1.05	Cemento para tratamiento de suelo	ton			
1.06	Suelo Cemento	m³			
1.07	Acero de refuerzo grado 40	kg			
1.08	Concreto Hidráulico MR=653 psi	m³			
1.09	Acera 210 kg/cm e=0.10 m	m²			
1.10	Bordillo integrado de concreto 280 kg/cm2 (espesor de 0.15 m)	m			
	TOTAL COMPONENTE TERRACERÍA Y PAVIMENTO				
2.	COMPONENTE DRENAJE MENOR				
2.01	Remoción de alcantarillas existentes	m			
2.02	Suministro y colocación de T.C.R. 24" tipo III	m			
2.03	Suministro y colocación de T.C.R. 36" tipo III	m			
2.04	Suministro y colocación de T.C.R. 42" tipo III	m			
2.05	Suministro y colocación de T.C.R. 48" tipo III	m			
2.06	Demolición de estructuras existentes (cabezales, cajas, etc.)	m³			
2.07	Mampostería para estructuras de drenaje	m³			
2.08	Tragante vertical de H = 1.00m - 1.50m	u			
2.09	Tragante vertical de H = 1.50m - 2.00m	u			
2.10	Tragante vertical de H = 2.00m - 2.50m	u			
2.11	Revestimiento o enchape de cunetas de concreto e=10 cm	m²			
2.12	Canalizacion	m³			
2.13	Suministro y colocación de subdrenaje PVC SRD-41, diámetro 6"	m			
	TOTAL COMPONENTE DRENAJE MENOR				

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL LPS.
3.	COMPONENTE MUROS				
3.01	Excavación Estructural	m ³			
3.02	Relleno estructural con material selecto	m ³			
3.03	Geotextil no tejido	m ³			
3.04	De acuerdo al diseño	m ³			
3.05	De acuerdo al diseño	m ³			
	TOTAL COMPONENTE MURO				
4.	COMPONENTE OBRAS COMPLEMENTARIAS				
4.01	Cercado de derecho de vía	m			
4.02	Cerco de malla ciclón	m			
4.03	Limpieza de cauce, cunetas etc	m ³			
4.04	Gavión de 1.00x0.50x2.00m	m ³			
4.05	Barrera vehicular metálica m	m			
4.06	De acuerdo al diseño				
	TOTAL OBRAS COMPLEMENTARIAS				
5.	COMPONENTE SEÑALIZACIÓN				
5.01	Señal vertical restrictiva R-1-1 (0.91x0.91) m	u			
5.02	Señal vertical restrictiva R-1-2 (0.91x0.91) m	u			
5.03	Señal vertical restrictiva R-2-1 20 KPH (0.91x1.372) m	u			
5.04	Señal vertical restrictiva R-7-18 (0.91x1.372) m	u			
5.05	Señal vertical restrictiva R-13-1 (0.91x1.372) m	u			
5.06	Señal vertical preventiva P-1-1 (0.91x0.91) m	u			
5.07	Señal vertical preventiva P-1-2 (0.91x0.91) m	u			
5.08	Señal vertical preventiva P-1-4 (0.91x0.91) m	u			
5.09	Señal vertical preventiva P-1-5 (0.91x0.91) m	u			
5.10	Señal vertical preventiva P-1-6 (0.91x0.91) m	u			
5.11	Señal vertical preventiva P-1-9 (0.76x0.91) m	u			
5.12	Señal vertical preventiva P-5-5 (0.91x0.91) m	u			
5.13	Señal vertical preventiva P-6-1 (0.91x0.91) m	u			
5.14	Señal vertical preventiva P-9-1 (0.91x0.91) m	u			

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL LPS.
5.15	Señal vertical preventiva P-9-7 (0.91x0.91) m	u			
5.16	Señal vertical preventiva P-9-8 (0.91x0.91) m	u			
5.17	Señal vertical preventiva P-9-11 (0.91x0.91) m	u			
5.18	Señal vertical preventiva P-9-12 (0.91x0.91) m	u			
5.19	Señal vertical preventiva P-10-6 (0.91x0.91) m	u			
5.20	Señal vertical escolar E-1-1 (0.91x0.91) m	u			
5.22	Señal vertical escolar E-1-3 (0.91x0.91) m	u			
5.23	Señal vertical escolar E-3-1 (0.91x0.305) m	u			
5.24	Señal vertical de información de destino ID-1-1 (1.00x0.30) m	u			
5.25	Señal vertical de información de destino ID-1-2 (1.10x0.60) m	u			
5.26	Señal vertical de información de destino ID-1-5 (1.10x0.60) m	u			
5.27	Señal vertical de información de servicio turístico general IS-2-1 (0.61x0.61) m	u			
5.28	Señal vertical de información de servicio turístico general IS-2-3 (0.61x0.61) m	u			
5.29	Señal vertical de información de servicio turístico general IS-4-1 (0.61x0.61) m	u			
5.30	Señal vertical de información de servicio turístico general IS-4-14 (0.61x0.61) m	u			
5.31	Señal vertical de información de servicio de actividad deportiva IS-5-2 (0.91x0.91) m	u			
5.32	Señal vertical informativa de kilometraje II-4-2b (0.30x0.575) m	u			
5.33	Señal vertical informativa de kilometraje II-4-2c (0.30x0.385) m	u			
5.34	Línea lateral continua de 0.10 m color blanco	m			
5.35	Línea central continua de 0.10 m color amarilla	m			
5.36	Vialetas dobles reflectivas para hombros de calzada color blanca/roja	m			
5.37	Vialetas dobles reflectivas para línea central color amarillo	m			
5.38	Reductores de velocidad, calzada de 5.00 m e=12 mm	u			
5.39	Reductores de velocidad, calzada de 6.00 m e=12 mm	u			
5.40	Reductores de velocidad, tipo túmulos	u			
5.41	Cruce peatonal calzada de 5.00 m	u			
5.42	Cruce peatonal calzada de 6.00 m	u			
TOTAL COMPONENTE SEÑALIZACIÓN					

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL LPS.
6.	REUBICACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS				
	COMPONENTE AGUA POTABLE/AGUAS NEGRAS				
6.01	Suministro e Instalación de tubería PVC SDR-26	m			
6.02	Suministro e Instalación de tubería PVC SDR-26 con accesorios	m			
	TOTAL COMPONENTE AGUA POTABLE/AGUAS NEGRAS				
	Reubicación COMPONENTE ELÉCTRICO				
	De acuerdo al diseño				
	TOTAL COMPONENTE REUBICACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS				
7.	COMPONENTE AMBIENTAL				
7.01	Reforestación	u	933.00		
	Programa de Gestión Ambiental				
7.02	Manejo de cobertura vegetal, fauna y ecosistemas sensibles	global	1.00		
7.03	Manejo de desechos sólidos global	global	1.00		
7.04	Manejo de desechos líquidos	global	1.00		
7.05	Manejo de control del ruido, erosión eólica hídrica	global	1.00		
7.06	Manejo de materiales de construcción	global	1.00		
	Programa de Capacitaciones				
7.07	Capacitaciones	global	1.00		
	Programa de Seguridad e Higiene				
7.08	Prevención de riesgos laborales y contingencias	global	1.00		
	Programa de Manejo de Tránsito y señalización				
7.09	Personal de seguridad vial	global	1.00		
7.10	Señales viales	global	1.00		
	TOTAL COMPONENTE AMBIENTAL				
8.	COMPONENTE SOCIAL				
	PLAN DE GESTION SOCIAL				
8.01	Programa de participación e información comunitaria	global	1.00		
	TOTAL COMPONENTE SOCIAL				
A	COSTO DIRECTO TOTAL				
B	ADMINISTRACIÓN DELEGADA (10% de A)				
C	CLÁUSULA ESCALATORIA (6% de A)				
D	REASENTAMIENTO COMPRA DE TIERRAS DERECHO DE VIA (15% DE A)				
E	COSTO CONSTRUCCIÓN (A+B+C+D)				

Administración Delegada

1. Personal

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U. (*) (Lps)	Total (Lps)
1	Capataz	Hora	1		
2	Albañil	Hora	1		
3	Carpintero	Hora	1		
4	Ayudante de Artesano	Hora	1		
5	Peón	Hora	1		

2. Materiales

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Lempiras	
				P.U.	Total
1	Cemento Portland	Bolsa	1		
2	Arena para Concreto	M ³	1		
3	Cal Hidratada	100 Lbs.	1		
4	Piedra Triturada de 3/4" a 1/2"	M ³	1		
5	Piedra Triturada de 1 1/2" a 3/4"	M ³	1		
6	Acero para refuerzo hasta de 1/2" diámetro	Kg	1		
7	Acero para Refuerzo de 5/8" diámetro o más	Kg	1		
8	Madera para Encofrados	Pie Tablar	1		

Equipos de Construcción

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Lempiras	
				P.U.	Total
1	Tractor 140 HP Tipo CAT D6	Hora	1		
2	Moto niveladora 135 HP, Tipo Cat 12G	Hora	1		
3	Cargadora 2 Yds ³ , Tipo Cat 930	Hora	1		
4	Retroexcavadora 135 HP Tipo Cat 225	Hora	1		
5	Compactadora Rodillo Vibratorio 8-10 Ton	Hora	1		
6	Compactadora Manual de Plato 24"	Hora	1		
7	Volqueta 5 M3	Hora	1		
8	Volqueta 10 M3	Hora	1		
9	Volqueta 12 M3	Hora	1		
10	Tanque Cisterna 2,000 galones	Hora	1		
11	Mezcladora de Concreto 1 bolsa	Hora	1		
12	Mezcladora de Concreto 2 bolsa	Hora	1		
13	Vehículo Transporte Personal (Pick-Up)	Hora	1		
14	LowBoy	KM	1		

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PROYECTO:

ACTIVIDAD:

UNIDAD:

FECHA:

	DESCRIPCION	UNID	REND	P.U. (LPS)	Total (LPS)
A.	MATERIALES				
	TOTAL MATERIALES				
B.	MANO DE OBRA				
B.1	Calificada				
	Sub-Total Mano de Obra Calificada				
B.2	No Calificada				
	Sub-Total Mano de Obra No Calificada				
	TOTAL MANO DE OBRA				
C.	EQUIPO				
	Herramienta Menor				
	TOTAL EQUIPO Y HERRAMIENTAS				
RESUMEN DE COSTOS DIRECTOS					
	Materiales	%			
	Mano de Obra Calificada	%			
	Mano de Obra No Calificada	%			
	Equipo (Maquinaria)	%			
	Herramientas	%			
TOTAL COSTO DIRECTO					
COSTOS INDIRECTOS					
	Gastos Generales	%			
	Administración	%			
	Utilidad	%			
	TOTAL COSTO INDIRECTO	%			
TOTAL PRECIO UNITARIO				LPS.	

NOTAS:

- 1) El rendimiento debe ser expresado en cantidades no en porcentajes.
- 2) El precio por unidad de cada insumo debe ser puesto en obra.
- 3) El precio de mano de obra debe incluir los beneficios sociales de acuerdo a la ley
- 4) El precio de los materiales que forman parte de la fórmula de ajuste de precios, deben ser respaldados por su respectiva cotización.
- 5) El precio de los materiales debe acompañar un desglose separado, cuando el precio utilizado en la ficha de costos no corresponda con el de la cotización.
- 6) Las tarifas horarias de equipo deben ser respaldadas por un desglose del precio en una tabla separada.
- 7) El orden de presentación de las fichas de costos debe ser igual al orden de los conceptos de obra en la Oferta (Lista de Cantidades).

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de

los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formularios Estándar Requerido para FASE I Estudio y Diseño

Oferta Técnica

TEC - 3	Profesionales Propuestos y Asignación de Funciones
TEC - 4	Hoja de vida del Personal Profesional Propuesto
TEC - 5	Metodología, Plan de Actividades y Organización Técnica - Administrativa
TEC - 6	Cronograma de Ejecución

FORMULARIO TEC-3

Profesionales Propuestos y Asignación de Funciones

Información requerida sobre el personal propuesto

No	Nombre	Profesión	Cargo a desempeñar	% Dedicación de al proyecto

Oferente: *(indicar nombre completo del Oferente)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)*

Cargo: *(del firmante)*

Firma: *(firma del Oferente)*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

FORMULARIO TEC-4

Hoja de vida del Personal Profesional Propuesto

1. Cargo propuesto *[solamente un candidato deberá ser nominado para cada posición]:*
2. Nombre del Oferente: *[inserte el nombre del Oferente que propone al candidato]:*
3. Nombre del individuo: *[inserte el nombre completo]:*
4. Fecha de nacimiento: _____ Nacionalidad: _____
5. Educación: *[Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.]*
6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:
7. Otras especialidades *[Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el número 5 – Dónde obtuvo la educación]:*
8. Países donde tiene experiencia de trabajo: *[Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años]:*
9. Idiomas *[Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en hablarlo, leerlo y escribirlo]:*
10. Historia Laboral *[Empezando con el cargo actual, enumere en cronológico los cargos que ha desempeñado desde que se graduó el candidato, indicando para cada empleo las actividades realizadas en el marco de esa contratación, fechas de empleo, nombre de la organización y cargos desempeñados]:*
Desde *[Año]*: _____ Hasta *[Año]* _____
Empresa: _____
Cargos y actividades desempeñados: _____
11. Detalle de las actividades asignadas:
[Enumere todas las tareas que desempeñará bajo este trabajo].
12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas
[Entre todos los trabajos que el profesional ha desempeñado, complete la siguiente información para aquellos que mejor demuestran su capacidad para ejecutar las tareas asignadas]
Nombre de la tarea o proyecto:
Año:
Lugar:
Contratante:
Principales características del proyecto:
Actividades desempeñadas:
13. Certificación:
Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.

[Firma del profesional propuesto]

Fecha: _____
Día / Mes / Año

Nombre completo del Oferente: _____

FORMULARIO TEC- 5

Metodología, Plan de Actividades y Organización Técnica - Administrativa

La metodología y el plan de trabajo son componentes claves de la propuesta técnica. Se le sugiere que presente su propuesta técnica (50 páginas incluyendo gráficos y diagramas) dividida en las tres partes siguientes:

- a. Enfoque técnico y metodología
 - b. Plan de trabajo y cronograma
 - c. Organización técnica - administrativa
- a. **Enfoque técnico y metodología.** Se deberá explicar entre otros:
- Comprensión de los objetivos del trabajo.
 - Problemas que se están tratando y su importancia, enfoque técnico que se adoptará para tratarlos.
 - Enfoque de los servicios, lógica de las actividades propuestas.
 - Métodos y técnicas a emplear para obtener el producto esperado. resaltando la consistencia con el enfoque y plan de trabajo propuesto.
 - Responsables de las actividades por parte del consultor y requerimientos del Prestatario/Beneficiario
 - Detalle productos a entregar en cada fase.
- b. **Plan de Trabajo y Cronograma.** Se deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, etapas (incluyendo las aprobaciones provisionales del Prestatario/Beneficiario), y las fechas de entrega de los informes. El plan de trabajo propuesto deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, demostrando una comprensión de los TDR y habilidad para traducirlos en un plan de trabajo factible. Aquí se deberá incluir una lista de los documentos finales, incluyendo informes, dibujos y tablas que deberán ser presentadas como producto final. El plan de trabajo deberá ser consistente con el programa de trabajo en el formulario TEC-6.
- c. **Organización Técnica - Administrativa** Se deberá describir la organización administrativa y técnica que pretende implementar durante el desarrollo del proyecto, tomando en cuenta las funciones y tareas principales a realizar con el personal propuesto, equipo técnico y respaldado mediante organigramas claros y precisos.
- **Organización Técnica:** Deberá presentar un organigrama en el cual se indiquen los niveles de mando en el equipo y la relación con el organismo ejecutor, en él se debe definir claramente el personal clave, técnico y de campo que estarán directamente asignado al proyecto, así como el personal de apoyo a los mismos. Se debe anexar la descripción de las funciones y/o tareas principales del personal.
 - **Organización Administrativa:** Deberá presentar un organigrama en el cual se indiquen los niveles de mando para coordinar el trabajo administrativo y su relación con el organismo ejecutor, así como su apoyo al grupo de especialistas y técnicos que estarán directamente en los trabajos de construcción, se debe describir las actividades y/o tareas a ejecutar en cada uno de los niveles.

La información aquí descrita deberá estar directamente relacionada con la información proporcionada en el formulario TEC-3

FORMULARIO TEC- 6

Cronograma de Ejecución del Diseño

Deberá mostrarse las actividades principales a realizar para el desarrollo del diseño, el orden cronológico de las mismas y los tiempos propuestos para cada una de ellas

N°	Actividad	Meses												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	n
1														

1. Indique todas las actividades principales del trabajo, incluyendo entrega de informes (por ejemplo, inicial, provisional, informes finales), y otras etapas tales como aprobaciones requeridas.
2. Para tareas en varias fases, indique separadamente las actividades, entrega de informes y etapas para cada fase.
3. La duración de las actividades deberán ser indicadas en un gráfico de barras.
4. Se puede presentar adicional a este Formulario un detalle de las Actividades en formato MS Project.

Oferente: *(indicar nombre completo del Oferente)*
Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta)*
Cargo: *(del firmante)*
Firma: *firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*
Fecha: *(día, mes y año en que se firma la Propuesta)*

Formularios de la FASE II, Licitación de las Obras

TEC - 1	Experiencia General
TEC - 2	Experiencia Específica
TEC - 3	Profesionales Propuestos y Asignación de Funciones
TEC - 4	Hoja de vida del Personal Profesional Propuesto
TEC - 5	Listado de Equipos
TEC - 6	Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución de la Obra
TEC - 7	Organización Técnica y Administrativa

FORMULARIO TEC-1

Experiencia General

Describir la información detallada de cada uno de los contratos, ya sea en forma individual o como integrante de un consorcio.

Nombre legal del Oferente: *[indicar nombre completo]* Fecha: *[indicar día, mes y año]*

Nombre legal del miembro del Consorcio: *[indicar nombre completo]*

(Identificar los contratos que demuestran continuidad de operación)

Inicio Mes/año	Fin Mes/año	Años*	Identificación del contrato	Función del Oferente
<i>[indicar mes/año]</i>	<i>[indicar mes/año]</i>	<i>[indica r número de años]</i>	Nombre del contrato: <i>[indicar nombre completo]</i> Breve descripción del alcance del: <i>[describir el objeto del contrato en forma breve]</i> Nombre del Contratante: <i>[indicar nombre completo]</i> Dirección: <i>[indicar calle/número/ciudad/país]</i>	<i>[indicar función del Oferente]</i>

* Indicar años calendario en los años con contratos con actividades, comenzando por el año de inicio de las actividades.

** La información aquí suministrada debe completarse para cada una de las experiencias presentadas y debe estar respaldada por la copia del comprobante las obras recibidas a entera satisfacción, el cual fue emitido por el contratante, o en su efecto copia del contrato del proyecto actualmente en ejecución.

FORMULARIO TEC-2

Experiencia Específica del Oferente

Describir la información detallada de cada uno de los contratos, ya sea en forma individual o como integrante de un consorcio.

Descripción de las obra ejecutada por el Oferente:	
Longitud de la obra ejecutada:	
Nombre del Contratante:	
Dirección: Teléfono Fax Correo Electrónico	
País donde se ejecutó la obra:	
Lugar dentro del País:	
Tiempo de ejecución de la obra:	
Fecha de iniciación(mes/año):	Fecha de terminación(mes/año):
Valor total de ejecución de la obra: (en L.)	
Si el contrato se realizó en consorcio, suministrar el valor del contrato que le correspondió al licitante que presenta la experiencia específica:	
Si el contrato se realizó en consorcio, suministrar el nombre de las otras personas/firmas/entidades que formaron parte del consorcio.	

La información aquí suministrada debe completarse para cada una de las experiencias presentadas y deben estar respaldadas por la copia del comprobante las obras recibidas a entera satisfacción, el cual fue emitido por el contratante

Oferente: *(indicar nombre completo del Oferente)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta)*

Cargo: *(del firmante)*

FORMULARIO TEC-3

Profesionales Propuestos y Asignación de Funciones

Información requerida sobre el personal propuesto

No	Nombre	Profesión	Cargo a desempeñar	% de Dedicación al proyecto

Oferente: (indicar nombre completo del oferente)

Nombre: (indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)

Cargo: (del firmante)

Firma: (firma del oferente)

Fecha: (día, mes y año en que se firma la oferta)

FORMULARIO TEC-4

Hoja de vida del Personal Clave Propuesto

1. Cargo propuesto *[solamente un candidato deberá ser nominado para cada posición]:* _____
2. Nombre del oferente: *[inserte el nombre del oferente que propone al candidato]:* _____
3. Nombre del individuo: *[inserte el nombre completo]:* _____
4. Fecha de nacimiento: _____ Nacionalidad: _____
5. Educación: *[Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.]* _____
6. Asociaciones profesionales a las que pertenece: _____
7. Otras especialidades *[Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el número 5 – Dónde obtuvo la educación]:* _____
8. Países donde tiene experiencia de trabajo: *[Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años]:* _____
9. Idiomas *[Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en hablarlo, leerlo y escribirlo]:* _____
10. Historia Laboral *[Empezando con el cargo actual, enumere en cronológico los cargos que ha desempeñado desde que se graduó el candidato, indicando para cada empleo las actividades realizadas en el marco de esa contratación, fechas de empleo, nombre de la organización y cargos desempeñados]:*
Desde *[Año]*: _____ Hasta *[Año]* _____
Empresa: _____
Cargos desempeñados: _____
8. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.

[Firma del profesional propuesto] Fecha: _____
Día / Mes / Año

Nombre completo del oferente: _____

FORMULARIO TEC-5

Listado de Equipos

Ítem	Descripción del Equipo	Año	Estado Actual	Propietario	Alquilado

Presentar evidencias

FORMULARIO TEC-6

Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución de la Obra

PLAN DE TRABAJO (DIAGRAMA DE GANTT)

Deberá mostrarse las actividades principales a realizar para la ejecución de la obra, el orden cronológico de las mismas y los tiempos propuestos para cada una de ellas

N°	Actividad	Meses										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	n
1												
2												
3												
4												
5												
N												

Oferente: (indicar nombre completo del oferente)

Nombre: (indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta)

Cargo: (del firmante)

Firma: firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)

Fecha: (día, mes y año en que se firma la Propuesta)

FORMULARIO TEC-7

Organización Técnica y Administrativa

En este formulario el oferente describirá la Organización Administrativa y Técnica que pretende implementar durante el desarrollo del proyecto, tomando en cuenta las funciones y tareas principales a realizar con el personal propuesto, equipo técnico y respaldado mediante organigramas claros y precisos.

A. Organización Técnica: Deberá presentar un Organigrama en el cual se indiquen los niveles de mando en el equipo y la relación con El Organismos Ejecutor, en él se debe definir claramente el personal clave, técnico y de campo que estarán directamente asignado al proyecto, así como el personal de apoyo a los mismos. Se debe anexar la descripción de las funciones y/o tareas principales del personal. La información aquí descrita deberá estar directamente relacionada con la información proporcionada en el Formulario TEC-4.

B. Organización Administrativa: Deberá presentar un Organigrama en el cual se indiquen los niveles de mando para coordinar el trabajo administrativo y su relación con El Organismo Ejecutor, así como su apoyo al grupo de especialistas y técnicos que estarán directamente en los trabajos de construcción, se debe describir las actividades y/o tareas a ejecutar en cada uno de los niveles.

Oferente: *(indicar nombre completo del oferente)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta)*

Cargo: *(del firmante)*

Firma: *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la Propuesta)*

FORMULARIO ECO-1

Presentación de la Oferta Económica

Fecha: _____ de _____ del _____

Estimados(as):

Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT)

Nombre del Proyecto y Número de Proceso

De conformidad con la documentación recibida para presentar la oferta para el Proyecto de *(indicar el nombre del Proceso)*, nosotros *(compañía / consorcio)* _____ ofrecemos llevar a cabo la ejecución del diseño mediante un contrato tipo *(indicar la modalidad de contrato)*, por una suma cerrada total de _____ *(Escribir el monto en números y letras)* Lempiras de la República de Honduras.

Nuestra Oferta permanecerá vigente por *(indicar el número de días)* días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

En caso ser elegido como contratista para el desarrollo del Estudio y Diseño y *Construcción de las Obras (nombre del proceso de Licitación)*, nos comprometemos a desarrollar el Cronograma de Ejecución propuesto y cumplir con todos los alcances solicitados en el Documento Base de la Licitación, de acuerdo a los Requerimientos Técnicos establecidos en los Términos de Referencia.

Será nuestro compromiso presentar las garantías que se establecen en el Documento Base de la Licitación en el plazo y términos requeridos.

Entendemos y aceptamos que la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) no está obligado a aceptar la oferta más baja o cualquier oferta que puedan recibir.

Atentamente,

Oferente: *(indicar nombre completo del Oferente)*

Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la propuesta)*

Cargo: *(del firmante)*

Firma: *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la Propuesta)*

F2. Formulario de Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la Oferta

[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el [Afianzado/Garantizado], mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación [indicar el número de licitación] para la Ejecución del Proyecto: “[indicar el nombre de la licitación]” ubicado en [indicar la ubicación].

SUMA [AFIANZADA/GARANTIZADA]: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO [DEL (BENEFICIARIO)] ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA.

Las garantías o fianzas emitidas a favor [del BENEFICIARIO] serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el [Afianzado/Garantizado]:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente [Fianza/Garantía], en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

F3. Formulario de Garantía y/o Fianzas de cumplimiento

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO

[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]

DE CUMPLIMIENTO N°:

FECHA DE EMISION:

AFIANZADO/GARANTIZADO:

DIRECCION Y TELEFONO:

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el [Afianzado/Garantizado], salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el [Afianzado/Garantizado] y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “[indicar el nombre de la licitación]” ubicado en [indicar la ubicación].

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA:

VIGENCIA

De:

Hasta:

BENEFICIARIO:

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO [DEL (BENEFICIARIO)] ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA.

Las garantías o fianzas emitidas a favor [del BENEFICIARIO] serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

F4. Declaración Jurada Sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de (Nombre de la Empresa Oferente), por medio de la presente **DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:**

- i. No tengo relación alguna, ni me he visto involucrado en actividades relacionadas con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo;
- ii. No me encuentro en convocatoria de acreedores o quiebra;
- iii. No me encuentro en interdicción judicial;
- iv. No tengo Conflicto de Interés de acuerdo con lo descrito en las Instrucciones a los Oferentes (Sección II);
- v. No he sido declarado culpable de delitos o sanciones vinculadas con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.
- vi. No estoy comprendido en las inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras.

Igualmente, certifico y declaro que los fondos de mi patrimonio no provienen de ninguna actividad ilícita.

Finalmente, y de ser el caso, declaro que los fondos suministrados serán administrados conforme a mejores prácticas, transparencia e integridad y en ningún momento serán utilizados para actividades ilícitas.

Acepto que el CONTRATANTE tendrá el derecho de excluirme de este proceso si la información proporcionada en esta Declaración Jurada es falsa o si el cambio de condición ocurre en un momento posterior a la entrega de esta Declaración Jurada.

En fe de lo cual, se emite la presente *Declaración Jurada*, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Sección V. Formulario de Contrato

CONTRATO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN
No. SIT-DICO-0XX-2023

“ELABORACIÓN DEL ESTUDIO Y DISEÑO FINAL COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA RÁPIDA DE ALIVIO, VALLE”

Nosotros **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con Documento Nacional de Identificación No. **0318-1971-01439** de este domicilio, actuando en su condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, facultado para realizar este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. **286-2022** de fecha 7 de abril de 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la Republica y Secretario de Estado de los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización con facultades suficientes para este acto, y que en adelante denominado **“EL CONTRATANTE”** por una parte y **XXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, de nacionalidad hondureña, con Documento Nacional de Identificación No. **XXXX-XXXX-XXXX**, con Registro Tributario Nacional No. **XXXX-XXXX-XXXX**, debidamente autorizado para firmar en nombre y Representación de la **EMPRESA XXXXXXXXXXXX**, con con Registro Tributario Nacional **xxxxxxxxxx**, con domicilio en la ciudad de **XXXXXXXX**, Apartado Postal **XXXX - XXXXXXXXX**, Honduras C. A., correo electrónico **XXXXXXXXXXXX** teléfono **XXXXXX**, celular **XXXXXX**, empresa constituida conforme las Leyes de la República, según escritura de poder otorgada ante Notario **xxxxxxxxxxxxxxxx**, en adelante denominado el **“CONTRATISTA”**, por la otra; hemos convenido en suscribir el presente **CONTRATO DEL PROYECTO: “Elaboración del Estudio y Diseño Final como la Ejecución de las Obras, para la Construcción de la Vía Rápida de Alivio, Valle de Ángeles-Santa Lucia-Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán”**, de conformidad con Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y se ha aceptado la Oferta presentada por el contratista para la ejecución y terminación de dichas Obras y para la subsanación de cualquier defecto de las mismas.

El Contratante y el contratista acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA I: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

- | | | |
|----|-----------------------------|--|
| 1. | EL GOBIERNO: | El Gobierno de la República de Honduras (Poder EJECUTIVO), quien actuará por intermedio de la Secretaría. |
| 2. | LA SECRETARÍA: | La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT). |
| 3. | LA DIRECCIÓN: | La Dirección General de Conservación Vial, dependiente de La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT). |
| 4. | LA UNIDAD EJECUTORA: | La Unidad De Rehabilitación Red Vial Fondos Externos/Nacionales, encargada de coordinar y velar por la ejecución del proyecto. |
| 5. | FINANCIAMIENTO: | Fondos propios del Gobierno de Honduras. |
| 6. | EL CONTRATANTE: | El Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT). |
| 7. | EL CONTRATISTA: | EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN xxxxxx. |

8. **LA SUPERVISIÓN:** Empresa Asignada Mediante Concurso Público nacional.
9. **INGENIERO COORDINADOR:** Funcionario de enlace de parte de La Dirección General de Conservación Vial, encargado de coordinar las acciones que se susciten entre el Contratista, el Supervisor y el Contratante.
10. **SUPERINTENDENTE:** El Ingeniero Civil debidamente colegiado solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, (CICH) y aprobado por La Dirección que actuará como Ingeniero Residente del proyecto por parte del Contratista.
11. **PROYECTO:** **“Elaboración del Estudio y Diseño Final como la Ejecución de las Obras, para la Construcción de la Vía Rápida de Alivio, Valle de Ángeles-Santa Lucia-Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán”.**

CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:

EL CONTRATISTA con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: **“Elaboración del Estudio y Diseño Final como la Ejecución de las Obras, para la Construcción de la Vía Rápida de Alivio, Valle de Ángeles-Santa Lucia-Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán”**, de Conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. Tales documentos están descritos en la Cláusula VII y forman parte del presente Contrato.

CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO

- a. Orden de Inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio será emitida por **EL CONTRATANTE** una vez que **EL CONTRATISTA** entregue la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Anticipo.
- b. Plazo: **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por **LA DIRECCIÓN** y se compromete y obliga a terminar el estudio y Diseño en un plazo de **3 meses** y la ejecución simultánea de las obras contratada dentro de un plazo de **12 meses** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL GOBIERNO**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto.

CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:

EL GOBIERNO pagará a **EL CONTRATISTA** por el Estudio y Diseño como las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL GOBIERNO** y aplicadas a las cantidades de obra como aproximadas y sujetas a las variaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales, de conformidad con la oferta Económica para Elaborar el Estudio y Diseño Final y para la construcción de las obras de acuerdo con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes:

El costo de este contrato se ha estimado en la cantidad de XXXXX (**L. XXXXXX**), según se detalla en el estimado de costos que se presenta a continuación:

“Elaboración del Estudio y Diseño Final como la Ejecución de las Obras, para la Construcción de la Vía Rápida de Alivio, Valle de Ángeles-Santa Lucia-Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán”

PROCESO: *LPN-SIT-099-2023*

Oferta Económica Para Elaborar el Diseño

Descripción de los Costos	Meses - Hombre	Costo Lempiras/mes	Costo Lempiras
Personal de Dirección			
Jefe de Diseño	4		
Personal Técnico-Especialista			
Especialista en Pavimento	2		
Especialista en Geotecnia	2		
Especialista en Estructuras	2		
Especialista en ingeniería de Trafico y Economía de Transporte	2		
Especialista Hidráulica/ Hidrología	2		
Especialista en Diseño Geométrico	2		
Especialista Ambiental	3		
Especialista Social	3		
Ingeniero Evaluador de Activos e inmuebles.	3		
Subtotal			
Otros Costos- Detallar			
Subtotal			
Total			

La Forma de pago para la elaboración del Estudio y Diseño Final, se hará conforme la contra entrega de productos según se describe del cuadro siguiente:

Descripción	Productos a Presentar	% de PAGO
Plan de trabajo de la Contratista	✓ El plan definitivo y detallado de trabajo basado en los Términos de Referencia. ✓ El Plan de Movilización ✓ El Plan de control de calidad ✓ El Plan de Asignación del Personal ✓ El programa de trabajo (preferiblemente en Ms Project), detallando las actividades por cada área del estudio, su duración, nombre del profesional responsable y la relación lógica entre las tareas (predecesoras).Indicar como hitos la fecha de entrega de los informes detallados en esta tabla.	20
Informe Mensual Avance 1	Informe de estudio de Tráfico,	10
Informe Mensual Avance 2	Informe Geotécnico Informe Hidrológico e Hidráulico	10

Descripción	Productos a Presentar	% de PAGO
Informe Mensual Avance 3	Informe Ambiental	10
Informe Mensual Avance 4	Informe de Diseño Geométrico Informe de levantamiento de los bienes y mejoras Informe Estructural Informe de Estructura de Pavimento	10
Informe Final	Informe de Costos y Presupuesto Informe de Estudio de Factibilidad y Presentación de productos de acuerdo al cuadro del numeral 6.1 Descripción del Estudio.	20
Informe Final aprobado por el Contratante		20

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE LA FECHA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL SE LE APLICARÁ UNA MULTA DEL CERO PUNTO DIECIOCHO POR CIENTO (0.18%) DEL SALDO DEL MONTO DEL CONTRATO POR CADA DÍA DE RETRASO

La forma de pago para la construcción de la obra se hará conforme el avance y de acuerdo a los precios unitarios ofertados, siguiente:

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL LPS.
1.	TERRACERÍA Y PAVIMENTO				
1.01	Limpieza de derecho de vía	Ha			
1.02	Excavación común	m³			
1.03	Remoción de derrumbes	m³			
1.04	Sobreacarreo	m³-km			
1.05	Cemento para tratamiento de suelo	ton			
1.06	Suelo Cemento	m³			
1.07	Acero de refuerzo grado 40	kg			
1.08	Concreto Hidráulico MR=653 psi	m³			
1.09	Acera 210 kg/cm e=0.10 m	m²			
1.10	Bordillo integrado de concreto 280 kg/cm2 (espesor de 0.15 m)	m			
	TOTAL COMPONENTE TERRACERÍA Y PAVIMENTO				
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL LPS.
2.	COMPONENTE DRENAJE MENOR				
2.01	Remoción de alcantarillas existentes	m			
2.02	Suministro y colocación de T.C.R. 24" tipo III	m			
2.03	Suministro y colocación de T.C.R. 36" tipo III	m			
2.04	Suministro y colocación de T.C.R. 42" tipo III	m			
2.05	Suministro y colocación de T.C.R. 48" tipo III	m			
2.06	Demolición de estructuras existentes (cabezales, cajas, etc.)	m³			
2.07	Mampostería para estructuras de drenaje	m³			
2.08	Tragante vertical de H = 1.00m - 1.50m	u			
2.09	Tragante vertical de H = 1.50m - 2.00m	u			
2.10	Tragante vertical de H = 2.00m - 2.50m	u			
2.11	Revestimiento o enchape de cunetas de concreto e=10 cm	m²			
2.12	Canalizacion	m³			
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL

				UNITARIO	LPS.
2.13	Suministro y colocación de subdrenaje PVC SRD-41, diámetro 6"	m			
TOTAL COMPONENTE DRENAJE MENOR					
3.	COMPONENTE MUROS				
3.01	Excavación Estructural	m ³			
3.02	Relleno estructural con material selecto	m ³			
3.03	Geotextil no tejido	m ³			
3.04	De acuerdo al diseño	m ³			
3.05	De acuerdo al diseño	m ³			
TOTAL COMPONENTE MURO					
4.	COMPONENTE OBRAS COMPLEMENTARIAS				
4.01	Cercado de derecho de vía	m			
4.02	Cerco de malla ciclón	m			
4.03	Limpieza de cauce, cunetas etc	m ³			
4.04	Gavión de 1.00x0.50x2.00m	m ³			
4.05	Barrera vehicular metálica m	m			
4.06	De acuerdo al diseño				
TOTAL OBRAS COMPLEMENTARIAS					
5.	COMPONENTE SEÑALIZACIÓN				
5.01	Señal vertical restrictiva R-1-1 (0.91x0.91) m	u			
5.02	Señal vertical restrictiva R-1-2 (0.91x0.91) m	u			
5.03	Señal vertical restrictiva R-2-1 20 KPH (0.91x1.372) m	u			
5.04	Señal vertical restrictiva R-7-18 (0.91x1.372) m	u			
5.05	Señal vertical restrictiva R-13-1 (0.91x1.372) m	u			
5.06	Señal vertical preventiva P-1-1 (0.91x0.91) m	u			
5.07	Señal vertical preventiva P-1-2 (0.91x0.91) m	u			
5.08	Señal vertical preventiva P-1-4 (0.91x0.91) m	u			
5.09	Señal vertical preventiva P-1-5 (0.91x0.91) m	u			
5.10	Señal vertical preventiva P-1-6 (0.91x0.91) m	u			
5.11	Señal vertical preventiva P-1-9 (0.76x0.91) m	u			
5.12	Señal vertical preventiva P-5-5 (0.91x0.91) m	u			
5.13	Señal vertical preventiva P-6-1 (0.91x0.91) m	u			
5.14	Señal vertical preventiva P-9-1 (0.91x0.91) m	u			
5.15	Señal vertical preventiva P-9-7 (0.91x0.91) m	u			
5.16	Señal vertical preventiva P-9-8 (0.91x0.91) m	u			
5.17	Señal vertical preventiva P-9-11 (0.91x0.91) m	u			
5.18	Señal vertical preventiva P-9-12 (0.91x0.91) m	u			
5.19	Señal vertical preventiva P-10-6 (0.91x0.91) m	u			
5.20	Señal vertical escolar E-1-1 (0.91x0.91) m	u			
5.22	Señal vertical escolar E-1-3 (0.91x0.91) m	u			
5.23	Señal vertical escolar E-3-1 (0.914x0.305) m	u			
5.24	Señal vertical de información de destino ID-1-1 (1.00x0.30) m	u			
5.25	Señal vertical de información de destino ID-1-2 (1.10x0.60) m	u			
5.26	Señal vertical de información de destino ID-1-5 (1.10x0.60) m	u			
5.27	Señal vertical de información de servicio turístico general IS-2-1 (0.61x0.61) m	u			
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL LPS.

5.28	Señal vertical de información de servicio turístico general IS-2-3 (0.61x0.61) m	u			
5.29	Señal vertical de información de servicio turístico general IS-4-1 (0.61x0.61) m	u			
5.30	Señal vertical de información de servicio turístico general IS-4-14 (0.61x0.61) m	u			
5.31	Señal vertical de información de servicio de actividad deportiva IS-5-2 (0.91x0.91) m	u			
5.32	Señal vertical informativa de kilometraje II-4-2b (0.30x0.575) m	u			
5.33	Señal vertical informativa de kilometraje II-4-2c (0.30x0.385) m	u			
5.34	Línea lateral continua de 0.10 m color blanco	m			
5.35	Línea central continua de 0.10 m color amarilla	m			
5.36	Vialetas dobles reflectivas para hombros de calzada color blanca/roja	m			
5.37	Vialetas dobles reflectivas para línea central color amarillo	m			
5.38	Reductores de velocidad, calzada de 5.00 m e=12 mm	u			
5.39	Reductores de velocidad, calzada de 6.00 m e=12 mm	u			
5.40	Reductores de velocidad, tipo túmulos	u			
5.41	Cruce peatonal calzada de 5.00 m	u			
5.42	Cruce peatonal calzada de 6.00 m	u			
TOTAL COMPONENTE SEÑALIZACIÓN					
6.	REUBICACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS				
	COMPONENTE AGUA POTABLE/AGUAS NEGRAS				
6.01	Suministro e Instalación de tubería PVC SDR-26	m			
6.02	Suministro e Instalación de tubería PVC SDR-26 con accesorios	m			
TOTAL COMPONENTE AGUA POTABLE/AGUAS NEGRAS					
	Reubicación COMPONENTE ELÉCTRICO				
	De acuerdo al diseño				
TOTAL COMPONENTE REUBICACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS					
7.	COMPONENTE AMBIENTAL				
7.01	Reforestación	u	933.00		
	Programa de Gestión Ambiental				
7.02	Manejo de cobertura vegetal, fauna y ecosistemas sensibles	global	1.00		
7.03	Manejo de desechos sólidos global	global	1.00		
7.04	Manejo de desechos líquidos	global	1.00		
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL LPS.
7.05	Manejo de control del ruido, erosión eólica hídrica	global	1.00		
7.06	Manejo de materiales de construcción	global	1.00		
	Programa de Capacitaciones				
7.07	Capacitaciones	global	1.00		
	Programa de Seguridad e Higiene				
7.08	Prevención de riesgos laborales y contingencias	global	1.00		
	Programa de Manejo de Tránsito y señalización				
7.09	Personal de seguridad vial	global	1.00		
7.10	Señales viales	global	1.00		
TOTAL COMPONENTE AMBIENTAL					
8.	COMPONENTE SOCIAL				
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL LPS.
	PLAN DE GESTION SOCIAL				

8.01	Programa de participación e información comunitaria	global	1.00		
	TOTAL COMPONENTE SOCIAL				
A	COSTO DIRECTO TOTAL				
B	ADMINISTRACIÓN DELEGADA (10% de A)				
C	CLÁUSULA ESCALATORIA (6% de A)				
D	REASENTAMIENTO COMPRA DE TIERRAS DERECHO DE VIA (15% DE A)				
E	COSTO CONSTRUCCIÓN (A+B+C+D)				

CLÁUSULA V: INTEGRIDAD

Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente:

Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.

Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.

Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado y trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.

Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.

Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales El Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

De parte El Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducírseles. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan, la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

Adicional a lo anterior, y en aras de mantener la ejecución del presente Contrato en los más altos niveles éticos, ambas partes se comprometen al cumplimiento de los preceptos establecidos en La Ley Contra el Lavado de Activos

CLÁUSULA VI: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Los gastos que ocasione este Contrato se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución 411, Programa 15, Sub-Programa 00, Proyecto 000, Act/Obra 003, Objeto 47210.

Como contrapartida de los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme se estipula en el presente Contrato, el Contratista se compromete ante el Contratante, por medio del presente Contrato, a ejecutar las Obras y a reparar sus defectos, de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete por medio del presente a pagar al Contratista, en compensación por la ejecución y terminación de las Obras, el Precio del Contrato o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y la forma estipulados en éste.

El Contratante y el contratista acuerdan lo siguiente:

En el presente Contrato los términos y las expresiones tendrán el mismo significado que se les atribuya en los documentos contractuales a que se refieran.

El presente Contrato prevalecerá sobre todos los demás documentos contractuales. Se considerara que los documentos enumerados a continuación forman parte del presente Contrato:

- Carta de Aceptación
- La Oferta
- Enmiendas

No.	Fecha
Enmienda #	XXXXxXXXXX
Enmienda #	XXXXXXXXXXXXXX

- Condiciones Generales (CG)
- Condiciones Generales del convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias.
- Condiciones Especiales (CE)
- Disposiciones Específicas
- Estructura Presupuestaria
- Especificaciones Técnicas
- Contrato Accesorio de Corresponsabilidad por Cumplimiento de Medidas de Mitigación y Trasferencia de Responsabilidades Relativas a Actividades de Impacto Ambiental y Social en el Sitio.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los_____ días del mes de _____del 2022.

POR EL CONTRATANTE

MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE
(SIT)

POR EL CONTRATISTA

XXXXXX XXXXXXXX XXXXX
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN xxxxxxxxx
(xxxxxx)

(i) Carta de Aceptación

[Papel con membrete del Contratante]

[Fecha]

A: [nombre y dirección del Contratista]

Le notificamos por la presente que su Oferta de fecha [fecha] para la ejecución de [nombre y número de identificación del Contrato, conforme aparece en los Datos del Contrato] por el Monto Contractual Aceptado de valor equivalente a [monto en cifras y en palabras] [nombre de la moneda], con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes, ha sido aceptada por nuestro representante.

Sírvase suministrar la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de ____ días de conformidad con las Condiciones Contractuales, usando para ello uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento que se incluyen en la Sección IX del Documento de Licitación, Anexo a las Condiciones Especiales – Formularios del Contrato.

Firma autorizada:

Nombre y cargo del firmante:

Nombre del representante:

Sección VI Condiciones Generales del Contrato

1. Disposiciones Generales

1.1 Definiciones

En las Condiciones del Contrato (“estas Condiciones”), que comprenden las Condiciones Especiales, las partes A y B y estas Condiciones Generales, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se señala en el documento. Los términos que se refieran a personas o partes incluirán empresas y otras entidades jurídicas, salvo en los casos en que el contexto requiera algo diferente.

1.1.1 El Contrato

1.1.1.1 “Contrato” es el Convenio, la Carta de Aceptación, la Carta de la Oferta, estas Condiciones, Estudio y Diseños, las Especificaciones, los Planos, los Cronogramas y los demás documentos (si los hubiere) que se enumeran en el Convenio o en la Carta de Aceptación.

1.1.1.2 “Convenio” es el Convenio al que se hace referencia en la SubCláusula 1.6 [Convenio].

1.1.1.3 “Carta de Aceptación” es la carta de aceptación formal, firmada por el Contratante, de la Carta de la Oferta, que incluye los memorandos que se adjunten sobre acuerdos celebrados y firmados por las Partes. De no existir una carta de aceptación en los términos señalados, la expresión “Carta de Aceptación” significará el Convenio, y la fecha de emisión o recibo de la Carta de Aceptación significará la fecha de suscripción del Contrato.

1.1.1.4 “Carta de la Oferta” significa el documento titulado carta de oferta o carta de licitación, que elabora el Contratista, y que incluye la oferta firmada dirigida al Contratante para las Obras.

1.1.1.5 “Estudio y Diseño significa la identificación de la ruta, el diseño geométrico, estructural, impacto ambiental, económico y social elaborado por el contratista.

1.1.1.6 “Especificaciones” significan el documento de ese mismo título, conforme se incluye en el Contrato, y cualquier adición o modificación al mismo de conformidad con lo estipulado en el Contrato. En ese documento se especifican las Obras.

1.1.1.7 “Planos” son los planos de las Obras, conforme se incluyen en el Contrato, y cualquier plano adicional o modificado emitido por el Contratante (o en su nombre) de conformidad con el Contrato.

1.1.1.8 “Formularios” son los documentos que llevan ese mismo título, que elabora el Contratista y presenta con la Carta de la Oferta, conforme se incluyen en el Contrato. Dichos documentos pueden incluir la Lista de Cantidades, datos, listas y formularios de tarifas y/o precios.

1.1.1.9 “Oferta” es la Carta de la Oferta y todos los demás documentos que presenta el Contratista con la misma, conforme se incluye en el Contrato.

1.1.1.10 “Lista de Cantidades”, “Listado de Trabajos por Día” y “Formulario de Monedas de Pago” son los documentos (si los hubiere) así titulados en la Sección de Formularios.

1.1.1.11 “Datos del Contrato” son las planillas elaboradas por el Contratante que llevan ese mismo título y constituyen la Parte A de las Condiciones Especiales.

- | | |
|--|--|
| <p>1.1.2 Partes
Personas</p> | <p>y 1.1.2.1 “Parte” es el Contratante o el Contratista, según lo requiera el contexto.</p> <p>1.1.2.2 “Contratante” es la persona referida como tal en los Datos del Contrato, y todos sus sucesores legales.</p> <p>1.1.2.3 “Contratista” es la persona o personas referida(s) como tal(es) en la Carta de la Oferta, aceptada por el Contratante, y todos sus sucesores legales.</p> <p>1.1.2.4 “Ingeniero” es la persona designada por el Contratante como tal para los fines del Contrato y que se señala en los Datos del Contrato, o cualquier otra persona designada periódicamente por el Contratante con notificación al Contratista de conformidad con la SubCláusula 3.4 [Reemplazo del Ingeniero].</p> <p>1.1.2.5 “Representante del Contratista” es la persona designada por el Contratista en el Contrato o periódicamente con arreglo a la SubCláusula 4.3 [Representante del Contratista], para que actúe en nombre del Contratista.</p> <p>1.1.2.6 “Personal del Contratante” significa el Ingeniero, los asistentes mencionados en la SubCláusula 3.2 [Delegación por el Ingeniero] y el resto del personal, mano de obra y otros empleados del Ingeniero y del Contratante; así como cualquier otro personal sobre el cual se notifique al Contratista por el Contratante o el Ingeniero, como Personal del Contratante.</p> <p>1.1.2.7 “Personal del Contratista” significa el Representante del Contratista y todo el personal que utilice el Contratista para elaborar el Estudio y Diseño, en el Lugar de las Obras, que puede incluir el personal, la mano de obra y otros empleados del Contratista y de cada Subcontratista; así como cualquier otro personal que asista al Contratista en la ejecución de las Obras.</p> <p>1.1.2.8 “Subcontratista” es cualquier persona definida como tal en el Contrato, o cualquier persona designada como subcontratista para una parte de las Obras, y todos los sucesores legales de cada uno de ellos.</p> |
| <p>1.1.3 Fechas,
Pruebas,
Plazos
Terminación</p> | <p>y 1.1.3.1 “Fecha Base” es la fecha que corresponde a 28 días previos a la fecha límite de presentación de las Ofertas.</p> <p>1.1.3.2 “Fecha de Inicio” es la fecha notificada como tal con arreglo a la SubCláusula 8.1 [Inicio de las Obras].</p> <p>1.1.3.3 “Plazo de Terminación” significa el plazo para terminar las Obras o una Sección de las mismas (según corresponda) con arreglo a la SubCláusula 8.2 [Plazo de Terminación], según consta en los Datos del Contrato (incluida cualquier prórroga en virtud de la SubCláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]), calculado a partir de la Fecha de Inicio.</p> <p>1.1.3.4 “Pruebas a la Terminación” son las pruebas que se especifican en el Contrato, o que se acuerdan entre ambas Partes o que se ordenan como Variación y que se llevan a cabo en virtud de la Cláusula 9 [Pruebas a la Terminación] antes de que el Contratante reciba las Obras o una Sección de las mismas (según corresponda).</p> <p>1.1.3.5 “Certificado de Recepción de Obra” es el certificado que se emite en virtud de la Cláusula 10 [Recepción por -Parte del Contratante].</p> <p>1.1.3.6 “Pruebas Posteriores a la Terminación” son las pruebas (si las hubiere) especificadas en el Contrato y que se llevan a cabo de conformidad con las Especificaciones una vez que el Contratante recibe las Obras o una Sección de</p> |

las mismas (según corresponda).

1.1.3.7 “Período para la Notificación de Defectos” significa el plazo para notificar cualquier defecto de las Obras o una Sección de las mismas (conforme proceda) con arreglo a la SubCláusula 11.1 [Terminación de Trabajos Tendientes y Reparación de Defectos], el cual se extiende por doce meses, salvo que se establezca algo diferente en los Datos del Contrato (incluida cualquier prórroga en virtud de la SubCláusula 11.3 [Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos]), calculado a partir de la fecha en que se terminen las Obras o la Sección conforme se certifique de acuerdo con la SubCláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones].

“Certificado de Cumplimiento” es el certificado que se emite en virtud de la SubCláusula 11.9 [Certificado de Cumplimiento].

1.1.3.9 “Día” significa un día calendario y “año”, 365 días.

1.1.4 Moneda
Pagos

y 1.1.4.1 “Monto Contractual Aceptado” es la suma aceptada en la Carta de Aceptación para la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de cualquier defecto.

1.1.4.2 “Precio del Contrato” es el precio que se define en la SubCláusula 14.1 [Precio del Contrato], e incluye ajustes de conformidad con el Contrato.

1.1.4.3 “Costo” significa todos los gastos en que haya incurrido (o incurra) razonablemente el Contratista, ya sea en el Lugar de las Obras o fuera de éste, incluyendo costos fijos y cargos, similares pero no las utilidades.

1.1.4.4 “Certificado de Pago Final” significa el certificado de pago emitido en virtud de la SubCláusula 14.13 [Emisión del Certificado de Pago Final].

1.1.4.5 “Declaración Final” es la declaración que se define en la SubCláusula 14.11 [Solicitud de Certificado de Pago Final].

1.1.4.6 “Moneda Extranjera” es la moneda en que sea pagadera una parte (o la totalidad) del Precio del Contrato, sin incluir la Moneda Local.

1.1.4.7 “Certificado de Pago Provisional” significa un certificado de pago emitido con arreglo a la Cláusula 14 [Precio del Contrato y Pago], que no sea el Certificado de Pago Final.

1.1.4.8 “Moneda Local” es la moneda del País.

1.1.4.9 “Certificado de Pago” es un certificado de pago emitido en virtud de la Cláusula 14 [Precio Contractual y Pago].

1.1.4.10 “Monto Provisional” significa una suma (si procede) especificada como tal en el Contrato para la ejecución de cualquier parte de las Obras, el suministro de Equipos o Materiales o la prestación de servicios en virtud de la SubCláusula 13.5 [Montos Provisionales].

1.1.4.11 “Monto Retenido” significa los montos acumulados que retenga el Contratante con arreglo a la SubCláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales] y pague en virtud de la SubCláusula 14.9 [Pago del Monto Retenido].

“Declaración” es una declaración que presenta el Contratista como parte de una solicitud de un certificado de pago, en virtud de la Cláusula 14 [Precio del Contrato y Pago].

- 1.1.5 Obras y Bienes
- 1.1.5.1 “Equipos del Contratista” son todos los aparatos, maquinarias, vehículos y demás elementos necesarios para la ejecución y la terminación de Estudio y Diseño, las Obras y la reparación de cualquier defecto. Sin embargo, los Equipos del Contratista excluyen Obras Temporales, Equipos del Contratante (si los hubiere), Equipos, Materiales y cualquier otro elemento que forme parte o esté destinado a formar parte de las Obras Permanentes.
- 1.1.5.2 “Bienes” son los Equipos del Contratista, los Materiales, los Equipos y las Obras Temporales, o cualquiera de éstos según corresponda.
- 1.1.5.3 “Materiales” son elementos de todo tipo (aparte de los Equipos) que forman parte o están destinados a formar parte de las Obras Permanentes, incluidos los materiales de suministro único (si los hubiere) a ser proveídos por el Contratista en virtud del Contrato.
- 1.1.5.4 “Obras Permanentes” significa las Obras Permanentes a ser ejecutadas por el Contratista en virtud del Contrato.
- 1.1.5.5 “Equipos” son los aparatos, maquinarias y otro equipo que formen parte o estén destinados a formar parte de las Obras Permanentes, incluyendo vehículos adquiridos por el Contratante y relacionados con la construcción u operación de las Obras.
- 1.1.5.6 “Sección” es una parte de las Obras definida como tal en los Datos del Contrato (si la hubiere).
- 1.1.5.7 “Obras Temporales” son las Obras temporales de todo tipo (diferentes de los Equipos del Contratista) que se necesitan en el Lugar de las Obras para la ejecución y terminación de las Obras Permanentes y la reparación de cualquier defecto.
- “Obras” son las Obras Permanentes y las Obras Temporales, o cualquiera de ellas según corresponda.
- 1.1.6 Otras Definiciones
- 1.1.6.1 “Documentos del Contratista” son los cálculos, programas de computación y otros programas informáticos, planos, manuales, modelos y otros documentos de naturaleza técnica (si los hubiere) proporcionados por el Contratista en virtud del Contrato.
- 1.1.6.2 “País” significa el país donde se encuentra el Lugar de las Obras (o la mayor parte de ellas), y donde se ejecutarán las Obras Permanentes.
- 1.1.6.3 “Equipos del Contratante” son los aparatos, maquinaria y vehículos (si los hubiere) que el Contratante pone a disposición del Contratista para la ejecución de las Obras, conforme se señala en las Especificaciones; pero no incluyen los Equipos que no haya recibido el Contratante.
- 1.1.6.4 “Fuerza Mayor” se define en la Cláusula 19 [Fuerza Mayor].
- 1.1.6.5 “Leyes” significan toda legislación nacional (o estatal), estatutos, ordenanzas y otras leyes, así como las regulaciones y estatutos de cualquier autoridad pública legalmente constituida.
- 1.1.6.6 “Garantía de Cumplimiento” es la garantía (o garantías, si procede) en virtud de la SubCláusula 4.2 [Garantía de Cumplimiento].
- 1.1.6.7 “Lugar de las Obras” significa los sitios donde se ejecutarán las Obras Permanentes, incluyendo almacenes y áreas de trabajo, y donde deben ser enviadas los equipos y materiales, así como cualquier otro sitio que

se defina en el Contrato como parte del Lugar de las Obras.

1.1.6.8 “Imprevisible” significa que no se puede prever razonablemente por un Contratista con experiencia a la Fecha Base.

“Variación” significa cualquier cambio a las Obras que es requerido o aprobado como una variación en virtud de la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes].

1.2 Interpretación

En el Contrato, salvo que el contexto requiera algo diferente,

las palabras en masculino también incluyen el femenino y viceversa;

las palabras en singular también incluyen el plural y viceversa;

las disposiciones que incluyen la palabra “acordar,” “acordado” o “acuerdo” exigen que el acuerdo se haga constar por escrito;

“escrito” o “por escrito” significa escrito a mano, mecanografiado, impreso o elaborado de manera electrónica, que produce un registro permanente; y

la palabra “propuesta” es sinónimo de “oferta”; “proponente” es sinónimo de “licitante” y “documentos de la oferta” es sinónimo de “documentos de licitación”.

Las palabras al margen y otros encabezamientos no se tomarán en cuenta en la interpretación de estas Condiciones.

En estas Condiciones, las disposiciones que incluyan la expresión "costo más utilidades" requieren que las utilidades sean de 1/20 (5%) del costo, salvo indicación diferente en los Datos del Contrato.

1.3 Comunicaciones

En los casos en que en estas Condiciones se contemple la entrega o emisión de aprobaciones, certificados, consentimientos, Decisiones, notificaciones, solicitudes y finiquitos, estas comunicaciones deberán ser:

por escrito y entregadas personalmente (con acuse de recibo); enviadas por correo o con servicio de encomienda especial (courier), o remitidas mediante cualquiera de los sistemas de transmisión electrónica acordados conforme figura en los Datos del Contrato; y

entregadas, enviadas o transmitidas a la dirección del receptor para fines de comunicaciones que figure en los Datos del Contrato. Sin embargo,

cuando el receptor haga una notificación de cambio de dirección, de ahí en adelante las comunicaciones se enviarán a la dirección correspondiente; y

si el receptor no indicare algo diferente en las solicitudes de aprobación o consentimiento, las comunicaciones podrán enviarse a la dirección desde la cual se haya efectuado la solicitud.

Las aprobaciones, certificados, consentimientos y decisiones no deberán retenerse ni demorarse sin razones válidas. Cuando se emita un certificado a una Parte, el emisor enviará una copia a la otra Parte. Cuando una Parte o el Ingeniero emitan una notificación a la otra Parte, se deberá enviar una copia al Ingeniero o a la otra Parte, según corresponda.

1.4 Ley e Idioma

El Contrato se regirá por la legislación del País u otra jurisdicción que se estipule en los Datos del Contrato.

El idioma que haya de regir el Contrato será el que se señale en los Datos del

Contrato.

El idioma para las comunicaciones será el que se indique en los Datos del Contrato. De no especificarse, se utilizará el idioma que rija el Contrato.

- 1.5 Orden de Prioridad de los Documentos Los documentos que conformen el Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. Para fines de interpretación, el orden de prioridad de los documentos se ceñirá a la siguiente secuencia:

el Contrato (si lo hubiere),

la Carta de Aceptación,

la Oferta,

las Condiciones Especiales – Parte A,

las Condiciones Generales – Parte B,

las Especificaciones,

los Planos, y

los Formularios y cualquier otro documento que forme parte del Contrato.

Si se encuentra alguna ambigüedad o discrepancia en los documentos, el Ingeniero emitirá las aclaraciones o instrucciones necesarias.

- 1.6 Convenio Las partes celebrarán un Convenio dentro de un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que el Contratista reciba la Carta de Aceptación, a menos que en las Condiciones Especiales se acuerde otra cosa. El Convenio se basará en el formulario que se anexa en las Condiciones Especiales. Los costos de los sellos fiscales y cargos similares (si los hubiere) que exija la ley para celebrar el Convenio correrán por cuenta del Contratante.

- 1.7 Cesión Ninguna de las Partes podrá ceder total o parcialmente el Contrato, como así tampoco ningún otro beneficio o interés en el Contrato o con arreglo al Contrato. Sin embargo, cualquiera de las Partes:

podrá ceder la totalidad o parte del Contrato con el consentimiento previo de la otra Parte, a la sola discreción de dicha Parte, y

podrá, como garantía a favor de un banco o entidad financiera, ceder su derecho a recibir cualquier pago vencido o adeudado en virtud del Contrato.

- 1.8 Cuidado y Suministro de los Documentos El Contratante será responsable del cuidado y la custodia de las Especificaciones y los Planos. Salvo indicación diferente en el Contrato, se suministrarán dos copias del Contrato y de cada Plano subsiguiente al Contratista, quien podrá hacer o solicitar copias adicionales, por su propia cuenta.

El Contratista será responsable del cuidado y la custodia de todos los documentos contractuales, salvo que se hayan entregado al Contratante o hasta dicha entrega. Salvo indicación en sentido diferente en el Contrato, el Contratista proporcionará al Ingeniero seis copias de cada uno de los Documentos del Contratista.

El Contratista guardará, en el Lugar de las Obras, una copia del Contrato, Estudio y diseño, las publicaciones que se señalan en las Especificaciones, los Documentos del Contratista (si los hubiere), los Planos y las Variaciones, así

como cualesquier otras comunicaciones que se realicen en virtud del Contrato. El personal del Contratante tendrá el derecho de acceder a todos los documentos mencionados en cualquier horario razonable.

Si una de las Partes detecta algún error o defecto en un documento elaborado para la ejecución de las Obras, dicha Parte notificará inmediatamente a la otra al respecto.

1.9 Demoras de los Planos o Instrucciones El Contratista deberá notificar al Ingeniero sobre cualquier posible demora o interrupción de las Obras en caso de que no se emitan a dicho Contratista las instrucciones necesarias en un determinado plazo, que deberá ser razonable. La notificación incluirá información detallada sobre los planos o instrucciones que se necesiten, la razón por la que deban emitirse y el plazo para hacerlo, así como la naturaleza y el costo del posible retraso o interrupción que se podría sufrir por la demora en la emisión de tales documentos.

Si el Contratista sufre demoras o incurre en algún Costo debido a que el Ingeniero no ha emitido el plano o la instrucción señalados en un plazo razonable y que se especifique en la notificación con información complementaria, el Contratista enviará otra notificación al Ingeniero y, sujeto a lo dispuesto en la SubCláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:

una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si la terminación de las Obras se ha retrasado o se anticipa que se retrasará, en virtud de la SubCláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y

el pago de dicho Costo más utilidades, que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esta segunda notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la SubCláusula 3.5 [Determinaciones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión al respecto.

Sin embargo, si el incumplimiento del Ingeniero se debe a algún error o demora del Contratista, incluido un error o demora en la entrega de cualquiera de los Documentos del Contratista, el Contratista no tendrá derecho a la prórroga del plazo ni al Costo o utilidades mencionados.

1.10 Uso de los Documentos del Contratista por Parte del Contratante En lo que se refiere a las Partes, el Contratista retendrá los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual respecto de los Documentos del Contratista y otros documentos de diseño elaborados por el Contratista (o en su nombre).

Se considerará que (con la firma del Contrato) el Contratista otorga al Contratante una licencia sin plazo determinado, transferible, no exclusiva y libre de regalías para copiar, usar y transmitir los Documentos del Contratista, así como para realizar y usar modificaciones de los mismos. Dicha licencia:

será válida a lo largo de la vida útil real o prevista (lo que sea más largo) de las partes pertinentes de las Obras,

permitirá que cualquier persona que esté en debida posesión de la parte pertinente de las Obras copie, use y transmita los Documentos del Contratista con el fin de terminar, operar, mantener, alterar, ajustar, reparar y demoler las Obras, y

en caso de que los Documentos del Contratista estén en forma de programas de computación y otros programas informáticos, permitirá el uso de los mismos en cualquier computadora en el Lugar de las Obras y otros sitios, conforme figure

en el Contrato, incluidos los reemplazos de las computadoras que proporcione el Contratista.

Ni el Contratante, ni ninguna otra persona en su nombre, podrá, sin el consentimiento previo del Contratista, usar, copiar ni transmitir a terceros los Documentos del Contratista ni otros documentos de diseño elaborados por o en nombre del Contratista para otros fines que no sean los que se señalan en esta SubCláusula.

1.11 Uso de los Documentos del Contratante por Parte del Contratista

En lo que se refiere a las Partes, el Contratante retendrá todos los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual respecto del Estudio y diseño, de las Especificaciones, los Planos y otros documentos elaborados por el Contratista (o en su nombre). El Contratista podrá, a sus expensas, copiar, usar y obtener transmisiones de esos documentos para fines del Contrato. El Contratista no podrá, sin el consentimiento previo del Contratante, copiar, usar ni transmitir dichos documentos a terceros, salvo en la medida necesaria para los fines del Contrato.

1.12 Detalles Confidenciales

El Contratista y el personal del Contratante divulgarán toda la información confidencial y de otra índole que se solicite razonablemente para verificar el cumplimiento del Contrato y permitir su debida ejecución.

Cada uno de ellos, deberá tratar la información del Contrato con carácter privado y confidencial, salvo en la medida necesaria para cumplir las obligaciones contraídas por cada uno de ellos en virtud del Contrato o para cumplir las leyes pertinentes. Ninguno de ellos publicará ni divulgará información acerca de las Obras preparada por la otra Parte sin el consentimiento previo de dicha Parte. Sin embargo, el Contratista podrá divulgar cualquier información de dominio público o información que se requiera para demostrar sus calificaciones para competir en otros proyectos.

1.13 Cumplimiento de la Legislación

En el cumplimiento del Contrato, el Contratista cumplirá las leyes pertinentes. Salvo indicación en otro sentido en las Condiciones Especiales:

el Contratante deberá haber obtenido (o deberá obtener) los permisos de planificación, zonificación, edificación o de índole similar para las Obras Permanentes, así como cualquier otro permiso que, según se establezca en las Especificaciones, deba haberse obtenido (o deba obtenerse) por el Contratante. El Contratante indemnizará y amparará al Contratista de las consecuencias que se deriven de cualquier incumplimiento al respecto; y

el Contratista deberá hacer todas las notificaciones, pagar todos los impuestos, derechos y tasas, y obtener todos los permisos, licencias y aprobaciones que exija la ley para la ejecución y terminación de las Obras y para la reparación de cualquier defecto. El Contratista indemnizará y amparará al Contratante de las consecuencias que se deriven de cualquier incumplimiento al respecto, salvo que el Contratista esté impedido para realizar estas acciones y muestre evidencia de su diligencia.

1.14 Responsabilidad Conjunta y Solidaria

Si el Contratista establece (al amparo de leyes aplicables) una asociación en participación, consorcio u otra asociación de hecho, de dos o más personas:

dichas personas serán consideradas responsables en forma conjunta y solidaria ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato;

dichas personas notificarán al Contratante el nombre de su representante, quien tendrá la autoridad para obligar en forma vinculante al Contratista y a cada una

de esas personas; y

el Contratista no modificará su composición ni su situación jurídica sin el consentimiento previo del Contratante.

- 1.15 Inspecciones y Auditorías por Parte de la SIT
- El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan a SIT y a personas designadas por éste inspeccionar el Lugar de las Obras y las cuentas y registros del Contratista y sus subcontratistas relacionados con el cumplimiento del Contrato, y someter dichas cuentas y registros a una auditoria por auditores designados por la SIT, si éste así lo exige. El contratista, Subcontratistas y Consultores debe prestar atención a la SubCláusula 15.6 [Prácticas Corruptivas o Fraudulentas] la cual define, entre otros, que las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos de la SIT a inspeccionar y auditar estipulados en esta Cláusula 1.15, constituyen una práctica causal de terminación del contrato (al igual que determinación de inelegibilidad de acuerdo a las Normas de Adquisiciones).

2. El Contratante

- 2.1 Derecho de Acceso al Lugar de las Obras
- El Contratante concederá al Contratista derecho de acceso a, y posesión de, todas las partes del Lugar de las Obras durante el plazo (o plazos) señalados en los Datos del Contrato. El derecho de acceso y la posesión pueden no ser exclusivos del Contratista. Si, en virtud del Contrato, se exige que el Contratante conceda (al Contratista) la posesión de cualquier cimiento, estructura, instalación o medio de acceso, el Contratante lo hará en el plazo y de la manera que se indiquen en las Especificaciones. Sin embargo, el Contratante podrá retener ese derecho o posesión hasta que reciba la Garantía de Cumplimiento.

De no especificarse ese plazo en los Datos del Contrato, el Contratante concederá al Contratista el derecho de acceso al, y la posesión del, Lugar de las Obras en los períodos que sean necesarios para permitir al Contratista proceder sin interrupción de conformidad con el programa presentado con arreglo a la SubCláusula 8.3 [Programa].

Si el Contratista sufre alguna demora o incurre en algún Costo debido a que el Contratante no le ha concedido dicho derecho o posesión en el plazo establecido, el Contratista notificará de ello al Ingeniero y, sujeto a lo dispuesto en la SubCláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:

una prórroga del plazo por cualquier demora de esa índole, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la SubCláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y

el pago de dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir dicha notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con lo que se establece en la SubCláusula 3.5 [Determinaciones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión al respecto.

Sin embargo, si el incumplimiento del Contratante se debe a algún error o demora del Contratista, incluido un error o demora en la entrega de cualquiera de los Documentos del Contratista, el Contratista no tendrá derecho a dicha prórroga ni al Costo o utilidades mencionados.

- 2.2 Permisos, Licencias y Aprobaciones El Contratante prestará asistencia razonable al Contratista, cuando éste así lo solicite, para obtener:
- copias de las Leyes del País que sean pertinentes para el Contrato pero que no se encuentren fácilmente disponibles, y
- cualesquier permiso, licencia y aprobaciones que exijan las Leyes del País:
- que el Contratista esté obligado a obtener de conformidad con la SubCláusula 1.13 [Cumplimiento de la Legislación],
- para la entrega de Bienes, incluido su despacho de aduana, y
- para la exportación de los Equipos del Contratista, cuando se retiren del Lugar de las Obras.
- 2.3 Personal del Contratante El Contratante tendrá la responsabilidad de asegurarse que el Personal del Contratante y los demás Contratistas del Contratante en el Lugar de las Obras:
- cooperen con el Contratista de conformidad con la SubCláusula 4.6 [Cooperación], y
- tomen medidas análogas a las que debe tomar el Contratista con arreglo a los incisos (a), (b) y (c) de las SubCláusula 4.8 [Procedimientos de Seguridad] y 4.18 [Protección del Medio Ambiente].
- 2.4 Arreglos Financieros del Contratante El Contratante deberá presentar, antes de la Fecha de Inicio y, de ahí en adelante, dentro de un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que reciba una solicitud del Contratista, evidencia razonable de que se han hecho y se mantienen los arreglos financieros que han de permitir que el Contratante pague puntualmente el Precio del Contrato (según se calcule en ese momento) de conformidad con la Cláusula 14 [Precio Contractual y Pago]. Antes de hacer cualquier cambio sustancial a sus arreglos financieros, el Contratante deberá notificar al Contratista y proporcionar información detallada al respecto.
- 2.5 Reclamaciones del Contratante Si el Contratante considera que tiene derecho a recibir un pago en virtud de cualquier Cláusula de estas Condiciones o de otra manera relacionada con el Contrato y/o a una prórroga del Período para la Notificación de Defectos, el Contratante o el Ingeniero notificarán detalladamente al Contratista. Sin embargo, no será necesario hacer notificaciones de pagos adeudados con arreglo a la SubCláusula 4.19 [Electricidad, Agua y Gas], la SubCláusula 4.20 [Equipos del Contratante y Materiales de Libre Disposición], o de otros servicios que solicite el Contratista.
- La notificación deberá hacerse tan pronto como sea posible y no más de 28 días después que el Contratante se haya enterado, o debiera haberse enterado, de la situación o circunstancias que originaron la reclamación. Se enviará una notificación sobre cualquier prórroga del Período para la Notificación de Defectos antes de vencer dicho plazo.
- La información detallada incluirá la Cláusula u otra base de la reclamación, así como pruebas del monto y/o la prórroga que el Contratante considere que le correspondan en relación con el Contrato. El Ingeniero procederá de conformidad con la SubCláusula 3.5 [Determinaciones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión respecto de (i) el monto (si procede) que le corresponda pagar al Contratista a favor del Contratante, y/o (ii) la prórroga (si procede) del Plazo para la Notificación de Defectos de conformidad con la SubCláusula 11.3 [Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos].

Este monto podrá incluirse como una deducción en el Precio del Contrato y los Certificados de Pago. El Contratante sólo tendrá derecho a compensar o deducir una suma de un monto certificado al amparo de un Certificado de Pago, o a presentar otra reclamación en contra del Contratista, de conformidad con esta SubCláusula.

El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Incondicional, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La Garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma podrá ser reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato.

El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

2.6 Pago de Anticipo

3. El Ingeniero

3.1 Obligaciones y Facultades del Ingeniero El Contratante designará al Ingeniero quien cumplirá las obligaciones que se le asignen en el Contrato. El personal del Ingeniero incluirá ingenieros debidamente calificados y otros profesionales competentes para cumplir esas obligaciones.

El Ingeniero no tendrá la potestad de modificar el Contrato.

El Ingeniero podrá ejercer las facultades que se le confieran explícitamente en el Contrato o se deriven implícitamente del mismo. Si el Ingeniero debe obtener la aprobación del Contratante antes de ejercer una facultad en particular, los requisitos serán los que se indican en las Condiciones Especiales. El Contratante informará sin demora al Contratista sobre cualquier cambio en las facultades conferidas al Ingeniero.

Sin embargo, cuando el Ingeniero ejerza una facultad específica que requiera la autorización del Contratante, entonces (para los fines del Contrato) se considerará que este último ha concedido su aprobación.

Salvo indicación diferente en estas Condiciones:

(a) cuando el Ingeniero cumpla sus obligaciones o ejerza sus facultades, ya sea que éstas se especifiquen en el Contrato o que se deriven en forma implícita del mismo, se considerará que actúa en nombre del Contratante;

(b) el Ingeniero no tendrá autoridad para eximir a ninguna de las Partes de cualesquiera deberes, obligaciones o responsabilidades en virtud del Contrato;

ninguna aprobación, verificación, certificado, consentimiento, examen, inspección, orden, notificación, propuesta, solicitud, prueba o acto de esa índole del Ingeniero (incluida la no desaprobación) eximirá al Contratista de cualquier responsabilidad que tenga en virtud del Contrato, incluida la responsabilidad en cuanto a errores, omisiones, discrepancias e

incumplimientos; y

Salvo que se indique algo diferente en forma expresa, cualquier acto realizado por el Ingeniero en respuesta a una solicitud del Contratista deberá ser notificado por escrito al Contratista dentro del plazo de 28 días de recibida la solicitud.

Se aplicarán las siguientes disposiciones:

El Ingeniero obtendrá la aprobación específica del Contratante antes de actuar de conformidad con las siguientes Subcláusulas de estas Condiciones:

- (a) SubCláusula 4.12 [Condiciones Físicas Imprevisibles]: Acuerdo o establecimiento de una prórroga y/o costo adicional.
- (b) SubCláusula 13.1 [Derecho a Variar]: Orden de Variación, a excepción de:
 - (i) situaciones de emergencia conforme lo determine el Ingeniero, o
 - (ii) el caso en que una Variación aumente el Monto Contractual Aceptado, en un porcentaje inferior al especificado en los Datos Contractuales.
- (c) SubCláusula 13.3 [Procedimiento de Variación]: Aprobación de una propuesta de Variación por parte del Contratista de conformidad con la SubCláusula 13.1 [Derecho a Variar] ó 13.2 [Ingeniería de Valor]. 13.4
- (d) SubCláusula 13.4 [Pago en Monedas Aplicables]: Especificación del monto pagadero en cada una de las monedas aplicables.

Sin perjuicio de la obligación de obtener aprobación, como se indica supra, si a juicio del Ingeniero ocurre una emergencia que afecte la seguridad personal, la seguridad física de las Obras o de la(s) propiedad(es) colindante(s), éste podrá, sin eximir al Contratista de sus deberes y responsabilidades en virtud del Contrato, ordenar al Contratista que lleve a cabo las Obras o actividades que sean necesarias, según el Ingeniero, para mitigar o reducir el riesgo. El Contratista cumplirá inmediatamente cualquier instrucción de esa índole que le dé el Ingeniero, aún a falta de la aprobación de dicha instrucción por parte del Contratante. El Ingeniero determinará un aumento del Precio del Contrato por concepto de dicha orden, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes], y notificará debidamente al Contratista, con copia al Contratante.

3.2 Delegación por el Ingeniero El Ingeniero podrá ocasionalmente asignar deberes y delegar autoridad a los asistentes, y también podrá revocarlas. Entre los asistentes puede incluirse un ingeniero residente y/o inspectores independientes designados para examinar y/o probar elementos de los Equipos y/o los Materiales. La asignación, delegación o revocación deberán hacerse por escrito y no entrarán en vigor hasta que ambas Partes hayan recibido copia de la notificación.

Sin embargo, salvo que ambas Partes acuerden otra cosa, el Ingeniero no podrá delegar la autoridad para resolver cualquier asunto de conformidad con la SubCláusula 3.5 [Decisiones].

Los asistentes serán personas debidamente calificadas, con capacidad para llevar a cabo esos deberes y ejercer dicha autoridad y tendrán pleno dominio del idioma para comunicaciones que se define en la SubCláusula 1.4 [Ley e Idioma].

Cada asistente a quien se le hayan asignado deberes o en quien se haya delegado autoridad, estará autorizado únicamente a impartir instrucciones al Contratista en la medida definida en la delegación. Cualquier aprobación, verificación, certificado, consentimiento, examen, inspección, orden, notificación, propuesta, solicitud, prueba o acto de esa índole por parte de un asistente, efectuado de conformidad con la delegación, tendrá el mismo efecto que si proviniera del Ingeniero. Sin embargo:

el hecho de no haber desaprobado un trabajo, Equipos o Materiales no constituirá la aprobación de los mismos, por lo que no afectará el derecho del Ingeniero a rechazar dichos trabajos, Equipos o Materiales;

si el Contratista cuestiona una decisión u orden de un asistente, el Contratista podrá remitir el asunto al Ingeniero, quien con la debida prontitud confirmará, revertirá o modificará la decisión u orden.

3.3 Instrucciones del Ingeniero El Ingeniero podrá impartir instrucciones al Contratista en cualquier momento, y proporcionarle los Planos adicionales o modificados que se necesiten para la ejecución de las Obras y la reparación de cualquier defecto, de conformidad con el Contrato. El Contratista sólo responderá a las instrucciones del Ingeniero, o del asistente en el que se haya delegado la autoridad pertinente en virtud de esta Cláusula. En el caso de que una orden constituya una Variación, se aplicará la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes]. El Contratista cumplirá las instrucciones que imparta el Ingeniero o el asistente en quien se haya delegado dicha autoridad, en relación con cualquier asunto del Contrato. Siempre que sea posible, las instrucciones se impartirán por escrito. Si el Ingeniero o un asistente autorizado:

da una orden verbal,

recibe del Contratista (o en su nombre) una confirmación escrita de la orden en un plazo de dos días laborales a partir de la fecha en que se dio la instrucción, y

no responde con una negativa u orden escrita dentro de dos días después de recibir la confirmación, entonces la confirmación pasará a constituir la orden escrita del Ingeniero o el asistente en quien se ha delegado dicha autoridad (según corresponda).

3.4 Reemplazo del Ingeniero Si el Contratante prevé reemplazar al Ingeniero, el Contratante deberá notificar al Contratista, por lo menos 21 días antes de la fecha prevista del reemplazo, el nombre, la dirección y la experiencia pertinente del potencial Ingeniero sustituto. Si el Contratista considera que el potencial Ingeniero sustituto no es adecuado, tendrá el derecho a presentar objeciones al nombramiento, mediante notificación al Contratante, con información que fundamente su posición, y el Contratante dará plena y justa consideración a dicha objeción.

3.5 Decisiones En los casos en que estas Condiciones contemplen que el Ingeniero proceda de conformidad con esta SubCláusula 3.5 para acordar o resolver algún asunto, el Ingeniero consultará con cada una de las Partes con el ánimo de alcanzar un acuerdo. De no lograrse un acuerdo, el Ingeniero tomará una decisión justa de conformidad con el Contrato, tomando en cuenta todas las circunstancias pertinentes.

Salvo que se especifique algo diferente, el Ingeniero notificará a ambas Partes sobre cada uno de los acuerdos o decisiones, con los detalles del caso dentro del plazo de 28 días de haber recibido la correspondiente queja o solicitud. Cada una de las Partes dará cumplimiento a los acuerdos o decisiones, salvo (y en ese caso, hasta) que se sometan a reconsideración con arreglo a la Cláusula

20 [Quejas, Controversias y Arbitraje].

El Contratista

4.1 Obligaciones Generales del Contratista

En la medida en que se especifique en el Contrato, el Contratista diseñará, ejecutará y terminará las Obras de conformidad con el Contrato y con las instrucciones adicionales del Ingeniero y reparará cualquier defecto de las Obras.

El Contratista suministrará los Equipos y los Documentos del Contratista que se especifiquen en el Contrato, así como todo el Personal del Contratista, los Bienes, los bienes consumibles y otros bienes y servicios, permanentes o temporales, necesarios para, y en relación con, el diseño, la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de sus defectos.

El Contratista velará por el carácter adecuado, la estabilidad y la seguridad de todas las operaciones y los métodos de construcción en el Lugar de las Obras. Salvo en la medida en que se especifique en el Contrato, el Contratista (i) será responsable de todos los Documentos del Contratista, las Obras Temporales y el diseño que pueda ser necesario en relación con cada elemento de los Equipos y los Materiales para que dicho(s) elemento(s) se ciña(n) al Contrato; y (ii) no será responsable del diseño o las especificaciones de las Obras Permanentes.

El Contratista suministrará al Contratante, a solicitud del Ingeniero, la información sobre los arreglos y los métodos que propone adoptar para la ejecución de las Obras. Dichos arreglos y métodos no podrán modificarse de manera significativa sin que antes se haya notificado de ello al Ingeniero.

En caso de que en el Contrato se especifique que el Contratista diseñará cualquier parte de las Obras Permanentes, entonces, salvo indicación diferente en las Condiciones Especiales:

el Contratista suministrará al Ingeniero los Documentos del Contratista correspondientes a dicha parte de conformidad con los procedimientos que se especifican en el Contrato;

(b) esos Documentos del Contratista se ceñirán a las Especificaciones y los Planos; estarán escritos en el idioma para comunicaciones definido en la SubCláusula 1.4 [Ley e Idioma] e incluirán la información adicional solicitada por el Ingeniero para agregar a los Planos a fin de coordinar los diseños de cada una de las Partes;

(c) el Contratista será responsable de esta parte, la cual, una vez terminadas las Obras, servirá para el propósito para la que fue concebida de conformidad como se señala en el Contrato; y

antes de que inicien las Pruebas a la Terminación, el Contratista proporcionará al Ingeniero la documentación “conforme a obra” y según corresponda, los manuales de operación y mantenimiento, de conformidad con las Especificaciones y en suficiente detalle como para que el Contratante pueda operar, mantener, desmontar, reensamblar, ajustar o reparar esta parte de las Obras. Dicha parte no se considerará terminada para los fines de la recepción con arreglo a la SubCláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones] hasta que se hayan proporcionado al Ingeniero la documentación y los manuales

mencionados.

4.2 Garantía
Cumplimiento

de El Contratista obtendrá (a su costo) una Garantía de Cumplimiento por el monto y monedas estipulados en los Datos del Contrato. Esta SubCláusula no se aplicará en los casos en que no se especifique un monto en los Datos del Contrato.

El Contratista suministrará la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo que no exceda de 28 días después de haber recibido la Carta de Aceptación, y enviará una copia al Ingeniero. La Garantía de Cumplimiento deberá haber sido emitida por una entidad y provenir de un país (u otra jurisdicción) aprobados por el Contratante, y tendrá la forma que se adjunte a las Condiciones Especiales u otra forma que apruebe el Contratante.

El Contratista se asegurará de que la Garantía de Cumplimiento sea válida y exigible hasta que el Contratista ejecute y termine las Obras y repare cualquier defecto. Si en los términos de la Garantía de Cumplimiento se estipula una fecha de vencimiento y 28 días antes de ésta el Contratista todavía no está en condiciones de recibir el Certificado de Cumplimiento, el Contratista deberá prorrogar el período de validez de la Garantía de Cumplimiento hasta que se terminen las Obras y se reparen los defectos.

El Contratante no podrá hacer reclamaciones en virtud de la Garantía de Cumplimiento, salvo por los montos que le correspondan al amparo del Contrato.

El Contratante indemnizará y amparará al Contratista contra y de todos los daños, perjuicios y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados y gastos legales) que se generen a raíz de una reclamación al amparo de la Garantía de Cumplimiento en la medida en que el Contratante no hubiera tenido derecho a hacer la reclamación.

El Contratante devolverá la Garantía de Cumplimiento al Contratista dentro del plazo de 21 días de haber recibido una copia del Certificado de Cumplimiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el resto de esta SubCláusula, en los casos en que el Ingeniero decida aumentar o reducir el Precio del Contrato a raíz de un cambio en el costo y/o la legislación o como resultado de una Variación que supere el 25 por ciento de la porción del Precio del Contrato pagadera en una moneda específica, el Contratista, a solicitud del Ingeniero, procederá sin demora a aumentar o reducir, según corresponda, el valor de la Garantía de Cumplimiento en esa moneda, en el mismo porcentaje.

4.3 Representante
Contratista

del El Contratista nombrará al Representante del Contratista y le conferirá todas las facultades necesarias para que actúe en nombre del Contratista para los fines del Contrato.

Salvo que el nombre del Representante del Contratista aparezca en el Contrato, el Contratista suministrará al Ingeniero para su aprobación, antes de la fecha de inicio, el nombre y la información de la persona que propone como Representante del Contratista. Si se niega la aprobación o se revoca según la SubCláusula 6.9 [Personal del Contratista], o si la persona designada no ejerce sus funciones como Representante del Contratista, el Contratista seguirá el mismo procedimiento para presentar el nombre y la información de otra persona adecuada para el cargo en cuestión.

El Contratista no podrá revocar el nombramiento del Representante del Contratista, ni nombrar a un sustituto, sin el consentimiento previo del

Ingeniero.

El Representante del Contratista dedicará todo su tiempo a dirigir el cumplimiento del Contrato por parte del Contratista. Si el Representante del Contratista debe ausentarse temporalmente del Lugar de las Obras durante la ejecución de éstas, se nombrará a un sustituto adecuado, con el previo consentimiento del Ingeniero, a quien deberá darse la debida notificación.

El Representante del Contratista recibirá instrucciones en nombre del Contratista, de conformidad con la SubCláusula 3.3 [Instrucciones del Ingeniero].

El Representante del Contratista podrá delegar facultades, funciones y poderes en cualquier persona competente, y podrá revocar dicha delegación en cualquier momento. Las delegaciones o revocaciones no entrarán en vigor sino una vez que el Ingeniero haya recibido una notificación previa firmada por el Representante del Contratista en la que se señale el nombre de la persona y se especifiquen las facultades, las funciones y los poderes delegados o revocados.

El Representante del Contratista hablará con fluidez el idioma para comunicaciones definido en la SubCláusula 1.4 [Ley e Idioma]. Si los delegados del Representante del Contratista no hablan con fluidez el idioma mencionado, el Contratista se asegurará de que haya intérpretes competentes durante todas las horas de trabajo, en un número que el Ingeniero considere suficiente.

4.4 Subcontratistas

El Contratista no subcontratará la totalidad de las Obras.

El Contratista será responsable de las acciones u omisiones de cualquier Subcontratista, sus agentes o empleados, como si fueran las suyas propias. Salvo indicación en contrario en las Condiciones Especiales:

el Contratista no estará obligado a obtener aprobación cuando se trate de proveedores de Materiales únicamente, o para la contratación de un Subcontratista que esté designado en el Contrato;

se obtendrá el consentimiento previo del Ingeniero cuando se trate de la contratación de otros Subcontratistas que propongan;

el Contratista notificará al Ingeniero, con al menos 28 días de anticipación, sobre la fecha prevista de inicio del trabajo de cada Subcontratista, y del comienzo de dicho trabajo en el Lugar de las Obras; y

cada subcontrato incluirá disposiciones que den al Contratante el derecho de exigir que se le ceda el subcontrato con arreglo a la SubCláusula 4.5 [Cesión de Beneficio de Subcontrato] (conforme proceda) o en el caso de terminación en virtud de la SubCláusula 15.2 [Terminación por parte del Contratante].

El Contratista se asegurará de que los requisitos que se le imponen en la SubCláusula 1.12 [Confidencialidad] se apliquen igualmente a todos los Subcontratistas.

En la medida de lo posible, el Contratista dará justas y razonables oportunidades a contratistas del País, para ser nombrados Subcontratistas.

4.5 Cesión de Beneficio de Subcontrato

Si las obligaciones de un Subcontratista siguen vigentes después de la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos pertinente, el Contratista deberá ceder al Contratante el beneficio de dichas obligaciones, si el Ingeniero así se lo exige antes de esa fecha. Salvo indicación diferente en la

cesión, el Contratista no será responsable ante el Contratante por los trabajos que realice el Subcontratista después de la entrada en vigor de la cesión.

4.6 Cooperación

El Contratista ofrecerá, conforme se estipule en el Contrato o indique el Ingeniero, suficientes oportunidades de trabajo a :

el Personal del Contratante,

otros contratistas contratados por el Contratante, y

el personal de cualquier entidad pública legalmente constituida,

Quienes podrán estar empleadas en el Lugar de las Obras o en sus inmediaciones para la ejecución de trabajos no incluidos en el Contrato.

Cualquiera de esas instrucciones constituirá una Variación en la medida en que obligue al Contratista a sufrir retrasos y a incurrir en un Costo Imprevisto. Los servicios para ese personal y otros Contratistas pueden incluir el uso de Equipos del Contratista, Obras Temporales o arreglos en materia de acceso que son responsabilidad del Contratista.

Si en virtud del Contrato se exige al Contratante que conceda al Contratista posesión de cualquier cimiento, estructura, instalación o medio de acceso de conformidad con los Documentos del Contratista, el Contratista suministrará dichos documentos al Ingeniero en el plazo y la forma indicados en las Especificaciones.

4.7 Trazado

El Contratista trazará las Obras en función de los puntos originales, líneas y niveles de referencia especificados en el Contrato o notificados al Ingeniero. El Contratista será responsable del correcto posicionamiento de todas las partes de las Obras, y rectificará cualquier error en las posiciones, niveles, dimensiones o alineamiento de las mismas.

El Contratante será responsable de cualquier error en los parámetros de referencia señalados o notificados, pero el Contratista tratará razonablemente de verificar la precisión de dichos datos antes de que se utilicen.

Si el Contratista sufre una demora o incurre en Costos por realizar trabajos requeridos a raíz de un error en los parámetros de referencia, que un contratista con experiencia no hubiera podido detectar razonablemente dicho error y evitar esa demora o ese Costo, el Contratista notificará de ello al Ingeniero y, con arreglo a la SubCláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:

una prórroga del plazo por el tiempo de la demora , si se ha retrasado o se retrasará la Terminación de las Obras, en virtud de la SubCláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y

el pago de dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la SubCláusula 3.5 [Decisiones] con el fin de acordar o decidir i) si y (si procede) en qué medida no se hubiera podido detectar el error de manera razonable, y ii) si los asuntos que se señalan en los incisos (a) y (b) supra se relacionan con dicha medida.

4.8 Procedimientos de Seguridad

El Contratista deberá:

cumplir con todas las regulaciones de seguridad aplicables ,

velar por la seguridad de todas las personas autorizadas a estar en el Lugar de las Obras,

hacer lo razonable para mantener el Lugar de las Obras y las propias Obras libres de obstrucciones innecesarias a fin de evitar situaciones peligrosas para dichas personas,

proporcionar cercas, alumbrado, protección y vigilancia para las Obras hasta que éstas se terminen y entreguen con arreglo a la Cláusula 10 [Recepción por parte del Contratante], y

proporcionar cualesquiera Obras Temporales (incluidos caminos, senderos, guardias y cercas) que puedan ser necesarias a raíz de la ejecución de las Obras, para el uso y la protección del público y los propietarios y ocupantes de los terrenos adyacentes.

- 4.9 Control de Calidad El Contratista establecerá un sistema de control de calidad para demostrar el cumplimiento de los requisitos del Contrato. El sistema se ceñirá a la información que figura en el Contrato. El Ingeniero podrá auditar cualquier aspecto del sistema.

Deberán presentarse al Ingeniero, para su información, detalles de todos los procedimientos y documentos de cumplimiento antes del inicio de cada etapa de diseño y ejecución. Todos los documentos de naturaleza técnica que se emitan para el Ingeniero deberán ostentar comprobante de la aprobación previa del propio Contratista.

El cumplimiento del sistema de control de calidad no eximirá al Contratista de ninguno de sus deberes, obligaciones o responsabilidades en virtud del Contrato.

- 4.10 Datos del Lugar de las Obras Antes de la Fecha Base, el Contratante deberá haber proporcionado al Contratista, para su información, todos los datos pertinentes de los que disponga sobre las condiciones subterráneas e hidrológicas del Lugar de las Obras, incluidos aspectos ambientales. A su vez, el Contratante pondrá a disposición del Contratista todos los datos de esa índole que obtenga después de la Fecha Base. El Contratista será responsable de interpretar todos esos datos.

En la medida en que fuera posible (tomando en cuenta el costo y el tiempo), se considerará que el Contratista ha obtenido toda la información necesaria acerca de los riesgos, imprevistos y otras circunstancias que puedan tener influencia o incidencia en la Oferta o las Obras. En la misma medida, se considerará que el Contratista ha inspeccionado y examinado el Lugar de las Obras, sus alrededores, los datos mencionados anteriormente y otra información disponible, y que antes de presentar la Oferta estaba satisfecho con respecto a todos los asuntos pertinentes, incluidos (más no de manera exclusiva):

la forma y la naturaleza del Lugar de las Obras, incluidas las condiciones subterráneas,

las condiciones hidrológicas y climáticas,

la medida y la naturaleza de los trabajos y Bienes necesarios para la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de cualesquiera defectos,

la legislación, los procedimientos y las prácticas laborales del País, y

los requisitos del Contratista en cuanto a acceso, alojamiento, dependencias, personal, electricidad, transporte, agua y otros servicios.

4.11 Suficiencia del
Monto Contractual
Aceptado

Se considerará que el Contratista:

está satisfecho con el Monto Contractual Aceptado en términos de su idoneidad y suficiencia, y basó el Monto Contractual Aceptado en los datos, las interpretaciones, la información necesaria, las inspecciones, los exámenes y el cumplimiento de todos los asuntos pertinentes que se especifican en la SubCláusula 4.10 [Datos del Lugar de las Obras].

Salvo indicación en otro sentido en el Contrato, el Monto Contractual Aceptado cubre todas las obligaciones del Contratista en virtud del Contrato (incluidas las que se establezcan bajo Montos Provisionales, si los hubiere) y todos los aspectos necesarios para ejecutar y terminar adecuadamente las Obras y reparar cualesquiera defectos.

4.12 Condiciones Físicas
Imprevisibles

En esta SubCláusula, “condiciones físicas” se refiere a condiciones físicas naturales y artificiales, así como otras obstrucciones y contaminantes físicos que el Contratista encuentre en el Lugar de las Obras durante la ejecución de las mismas, incluidas condiciones subterráneas e hidrológicas pero no climáticas.

Si el Contratista se enfrenta con condiciones físicas adversas que considere Imprevisibles, notificará de ello al Ingeniero tan pronto como sea posible.

En esa notificación se describirán las condiciones físicas, de manera que el Ingeniero pueda inspeccionarlas, y se expondrán las razones por las que el Contratista las considera condiciones Imprevisibles. El Contratista seguirá con la ejecución de las Obras adoptando las medidas que sean adecuadas y razonables para las condiciones físicas, y cumplirá las instrucciones que pueda darle el Ingeniero. Si alguna orden constituye una Variación, se aplicará la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes].

Si, habiendo encontrado condiciones físicas que sean Imprevisibles, el Contratista hace la notificación al respecto y sufre demoras o incurre en Costos a raíz de las condiciones mencionadas, el Contratista tendrá derecho a la notificación indicada en la SubCláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], a:

una prórroga del plazo por el tiempo de la demora , si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, de conformidad con la SubCláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y

el pago de dichos Costos, que se incluirán en el Precio del Contrato.

Tras recibir la notificación y examinar o investigar las condiciones físicas, el Ingeniero procederá de conformidad con la SubCláusula 3.5 [Decisiones] con el fin de acordar o resolver (i) si y (si procede) en qué medida esas condiciones físicas eran Imprevisibles, y (ii) si los asuntos que se describen en los incisos (a) y (b) supra guardan relación con esa medida.

Sin embargo, antes de llegar a un acuerdo definitivo o decisión respecto del Costo adicional con arreglo al inciso (ii), el Ingeniero también podrá analizar si otras condiciones físicas en partes similares de las Obras (si las hubiere) eran más favorables de lo que podría haberse previsto cuando el Contratista presentó la Oferta. Si, y en la medida en que fueren encontradas esas condiciones más

favorables, el Ingeniero podrá proceder de conformidad con la SubCláusula 3.5 [Decisiones] con el fin de llegar a un acuerdo o decisión respecto de las reducciones de Costo originadas por dichas condiciones, que podrán incluirse (como deducciones) en el Precio del Contrato y los Certificados de Pago. Sin embargo, el efecto neto de todos los ajustes en virtud del inciso (b) y todas las reducciones mencionadas, por todas las condiciones físicas que se encuentren en partes similares de las Obras, no darán lugar a una reducción neta del Precio del Contrato.

El Ingeniero deberá tomar en cuenta cualquier evidencia de las condiciones físicas previstas por el Contratista cuando presentó la Oferta, evidencias que el Contratista deberá facilitar; sin embargo, la interpretación de esas evidencias por parte del Contratista no tendrá carácter obligatorio para el Ingeniero.

4.13 Servidumbre Paso y Dependencias de Salvo indicación diferente en el Contrato, el Contratante deberá proveer acceso al, y posesión del, Lugar de las Obras, incluyendo las servidumbres de paso especiales y/o temporales que puedan ser necesarias para las Obras. El Contratista también obtendrá, a su riesgo y expensas, cualquier servidumbre de paso o instalaciones adicionales fuera del Lugar de las Obras que pueda necesitar para fines de las Obras.

4.14 No interferencia El Contratista no interferirá en forma innecesaria ni inadecuada con:

la comodidad del público, ni

el acceso a y uso y ocupación de todos los caminos y senderos, independientemente de que sean públicos o estén en posesión del Contratante o de otros.

El Contratista deberá indemnizar y amparar al Contratante de todos los daños, perjuicios y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados) que se generen a raíz de una interferencia innecesaria o inadecuada de esa índole.

4.15 Ruta de Acceso Se considerará que el Contratista está satisfecho con la conveniencia y disponibilidad de las rutas de acceso al Lugar de las Obras el día de la Fecha Base. El Contratista hará lo razonablemente posible por evitar los daños que puedan sufrir cualquier camino o puente como resultado del tráfico del Contratista o su personal. Ello incluye el uso adecuado de vehículos y rutas apropiados.

Salvo indicación diferente en estas Condiciones:

el Contratista será (al igual que entre las Partes) responsable de cualquier mantenimiento que sea necesario por el uso que haga de las rutas de acceso;

el Contratista proporcionará todas las señalizaciones o instrucciones necesarias a lo largo de las rutas de acceso, y obtendrá los permisos necesarios de las autoridades pertinentes para usar dichas rutas, señalizaciones e instrucciones;

el Contratante no será responsable de las reclamaciones que surjan del uso de cualquier ruta de acceso, ni por otro motivo en relación con la misma;

el Contratante no garantiza la idoneidad ni la o disponibilidad de ninguna ruta de acceso en particular; y

los costos que se generen por la falta de idoneidad o disponibilidad de las rutas de acceso para el uso requerido por el Contratista, correrán por cuenta de éste.

4.16 Transporte de Salvo disposición en sentido diferente en las Condiciones Especiales:

Bienes		el Contratista notificará al Ingeniero con al menos 21 días de anticipación sobre la fecha de entrega de cualquier Equipo u otra parte importante de otros Bienes en el Lugar de las Obras; el Contratista será responsable de empacar, cargar, transportar, recibir, descargar, almacenar y proteger todos los Bienes y demás elementos necesarios para las Obras; y el Contratista indemnizará y amparará al Contratante de todos los daños, perjuicios y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados y gastos legales) que se generen del transporte de Bienes, y negociará y pagará todas las reclamaciones que surjan a raíz del transporte de los mismos.
4.17 Equipos Contratista	del	El Contratista será responsable de todos sus Equipos. Una vez que se lleven al Lugar de las Obras, se considerará que los Equipos del Contratista se usarán exclusivamente para la ejecución de las Obras. El Contratista no retirará del Lugar de las Obras ningún elemento importante de sus Equipos sin el consentimiento previo del Ingeniero. Sin embargo, dicho consentimiento no será necesario para vehículos que transporten Bienes o Personal del Contratista fuera del Lugar de las Obras.
4.18 Protección Medio Ambiente	del	El Contratista tomará todas las medidas razonables para proteger el medio ambiente (tanto dentro como fuera del Lugar de las Obras) y para limitar los daños y las alteraciones que se puedan crear a las personas y las propiedades como consecuencia de la contaminación, el ruido y otros resultados de sus operaciones. El Contratista velará por que las emisiones y las descargas superficiales y efluentes que se produzcan como resultado de sus actividades no excedan los valores señalados en las Especificaciones o dispuestas por las leyes aplicables.
4.19 Electricidad, Agua y Gas		Salvo en los casos que se señalan más abajo, el Contratista será responsable de suministrar la electricidad, el agua y los demás servicios que necesite para las actividades de construcción y, en la medida establecida en las Especificaciones, para las pruebas. El Contratista tendrá derecho a usar para los fines de las Obras los suministros de electricidad, agua, gas y otros servicios que se encuentren disponibles en el Lugar de las Obras y cuyos detalles y precios figuren en las Especificaciones. El Contratista suministrará, a su riesgo y expensas, los aparatos necesarios para hacer uso de esos servicios y medir las cantidades consumidas. El Ingeniero dará su aprobación, o determinará, las cantidades consumidas y los montos pagaderos (a esos precios) por concepto de dichos servicios, de conformidad con las Subcláusulas 2.5 [Reclamaciones del Contratante] y 3.5 [Decisiones]. El Contratista pagará dichos montos al Contratante.
4.20 Equipos Contratante y Materiales de Libre Disposición	del	El Contratante pondrá sus Equipos (si los hubiere) a disposición del Contratista para la ejecución de las Obras, de conformidad con los detalles, arreglos y precios señalados en las Especificaciones. Salvo indicación en sentido diferente en las Especificaciones: el Contratante será responsable de sus Equipos, salvo que el Contratista será responsable de cada elemento de los Equipos del Contratante cuando cualquiera de los miembros del Personal del Contratista los opere, conduzca, dirija o esté en posesión o control de los mismos. El Ingeniero acordará o determinará las cantidades adecuadas y los montos

pagaderos (a los precios establecidos) por el uso de los Equipos del Contratante de conformidad con las Subcláusulas 2.5 [Reclamaciones del Contratante] y 3.5 [Decisiones]. El Contratista pagará dichos montos al Contratante.

El Contratante proporcionará, sin costo alguno, los “materiales de libre disposición” (si los hubiere) de conformidad con la información que se señale en las Especificaciones. El Contratante proporcionará, a su riesgo y expensas, dichos materiales en la fecha y lugar señalados en el Contrato. El Contratista los inspeccionará visualmente y notificará con prontitud al Ingeniero sobre cualquier falta, defecto u omisión al respecto. A no ser que las Partes acuerden otra cosa, el Contratante rectificará de inmediato la falta, defecto u omisión que se le haya notificado.

Tras esa inspección visual, los materiales de libre disposición pasarán a estar bajo el cuidado, custodia y control del Contratista. Las obligaciones del Contratista en materia de inspección, cuidado, custodia y control no eximirán al Contratante de su responsabilidad por cualquier falta, defecto u omisión no advertida en una inspección visual.

- 4.21 Informes de Avance Salvo que se exprese otra cosa en las Condiciones Especiales, el Contratista elaborará informes mensuales de avance, que presentará al Ingeniero en 6 copias. El primer informe cubrirá el período desde la Fecha de Inicio hasta el final del primer mes calendario. De ahí en adelante se presentarán informes mensuales, cada uno dentro del plazo de 7 días contados a partir del último día del período en cuestión.

Se presentarán informes hasta que el Contratista haya terminado todo el trabajo que se sepa que está pendiente a la fecha de terminación que se indique en el Certificado de Recepción de Obra.

Los informes incluirán:

gráficos y descripciones detalladas del avance alcanzado, incluida cada etapa de diseño (si la hubiere), los Documentos del Contratista, las adquisiciones, las fabricaciones, las entregas en el Lugar de las Obras, la construcción, el montaje y las pruebas; y también incluye estas mismas etapas de trabajo correspondientes a cada uno de los Subcontratistas designados (conforme se define en la Cláusula 5 [Subcontratistas Designados]);

fotografías que reflejen el correspondiente estado de fabricación y el avance alcanzado en el Lugar de las Obras;

en cuanto a la fabricación de cada elemento importante de los componentes de Equipos y Materiales, el nombre del fabricante, la ubicación de la fábrica, el porcentaje de avance y las fechas reales o previstas para

el inicio de la fabricación,

las inspecciones del Contratista,

las pruebas, y

el envío y la llegada al Lugar de las Obras;

la información que se detalla en la SubCláusula 6.10 [Registros del Personal y Equipos del Contratista];

las copias de los documentos de control de calidad, resultados de las pruebas y certificados de Materiales;

la lista de las notificaciones realizadas en virtud de las Subcláusulas 2.5 [Reclamaciones del Contratante] y 20.1 [Reclamaciones del Contratista];

estadísticas de seguridad, incluidos detalles sobre incidentes peligrosos y actividades en cuanto a aspectos ambientales y relaciones públicas, y

comparaciones entre el avance realmente alcanzado y el previsto, con detalles sobre cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la terminación de las Obras de conformidad con el Contrato, y las medidas que se estén tomando (o que se tomarán) para superar las demoras.

4.22 Seguridad del Lugar de las Obras Salvo disposición en sentido diferente en las Condiciones Especiales:

el Contratista será responsable de mantener fuera del Lugar de las Obras a personas no autorizadas, y

las personas autorizadas se limitarán al Personal del Contratista y del Contratante, y a cualquier otro empleado que el Contratante o el Ingeniero notifiquen al Contratista, como personal autorizado de los otros contratistas del Contratante en el Lugar de las Obras.

4.23 Operaciones del Contratista en el Lugar de las Obras El Contratista limitará sus actividades al Lugar de las Obras y a cualquier otro sitio adicional que obtenga como zonas adicionales de trabajo con el acuerdo del Ingeniero. El Contratista tomará todas las pre-GARANTIA BANCARIA necesarias para mantener sus Equipos y su Personal dentro del Lugar de las Obras y dichas zonas adicionales y mantenerlos fuera de los terrenos adyacentes.

Durante la ejecución de las Obras, el Contratista mantendrá el Lugar de las Obras libre de obstrucciones innecesarias y almacenará, o dispondrá de, los Equipos del Contratista o los materiales excedentes. El Contratista despejará el Lugar de las Obras y eliminará los escombros, la basura y las Obras Temporales que ya no se necesiten.

Al emitirse un Certificado de Recepción de Obra, el Contratista despejará y retirará de la parte del Lugar de las Obras y las Obras a que se refiere dicho Certificado todos sus Equipos, materiales excedentes, desperdicios, basura y Obras Temporales. El Contratista dejará esa parte del Lugar de las Obras y las Obras referidas limpias y seguras. Sin embargo, el Contratista podrá retener en dicho Lugar, durante el plazo para la Notificación de Defectos, los Bienes que necesite para cumplir sus obligaciones en virtud del Contrato.

4.24 Fósiles Los fósiles, monedas, artículos de valor o antigüedad y estructuras y otros restos o elementos de interés geológico o arqueológico que se encuentren en el Lugar de las Obras quedarán bajo el cuidado y la autoridad del Contratante. El Contratista tomará pre-GARANTIA BANCARIA razonables para evitar que su Personal u otras personas retiren o dañen cualquiera de esos objetos encontrados.

Al descubrirse cualquiera de esos objetos, el Contratista notificará rápidamente de ello al Ingeniero, quien le impartirá instrucciones al respecto. Si el Contratista sufre alguna demora y/o incurre en algún Costo por cumplir las instrucciones, hará una nueva notificación al Ingeniero y, sujeto a la SubCláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a:

una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se anticipa que se retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la SubCláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y

el pago de dicho Costo, el que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esa nueva notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la SubCláusula 3.5 [Determinaciones] a fin de llegar a un acuerdo o determinación al respecto.

5. Subcontratistas Designados

5.1 Definición de “Subcontratista Designado” En el Contrato se entiende por “Subcontratista designado” un subcontratista: que figure en el Contrato como tal, o

que el Contratista deba emplear como tal por orden del Ingeniero, con arreglo a la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes] y la SubCláusula 5.2 [Objeciones a las Designaciones].

5.2 Objeciones a las Designaciones El Contratista no tendrá ninguna obligación de contratar a un Subcontratista designado contra el que presente objeciones razonables mediante notificación al Ingeniero, tan pronto como sea posible, junto con los detalles al respecto. Salvo que el Contratante acuerde por escrito eximir al Contratista de las respectivas consecuencias, las objeciones se considerarán razonables si se derivan (entre otros) de cualquiera de los siguientes aspectos:

existen razones para creer que el Subcontratista no posee la competencia, los recursos o la solidez financiera suficientes;

el Subcontratista designado no acepta indemnizar al Contratista contra y de cualquier negligencia o mal uso de los Bienes por parte del Subcontratista designado, sus representantes y empleados; o

el subcontratista designado no acepta el contrato de subcontratista, el cual estipula que para el trabajo subcontratado (incluido el diseño, si procede), el Subcontratista designado deberá:

comprometerse frente al Contratista a asumir las obligaciones y responsabilidades que le permitan a éste cumplir sus obligaciones y responsabilidades en virtud del Contrato, y

indemnizar al Contratista de todas las obligaciones y responsabilidades que se deriven del Contrato o se vinculen con él, así como de las consecuencias de cualquier incumplimiento del Subcontratista en relación con dichas obligaciones o responsabilidades.

ser pagado sólo cuando el Contratista haya recibido del Contratante los pagos de cantidades adeudadas en virtud del subcontrato referido, de conformidad con lo indicado en la SubCláusula 5.3 [Pagos Para los Subcontratistas Designados].

5.3 Pagos a Subcontratistas Designados El Contratista pagará al Subcontratista designado los montos de los recibos del Subcontratista designado aprobados por el Contratista y que el Ingeniero certifique como pagaderos de conformidad con el subcontrato. Esos montos y demás cargos se incluirán en el Precio del Contrato de acuerdo con el inciso (b) de la SubCláusula 13.5 [Montos Provisionales], salvo lo dispuesto en la SubCláusula 5.4 [Comprobantes de Pago].

5.4 Comprobantes de Pago Antes de emitir un Certificado de Pago que incluya un monto pagadero a un Subcontratista designado, el Ingeniero podrá solicitar al Contratista que demuestre razonablemente que el Subcontratista designado ha recibido todos los montos adeudados de conformidad con Certificados de Pago anteriores,

menos las deducciones aplicables por retención u otros conceptos. A menos que el Contratista:

presente dichas pruebas razonables al Ingeniero, o

(i) demuestre al Ingeniero por escrito que el Contratista tiene razonablemente el derecho de retener dichos montos o denegar el pago de los mismos, y

(ii) presente al Ingeniero pruebas razonables que el Subcontratista designado ha sido notificado sobre el derecho del Contratista,

El Contratante podrá (a su sola discreción) pagar, directamente al Subcontratista designado, parcial o totalmente, los montos certificados con anterioridad (menos las deducciones correspondientes) que sean pagaderos al Subcontratista designado y para los cuales el Contratista no haya presentado las pruebas que se señalan en los incisos (a) o (b) supra. En ese caso, el Contratista devolverá al Contratante el monto que éste haya pagado directamente al Subcontratista.

6. Personal y Mano de Obra

6.1 Contratación de Personal y Mano de Obra Salvo disposición en sentido diferente en las Especificaciones, el Contratista deberá encargarse de contratar a todo el personal y la mano de obra, de origen nacional o de otra procedencia, así como de su remuneración, alimentación, transporte, y cuando corresponda, alojamiento.

Se alentará al Contratista a que, en la medida de lo posible y razonable, contrate dentro del País personal y mano de obra que cuenten con las calificaciones y la experiencia adecuadas.

6.2 Nivel Salarial y Condiciones de Trabajo El Contratista deberá pagar niveles salariales y adoptar condiciones de trabajo que no sean inferiores a los establecidos para la profesión o la industria donde se lleve a cabo el trabajo. De no haber niveles salariales ni condiciones laborales aplicables, el Contratista pagará niveles salariales y se ceñirá a condiciones que no resulten inferiores al nivel general de remuneraciones y condiciones observados localmente por Contratantes cuyo negocio o industria sean similares a los del Contratista.

El Contratista informará a su Personal acerca de su obligación de pagar impuestos sobre la renta en el País respecto de sus sueldos, salarios, subsidios y cualesquiera otros beneficios gravables en virtud de las leyes del País vigentes en ese momento, y el Contratista cumplirá las obligaciones que por ley le correspondan en relación con las respectivas deducciones.

6.3 Personas al Servicio del Contratante El Contratista no contratará, ni tratará de contratar, personal ni mano de obra que forme parte del Personal del Contratante.

6.4 Leyes laborales El Contratista cumplirá todas las Leyes laborales pertinentes aplicables al Personal del Contratista, incluidas las Leyes en materia de empleo, salud, seguridad, bienestar social, inmigración y emigración, y permitirá que gocen de todos sus derechos legales.

El Contratista exigirá a sus empleados que obedezcan las leyes aplicables, incluidas aquellas relacionadas con la seguridad en el lugar de trabajo.

6.5 Horas de Trabajo En el Lugar de las Obras no se trabajará en días localmente reconocidos como de descanso ni fuera de las horas regulares de trabajo que se establezcan en los

Datos del Contrato, a menos que:

en el Contrato se estipule otra cosa,

el Ingeniero así lo apruebe, o

el trabajo sea inevitable o necesario para la protección de la vida o la propiedad o para la seguridad de las Obras, en cuyo caso el Contratista informará de ello inmediatamente al Ingeniero.

6.6 Instalaciones para el Personal y la Mano de Obra Salvo que se indique otra cosa en las Especificaciones, el Contratista proporcionará y mantendrá todas las instalaciones para alojamiento y bienestar social que sean necesarios para su personal. El Contratista también proporcionará instalaciones para el Personal del Contratante conforme se señala en las Especificaciones.

El Contratista no permitirá que ningún integrante de su Personal resida temporal o permanentemente dentro de las estructuras que conforman las Obras Permanentes.

6.7 Salud y Seguridad El Contratista tomará, en todo momento, todas las pre-GARANTIA BANCARIA razonables para mantener la salud y la seguridad del Personal del Contratista. En colaboración con las autoridades sanitarias locales, el Contratista se asegurará de que el Lugar de las Obras y cualesquiera lugares de alojamiento para el Personal del Contratista y el Personal del Contratante estén siempre provistos de personal médico, instalaciones de primeros auxilios y servicios de enfermería y ambulancia, y de que se tomen medidas adecuadas para satisfacer todos los requisitos en cuanto a bienestar e higiene, así como para prevenir epidemias.

El Contratista nombrará a un oficial de prevención de accidentes en el Lugar de las Obras, que se encargará de velar por la seguridad y la protección contra accidentes. Esa persona estará calificada para asumir dicha responsabilidad y tendrá autoridad para impartir instrucciones y tomar medidas de protección para evitar accidentes. Durante la ejecución de las Obras, el Contratista proporcionará todo lo que dicha persona necesita para ejercer esa responsabilidad y autoridad.

El Contratista enviará al Ingeniero, a la mayor brevedad posible, información detallada sobre cualquier accidente que ocurra. El Contratista mantendrá un registro y hará informes acerca de la salud, la seguridad y el bienestar de las personas, así como de los daños a la propiedad, según lo solicite razonablemente el Ingeniero.

6.8 Supervisión del Contratista Durante la ejecución de las Obras y posteriormente por el tiempo que sea necesario para cumplir las obligaciones del Contratista, éste proporcionará toda la supervisión necesaria para planificar, organizar, dirigir, administrar, inspeccionar y poner a prueba el trabajo.

La labor de supervisión estará a cargo de un número suficiente de personas que posean conocimientos adecuados del idioma para comunicaciones (definido en la SubCláusula 1.4 [Ley e Idioma]) y de las operaciones que se llevarán a cabo (incluidos los métodos y técnicas requeridos, los posibles peligros y los métodos de prevención de accidentes), para la ejecución satisfactoria y segura de las Obras.

6.9 Personal del Contratista El Personal del Contratista contará con las calificaciones, aptitudes y experiencia adecuadas en sus respectivos campos de actividad u ocupaciones.

El Ingeniero podrá exigir al Contratista que despida (o que haga que se despida) a cualquier persona empleada en el Lugar de las Obras o en las Obras, incluido el Representante del Contratista si procede, quien :

cometa repetidos actos de mal comportamiento o falta de cuidado,

realice sus labores en forma incompetente o negligente,

no cumpla alguna(s) de las disposiciones establecidas en el Contrato, o

persista en un comportamiento que sea perjudicial para la seguridad, la salud o la protección del medio ambiente.

Si procede, el Contratista nombrará (o hará que se nombre) en su reemplazo a otra persona adecuada.

- | | | |
|------|---|--|
| 6.10 | Registro del Personal y los Equipos del Contratista | El Contratista presentará al Ingeniero detalles sobre el número de cada una de las clases de miembros de su Personal y de cada tipo de Equipos que tiene en el Lugar de las Obras. Esos detalles se presentarán cada mes calendario, en la forma que apruebe el Ingeniero, hasta que el Contratista termine todos los trabajos que queden pendientes en la fecha de terminación que se señala en el Certificado de Recepción de Obra. |
| 6.11 | Alteración del Orden | El Contratista tomará, en todo momento, todas las pre-GARANTIA BANCARIA que sean necesarias para evitar cualquier conducta ilegal, o que altere o perturbe el orden por parte del Personal del Contratista o entre los miembros de dicho Personal, y para preservar la paz y la protección de las personas y los bienes que se encuentren en el Lugar de las Obras y los alrededores. |
| 6.12 | Personal Extranjero | <p>En la medida en que lo permitan las leyes aplicables, el Contratista podrá traer al País al personal extranjero que sea necesario para la ejecución de las Obras. El Contratista se asegurará que esas personas obtengan los visados de residencia y los permisos de trabajo necesarios. Si el Contratista así lo solicita, el Contratante hará todo lo posible para ayudarlo rápida y oportunamente a obtener los permisos locales, estatales, nacionales o gubernamentales que sean necesarios para traer al País dicho personal.</p> <p>El Contratista será responsable de que esos miembros del personal regresen a su lugar de contratación o a su domicilio. En el caso de que alguno de esos empleados o alguno de sus familiares fallezca en el País, el Contratista será igualmente responsable de hacer los arreglos necesarios para su regreso o entierro.</p> |
| 6.13 | Suministro de Alimentos | El Contratista se encargará de que se suministre al Personal del Contratista una cantidad suficiente de alimentos adecuados a precios razonables, conforme se señale en las Especificaciones, para los fines del Contrato o en relación con éste. |
| 6.14 | Abastecimiento de Agua | Tomando en cuenta las condiciones locales, el Contratista suministrará en el Lugar de las Obras una cantidad adecuada de agua potable y de otra clase para el consumo del Personal del Contratista. |
| 6.15 | Medidas contra Plagas e Insectos | El Contratista tomará, en todo momento, todas las pre-GARANTIA BANCARIA necesarias para proteger a su Personal en el Lugar de las Obras contra plagas e insectos, y para disminuir los consiguientes peligros para la salud. El Contratista cumplirá todas las normativas de las autoridades sanitarias |

locales, incluido el uso de insecticidas adecuados.

- | | | | |
|------|--|------|--|
| 6.16 | Bebidas Alcohólicas y Drogas | | Salvo en la medida autorizada por las leyes del País, el Contratista no importará, venderá, regalará, hará objeto de trueque ni dará otro destino a bebidas alcohólicas o drogas, ni tampoco permitirá que su personal las importe, venda, regale, haga objeto de trueque o deseché. |
| 6.17 | Armas y Municiones | | El Contratista no regalará, hará objeto de trueque ni dará otro destino a armas o municiones de ningún tipo, ni tampoco permitirá que su Personal lo haga. |
| 6.18 | Días Festivos y Costumbres Religiosas | | El Contratista respetará los días festivos, los días de descanso y las costumbres religiosas y de otra índole que se reconozcan en el País. |
| 6.19 | Preparativos de Sepelio | de | El Contratista será responsable, en la medida en que lo exija la legislación local, de hacer los preparativos de sepelio para cualquiera de sus empleados locales que fallezca mientras trabaja en las Obras. |
| 6.20 | Prohibición de Trabajo Forzoso u Obligatorio | de u | El Contratista no empleará ninguna forma de “trabajo forzoso u obligatorio”. Por “trabajo forzoso u obligatorio” se entiende todo trabajo o servicio, realizado de manera involuntaria, que se obtenga de una persona bajo amenaza de fuerza o sanción. |
| 6.21 | Prohibición de Trabajo Infantil Perjudicial | de | El Contratista no empleará a ningún niño para que realice un trabajo que tenga características de explotación económica, pueda ser peligroso o pueda interferir en la educación del niño, o sea perjudicial para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. |
| 6.22 | Registro de Historia Laboral de los Trabajadores | | El Contratista mantendrá un registro completo y preciso sobre el empleo de trabajadores en el Lugar de las Obras. El registro incluirá los nombres, edades, sexos, horas trabajadas y salarios de todos los trabajadores. El registro se resumirá una vez al mes y se enviará al Ingeniero, poniéndose a disposición de los Auditores para su inspección durante horas regulares de trabajo. El registro se incluirá en los informes detallados que debe presentar el Contratista en virtud de la SubCláusula 6.10 [Registro del Personal y Equipos del Contratista]. |
| 6.23 | Organizaciones de Trabajadores | de | En países donde la ley nacional reconozca el derecho de los trabajadores a establecer y adherirse sin interferencia a organizaciones de su elección, y el derecho de negociación colectiva, el Contratista cumplirá con la ley nacional. El Contratista no discriminará ni tomará represalias en contra del personal que participe, o trate de participar, en dichas organizaciones. En los casos en que la ley nacional restrinja las organizaciones de trabajadores, el Contratista se asegurará de que su personal tenga medios alternativos para expresar sus quejas y defender sus derechos en relación con las condiciones de trabajo y los términos de empleo, tales como comités o foros laborales para facilitar el diálogo entre los representantes de los trabajadores y el Contratante. En los casos en que la ley nacional no se pronuncie al respecto, el Contratista no discriminará ni tomará represalias en contra del personal que participe, o trate de participar, en organizaciones y foros constituidos para promover buenas condiciones de trabajo y términos favorables de empleo, en consonancia con el Contrato. |
| 6.24 | No Discriminación e | | El Contratante no deberá tomar decisiones basándose en características personas no relacionadas con requisitos inherentes al trabajo. El Contratante |

- Igualdad de Oportunidades deberá basar la relación laboral en el principio de igualdad de oportunidad y trato justo, y no deberá discriminar en cuanto a contratación, compensación (incluyendo salarios y beneficios), condiciones de trabajo y términos de referencia, acceso a entrenamiento, ascensos, terminación de empleo o retiro y disciplina. El Contratante deberá cumplir con la ley en los países en los que la discriminación es prohibida. Cuando la ley nacional no incluya provisiones en cuanto a la discriminación, el Contratante deberá cumplir con los requerimientos de ésta SubCláusula. No se considerarán como actos de discriminación las medidas especiales de protección o asistencia tomadas para remediar discriminación pasada o selección de un trabajo en particular basado en requerimientos inherentes del trabajo.
7. Equipos, Materiales y Mano de Obra
- 7.1 Modo de Ejecución El Contratista se encargará del Estudio y Diseño, del suministro y/o fabricación de los Equipos, la producción y fabricación de los Materiales y toda otra tarea de ejecución de las Obras:
- de la forma (si la hubiere) que se señale en el Contrato,
- de manera profesional y cuidadosa, de conformidad con las mejores prácticas reconocidas, y
- con dependencias debidamente equipadas y materiales no peligrosos, salvo especificación diferente en el Contrato.
- 7.2 Muestras El Contratista presentará al Ingeniero, para su aprobación, las siguientes muestras de Materiales, e información pertinente, antes de usar los Materiales en o para las Obras:
- muestras estándar de fábrica de Materiales y las muestras que se especifiquen en el Contrato, todas por cuenta y cargo del Contratista, y
- muestras adicionales encargadas por el Ingeniero como Variación.
- Cada muestra se etiquetará según su origen y uso previsto en las Obras.
- 7.3 Inspección En toda oportunidad que se considere razonable, el Personal del Contratante:
- tendrá pleno acceso a todas las partes del Lugar de las Obras y a todos los lugares de donde se están siendo extraídos Materiales naturales, y durante la producción, fabricación y construcción (en el Lugar de las Obras y en otros lugares), tendrá derecho a examinar, inspeccionar, medir y poner a prueba los materiales y la calidad del trabajo de manufactura, así como a verificar el progreso de la fabricación de los Equipos y de la producción y fabricación de los Materiales.
- El Contratista dará al personal del Contratante plena oportunidad de llevar a cabo dichas actividades, incluyendo el acceso, las facilidades, los permisos y el equipo de seguridad. Ninguna de estas actividades eximirá al Contratista de ninguna obligación o responsabilidad.
- El Contratista notificará al Ingeniero cuando se haya terminado cualquier trabajo y antes de cubrirlo, guardarlo o empaquetarlo para fines de almacenamiento o transporte. El Ingeniero llevará a cabo el examen, inspección, medición o prueba sin demoras injustificadas, o notificará rápidamente al Contratista que no es necesario hacerlo. Si el Contratista no hiciera la notificación, deberá, a solicitud del Ingeniero, y corriendo con los correspondientes gastos, descubrir los trabajos y posteriormente reponerlos a su

estado anterior.

7.4 Pruebas

Esta Sub-Cláusula se aplicará a todas las pruebas que se señalen en el Contrato, diferentes de las Pruebas Posteriores a la Terminación (si las hubiere).

Salvo que se especifique de otra manera en el Contrato, el Contratista proporcionará todos los aparatos, asistencia, documentos e información adicional, electricidad, equipos, combustible, bienes consumibles, instrumentos, mano de obra, materiales y personal con las debidas calificaciones y experiencia que sean necesarios para realizar eficientemente las pruebas especificadas. El Contratista acordará con el Ingeniero la hora y el lugar para realizar las pruebas especificadas de cualesquiera Instalaciones, Materiales y otras partes de las Obras.

El Ingeniero podrá, con arreglo a la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes], variar el sitio o los detalles de pruebas específicas, o instruir al Contratista que lleve a cabo pruebas adicionales. Si esas pruebas modificadas o adicionales reflejan que los Equipos, los Materiales o la mano de obra sometidos a prueba no se ajustan al Contrato, el costo de realización de dicha Variación correrá por cuenta del Contratista, sin perjuicio de las demás disposiciones del Contrato.

El Ingeniero notificará al Contratista con al menos 24 horas de anticipación sobre su intención de presenciar las pruebas. Si el Ingeniero no se presenta en el lugar y a la hora acordada, el Contratista podrá proceder a realizar las pruebas, salvo que el Ingeniero indique otra cosa, y para los efectos se considerará que las pruebas se han realizado en presencia del Ingeniero.

Si el Contratista sufre demoras y/o incurre en algún Costo por el cumplimiento de esas instrucciones o como resultado de una demora ocasionada por el Contratante, el Contratista notificará al Ingeniero y sujeto a la SubCláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista] tendrá derecho a:

una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la SubCláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y

el pago de dicho costo más utilidades, que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la SubCláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o decidir al respecto.

El Contratista enviará sin demora al Ingeniero informes debidamente certificados sobre las pruebas. Cuando se hayan aprobado las pruebas especificadas, el Ingeniero refrendará el certificado de pruebas del Contratista o le emitirá un certificado para tal efecto. Si el Ingeniero no presencia las pruebas, se considerará que éste ha aceptado los valores registrados como precisos.

7.5 Rechazo

Si, como resultado de un examen, inspección, medición o prueba, cualquiera de los Equipos, Materiales o elementos de mano de obra se consideran defectuosos o de otra forma no ceñida al Contrato, el Ingeniero podrá rechazarlos mediante notificación al Contratista con la justificación correspondiente. En ese caso, el Contratista subsanará rápidamente el defecto y se asegurará que el elemento rechazado se ajuste al Contrato.

Si el Ingeniero exige que se vuelvan a poner a prueba dichos Equipos, Materiales o elementos de mano de obra, las pruebas se repetirán bajo los mismos términos y condiciones. Si el rechazo y las pruebas adicionales obligan

al Contratante a incurrir en costos adicionales, el Contratista, sujeto a la SubCláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], reembolsará dichos costos al Contratante.

- 7.6 Medidas Correctivas Sin perjuicio de cualesquiera pruebas o certificaciones previas, el Ingeniero podrá instruir al Contratista que:

retire del Lugar de las Obras y reemplace cualquier Equipo o Material que no se ajuste al Contrato,

retire y realice nuevamente cualquier trabajo que no se ajuste al Contrato, y

lleve a cabo cualquier trabajo que se requiera con urgencia para la seguridad de las Obras, bien sea a causa de un accidente, una situación imprevisible u otra causa.

El Contratista acatará las instrucciones bien sea en un plazo razonable, que corresponderá (si lo hubiere) al que se especifique en la orden, o de manera inmediata si se señala el carácter urgente de conformidad con el inciso (c) anterior.

Si el Contratista no cumple las instrucciones, el Contratante tendrá derecho a contratar y remunerar a otras personas para que hagan el trabajo. Salvo en la medida en que el Contratista hubiera tenido derecho a remuneración por el trabajo, el Contratista, sujeto a la SubCláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], pagará al Contratante todos los costos que se generen a raíz de esta deficiencia.

- 7.7 Propiedad de los Equipos y los Materiales Salvo que se especifique de otra manera en el Contrato, y en la medida en que sea consistente con las Leyes del País, todos los Equipos y Materiales pasarán a ser propiedad del Contratante, libre de todo gravamen, en el que ocurra primero de los siguientes eventos:

cuando dichos Equipos y Materiales sean incorporados en las Obras;

cuando el Contratista sea pagado por el valor de los Equipos y Materiales en virtud de la SubCláusula 8.10 [Pago de Equipos y Materiales en Caso de Suspensión].

- 7.8 Regalías Salvo disposición en contrario en las Especificaciones, el Contratista pagará todas las regalías, rentas y demás pagos devengados por concepto de:

materiales naturales obtenidos fuera del Lugar de las Obras, y

la eliminación de materiales provenientes de demoliciones y excavaciones y otro material excedente (ya sea natural o artificial), excepto en la medida en que en el Contrato se contemplen zonas de eliminación de desechos en el Lugar de las Obras.

8. Inicio, Demoras y Suspensión

- 8.1 Inicio de las Obras A menos que se indique otra cosa en las Condiciones especiales, la Fecha de Inicio será la fecha en que se hayan cumplido las condiciones previas que se mencionan a continuación y el Contratista haya recibido la instrucción del Ingeniero en donde da constancia sobre el acuerdo de las Partes en que se han cumplido dichas condiciones y para que se inicien las Obras:

firma del Contrato por ambas partes, y si es requerido, la aprobación del Contrato por parte de las autoridades correspondientes del país,

entrega al Contratista de evidencia razonable sobre los arreglos financieros previstos (de conformidad con la SubCláusula 2.4 [Arreglos Financieros del Contratista]),

salvo en los casos especificados en los Datos del Contrato, la posesión del Sitio de la Obra debe ser entregada al Contratista junto con los permisos, de acuerdo con el inciso (a) de la SubCláusula 1.13 [Cumplimiento de Legislación], tal como se requiere para el Inicio de las Obras;

recibo del Adelanto de Pago por parte del Contratista de acuerdo con la Subcláusula 14.2 [Adelanto de Pago], siempre que la garantía bancaria haya sido entregada al Contratista; y

si la mencionada instrucción del Ingeniero no es recibida por el Contratista dentro de los 180 días contados desde la fecha de recibo de la Carta de Aceptación, el Contratista estará facultado para terminar el Contrato de conformidad con la SubCláusula 16.2 [Terminación por el Contratista].

El Contratista comenzará la ejecución de las Obras tan pronto como sea razonablemente posible después de la Fecha de Inicio, y procederá con las Obras con la diligencia debida y sin demoras.

8.2 Plazo de Terminación de El Contratista terminará todas las Obras, y cada Sección (si la hubiere), dentro del Plazo de Terminación de las Obras o la Sección (según sea el caso), incluidas:

la aprobación de las Pruebas a la Terminación, y la terminación de todos los trabajos exigidos en el Contrato para considerar finalizadas las Obras o la Sección, a los efectos de la recepción de obra con arreglo a la SubCláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones].

8.3 Programa El Contratista presentará al Ingeniero un programa cronológico detallado dentro de un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que reciba la notificación con arreglo a la SubCláusula 8.1 [Inicio de las Obras]. El Contratista presentará asimismo un programa revisado en los casos en que el programa previo no sea consistente con el progreso real alcanzado o con las obligaciones del Contratista. Cada uno de los programas incluirá:

el orden en que el Contratista tiene previsto llevar a cabo las Obras, incluido el calendario previsto de cada etapa de diseño (si procede), Documentos del Contratista, adquisiciones, fabricación del Equipo, entregas en el Lugar de las Obras, construcción, montajes y pruebas,

cada una de estas etapas de trabajo por cada Subcontratista designado (conforme se define en la Cláusula 5 [Subcontratistas Designados]),

la secuencia y el calendario de las inspecciones y pruebas que se especifiquen en el Contrato, y

un informe de apoyo que incluya:

una descripción general de los métodos que prevé adoptar el Contratista y de las etapas principales en la ejecución de las Obras, y

detalles que reflejen el cálculo estimativo razonable del Contratista en cuanto al número de cada clase de Personal del Contratista y de cada tipo de Equipos del Contratista que se requerirán en el Lugar de las Obras para cada etapa principal.

Salvo que el Ingeniero notifique al Contratista, dentro de un plazo de 21 días

contados a partir de la fecha en que reciba un programa, sobre la medida en que dicho programa no se ajusta al Contrato, el Contratista procederá de conformidad con lo establecido en el programa, sujeto a sus demás obligaciones en virtud del Contrato. El Personal del Contratante tendrá derecho a planificar sus actividades en función del programa.

El Contratista notificará sin demoras al Ingeniero acerca de cualquier posible acontecimiento o circunstancia futura que pueda afectar el trabajo de manera adversa, aumentar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Ingeniero podrá exigir al Contratista que presente un cálculo estimativo del efecto previsto de los posibles acontecimientos o circunstancias futuras, o una propuesta con arreglo a la SubCláusula 13.3 [Procedimiento de Variación].

Si, en cualquier momento, el Ingeniero notifica al Contratista que un programa no cumple (en la medida señalada) con el Contrato o no coincide con el progreso real alcanzado ni con las intenciones manifestadas por el Contratista, éste presentará al Ingeniero un programa revisado de conformidad con esta SubCláusula.

8.4 Prórroga del Plazo de Terminación

De conformidad con la SubCláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], el Contratista tendrá derecho a una prórroga del Plazo de Terminación en el caso y en la medida en que la terminación para los efectos de la SubCláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones] se haya demorado o vaya a demorarse por cualquiera de las siguientes razones:

una Variación (salvo que se llegue a un acuerdo para ajustar el Plazo de Terminación con arreglo a la SubCláusula 13.3 [Procedimiento de Variación]) o cualquier otro cambio sustancial en la cantidad de un componente de trabajo incluido en el Contrato,

una causa de demora que dé derecho a una prórroga del plazo en virtud de una SubCláusula de estas Condiciones,

condiciones climáticas excepcionalmente adversas,

escasez imprevista de personal o Bienes a raíz de epidemias o medidas gubernamentales, o

cualquier demora, impedimento o prevención que obedezca o se atribuya al Contratante, el Personal del Contratante u otros contratistas del Contratante.

Si el Contratista considera que tiene derecho a una prórroga del Plazo de Terminación, notificará de ello al Ingeniero de conformidad con la SubCláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista]. Al decidir cada prórroga en virtud de la SubCláusula 20.1, el Ingeniero revisará las decisiones previas y podrá aumentar, más no reducir, el tiempo total de prórroga.

8.5 Demoras Ocasionadas por las Autoridades

En los casos en que se apliquen las condiciones que se enumeran a continuación, a saber:

el Contratista se ha ceñido diligentemente a los procedimientos pertinentes establecidos por las autoridades públicas legalmente constituidas en el País,

dichas autoridades demoran o interrumpen el trabajo del Contratista, y

la demora o interrupción era Imprevisible,

Dicha demora o interrupción se considerará causa de demora de conformidad con el inciso (b) de la SubCláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación].

- 8.6 Avance Si en cualquier momento:
- el avance real es muy lento para concluir dentro del Plazo de Terminación, y/o
- el avance se ha rezagado (o se rezagará) con respecto al programa actual objeto de la SubCláusula 8.3 [Programa],
- Por cualquier razón que no sean las que se enumeran en la SubCláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], entonces el Ingeniero podrá exigir al Contratista que presente, con arreglo a la SubCláusula 8.3 [Programa], un programa modificado y un informe complementario en el que se describan los métodos modificados que el Contratista tiene previsto adoptar para acelerar el progreso y terminar las Obras dentro del Plazo de Terminación.
- Salvo que el Ingeniero notifique otra cosa, el Contratista adoptará esos métodos modificados, que podrán requerir aumentos en las horas de trabajo y en el número de miembros del Personal del Contratista y de Bienes, bajo el riesgo y expensas del Contratista. Si esos métodos modificados obligan al Contratante a incurrir en costos adicionales, el Contratista, sujeto a la notificación establecida en la SubCláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], pagará dichos costos al Contratante, además de una indemnización por demora (si corresponde) en virtud de la SubCláusula 8.7 infra.
- Los costos adicionales de los métodos revisados incluyendo medidas para acelerar el progreso, exigidas por el Ingeniero para reducir los atrasos resultantes de las razones enumeradas en la SubCláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación] deberán ser pagadas por el Contratante sin generar, sin embargo, ningún beneficio de pago adicional al Contratista.
- 8.7 Indemnización por Demora Si el Contratista no cumple con lo dispuesto en la SubCláusula 8.2 [Plazo de Terminación], el Contratista deberá indemnizar al Contratante por dicho incumplimiento, con arreglo a la SubCláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante]. La indemnización por demora corresponderá al monto que se señale en los Datos Contractuales, que se pagará por cada día que transcurra entre la fecha de vencimiento del Plazo de Terminación pertinente y la fecha que se señale en el Certificado de Recepción de Obra. Sin embargo, el importe total adeudado con arreglo a esta SubCláusula no superará el monto máximo estipulado en los Datos Contractuales para indemnización por demora (si lo hubiere).
- Esta indemnización por demora será la única indemnización que deberá pagar el Contratista por dicho incumplimiento, salvo en el caso de terminación del Contrato en virtud de la SubCláusula 15.2 [Terminación por parte del Contratante], antes de la terminación de las Obras. Las indemnizaciones mencionadas no eximirán al Contratista de su obligación de terminar las Obras ni de otros deberes, obligaciones o responsabilidades que tenga en virtud del Contrato.
- 8.8 Suspensión de las Obras El Ingeniero podrá en cualquier momento exigir al Contratista que suspenda total o parcialmente las Obras. Durante dicha suspensión, el Contratista protegerá, guardará y resguardará la Obra o la correspondiente parte de la misma contra deterioros, pérdidas o daños.
- El Ingeniero también podrá notificar la causa de la suspensión. Siempre y cuando se notifique la causa y ésta sea responsabilidad del Contratista, no se aplicarán las siguientes Subcláusulas 8.9, 8.10 y 8.11.
- 8.9 Consecuencias de la Si el Contratista sufre una demora o incurre en algún Costo por cumplir las

- Suspensión instrucciones del Ingeniero en virtud de la SubCláusula 8.8 [Suspensión de las Obras] o por reanudar los trabajos, notificará de ello al Ingeniero y, sujeto a la SubCláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a:
- una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la Terminación de las Obras, en virtud de la SubCláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- el pago de cualquier Costo de esa índole, que se incluirá en el Precio del Contrato.
- Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la SubCláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.
- El Contratista no tendrá derecho a una prórroga del plazo, ni al pago del Costo, en que incurra para corregir las consecuencias derivadas de diseños, mano de obra o materiales defectuosos atribuibles al Contratista o al incumplimiento del Contratista en cuanto a proteger, guardar o resguardar las Obras de conformidad con la SubCláusula 8.8 [Suspensión de las Obras].
- 8.10 Pago de los Equipos y Materiales en Caso de Suspensión El Contratista tendrá derecho a recibir un pago por el valor (a la fecha de la suspensión) de los Equipos y los Materiales que no se hayan entregado en el Lugar de las Obras, si:
- se ha suspendido el trabajo en los Equipos o la entrega de los Equipos y los Materiales por más de 28 días, y
- el Contratista ha marcado los Equipos y los Materiales como propiedad del Contratante de conformidad con las instrucciones del Ingeniero.
- 8.11 Suspensión Prolongada Si la suspensión prevista en la SubCláusula 8.8 [Suspensión de las Obras] continúa por más de 84 días, el Contratista podrá pedir permiso al Ingeniero para proceder con los trabajos. Si el Ingeniero no concede dicho permiso dentro de un plazo de 28 días a partir de la solicitud, el Contratista, mediante notificación al Ingeniero, podrá considerar la suspensión como una omisión de la parte afectada de las Obras en virtud de la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes]. Si la suspensión afecta la totalidad de las Obras, el Contratista podrá hacer una notificación de terminación con arreglo a la SubCláusula 16.2 [Terminación por parte del Contratista].
- 8.12 Reanudación de las Obras Después de que se conceda el permiso o instrucción para proceder con los trabajos, el Contratista y el Ingeniero examinarán conjuntamente las Obras, los Equipos y los Materiales afectados por la suspensión. El Contratista subsanará cualquier deterioro, defecto o pérdida ocasionado en las Obras, los Equipos o los Materiales durante la suspensión luego de recibir del Ingeniero la respectiva orden según la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes].
9. Pruebas a la Terminación

9.1 Obligaciones del Contratista El Contratista llevará a cabo las Pruebas a la Terminación de acuerdo con lo dispuesto en esta Cláusula y en la SubCláusula 7.4 [Pruebas], tras suministrar los documentos de conformidad con el inciso (d) de la SubCláusula 4.1 [Obligaciones Generales del Contratista].

El Contratista notificará al Ingeniero con al menos 21 días de anticipación sobre la fecha a partir de la cual el Contratista podrá realizar cada una de las Pruebas a la Terminación. Salvo que se convenga en otra cosa, las Pruebas a la Terminación se llevarán a cabo dentro de los 14 días posteriores a dicha fecha, o en el o los días que indique el Ingeniero.

Al considerar los resultados de las Pruebas a la Terminación, el Ingeniero hará lugar a un margen para tener en cuenta el efecto que pueda tener en el desempeño y otras características de las Obras cualquier uso de las mismas por parte del Contratante. Tan pronto como las Obras o una Sección de las mismas hayan aprobado cualesquiera Pruebas a la Terminación, el Contratista presentará al Ingeniero un informe certificado de los resultados de dichas pruebas.

9.2 Demora en las Pruebas Si el Contratante demora indebidamente las Pruebas a la Terminación, se aplicarán la SubCláusula 7.4 [Pruebas] (inciso quinto) y/o la SubCláusula 10.3 [Interferencia con las Pruebas a la Terminación].

Si el Contratista demora indebidamente las Pruebas a la Terminación, el Ingeniero podrá exigirle, mediante notificación, que lleve a cabo las pruebas dentro de 21 días después de recibida dicha notificación. El Contratista realizará las pruebas en el día o los días que determine dentro de ese plazo y notificará de ello al Ingeniero.

Si el Contratista no lleva a cabo las Pruebas a la Terminación dentro del plazo de 21 días, el Personal del Contratante podrá proceder con las pruebas, a riesgo y expensas del Contratista. En ese caso se considerará que las Pruebas a la Terminación se han realizado en presencia del Contratista, y los respectivos resultados se aceptarán como precisos.

9.3 Repetición de las Pruebas Si las Obras, o una Sección, no pasan las Pruebas a la Terminación, se aplicará la SubCláusula 7.5 [Rechazo], y el Ingeniero o el Contratista podrán exigir que se repitan las pruebas fallidas y las Pruebas a la Terminación sobre cualquier trabajo conexo bajo los mismos términos y condiciones.

9.4 Fracaso de las Pruebas a la Terminación Si las Obras, o una Sección, no aprueban las Pruebas a la Terminación que se hayan repetido en virtud de la SubCláusula 9.3 [Repetición de las Pruebas], el Ingeniero tendrá derecho a:

ordenar nuevas Pruebas a la Terminación con arreglo a la SubCláusula 9.3;

si el fracaso no permite al Contratante obtener sustancialmente el beneficio total de las Obras o de la correspondiente Sección, rechazar las Obras o la Sección (conforme proceda), en cuyo caso el Contratante tendrá los mismos recursos que se contemplan en el inciso (c) de la SubCláusula 11.4 [Incumplimiento en Cuanto a la Reparación de los Defectos]; o

emitir un Certificado de Recepción de Obra, si el Contratante así lo solicita.

En caso del inciso (c) anterior, el Contratista procederá de conformidad con todas las demás obligaciones contraídas en virtud del Contrato, y el Precio del Contrato se reducirá en la proporción que sea adecuada para cubrir el valor

reducido para el Contratante como consecuencia de esta falla. A menos que en el Contrato se señale la reducción pertinente por la falla (o se defina su método de cálculo), el Contratante podrá exigir que la reducción sea: (i) convenida entre ambas Partes (solamente para subsanar en forma integral dicha falla) y que se pague antes de que se emita el correspondiente Certificado de Recepción de Obra, o (ii) decidida y pagada con arreglo a las Subcláusulas 2.5 [Reclamaciones del Contratante] y 3.5 [Decisiones].

10. Recepción de las Obras por parte del Contratante

10.1 Recepción de las Obras y Secciones Salvo en los casos que se contemplan en la SubCláusula 9.4 [Fracaso de las Pruebas a la Terminación], el Contratante recibirá las Obras (i) cuando se hayan terminado de conformidad con el Contrato, incluidos los asuntos que se señalan en la SubCláusula 8.2 [Plazo de Terminación], a excepción de los casos permitidos que figuran en el inciso (a) infra; y (ii) cuando se haya emitido un Certificado de Recepción de Obra, o se lo considere emitido de conformidad con esta SubCláusula.

El Contratista podrá solicitar un Certificado de Recepción de Obra mediante notificación al Ingeniero como mínimo 14 días antes de que a juicio del Contratista las Obras sean terminadas y listas para la recepción. Si las Obras están divididas en Secciones, el Contratista podrá igualmente solicitar un Certificado de Recepción de Obra por cada Sección.

Dentro un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud del Contratista, el Ingeniero deberá:

emitir al Contratista el Certificado de Recepción de Obra, en el que se indicará la fecha de terminación de las Obras o la Sección de conformidad con el Contrato, a excepción de cualesquiera defectos y trabajos menores pendientes que no afecten sustancialmente el uso de las Obras o la Sección para el fin previsto (bien sea hasta que, o durante, se terminen dichos trabajos y se reparen dichos defectos); o

rechazar la solicitud, aduciendo las razones y señalando los trabajos que debe hacer el Contratista para que se pueda emitir el Certificado de Recepción de Obra. El Contratista procederá a terminar estos trabajos antes de emitir otra notificación con arreglo a esta SubCláusula.

Si el Ingeniero no emite el Certificado de Recepción de Obra o no rechaza la solicitud del Contratista dentro del plazo de 28 días, y si las Obras o la Sección (conforme proceda) se ajustan sustancialmente al Contrato, el Certificado de Recepción de Obra se considerará emitido el último día de ese plazo.

10.2 Recepción de partes de las Obras El Ingeniero podrá, a la sola discreción del Contratante, emitir un Certificado de Recepción de Obra para cualquier parte de las Obras Permanentes.

El Contratante no podrá usar ninguna parte de las Obras (excepto como medida temporal definida en el Contrato o acordada por ambas Partes) salvo y hasta que el Ingeniero haya emitido un Certificado de Recepción de Obra para esa parte. Sin embargo, si el Contratante usa alguna parte de las Obras antes de que se emita el Certificado de Recepción de Obra:

la parte que se use se considerará recibida a partir de la fecha de su uso,

el Contratista dejará de ser responsable del cuidado de dicha parte a partir de esa fecha, en la que dicha responsabilidad se traspasará al Contratante, y

el Ingeniero emitirá un Certificado de Recepción de Obra correspondiente a

esa parte, si así lo solicita el Contratista

Después de que el Ingeniero emita un Certificado de Recepción de Obra para una parte de las Obras, se dará al Contratista la más pronta oportunidad para tomar las medidas necesarias a fin de llevar a cabo las Pruebas a la Terminación que queden pendientes. El Contratista realizará dichas pruebas tan pronto como sea posible antes de la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos correspondiente.

Si el Contratista incurre en algún Costo como resultado de la recepción y/o el uso de una parte de las Obras por parte del Contratante, aparte de los usos que se especifiquen en el Contrato o que acuerde el Contratista, éste (i) notificará al Ingeniero; y (ii) con sujeción a la SubCláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista] tendrá derecho al pago de dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato. Tras recibir esta notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la SubCláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer el costo y las utilidades.

Si se emite un Certificado de Recepción de Obra para una parte de las Obras (que no sea una Sección), se deberá reducir la indemnización por demora correspondiente a la terminación del resto de las Obras. Asimismo se deberá reducir la indemnización por demora correspondiente al resto de la Sección (si procede) en la que se incluya esta parte. Para cualquier período de demora que transcurra después de la fecha señalada en el Certificado de Recepción de Obra, la reducción proporcional de estas indemnizaciones por demora se calculará como la proporción entre el valor certificado de la parte y el valor total de las Obras o la Sección (conforme proceda). El Ingeniero procederá de conformidad con la SubCláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer esas proporciones. Las disposiciones contenidas en este inciso se aplicarán únicamente a la tarifa diaria de indemnizaciones por demora con arreglo a la SubCláusula 8.7 [Indemnización por Demora] y no afectarán el monto máximo de dichas indemnizaciones.

10.3 Interferencia con las Pruebas a la Terminación

Si el Contratista se ve impedido de realizar, por más de 14 días, las Pruebas a la Terminación por causa del Contratante, se considerará que el Contratante ha recibido las Obras o la Sección (según proceda) en la fecha en que de otra forma se habrían concluido las Pruebas a la Terminación.

En ese caso, el Ingeniero emitirá el Certificado de Recepción de Obra correspondiente, y el Contratista realizará las Pruebas a la Terminación tan pronto como sea posible, antes de la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos. El Ingeniero exigirá la realización de las Pruebas a la Terminación, notificando para ello con una antelación de 14 días y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Contrato.

Si el Contratista sufre una demora y/o incurre en algún Costo como resultado de la demora en la realización de las Pruebas a la Terminación, notificará de ello al Ingeniero y, sujeto a la SubCláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:

una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, de conformidad con la SubCláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y

un pago por dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir la notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la

SubCláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.

10.4 Superficies que Requieren Reacondicionamiento Salvo indicación en contrario en el Certificado de Recepción de Obra, un certificado correspondiente a una Sección o parte de las Obras no será considerado que certifica la terminación de algún suelo u otras superficies que requieran reacondicionamiento.

11. Responsabilidad por Defectos

11.1 Terminación de Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos A fin de que las Obras y los Documentos del Contratista, así como cada una de las Secciones, puedan estar en las condiciones exigidas en el Contrato (a excepción del uso y desgaste justo), a la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos pertinente o tan pronto como sea posible después de esa fecha, el Contratista deberá:

terminar los trabajos que queden pendientes en la fecha señalada en el Certificado de Recepción de Obra, dentro del plazo razonable que indique el Ingeniero, y

realizar todos los trabajos exigidos para reparar los defectos o daños, conforme notifique el Contratante (o en su nombre) el, o antes del, día de vencimiento del plazo para la Notificación de Defectos correspondiente a las Obras o a la Sección (según proceda).

Si se detecta algún defecto u ocurre algún daño, el Contratante (o alguien en su nombre) notificará debidamente al Contratista.

11.2 Costo de Reparación de los Defectos Los trabajos que se mencionan en el inciso (b) de la SubCláusula 11.1 [Terminación de Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos] se llevarán a cabo a riesgo y expensas del Contratista, si, y en la medida en que, dichos trabajos se atribuyan a:

cualquier diseño que sea responsabilidad del Contratista,

Equipos, Materiales o mano de obra que no se ciñan al Contrato, o

incumplimiento de cualquier otra obligación por parte del Contratista.

Si, y en la medida en que, dichos trabajos se atribuyan a cualquier otra causa, el Contratante (o alguien en su nombre) notificará sin demora al Contratista y se aplicará la SubCláusula 13.3 [Procedimiento de Variación].

11.3 Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos Con sujeción a la SubCláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], el Contratante tendrá derecho a una prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos correspondiente a las Obras o a una Sección si, y en la medida en que, las Obras, la Sección o un elemento importante de los Equipos (según corresponda y después de la recepción) no puedan utilizarse para los fines que fueron concebidos debido a algún daño o defecto atribuible al Contratista. Sin embargo, el Plazo para la Notificación de Defectos no podrá prorrogarse por más de dos años.

Si se suspendiera la entrega o el montaje de los Equipos y Materiales de

conformidad con las Subcláusulas 8.8 [Suspensión de los Trabajos] o 16.1 [Derecho del Contratista de Suspender los Trabajos], las obligaciones del Contratista en virtud de esta Cláusula no se aplicarán a ninguno de los daños o defectos que ocurran más de dos años después del momento en el que, de lo contrario, habría vencido el respectivo Plazo para la Notificación de Defectos de las Instalaciones y Materiales.

11.4 Incumplimiento en Cuanto a la Reparación de Defectos Si el Contratista no subsana cualesquiera daños o defectos en un plazo razonable, el Contratante (o alguien en su nombre) podrá fijar una fecha límite para ello. Dicha fecha deberá ser notificada al Contratista con una antelación razonable.

Si el Contratista no repara el daño o defecto para la fecha que se señala en la notificación, y los trabajos de reparación debieron realizarse por cuenta del Contratista de conformidad con la SubCláusula 11.2 [Costo de Reparación de los Defectos], el Contratante podrá (a su opción):

realizar los trabajos por sí mismo o encargárselos a un tercero, de manera razonable y cargando los gastos al Contratista, pero este último no tendrá responsabilidad alguna en cuanto a dichos trabajos, y, sujeto a la SubCláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], el Contratista pagará al Contratante los costos en que haya incurrido razonablemente para reparar el defecto o daño;

exigir al Ingeniero acordar o establecer una reducción razonable del Precio del Contrato de conformidad con la SubCláusula 3.5 [Decisiones]; o

si el daño o defecto priva sustancialmente al Contratante de la totalidad del beneficio de las Obras o de una parte importante de ellas, terminar el Contrato en su totalidad o la Sección correspondiente a la parte importante que no pueda usarse para el fin previsto. Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos, en virtud del Contrato o de otra forma, el Contratante tendrá derecho a recuperar todos los montos pagados por las Obras o dicha parte (según corresponda), más los costos financieros y el costo de desmontarlas, despejar el Lugar de las Obras y devolver los Equipos y Materiales al Contratista.

11.5 Retiro de Trabajos Defectuosos Si el defecto o daño no pueden repararse rápidamente en el Lugar de las Obras y el Contratante así lo aprueba, el Contratista podrá retirar del Lugar de las Obras los elementos defectuosos o dañados de los Equipos con el fin de repararlos. El consentimiento del Contratante puede obligar al Contratista a aumentar el monto de la Garantía de Cumplimiento en una suma igual al costo total de reposición de esos elementos o a proporcionar otra garantía adecuada.

11.6 Pruebas Adicionales Si los trabajos de reparación de cualquier daño o defecto afectan el funcionamiento de las Obras, el Ingeniero podrá exigir que se repita cualquiera de las pruebas contempladas en el Contrato. Para ello, deberá hacerse una notificación en un plazo de 28 días contados a partir de la fecha de reparación del daño o defecto.

Estas pruebas se llevarán a cabo bajo las mismas condiciones que las anteriores, excepto que dichas pruebas se llevarán a cabo a riesgo y expensas de la Parte responsable, con arreglo a la SubCláusula 11.2 [Costo de Reparación de los Defectos], para el costo del trabajo de reparación.

- 11.7 Derecho de Acceso Hasta tanto se emita el Certificado de Cumplimiento, el Contratista tendrá derecho de acceso a las Obras, según sea razonablemente necesario para cumplir con lo dispuesto en esta Cláusula, salvo en la medida en que sea inconsistente con restricciones razonables de seguridad del Contratante.
- 11.8 Búsqueda por parte del Contratista El Contratista buscará, a solicitud del Ingeniero, la causa de cualquier defecto, bajo la dirección de éste. A no ser que los costos de reparación corran por cuenta del Contratista con arreglo a la SubCláusula 11.2 [Costo de Reparación de los Defectos], el Costo de la búsqueda más utilidades serán acordados o determinados por el Ingeniero de conformidad con la SubCláusula 3.5 [Decisiones] y se incluirán en el Precio del Contrato.
- 11.9 Certificado de Cumplimiento de Se considerará que el Contratista ha cumplido todas sus obligaciones cuando el Ingeniero emita el Certificado de Cumplimiento, en el que se indicará la fecha en que el Contratista cumplió sus obligaciones en virtud del Contrato.
- El Ingeniero emitirá el Certificado de Cumplimiento dentro de 28 días después de la última fecha de vencimiento de los Plazos para la Notificación de Defectos, o tan pronto cuando, después de dicha fecha, el Contratista haya suministrado todos los Documentos del Contratista y haya terminado y puesto a prueba todas las Obras, incluida la reparación de cualesquiera defectos. Se emitirá una copia del Certificado de Cumplimiento al Contratante.
- Se considerará que únicamente el Certificado de Cumplimiento constituye la aceptación de las Obras.
- 11.10 Obligaciones Cumplidas no Después de emitido el Certificado de Cumplimiento, cada una de las Partes seguirá responsable del cumplimiento de cualquier obligación que quede pendiente en ese momento. A los efectos de la determinación de la naturaleza y la medida de las obligaciones incumplidas, se considerará que el Contrato sigue vigente.
- 11.11 Despeje del Lugar de las Obras Tras recibir el Certificado de Cumplimiento, el Contratista removerá del Lugar de las Obras cualquier Equipo del Contratista remanente, así como los materiales excedentes, escombros, desechos y Obras Temporales.
- Si todos estos elementos siguen en el Lugar de las Obras 28 días después de que el Contratista haya recibido el Certificado de Cumplimiento, el Contratante podrá venderlos o deshacerse de los mismos. El Contratante tendrá derecho a recibir un pago por concepto de los costos incurridos en relación con, o atribuibles a, dicha venta o eliminación y con el reacondicionamiento del Lugar de las Obras.
- Se pagará al Contratista cualquier saldo remanente del monto de la venta. Si dicho monto es inferior a los costos del Contratante, el Contratista reembolsará al Contratante la diferencia.
12. Medición y Evaluación
- 12.1 Trabajos que se Medirán Las Obras se medirán y evaluarán para su pago, de conformidad con lo dispuesto en esta Cláusula. El Contratista deberá mostrar en cada certificado según las Subcláusulas 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales], 14.10 [Declaración de Terminación], y 14.11 [Solicitud de Certificado de Pago Final] las cantidades y otros detalles relacionando los montos que considere que le corresponden según el Contrato.

Cuando el Ingeniero requiera que sea medida cualquier parte de las Obras, se notificará de ello con antelación razonable al Representante del Contratista, quien deberá:

rápidamente atender al Ingeniero o enviar a otro representante calificado para que asista al Ingeniero a hacer la medición, y

suministrar cualquier detalle que solicite el Ingeniero.

Si el Contratista no asiste al Ingeniero o no envía a un representante, la medición que haga el Ingeniero (o que se haga en su nombre) se aceptará y dará por exacta.

Salvo estipulación diferente en el Contrato, cuando se deban medir cualquiera de las Obras Permanentes a partir de registros, éstos serán preparados por el Ingeniero. Cuando y como le sea solicitado, el Contratista acudirá a revisar y acordar los registros con el Ingeniero, para posteriormente firmarlos una vez acordados. Si el Contratista no se presenta, los registros serán aceptados como exactos.

Si el Contratista examina los registros y no está de acuerdo con ellos, o no los firma según lo acordado, notificará al Ingeniero sobre los aspectos que considere inexactos. Tras recibir esa notificación, el Ingeniero revisará los registros y los confirmará o modificará, y certificará el pago de las partes que no se encuentran en discusión. Si el Contratista no notifica al respecto al Ingeniero dentro de un plazo de 14 días contados a partir de la solicitud de examinar los registros, éstos serán aceptados, como exactos.

12.2 Método de Medición Salvo indicación en sentido diferente en el Contrato y sin perjuicio de las prácticas locales:

(a) las mediciones se harán en función de la cantidad real neta de cada elemento de las Obras Permanentes, y

(b) el método de medición se ceñirá a la Lista de Cantidades u otros Formularios pertinentes.

12.3 Evaluación Salvo disposición en otro sentido en el Contrato, el Ingeniero procederá de conformidad con la SubCláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o determinar el Precio del Contrato mediante la evaluación de cada componente de trabajo, aplicando para ello la medición acordada o determinada de acuerdo con las Subcláusulas 12.1 y 12.2 supra y la tarifa pertinente o el precio para el componente.

Para cada componente de trabajo, la tarifa apropiada o el precio serán las que se especifiquen en el Contrato para el componente en cuestión o, en su defecto, las que se especifiquen para trabajos similares.

Cualquier componente de trabajo que se incluya en la Lista de Cantidades sin precio ni tarifa especificada se considerará incluido en las demás tarifas o precios de la Lista de Cantidades y no será pagado por separado.

Sin embargo, será apropiado especificar una nueva tarifa o precio para un componente de trabajo si:

(i) la cantidad medida del componente cambia en más del 25% respecto de la cantidad de este componente que figura en la Lista de

Cantidades u otro Formulario,

(ii) este cambio en cantidad multiplicado por la tarifa especificada para ese componente excede 0,25% del Monto Contractual Aceptado,

(iii) este cambio en cantidad modifica directamente el Costo por cantidad unitaria de este componente en más del 1%, y

(iv) este componente no se especifica en el Contrato como un “componente de tarifa fija”; ó

(b)

(i) el trabajo fue ordenado con arreglo a la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes],

(ii) en el Contrato no se especifica tarifa ni precio para ese componente, y

(iii) ningún precio o tarifa especificados es adecuado porque el componente de trabajo no es de características similares, o no se ejecuta bajo condiciones similares a las de otros componentes señalados en el Contrato.

Todas las tarifas o precios nuevos se derivarán de cualquier tarifa o precio pertinente del Contrato, haciendo los ajustes razonables para tomar en cuenta los aspectos que figuran en los incisos (a) o (b), según proceda. De no haber tarifas ni precios relevantes para derivar unos nuevos, éstos se derivarán en función del Costo razonable de ejecutar los trabajos, más utilidades, tomando en cuenta cualquier otro aspecto pertinente.

Hasta tanto se acuerde o se determine la tarifa o el precio adecuado, el Ingeniero establecerá una tarifa o precio provisional para los fines de los Certificados de Pago Provisionales, tan pronto como se inicien los trabajos pertinentes.

12.4 Omisiones

Siempre que la omisión de cualquier trabajo forme parte de una Variación (o constituya una Variación total), cuyo valor no se haya acordado, si:

el Contratista incurrirá (o ha incurrido) en costos que, de no haberse omitido el trabajo, se habrían considerado como incluidos en el Monto Contractual Aceptado;

la omisión del trabajo ocasionará (o ha ocasionado) que la suma no se incluya en el Precio del Contrato; y

este costo no se considera incluido en la evaluación de cualquier trabajo que se haya remplazado;

Entonces el Contratista notificará debidamente al Ingeniero, con información de apoyo. Una vez que reciba esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la SubCláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer este costo, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

13. Variaciones y Ajustes

13.1 Derecho a Variar

El Ingeniero podrá iniciar Variaciones en cualquier momento antes de que se emita el Certificado de Recepción de Obra para las Obras, bien sea mediante una orden o una solicitud dirigida al Contratista para que

presente una propuesta.

El Contratista ejecutará cada una de las Variaciones, con carácter obligatorio, a no ser que envíe sin demora al Ingeniero una notificación en la que indique (con documentos de apoyo) que: (i) no puede obtener inmediatamente los Bienes requeridos para la Variación, o (ii) dicha Variación ocasiona un cambio sustancial en la secuencia o progreso de las Obras. Una vez recibida esa notificación, el Ingeniero anulará, confirmará o variará la orden.

Las Variaciones pueden incluir:

(a) cambios a las cantidades de cualquier componente de trabajo incluido en el Contrato (no obstante, dichos cambios no necesariamente constituyen una Variación),

cambios a la calidad y otras características de cualquier componente de trabajo,

cambios a los niveles, posiciones y/o dimensiones de cualquier parte de las Obras,

omisiones de cualquier trabajo a no ser que deba ser realizado por otros,

cualesquiera trabajos, Equipos, Materiales o servicios adicionales necesarios para las Obras Permanentes, incluidas cualesquiera Pruebas a la Terminación, perforaciones y otras pruebas y actividades de exploración asociadas, o

cambios a la secuencia o al calendario de ejecución de las Obras.

El Contratista no alterará ni modificará las Obras Permanentes, a menos y hasta cuando el Ingeniero ordene o apruebe una Variación.

13.2 Ingeniería de Valor

El Contratista podrá, en cualquier momento, presentar al Ingeniero una propuesta escrita que (a su juicio), si se adopta, (i) acelerará la terminación de las Obras, (ii) reducirá el costo que supone para el Contratante la ejecución, el mantenimiento y el funcionamiento de las Obras, (iii) mejorará la eficiencia o el valor que representan para el Contratante las Obras terminadas, o (iv) de otra forma será de beneficio para el Contratante.

La propuesta se elaborará corriendo por cuenta del Contratista los costos correspondientes, e incluirá los componentes que se enumeran en la SubCláusula 13.3 [Procedimiento de Variación].

Si el Ingeniero aprueba una propuesta que incluye un cambio en el diseño de parte de las Obras Permanentes, entonces salvo que ambas Partes acuerden algo diferente:

el Contratista diseñará esta parte,

se aplicarán los incisos (a) a (d) de la SubCláusula 4.1 [Obligaciones Generales del Contratista], y

si este cambio genera una reducción en el valor contractual de esa parte, el Ingeniero procederá de conformidad con la SubCláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer un pago, que se incluirá en el Precio del Contrato. Este pago será la mitad (50%) de la diferencia entre los

siguientes montos:

la reducción en el valor contractual, que se derive del cambio, excluidos los ajustes en virtud de las Subcláusulas 13.7 [Ajustes por Cambios en la Legislación] y 13.8 [Ajustes por Cambios en el Costo], y

la reducción (si la hubiere) en el valor que representan para el Contratante los trabajos modificados, tomando en cuenta cualquier reducción de la calidad, la duración prevista o las eficiencias operativas.

No obstante, si el monto (i) es inferior al monto (ii), no se incluirá ningún pago.

13.3 Procedimiento de Variación Si el Ingeniero solicita una propuesta, antes de ordenar una Variación, el Contratista responderá por escrito tan pronto como sea posible, señalando las razones por las que no puede cumplir (si ese es el caso), o bien presentando:

una descripción de los trabajos propuestos a realizarse y un programa de ejecución al respecto,

la propuesta del Contratista para realizar cualquier modificación necesaria al programa de conformidad con la SubCláusula 8.3 [Programa] y al Plazo de Terminación, y

la propuesta del Contratista para evaluar la Variación.

Tras recibir dicha propuesta (en virtud de la SubCláusula 13.2 [Ingeniería de Valor] o de otra forma), el Ingeniero responderá, tan pronto como sea posible, dando aprobación, desaprobando la propuesta o dando comentarios. El Contratista no demorará ningún trabajo mientras espera una respuesta.

Las instrucciones para ejecutar una Variación, junto con cualesquiera de los requisitos para el registro del Costo, serán impartidas por el Ingeniero al Contratista, quien deberá acusar recibo.

Cada Variación se evaluará de conformidad con la Cláusula 12 [Medición y Evaluación], salvo que el Ingeniero solicite o apruebe otra cosa de conformidad con esta Cláusula.

13.4 Pago en Monedas Aplicables Si el Contrato contempla el pago del Precio del Contrato en más de una moneda, entonces en el momento en que se acuerde, apruebe o determine un ajuste, de conformidad con lo que se señala supra, se especificará el monto pagadero en cada una de las monedas aplicables. Para tales efectos, se hará referencia tanto a las proporciones reales o previstas de las monedas en el Costo del trabajo modificado, como a las proporciones de las diferentes monedas estipuladas para el pago del Precio del Contrato.

13.5 Montos Provisionales Cada Monto Provisional se usará, total o parcialmente, solamente de conformidad con las instrucciones del Ingeniero, y el Precio del Contrato se ajustará en forma acorde. La suma total pagada al Contratista incluirá únicamente los montos correspondientes a trabajos, insumos o servicios a que se refiera el Monto Provisional que indique el Ingeniero. Para cada Monto Provisional, el Ingeniero podrá dar indicaciones en cuanto a:

trabajos (incluido el suministro de Equipos, Materiales o servicios) que deba realizar el Contratista y que hayan de evaluarse con arreglo a la

SubCláusula 13.3 [Procedimiento de Variación]; o

Equipos, Materiales o servicios que el Contratista haya de adquirir de un Subcontratista designado (según se define en la Cláusula 5 [Subcontratistas Designados]) o de otra forma; y respecto de los cuales habrá de incluirse lo siguiente en el Precio del Contrato:

los montos reales pagados (o pagaderos) por el Contratista, y

un monto por costos fijos y utilidades, calculado como un porcentaje de esos montos reales aplicando la tasa porcentual pertinente (si procede) que se indique en el Formulario correspondiente. De no existir esa tasa, se aplicará la que figure en los Datos del Contrato.

A solicitud del Ingeniero, el Contratista presentará cotizaciones, facturas, comprobantes y cuentas o recibos para fines de verificación.

13.6 Trabajos por día

Para trabajos menores o de carácter incidental, el Ingeniero podrá ordenar que se ejecute una Variación como Trabajos por Día. El trabajo se evaluará de conformidad con el Listado de Trabajos por Día que se incluye en el Contrato y se ceñirá al procedimiento que se indica a continuación. De no incluirse en el Contrato ningún Listado de Trabajos por Día, esta SubCláusula no se aplicará.

Antes de ordenar Bienes para los trabajos, el Contratista presentará cotizaciones al Ingeniero. Al solicitar un pago, el Contratista presentará facturas, comprobantes y cuentas o recibos de los Bienes.

A excepción de los componentes para los que en el Listado de Trabajos por Día especifique que no corresponde pago, el Contratista entregará diariamente al Ingeniero declaraciones precisas en duplicado, que incluirán los siguientes detalles sobre los recursos utilizados en la ejecución de los trabajos del día anterior, a saber:

nombres, ocupaciones y horas de trabajo del Personal del Contratista,

identificación, tipo y tiempo de uso de Equipos del Contratista y de Obras Temporales, y

cantidades y tipos de Equipos y Materiales utilizados.

El Ingeniero firmará y devolverá al Contratista una copia de cada declaración que sea correcta o sea convenida. Posteriormente, el Contratista presentará al Ingeniero declaraciones con los precios de estos recursos, antes de incluirlos en la próxima Declaración de conformidad con la SubCláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales].

13.7 Ajustes por Cambios en la Legislación

El Precio del Contrato se ajustará a fin de reflejar cualquier aumento o reducción en el Costo que se produzca a raíz de un cambio en las Leyes del País (incluidas la introducción de nuevas Leyes y la derogación o modificación de Leyes vigentes) o un cambio en la interpretación judicial o gubernamental oficial de dichas Leyes, después de la Fecha Base, que afecte el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato.

Si el Contratista sufre (o sufrirá) una demora o incurre (o incurrirá) en Costos adicionales como consecuencia de esos cambios en las Leyes o en dichas interpretaciones, que se realicen después de la Fecha Base, el Contratista notificará de ello al Ingeniero y, sujeto a la SubCláusula 20.1

[Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a:

una prórroga del plazo por el tiempo de la demora , si se ha retrasado o retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la SubCláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y

el pago de cualquier Costo de esa índole, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la SubCláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista no tendrá derecho a la prórroga mencionada si la demora correspondiente ya ha sido tomada en cuenta para establecer una ampliación de plazo anterior, ni el Costo se pagará por separado si dicho monto ya se ha tomado en cuenta en la indexación de cualesquiera datos en el cuadro de datos de ajuste de conformidad con las disposiciones de la SubCláusula 13.8 [Ajustes por Cambios en el Costo].

13.8 Ajustes por Cambios en el Costo Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma estipulada en las CEC.

14. Precio del Contrato y Pago

14.1 Precio del Contrato Salvo que se indique otra cosa en las Condiciones Especiales:

el Precio del Contrato será acordado o establecido con arreglo a la SubCláusula 12.3 [Evaluación] y estará sujeto a ajustes de conformidad con el Contrato;

el Contratista pagará todos los impuestos, derechos y cargos exigibles a éste en virtud del Contrato, y el Precio del Contrato no será ajustado por ninguno de dichos costos salvo en los casos contemplados en la SubCláusula 13.7 [Ajustes por Cambios en la Legislación];

cualesquiera de las cantidades que se indiquen en la Lista de Cantidades u otro Formulario son estimativas y no deben considerarse como las cantidades reales y correctas:

de las Obras que el Contratista deberá ejecutar , ni

para los fines de la Cláusula 12 [Medición y Evaluación]; y

el Contratista presentará al Ingeniero, dentro del plazo de 28 días contado a partir de la Fecha de Inicio, el desglose propuesto de todos los precios de cada suma global que se indiquen en los Formularios. El Ingeniero podrá tomar en cuenta dicho desglose al elaborar los Certificados de Pago, pero no estará obligado por el mismo.

Sin perjuicio de las disposiciones del inciso (b), anterior, los Equipos del Contratista, incluidos los respectivos repuestos esenciales, importados por el Contratista con el único fin de ejecutar el Contrato estarán exentos del pago de impuestos y derechos de importación.

14.2 Pago Anticipado El Contratante si se define en los Datos del Contrato de la CEC, hará un pago anticipado, en forma de préstamo sin intereses para fines de movilización y apoyo de flujo de caja, cuando el Contratista suministre

una garantía de conformidad con esta SubCláusula. El total del pago anticipado, el número y la frecuencia de las cuotas (en caso de que sea más de una) y las monedas y proporciones aplicables se indicarán en los Datos Contractuales.

Salvo y hasta que el Contratante reciba esta garantía, o si en los Datos Contractuales no se indica el total del pago anticipado, esta SubCláusula no se aplicará.

El Ingeniero entregará al Contratista y al Contratante un Certificado de Pago Provisional correspondiente al pago anticipado o a su primera cuota después de que reciba una Declaración (en virtud de la SubCláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pagos Provisionales]) y después de que el Contratante reciba (i) la Garantía de Cumplimiento de acuerdo con la SubCláusula 4.2 [Garantía de Cumplimiento] y (ii) una garantía por montos y monedas equivalentes al pago anticipado. Esta garantía será emitida por una entidad y de un país (u otra jurisdicción) aprobados por el Contratante, y adoptará el formato que se adjunta a las Condiciones Especiales u otro formato que apruebe el Contratante.

El Contratista se asegurará que la garantía sea válida y exigible hasta que se reembolse el pago anticipado, pero su monto será reducido en forma gradual en una suma igual a la de los reembolsos abonados por el Contratista conforme se indique en los Certificados de Pago. Si en los términos de la garantía se especifica su fecha de vencimiento, y el pago anticipado no se ha reembolsado a más tardar 28 días antes de esa fecha, el Contratista prorrogará la validez de dicha garantía hasta que el pago anticipado haya sido reembolsado.

Salvo indicación diferente en los Datos del Contrato, el pago anticipado será reembolsado mediante deducciones porcentuales de los pagos provisionales establecidos por el Ingeniero de conformidad con la SubCláusula 14.6 [Emisión de Certificados de Pago Provisionales], de la siguiente manera:

las deducciones se empezarán a realizar en el Certificado de Pago Provisional inmediatamente posterior al certificado cuyo total de pagos provisionales certificados (excluidos el pago anticipado y las deducciones y reembolsos de montos retenidos) supere el 30 por ciento (30%) del Monto Contractual Aceptado menos Montos Provisionales; y

las deducciones se harán a la tasa de amortización que figure en los Datos Contractuales del monto de cada Certificado de Pago Provisional (excluidos el pago anticipado y las deducciones por reembolsos, así como reembolsos de montos retenidos) en las monedas y proporciones del pago anticipado hasta que éste se haya reembolsado; siempre que el pago anticipado sea reembolsado en su totalidad antes de que se certifique para su pago el 90 por ciento (90%) del Monto Contractual Aceptado menos Montos Provisionales.

Si el pago anticipado no se ha reembolsado antes de la emisión del Certificado de Recepción de Obra o antes de la terminación del Contrato con arreglo a la Cláusula 15 [Terminación por parte del Contratante], la Cláusula 16 [Suspensión y Terminación por parte del Contratista] o la Cláusula 19 [Fuerza Mayor] (conforme proceda), la totalidad del saldo pendiente será inmediatamente debido y, en caso de terminación según lo dispuesto en la Cláusula 15 [Terminación por el Contratante] y

SubCláusula 19.6 [Terminación Opcional, Pago y Finiquito], pagadero por el Contratista al Contratante.

14.3 Solicitud de El Contratista presentará al Ingeniero a finales de cada mes una
Certificados de Pago Declaración en seis copias, en la forma que apruebe el Ingeniero, en la que
Provisionales figuren de manera detallada los montos a los que considere tener derecho,
junto con la documentación de apoyo que incluirá el informe de avance
mensual de conformidad con la SubCláusula 4.21 [Informes de Avance].

La Declaración incluirá los siguientes elementos, según corresponda, que se expresarán en las diferentes monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato y en la secuencia indicada a continuación:

el valor contractual estimativo de las Obras realizadas y los Documentos del Contratista que se hayan producido hasta finales de ese mes (incluidas las Variaciones, pero excluidos los elementos que se señalan en los incisos (b) a (g) infra);

cualesquiera de los montos que deban agregarse o deducirse por cambios en la legislación y en los costos, según lo dispuesto en las Subcláusulas 13.7 [Ajustes por Cambios en la Legislación] y 13.8 [Ajustes por Cambios en los Costos];

cualquier monto que deba deducirse para fines de retención, calculado aplicando el porcentaje de retención señalado en los Datos Contractuales al total de los montos mencionados supra, hasta que el monto así retenido por el Contratante alcance el límite de los Montos Retenidos (si los hubiere) establecidos en los Datos Contractuales;

cualesquiera de los montos que deban agregarse para el pago anticipado y (si existe más de una cuota de pago) que deban ser deducidas para sus reembolsos de conformidad con la SubCláusula 14.2 [Pago Anticipado];

cualesquiera de los montos que deban agregarse o deducirse por concepto de Equipos o Materiales de conformidad con la SubCláusula 14.5 [Equipos y Materiales para las Obras];

cualesquiera otras adiciones o deducciones que sean pagaderas en virtud del Contrato o de otra forma, incluidas las mencionadas en la Cláusula 20 [Reclamaciones, Controversias y Arbitraje]; y

la deducción de montos certificados en todos los Certificados de Pago anteriores.

14.4 Calendario de Pagos Si el Contrato incluye un calendario de pagos en el que se especifiquen las
cuotas en que se pagará el Precio del Contrato, entonces, salvo indicación
en otro sentido en dicho calendario,

las cuotas indicadas en dicho calendario de pagos serán los valores contractuales estimados para los fines del inciso (a) de la SubCláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales];

no se aplicará la SubCláusula 14.5 [Equipos y Materiales para las Obras] ;
y

si estas cuotas no están definidas por referencia al avance real alcanzado en la ejecución de las Obras, y si el avance real resulta ser inferior o superior al que se usara de base para programar el calendario de pagos, el Ingeniero podrá proceder de conformidad con la SubCláusula 3.5

[Decisiones] a fin de acordar o establecer nuevas cuotas, que habrán de tomar en cuenta el grado en el que el avance resulta inferior o superior al que sirvió de base anteriormente para las cuotas.

Si el Contrato no incluye un calendario de pagos, el Contratista presentará cifras estimativas no obligatorias de los pagos que prevé serán pagaderos cada trimestre. La primera cifra estimativa se presentará dentro de un plazo de 42 días contados a partir de la Fecha de Inicio. Cada trimestre se presentará cifras estimativas revisadas, hasta que se emita el Certificado de Recepción de Obra para las Obras.

14.5 Equipos y Materiales para las Obras

En el caso de que se aplique esta SubCláusula, los Certificados de Pago Provisionales incluirán, con arreglo al inciso (e) de la SubCláusula 14.3, (i) un monto por concepto de los Equipos y Materiales que se hayan enviado al Lugar de las Obras para incorporarlos en las Obras Permanentes, y (ii) una reducción en los casos en que el valor contractual de dichos Equipos y Materiales esté incluido como parte de las Obras Permanentes con arreglo al inciso (a) de la SubCláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales].

Esta SubCláusula no se aplicará si las listas mencionadas en los incisos (b) (i) o (c) (i) infra no se incluyen en los Formularios.

El Ingeniero determinará y certificará cada adición si se cumplen las siguientes condiciones:

el Contratista ha:

mantenido un registro adecuado (que incluya las órdenes, recibos, Costos y el uso de los Equipos y Materiales), el cual está disponible para inspección, y

presentado una declaración del Costo de adquisición y entrega de los Equipos y Materiales en el Lugar de las Obras, con comprobantes satisfactorios;

y, o bien:

(b) los Equipos y Materiales pertinentes:

son aquellos que se enumeran en los Formularios para pago contra envío,

se han enviado al País, y están en ruta al Lugar de las Obras, de conformidad con el Contrato; y

se describen en un conocimiento de embarque sin salvedades u otro comprobante de envío, que se ha presentado al Ingeniero junto con un comprobante de pago del flete y seguro, y cualesquiera otros documentos razonablemente requeridos y una garantía bancaria emitida en una forma y por una entidad aceptables para el Contratante en montos y monedas equivalentes al monto adeudado en virtud de esta SubCláusula: esta garantía podrá adoptar una forma similar al formato referido en la SubCláusula 14.2 [Pago Anticipado] y será válida hasta que los Equipos y Materiales hayan sido almacenados adecuadamente en el Lugar de las Obras y se hayan protegido contra pérdidas, daños o deterioro;

o

(c) los Equipos y Materiales pertinentes:

son aquellos enumerados en los Formularios para pago contra entrega en el Lugar de las Obras, y

han sido entregados y almacenados adecuadamente en el Lugar de las Obras, están protegidos contra pérdidas, daños o deterioro y parecen ceñirse a lo dispuesto en el Contrato.

o

(d) los Equipos y Materiales pertinentes:

son aquellos enumerados en los Formularios para pago al fabricante o proveedor del material, y

El Contratista ha generado una orden de compra al proveedor o fabricante para garantizar la cantidad requería de material en el lugar de trabajo.

El Contratista proporcionara una garantía bancaria emitida en una forma y por una entidad aceptables para el Contratante en montos y monedas equivalentes al monto adeudado en virtud de esta SubCláusula: esta garantía podrá adoptar una forma similar al formato referido en la SubCláusula 14.2 [Pago Anticipado] y será válida hasta que los Equipos y Materiales hayan sido almacenados adecuadamente en el Lugar de las Obras y se hayan protegido contra pérdidas, daños o deterioro;

El monto adicional que se ha de certificar no será mayor del 60% del costo que establezca el Ingeniero para los Equipos y Materiales (incluida la entrega en el Lugar de las Obras), tomando en cuenta los documentos que se mencionan en esta SubCláusula y el valor contractual de dichos Equipos y Materiales.

Las monedas de este monto adicional serán las mismas que las correspondientes al monto que se volverá pagadero cuando se incluya el valor contractual con arreglo al inciso (a) de la SubCláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales]. En ese momento, el Certificado de Pago incluirá la reducción aplicable que será equivalente a este monto adicional para los Equipos y Materiales pertinentes y se expresará en las mismas monedas y proporciones que dicho monto.

14.6 Emisión de Certificados de Pago Provisionales	No se certificará ni pagará ningún monto hasta que el Contratante haya recibido y aprobado la Garantía de Cumplimiento. Posteriormente, el Ingeniero entregará al Contratante y al Contratista, dentro de un plazo de 28 días después de recibir una Declaración y documentos justificativos, un Certificado de Pago Provisional en el que se indicará el monto que el Ingeniero determine con criterio justo que es pagadero, junto con información complementaria de cualquier deducción o retención realizadas por el Ingeniero en la Declaración, si los hubiere.
--	---

Sin embargo, antes de emitir el Certificado de Recepción de las Obras, el Ingeniero no estará obligado a emitir un Certificado de Pago Provisional por un monto que (después de retenciones y otras deducciones) sea inferior al monto mínimo establecido en los Datos Contractuales para los Certificados de Pago Provisionales (si los hubiere). En ese caso, el Ingeniero notificará apropiadamente al Contratista.

No se retendrán Certificados de Pago Provisionales por ninguna otra razón, aunque:

si el Contratista suministra un elemento o realiza un trabajo que no se ciñe

al Contrato, podrá retenerse el costo que supone la rectificación o reposición hasta que se lleve a cabo esta labor de rectificación o reposición; o

si el Contratista no ha cumplido o no cumple cualquiera de los trabajos u obligaciones de conformidad con el Contrato, y el Ingeniero le ha dado las notificaciones del caso, el valor correspondiente a dicho trabajo u obligación podrá retenerse hasta que éstos se cumplan.

El Ingeniero podrá, en cualquier Certificado de Pago, hacer cualquier corrección o modificación que hubiera debido hacerse en un Certificado de Pago anterior. Los Certificados de Pago Provisionales no se considerarán como indicativos de la aceptación, aprobación, consentimiento o satisfacción del Ingeniero.

14.7 Pagos

El Contratante pagará al Contratista:

la primera cuota del pago anticipado, dentro de un plazo de 42 días contados a partir de la fecha de emisión de la Carta de Aceptación o dentro de un plazo de 21 días después de recibir los documentos de conformidad con las Subcláusulas 4.2 [Garantía de Cumplimiento] y 14.2 [Pago Anticipado], lo que ocurra más tarde;

el monto certificado en cada Certificado de Pago Provisional, dentro de los 56 días posteriores al momento en que el Ingeniero haya recibido la Declaración y los documentos justificativos, el monto que figure en cualquier declaración presentada por el Contratista, dentro de 14 días después de la presentación de dicha declaración. Cualquier discrepancia será rectificada en el próximo pago al Contratista; y

el monto certificado en el Certificado de Pago Final, dentro de los 56 días posteriores al momento en que el Contratante haya recibido dicho certificado, el monto no disputado que figure en la Declaración Final, dentro de los 56 días posteriores a la fecha de notificación de la suspensión de conformidad con la SubCláusula 16.2 [Terminación por el Contratista].

El pago del monto adeudado en cada moneda se hará en la cuenta bancaria que designe el Contratista en el país de pago (para esta moneda) que se especifique en el Contrato.

14.8 Retraso en los Pagos

Si el Contratista no recibe un pago de conformidad con la SubCláusula 14.7 [Pagos], el Contratista tendrá derecho a recibir durante el período de mora un cargo financiero compuesto mensual sobre el monto insoluto. Se considerará dicho período como comenzando a correr a partir de la fecha de pago que se especifica en la SubCláusula 14.7 [Pagos], sin consideración (en caso de su inciso (b)) de la fecha en que se emita cualquier Certificado de Pago Provisional.

Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, estos cargos financieros se calcularán a la tasa anual de tres puntos porcentuales sobre la tasa de descuento del banco central del país de la moneda de pago o, si ésta no se encuentra disponible, la tasa interbancaria ofrecida, y se pagarán en dicha moneda.

El Contratista tendrá derecho a recibir este pago sin notificación formal o certificación, y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso.

14.9 Pago del Monto Cuando haya sido emitido el Certificado de Recepción de Obra para las

Retenido

Obras, el Ingeniero certificará para pago la primera parte del Monto Retenido a favor del Contratista. Si se emite un Certificado de Recepción de Obra para una Sección o parte de las Obras, se certificará y pagará una proporción del Monto Retenido. Esta proporción será igual a la mitad (50%) de la proporción calculada dividiendo el valor contractual estimado de la Sección o parte entre el Precio final estimado del Contrato.

Lo más pronto posible después de la última fecha de vencimiento de los Plazos para la Notificación de Defectos, el Ingeniero certificará el saldo remanente del Monto Retenido para su pago al Contratista. De haberse emitido un Certificado de Recepción de Obra para una Sección, se certificará una proporción de la segunda mitad del Monto Retenido y se pagará sin demora después de la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos correspondiente a dicha Sección. Esta proporción será igual a dos quintos (40%) de la proporción calculada dividiendo el valor contractual estimado de la Sección entre el Precio final estimado del Contrato.

Sin embargo, si alguno de los trabajos quedara por ejecutar de conformidad con la Cláusula 11 [Responsabilidad por Defectos], el Ingeniero podrá retener la certificación del costo estimado de este trabajo hasta que éste haya sido ejecutado.

Al calcularse estas proporciones, no se tomará en cuenta ninguno de los ajustes con arreglo a las Subcláusulas 13.7 [Ajustes por Cambios en la Legislación] y 13.8 [Ajustes por Cambios en el Costo].

Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, cuando el Certificado de Recepción de Obra para las Obras haya sido emitido y la primera mitad del Monto Retenido haya sido certificada para pago por el Ingeniero, el Contratista tendrá derecho a reemplazar la garantía para la segunda mitad del Monto Retenido por otra otorgada por una entidad que apruebe el Contratante, en el formato que se adjunta a las Condiciones Especiales o en otro formato aprobado por el Contratante. El Contratista deberá asegurarse de que la garantía se emita por los montos y en las monedas de la segunda mitad del Monto Retenido y que sea válida y exigible hasta que el Contratista haya ejecutado y terminado las Obras y reparado cualesquiera defectos, según se especifica en la SubCláusula 4.2 en relación con la Garantía de Cumplimiento. Una vez que el Contratante reciba la garantía requerida, el Ingeniero certificará y el Contratante pagará la segunda mitad del Monto Retenido. La liberación de dicha mitad contra presentación de una garantía se hará en lugar de la liberación con arreglo al segundo párrafo de esta SubCláusula. El Contratante devolverá la garantía al Contratista dentro del plazo de 21 días después de recibir una copia del Certificado de Cumplimiento.

Si la Garantía de Cumplimiento requerida en virtud de la SubCláusula 4.2 es una garantía a la vista, y el monto garantizado al amparo de ésta al momento de emisión del Certificado de Recepción de Obra es más de la mitad del Monto Retenido, entonces no se exigirá la garantía correspondiente al Monto Retenido. Si el monto garantizado al amparo de la Garantía de Cumplimiento al momento de emisión del Certificado de Recepción de Obra es menos de la mitad del Monto Retenido, la garantía correspondiente al Monto Retenido sólo se requerirá por la diferencia entre la mitad del Monto Retenido y el monto garantizado al amparo de la Garantía de Cumplimiento.

- 14.10 Declaración de Terminación
- Dentro del plazo de 84 días contados a partir de la fecha en que reciba el Certificado de Recepción de Obra correspondiente a las Obras, el Contratista presentará al Ingeniero una declaración de terminación en seis copias con documentos complementarios, de conformidad con la SubCláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales], en la que se muestre:
- el valor de todos los trabajos realizados de acuerdo con el Contrato hasta la fecha señalada en el Certificado de Recepción de Obra correspondiente a las Obras,
- cualquier monto adicional que el Contratista considere pagadero, y
- un cálculo estimativo de cualesquiera otros montos que el Contratista considere que serán pagaderos a su favor en virtud del Contrato. Los montos estimados se incluirán por separado en esta Declaración de terminación.
- El Ingeniero procederá después a certificar de conformidad con la SubCláusula 14.6 [Emisión de Certificados de Pago Provisionales].
- 14.11 Solicitud de Certificado de Pago Final
- Dentro del plazo de 56 días después de recibir el Certificado de Cumplimiento, el Contratista presentará al Ingeniero un borrador de declaración final en seis copias, en un formato aprobado por el Ingeniero y con documentos complementarios, en el cual se muestre detalladamente:
- el valor de todos los trabajos realizados de conformidad con el Contrato, y
- cualquier monto adicional que el Contratista considere pagadero a su favor en virtud del Contrato o de otra manera.
- Si el Ingeniero no está de acuerdo con una parte del borrador de declaración final o no puede verificarla, el Contratista presentará dentro del plazo de 28 días después de recibido dicho borrador, la información adicional que solicite razonablemente el Ingeniero y hará los cambios en el borrador que ambos determinen de común acuerdo. Luego, el Contratista preparará y presentará al Ingeniero la declaración final de la manera acordada. Esta declaración consensuada se denomina “Declaración Final” en estas Condiciones.
- Sin embargo, si, después de deliberaciones entre el Ingeniero y el Contratista y de cualquier de los cambios acordados al borrador de declaración final, resultare evidente que existe una controversia, el Ingeniero entregará al Contratante (con copia al Contratista) un Certificado de Pago Provisional correspondiente a las partes acordadas del borrador de declaración final. Posteriormente, si se resolviera la controversia en forma definitiva con arreglo a las Subcláusulas 20.4 [Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias] o 20.5 [Transacción Amigable], el Contratista entonces preparará y entregará al Contratante una Declaración Final (con copia al Ingeniero).
- 14.12 Finiquito
- Al presentar la Declaración Final, el Contratista presentará un finiquito confirmando que el total de la Declaración Final constituye el pago total y definitivo de todos los montos adeudados al Contratista en virtud del Contrato o en relación con éste. Este finiquito podrá indicar que el mismo entrará en vigencia cuando el Contratista reciba la Garantía de Cumplimiento y el saldo pendiente de ese total, en cuyo caso el finiquito

entrará en vigor en esa fecha.

14.13 Emisión de Certificado de Pago Final de Dentro del plazo de 28 días posteriores al momento en que haya recibido la Declaración Final y el finiquito de conformidad con las Subcláusulas 14.11 [Solicitud de Certificado de Pago Final] y 14.12 [Finiquito], el Ingeniero entregará, al Contratante y al Contratista, el Certificado de Pago Final, en el que se indicará:

el monto que equitativamente el Ingeniero haya determinado, como pagadero con carácter definitivo, y

después de reconocer al Contratante todos los montos anteriormente pagados por el mismo, así como todas las sumas a que éste tenga derecho, el saldo (si lo hubiere) adeudado por el Contratante al Contratista o viceversa, conforme corresponda.

Si el Contratista no ha solicitado un Certificado de Pago Final de conformidad con las Subcláusulas 14.11 [Solicitud de Certificado de Pago Final] y 14.12 [Finiquito], el Ingeniero le solicitará que lo haga. Si el Contratista no presenta una solicitud dentro del plazo de 28 días, el Ingeniero emitirá el Certificado de Pago Final por el monto que equitativamente determine como pagadero.

14.14 Fin de Responsabilidad del Contratante de la El Contratante no será responsable ante el Contratista por ninguna de las materias o componentes contemplados o relacionados con el Contrato o la ejecución de las Obras, salvo en la medida en que el Contratista haya incluido un monto expresamente para ello:

en la Declaración Final y, también,

en la Declaración de terminación que se describe en la SubCláusula 14.10 [Declaración de Terminación], (excepto por asuntos o cosas que se susciten después de la emisión del Certificado de Recepción de Obra correspondiente a las Obras)

Sin embargo, esta SubCláusula no limitará las responsabilidades del Contratante en el marco de sus obligaciones de indemnización ni sus responsabilidades en casos de fraude, incumplimiento deliberado o mala conducta evidente de su parte.

14.15 Monedas de Pago El Precio del Contrato se pagará en la moneda o monedas señaladas en el Formulario de Monedas de Pago. Si se señala más de una moneda, los pagos se harán de la siguiente manera:

si el Monto Contractual Aceptado sólo se expresa en Moneda Local:

las proporciones o los montos de las Monedas Local y Extranjeras y los tipos de cambio fijo que se usarán para calcular los pagos serán los que se indican en el Formulario de Monedas de Pago, salvo que ambas Partes acuerden de otra manera;

los pagos y las deducciones en virtud de las Subcláusulas 13.5 [Montos Provisionales] y 13.7 [Ajustes por Cambios en la Legislación] se harán en las monedas y proporciones correspondientes; y

otros pagos y deducciones en virtud de los incisos (a) a (d) de la SubCláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales] se harán en las monedas y proporciones que se especifican en el inciso (a)(i)

supra;

el pago de las indemnizaciones que se especifican en los Datos Contractuales se hará en las monedas y proporciones que se señalan en el Formulario de Monedas de Pago;

otros pagos al Contratante por parte del Contratista se harán en la moneda en la cual el Contratante haya efectuado el gasto correspondiente, o en la moneda acordada entre las Partes;

si cualquier monto pagadero por el Contratista al Contratante en una moneda específica supera el monto pagadero por el Contratante al Contratista en esa moneda, el Contratante podrá recuperar el saldo de ese monto de los demás importes adeudados al Contratista en otras monedas;
y

si no se señalan tipos de cambio en el Formulario de Monedas de Pago, se usarán los que prevalezcan en la Fecha Base y que sean determinados por el banco central del País.

15. Terminación por Parte del Contratante

15.1	Notificación Hacer Correcciones	Para	Si el Contratista no cumple con cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, el Ingeniero podrá exigirle, mediante notificación, que corrija la falla y la subsane dentro de un plazo determinado razonable.
------	------------------------------------	------	--

15.2	Terminación parte del Contratante	por	El Contratante tendrá derecho a dar por terminado el Contrato si el Contratista:
------	--------------------------------------	-----	--

no cumple con lo dispuesto en la SubCláusula 4.2 [Garantía de Cumplimiento] o con una notificación dada de conformidad con la SubCláusula 15.1 [Notificación Para Hacer Correcciones],

abandona las Obras o demuestra claramente de otra manera que no tiene intenciones de continuar cumpliendo sus obligaciones bajo el Contrato,

sin una excusa razonable:

(i) no procede con las Obras de conformidad con la Cláusula 8 [inicio, Demoras y Suspensión], o

(ii) no cumple con una notificación emitida de conformidad con las Subcláusulas 7.5 [Rechazo] o 7.6 [Medidas Correctivas] dentro del plazo de 28 días después de recibirla,

subcontrata la totalidad de las Obras o cede el Contrato sin el acuerdo requerido,

quiebra o se vuelve insolvente; entra en liquidación; se dicta en su contra una orden de administración judicial ; entra en concurso de acreedores; prosigue sus actividades bajo la autoridad de un administrador judicial, un fiduciario o un administrador en beneficio de sus acreedores, o si se realiza cualquier acto o se produce cualquier hecho que (bajo las Leyes pertinentes) tenga un efecto análogo a cualquiera de los actos o hechos señalados supra, o

da u ofrece dar (directa o indirectamente) a cualquier persona cualquier soborno, regalo, gratificación, comisión u otra cosa de valor como incentivo o recompensa:

por hacer o no hacer cualquier acción relacionada con el Contrato, o

por mostrar o no mostrar favor o posición a alguna persona en relación con el Contrato,

o si cualquier miembro del Personal del Contratista, representante o Subcontratista del Contratista da u ofrece (directa o indirectamente) a cualquier persona cualquiera de esos incentivos o recompensas que se describen en el inciso (f) supra. Sin embargo, los incentivos y recompensas de carácter lícito para el Personal del Contratista no darán lugar a la terminación del Contrato.

En cualquiera de dichas situaciones o circunstancias, el Contratante podrá, previa notificación al Contratista con una antelación de 14 días, terminar el Contrato y expulsar al Contratista del Lugar de las Obras. Sin embargo, en el caso de los incisos (e) o (f), el Contratante podrá, mediante notificación, terminar inmediatamente el Contrato.

La decisión de terminar el Contrato por parte del Contratante no perjudicará ninguno de sus demás derechos con arreglo al Contrato o a otra fuente.

En ese caso, el Contratista abandonará el Lugar de las Obras y entregará al Ingeniero cualesquiera Bienes requeridos, todos los Documentos del Contratista y otros documentos de diseño elaborados por o para el Contratista. Sin embargo, el Contratista realizará sus mejores esfuerzos para cumplir inmediatamente cualquier orden razonable que se incluya en la notificación para: (i) la cesión de cualquier subcontrato, y (ii) la protección de la vida o la propiedad, o la seguridad de las Obras.

Con posterioridad a la terminación, el Contratante podrá terminar las Obras y/o encargárselas a otras entidades, en cuyo caso el Contratante y dichas entidades podrán usar cualesquiera Bienes, Documentos del Contratista y otros documentos de diseño elaborados por el Contratista o en su nombre.

El Contratante notificará al Contratista que se le entregarán los Equipos del Contratista y las Obras Temporales en el Lugar de las Obras o en sus inmediaciones. El Contratista inmediatamente hará los arreglos necesarios para el retiro de los mismos por su cuenta y riesgo. Sin embargo, si para entonces el Contratista no ha pagado un monto adeudado al Contratante, este último podrá vender dichos elementos a fin de recuperar ese monto y luego abonar al Contratista cualquier saldo remanente.

15.3 Valoración en la Fecha de Terminación	Tan pronto como sea posible después de que entre en vigor una notificación de terminación en virtud de la SubCláusula 15.2 [Terminación por parte del Contratante], el Ingeniero procederá de conformidad con la SubCláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer el valor de las Obras, los Bienes, los Documentos del Contratista y cualesquiera otros montos adeudados al Contratista por trabajos ejecutados de conformidad con el Contrato.
--	--

15.4 Pagos después de la Terminación	Después de que entre en vigor una notificación de terminación en virtud de la SubCláusula 15.2 [Terminación por parte del Contratante], el Contratante podrá:
--------------------------------------	---

proceder de conformidad con la SubCláusula 2.5 [Reclamaciones del

Contratante],

retener pagos adicionales al Contratista hasta que se hayan determinado los costos de ejecución, terminación y reparación de cualesquiera defectos, indemnizaciones por demora en la terminación (si las hubiere) y todos los demás costos en que incurra el Contratante, o

recuperar del Contratista el monto de cualquier pérdida e indemnización incurridas por el Contratante y cualquier costo adicional para terminar las Obras, después de considerar cualquier suma adeudada al Contratista en virtud de la SubCláusula 15.3 [Valoración en la Fecha de Terminación]. Después de recuperar los montos correspondientes a esas pérdidas, indemnizaciones y costos adicionales, el Contratante pagará cualquier saldo remanente al Contratista.

15.5 Derecho del Contratante de Terminar el Contrato por Conveniencia

El Contratante tendrá derecho a terminar el Contrato, en cualquier momento y por su propia conveniencia, previa notificación de tal terminación al Contratista. La terminación entrará en vigor 28 días después de la fecha en que el Contratista haya recibido esta notificación o en que el Contratante haya devuelto la Garantía de Cumplimiento, lo que ocurra más tarde. El Contratante no terminará el Contrato con arreglo a esta SubCláusula con el propósito de ejecutar las Obras él mismo o encargárselas a otro contratista ni para evitar una terminación del Contrato por parte del Contratista en virtud de la SubCláusula 16.2 [Terminación por Parte del Contratista].

Con posterioridad a esta terminación, el Contratista procederá de conformidad con la SubCláusula 16.3 [Cese de las Obras y Retiro de los Equipos del Contratista] y será pagado según se estipula en la SubCláusula 16.4 [Pago a la Terminación].

15.6 Fraude, Corrupción, Conflictos de Interés y Prácticas Prohibidas

15.6.1 Conducta Ética.

Es política del Gobierno de Honduras exigir a los licitadores, contratistas, proveedores y consultores que operan en el marco de contratos financiados con fondos Nacionales, que observen los más altos estándares de conducta ética durante la contratación pública y la ejecución de los contratos resultantes de la misma. El Gobierno de Honduras se reserva el derecho a tomar las medidas pertinentes para hacer cumplir esta política.

Asimismo, el Gobierno de Honduras está determinado a asegurarse de que los Fondos Nacionales se utilicen para los fines declarados y de que sus operaciones estén libres de prácticas prohibidas (tales como corrupción, fraude, colusión, coerción, blanqueo de dinero y financiación del terrorismo).

15.6.2 Conflictos de Intereses.

El Gobierno de Honduras exigirá a los candidatos, licitadores, contratistas, proveedores o consultores que participen en un procedimiento de contratación pública o en un contrato celebrado en virtud de un proyecto financiado con Fondos Nacionales que no presenten ningún conflicto de intereses.

Se produce un conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones del Contratante, o del respeto de los principios de

competencia, no discriminación e igualdad de trato con respecto al procedimiento de contratación pública o contrato, se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o cualquier otro motivo de intereses comunes.

La determinación de si existe, o no, conflicto de intereses se hará caso por caso, teniendo en cuenta el riesgo real de conflicto en función de las circunstancias específicas del caso de que se trate. La persona física o jurídica en cuestión deberá tener la oportunidad de presentar pruebas que puedan despejar toda sospecha de existencia de conflicto de intereses

15.6.3 Prácticas prohibidas – Compromiso de Integridad

Como se ha indicado en la Sub-Cláusula 15.6.1, el Gobierno de Honduras tiene el firme propósito de asegurarse de que sus fondos se utilicen para los fines declarados y estén libres de prácticas prohibidas (incluidas, entre otras, corrupción, fraude, colusión, coerción y obstrucción, blanqueo de dinero y financiación del terrorismo). El Gobierno de Honduras exige las siguientes condiciones:

El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho de revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por el período que establecen las instancias de control del Estado Hondureño luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el contratista o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

16. Suspensión y Terminación por parte del Contratista

16.1 Derecho del Contratista a Suspendir los Trabajos	Si el Ingeniero no realiza la certificación de conformidad con la SubCláusula 14.6 [Emisión de Certificados de Pago Provisionales] o el Contratante no cumple con lo dispuesto en las Subcláusulas 2.4 [Arreglos Financieros del Contratante] o 14.7 [Pagos], el Contratista podrá, previa notificación al Contratante con una antelación mínima de 21 días, suspender los trabajos (o reducir el ritmo de trabajo) salvo y hasta que el Contratista haya recibido el Certificado de Pago, pruebas razonables o pago, conforme proceda y según se indique en la notificación.
---	---

Sin perjuicio de lo anterior, si SIT no tiene recursos alternativos disponibles conforme se contempla en la SubCláusula 2.4 [Arreglos Financieros del Contratante], el Contratista podrá, previa notificación, suspender los trabajos o reducir su ritmo en cualquier momento, pero con un plazo mínimo de 7 días contados a partir de la fecha en que se le notifique.

La acción del Contratista no perjudicará su derecho a los cargos financieros en virtud de la SubCláusula 14.8 [Retraso en los Pagos] y a terminar el Contrato con arreglo a la SubCláusula 16.2 [Terminación por parte del Contratista].

Si el Contratista recibe posteriormente dicho Certificado de Pago, prueba o pago (conforme se describa en la SubCláusula pertinente y en la notificación mencionada supra) antes de hacer una notificación de terminación, el Contratista reanudará su trabajo normal tan pronto como sea razonablemente posible.

Si el Contratista sufre una demora o incurre en algún Costo a raíz de la suspensión de los trabajos (o reducción del ritmo de trabajo) de conformidad con esta SubCláusula, el Contratista notificará al Ingeniero y, sujeto a la SubCláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:

una prórroga del plazo por el tiempo de la demora , si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la SubCláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y

el pago de dicho Costo más utilidades, el cual será incluido en el Precio del Contrato.

Tras recibir esta notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la SubCláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o a una decisión al respecto.

16.2 Terminación
parte del Contratista

por El Contratista tendrá derecho a terminar el Contrato si:

no recibe evidencia razonable dentro del plazo de 42 días después de haber dado una notificación con arreglo a la SubCláusula 16.1 [Derecho del Contratista a Suspender los Trabajos] en relación con un incumplimiento de la SubCláusula 2.4 [Arreglos Financieros del Contratante],

el Ingeniero no emite el Certificado de Pago correspondiente, dentro del plazo de 56 días después de haber recibido una Declaración y documentos complementarios,

el Contratista no recibe el monto adeudado al amparo de un Certificado de Pago Provisional dentro del plazo de 42 días contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo establecido en la SubCláusula 14.7 [Pagos] para realizar los pagos (salvo en cuanto a deducciones de conformidad con la SubCláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante]),

el Contratante no cumple sustancialmente sus obligaciones en virtud del Contrato a tal forma de afectar sustancial y adversamente el balance económico del Contrato o la capacidad del Contratista para cumplir el Contrato,

el Contratante no cumple con lo dispuesto en la SubCláusula 1.6

[Contrato] o la SubCláusula 1.7 [Cesión],

una suspensión prolongada afecta la totalidad de las Obras conforme se describe en la SubCláusula 8.11 [Suspensión Prolongada], o

el Contratante quiebra o se vuelve insolvente; entra en liquidación; se dicta en su contra una orden judicial o de administración; entra en concurso de acreedores; continúa sus actividades bajo la autoridad de un administrador judicial, un fideicomisario o un administrador en beneficio de sus acreedores, o si se realiza cualquier acto o se produce cualquier hecho que (bajo las Leyes aplicables) tenga un efecto análogo a cualquiera de los actos o hechos señalados supra,

si el Contratista no recibe instrucciones de parte del Ingeniero registrando el acuerdo de ambas partes con el cumplimiento de las condiciones para el Inicio de las Obras de conformidad con la SubCláusula 8.1 [Inicio de las Obras].

En cualquiera de estas situaciones o circunstancias, el Contratista podrá terminar el Contrato, previa notificación al Contratante con una antelación mínima de 14 días. Sin embargo, en el caso de los incisos (f) o (g), el Contratista podrá terminar inmediatamente el Contrato mediante notificación.

La elección del Contratante de terminar el Contrato será sin perjuicio de cualquiera de los derechos del Contratista en virtud del Contrato o de otra fuente.

16.3 Cese de las Obras y Retiro de los Equipos del Contratista Después de que entre en vigencia una notificación de Terminación con arreglo a las Subcláusulas 15.5 [Derecho del Contratante de Terminar el Contrato por Conveniencia], 16.2 [Terminación por Parte del Contratista] o 19.6 [Terminación Opcional, Pago y Finiquito], el Contratista deberá, sin demora:

suspender todo trabajo adicional, con excepción del que pueda haber ordenado el Ingeniero para la protección de la vida o la propiedad, o para la seguridad de las Obras,

entregar los Documentos del Contratista, los Equipos, los Materiales y los demás trabajos por los que haya recibido pago, y

retirar todos los demás Bienes del Lugar de las Obras, salvo los que sea necesario dejar por razones de seguridad, y abandonar el Lugar de las Obras.

16.4 Pago a la Terminación Después de que entre en vigencia una notificación de Terminación con arreglo a la SubCláusula 16.2 [Terminación por parte del Contratista], el Contratante deberá, sin demora:

devolver al Contratista la Garantía de Cumplimiento,

pagar al Contratista de conformidad con la SubCláusula 19.6 [Terminación Opcional, Pago y Finiquito], y

pagar al Contratista el monto correspondiente a cualquier pérdida o daño sufrido por el Contratista como consecuencia de la terminación.

17. Riesgos y Responsabilidades

Indemnizaciones

El Contratista indemnizará y amparará al Contratante, al Personal del Contratante y sus respectivos representantes de toda reclamación, daño, pérdida y gasto (incluidos honorarios y gastos de abogados) relacionado con:

lesiones corporales, enfermedades o muerte, de cualquier personas, que se produzcan a raíz o en el curso del diseño del Contratista (si lo hubiere), la ejecución y la terminación de las Obras y la reparación de cualesquiera defectos, salvo que sean atribuibles a cualquier negligencia, acto deliberado o incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el Personal del Contratante o cualquiera de sus respectivos representantes, y

daños a o pérdida de cualesquiera propiedades, ya sean bienes raíces o personales (aparte de las Obras), en la medida en que dicho daño o pérdida se produzca como resultado o en el curso del diseño del Contratista (si lo hubiere), la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de cualesquiera defectos, salvo y en la medida en que dicho daño o pérdida sea atribuible a cualquier negligencia, acto deliberado o incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el Personal del Contratante, sus respectivos representantes o cualquier persona directa o indirectamente empleada por cualquiera de ellos.

El Contratante indemnizará y amparará al Contratista, al Personal del Contratista y sus respectivos representantes frente a y de cualquiera de las reclamaciones, daños, pérdidas y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados) relacionados con (1) lesiones corporales, enfermedades o muerte atribuibles a cualquier negligencia, acto deliberado o incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el Personal del Contratante o cualquiera de sus respectivos representantes, y (2) los asuntos en los que la responsabilidad al respecto pueda estar excluida de la cobertura de seguros, conforme se describe en los incisos (d) (i), (ii) y (iii) de la SubCláusula 18.3 [Seguro Contra Lesiones Personales y Daños a la Propiedad].

17.2 Cuidado de las Obras por parte del Contratista

El Contratista asumirá plena responsabilidad por el cuidado de las Obras y Bienes a partir de la Fecha de Inicio hasta la emisión del Certificado de Recepción de Obra (o éste se considere emitido de conformidad con la SubCláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones]) para las Obras, momento en que dicha responsabilidad se transferirá al Contratante. Si se emite un Certificado de Recepción de Obra (o se considera emitido) para cualquier Sección o parte de las Obras, la responsabilidad del cuidado de dicha Sección o parte pasará al Contratante.

Una vez se transfiera debidamente la responsabilidad al Contratante, el Contratista asumirá la responsabilidad del cuidado de los trabajos que queden pendientes en la fecha que se señale en el Certificado de Recepción de Obra, hasta que los mismos hayan sido concluidos.

Si las Obras, Bienes o Documentos del Contratista sufren alguna pérdida o daño durante el período en que estén bajo el cuidado del Contratista, por cualquier causa que no figure en la SubCláusula 17.3 [Riesgos del Contratante], el Contratista rectificará la pérdida o el daño, por su cuenta riesgo, a fin de que dichas Obras, Bienes o Documentos del Contratista se ciñan a las disposiciones del Contrato.

El Contratista será responsable de cualquier pérdida o daño causado por cualquier acción del Contratista después de la emisión de un Certificado de Recepción de Obra. El Contratista también será responsable de cualquier pérdida o daño que ocurra después de que se haya emitido un Certificado de

Recepción de Obra y los mismos se hubieren producido a raíz de algún hecho previo que fuere responsabilidad del Contratista.

17.3 Riesgos Contratante	del	Los riesgos a que se hace referencia en la SubCláusula 17.4 [Consecuencias de los Riesgos del Contratante] infra, en la medida en que afecten directamente la ejecución de los trabajos en el País, son: (a) guerra, hostilidades (ya sea que la guerra sea declarada o no), invasión, acto de enemigos extranjeros, (b) rebelión, terrorismo, sabotaje por personas ajenas al Personal del Contratista, revolución, insurrección, usurpación del poder o asunción militar de éste, o guerra civil en el País, (c) disturbios, conmoción o desórdenes dentro del País provocados por personas ajenas al Personal del Contratista, (d) municiones de guerra, material explosivo, radiación ionizante o contaminación por radioactividad en el País, salvo en los casos en que ello pueda ser atribuible al uso de dichas municiones, materiales explosivos, radiaciones o radioactividad por el Contratista, (e) ondas de presión causadas por aeronaves u otros aparatos aéreos que viajen a velocidades sónicas o supersónicas, (f) uso u ocupación de cualquier parte de las Obras Permanentes por parte del Contratante, salvo en los casos que se puedan especificar en el Contrato, (g) diseño de cualquier parte de las Obras por el Personal del Contratante u otras personas por quienes es responsable el Contratante, y (h) cualquier fuerza de la naturaleza que sea Imprevisible o contra la cual no se habría podido esperar razonablemente que un Contratista con experiencia tomara medidas preventivas adecuadas.
17.4 Consecuencias de los Riesgos del Contratante		Si y en la medida en que cualquiera de los riesgos que se enumeran en la SubCláusula 17.3 supra ocasione pérdidas o daños a las Obras, Bienes o Documentos del Contratista, el Contratista notificará sin demora al Ingeniero y rectificará dicha pérdida o daño en la medida requerida por el Ingeniero. Si el Contratista sufre una demora o incurre en algún Costo por subsanar esa pérdida o daño, el Contratista dará una notificación adicional al Ingeniero y, sujeto a la SubCláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a : una prórroga del plazo por el tiempo de la demora , si se ha retrasado o se demorará la terminación de las Obras, en virtud de la SubCláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y un pago por dicho Costo, monto que se incluirá en el Precio del Contrato. En el caso de los incisos (f) y (g) de la SubCláusula 17.3 [Riesgos del Contratante], se pagará el Costo más utilidades. Tras recibir esa notificación adicional, el Ingeniero procederá de conformidad con la SubCláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.
17.5 Derechos Propiedad Intelectual	de e	En esta SubCláusula, “violación” significa una violación (o pretendida violación) de cualquier patente, diseño registrado, derecho de autor, marca

Industrial

registrada, marca comercial, secreto comercial o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial relacionado con las Obras; y “reclamación” significa una reclamación (o proceso judicial de reclamación) en la que se alegue una violación.

Cuando una de las Partes no notifique a la otra sobre cualquier reclamación dentro del plazo de 28 días después de recibirla, se considerará que dicha Parte ha renunciado a su derecho de indemnización en virtud de esta SubCláusula.

El Contratante indemnizará y amparará al Contratista contra y de cualquier reclamación en la que se alegue una violación que se produce o se produjo:

como resultado inevitable del cumplimiento del Contrato por parte del Contratista, o

como resultado del uso de cualquiera de las Obras por parte del Contratante:

para fines distintos a los señalados en el Contrato o los que razonablemente se deduzcan de él, o

en conjunto con cualquier otra cosa que no haya suministrado el Contratista, salvo que el uso fuera divulgado al Contratista antes de la Fecha Base o se haya señalado en el Contrato.

El Contratista indemnizará y amparará al Contratante contra y de cualquier otra reclamación que surja de o en relación con (i) la fabricación, uso, venta o importación de cualquier Bien, o (ii) cualquier diseño que sea responsabilidad del Contratista.

Si una de las Partes tiene derecho a ser indemnizada en virtud de esta SubCláusula, la Parte a la cual corresponda indemnizar podrá (a su costo) realizar negociaciones para la transacción de la reclamación y de cualquier litigio o arbitraje que pudiera surgir de aquella. La otra Parte ayudará, a solicitud y expensas de la Parte que indemniza, a impugnar la reclamación. Esta otra Parte (y su Personal) no hará ninguna admisión que pueda perjudicar a la Parte que indemniza, a no ser que ésta no se haya puesto al frente de una negociación, litigio o arbitraje a pesar de habérselo solicitado la otra Parte.

17.6 Limitación
Responsabilidad

de Ninguna de las Partes será responsable ante la otra por la privación de uso de las Obras, pérdida de ganancia, pérdida de contratos ni pérdidas o daños indirectos o emergentes que pueda sufrir la otra Parte en relación con el Contrato, a menos que así sea dispuesto específicamente con arreglo a la SubCláusula 8.7 [Daños por Demora]; SubCláusula 11.2 [Costo de Reparación de los Defectos]; SubCláusula 15.4 [Pagos después de la Terminación]; SubCláusula 16.4 [Pago a la Terminación]; SubCláusula 17.1 [Indemnizaciones]; SubCláusula 17.4 (b) [Consecuencias de los Riesgos del Contratante]; y SubCláusula 17.5 [Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial]

La responsabilidad total del Contratista ante el Contratante, en virtud del Contrato o en relación con éste, salvo por lo dispuesto en las Subcláusulas 4.19 [Electricidad, Agua y Gas], 4.20 [Equipos del Contratante y Materiales de Libre Disposición], 17.1 [Indemnizaciones] y 17.5 [Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial], no excederá el monto que resulte de la multiplicación de un factor (menor o mayor que uno) por el Monto Contractual Aceptado, conforme figura en los Datos Contractuales, o (de no

especificarse ese factor u otra suma) el Monto Contractual Aceptado.

Esta SubCláusula no limitará la responsabilidad en caso de fraude, incumplimiento deliberado o mala conducta grave de la Parte que incumple.

- 17.7 Uso del El Contratista asumirá toda la responsabilidad por el cuidado del alojamiento y las instalaciones suministradas por el Contratante, si los hubiere, conforme se detallan en las Especificaciones, desde las respectivas fechas de entrega al Contratista hasta el cese de ocupación (pudiendo ocurrir la entrega o el cese de ocupación después de las fechas señaladas en el Certificado de Recepción de las Obras).

Si el alojamiento o las instalaciones mencionadas anteriormente sufren alguna pérdida o daño mientras estén bajo la responsabilidad y cuidado del Contratista por cualquier motivo aparte de los que sean responsabilidad del Contratante, el Contratista rectificará, a su costo, la pérdida o el daño a satisfacción del Ingeniero.

18. Seguro

- 18.1 Requisitos En esta Cláusula, “Parte aseguradora” significa, para cada tipo de seguro, la Parte responsable de contratar y mantener el seguro que se indica en la SubCláusula pertinente.

Cuando el Contratista sea la Parte aseguradora, cada seguro se contratará con aseguradoras bajo los términos aprobados por el Contratante. Esos términos deberán ser consistentes con los términos acordados por ambas Partes antes de la fecha de la Carta de Aceptación. Este acuerdo de términos tendrá precedencia sobre las disposiciones de esta Cláusula.

Cuando el Contratante sea la Parte aseguradora, los seguros se contratarán con aseguradoras y bajo términos aceptables por el Contratista. Estos términos deberán ser consistentes con los términos acordados por ambas Partes antes de la fecha de la Carta de Aceptación. Este acuerdo de términos tendrá precedencia sobre las disposiciones de ésta Cláusula.

Si se requiere una póliza de seguro colectivo, la cobertura se aplicará por separado a cada asegurado como si se hubiera emitido una póliza individual para cada uno de ellos. Si una póliza cubre a otras partes adicionales, es decir, además de los asegurados que se señalan en esta Cláusula, (i) el Contratista actuará al amparo de la póliza en nombre de los asegurados colectivos adicionales, salvo que el Contratante actuará en nombre del Personal del Contratante, (ii) los asegurados colectivos adicionales no podrán recibir pagos directamente del asegurador ni tener cualquier otro trato directo con el asegurador, y (iii) la Parte aseguradora exigirá a todos los asegurados colectivos adicionales que cumplan las condiciones establecidas en la póliza.

Toda póliza contra daños y perjuicios dispondrá que los pagos sean hechos en las monedas requeridas para fines de reparación de la pérdida o el daño pertinente. Los pagos que se reciban de los aseguradores se usarán para reparar dicha pérdida o daño.

La Parte aseguradora pertinente presentará a la otra Parte, dentro de los plazos respectivos que figuren en los Datos Contractuales (calculados a partir de la Fecha de Inicio):

evidencia de que se han contratado los seguros descritos en esta Cláusula, y

copias de las pólizas de los seguros que se señalan en las Subcláusulas 18.2 [Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista] y 18.3 [Seguro Contra a Lesiones Personales y Daños a la Propiedad].

Cuando se pague cada una de las primas, la Parte aseguradora suministrará a la otra los comprobantes de pago. Cada vez que se presenten comprobantes o pólizas, la Parte aseguradora notificará también al Ingeniero.

Cada una de las Partes cumplirá sin demoras las condiciones estipuladas en cada una de las pólizas de seguro. La Parte aseguradora mantendrá a las aseguradoras informadas acerca de cualquier cambio relevante para la ejecución de las Obras y se asegurará que el seguro se mantenga de conformidad con lo dispuesto en esta Cláusula.

Ninguna de las Partes hará modificaciones sustanciales a los términos de los seguros sin la previa aprobación de la otra Parte. Si una aseguradora hace (o trata de hacer) cualquier modificación, la Parte que primero sea notificada por el asegurador notificará sin demora a la otra.

Si la Parte aseguradora no contrata ni mantiene vigentes los seguros que deba contratar y mantener en virtud del Contrato, o no presenta comprobantes satisfactorios ni copias de las pólizas de conformidad con esta SubCláusula, la otra Parte podrá (a su discreción y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso) contratar seguros con la cobertura pertinente y pagar las primas correspondientes. La Parte aseguradora pagará a la otra el monto de esas primas, y el Precio del Contrato se ajustará de conformidad.

Nada de lo dispuesto en esta Cláusula limita las obligaciones, responsabilidades o compromisos del Contratista o el Contratante en virtud de los términos del Contrato o de otra fuente. Cualquiera de los montos no asegurados o no recuperados de las aseguradoras será asumido por el Contratista o el Contratante de conformidad con dichas obligaciones, responsabilidades o compromisos. Sin embargo, si la Parte aseguradora deja de contratar y mantener en vigencia un seguro que se encuentre disponible y que dicha Parte deba contratar y mantener en virtud del Contrato, y la otra Parte no aprueba la omisión ni contrata el seguro por la cobertura pertinente a este incumplimiento, la Parte aseguradora pagará cualquiera de los montos que habrían sido recuperables al amparo del seguro.

Los pagos que haga una Parte a la otra estarán sujetos a la SubCláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante] o a la SubCláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], según corresponda.

El Contratista podrá contratar todos los seguros relacionados con el Contrato (incluido, pero no de manera exclusiva, el seguro mencionado en la Cláusula 18) con aseguradoras provenientes de cualquier país elegible.

18.2 Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista

La Parte aseguradora asegurará las Obras, los Equipos, los Materiales y los Documentos del Contratista por un valor igual o mayor al costo total de reposición, incluidos los costos de demolición, retiro de escombros y honorarios profesionales y utilidades. El seguro será válido desde la fecha en que se presenten las pruebas con arreglo al inciso (a) de la SubCláusula 18.1 [Requisitos Generales en Materia de Seguros] hasta la fecha de emisión del Certificado de Recepción de las Obras.

La Parte aseguradora mantendrá este seguro a fin de proporcionar cobertura hasta la fecha de emisión del Certificado de Cumplimiento, por pérdidas o daños imputables al Contratista a raíz de una causa que ocurra antes de la

emisión del Certificado de Recepción de Obra, y por las pérdidas o daños causados por el Contratista durante cualquier otra operación (incluidas las contempladas en la Cláusula 11 [Responsabilidad por Defectos]).

La Parte aseguradora asegurará los Equipos del Contratista por un valor igual o mayor al costo total de reposición, incluida la entrega en el Lugar de las Obras. En relación con cada uno de los elementos de los Equipos del Contratista, el seguro estará vigente durante el transporte del mismo al Lugar de las Obras y hasta que se deje de necesitar como Equipo del Contratista.

Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, los seguros contemplados en esta SubCláusula:

deberán ser contratados y mantenidos por el Contratista como Parte aseguradora,

deberán estar a nombre conjunto de las Partes, quienes tendrán derecho a recibir conjuntamente pagos de las aseguradoras y pagos retenidos o asignados a la Parte que asuma efectivamente los costos de rectificación por pérdidas o daños,

deberán cubrir todas las pérdidas y daños que se deban a causas no especificadas en la SubCláusula 17.3 [Riesgos del Contratante],

deberán cubrir asimismo, hasta donde sea específicamente requerido en los Documentos de Licitación del Contrato, pérdidas o daños a una parte de las Obras atribuibles al uso o la ocupación de otra parte de las Obras por parte del Contratante, y pérdidas o daños ocasionados por los riesgos enumerados en los incisos (c), (g) y (h) de la SubCláusula 17.3 [Riesgos del Contratante], excluidos (en cada caso) riesgos que no sean asegurables bajo términos comercialmente razonables, con deducibles por incidente no mayores al monto señalado en los Datos del Contrato (de no indicarse monto, este inciso (d) no será aplicable), y

podrá, sin embargo, excluir la pérdida, los daños y el reacondicionamiento de:

(i) una parte de las Obras que esté en condiciones defectuosas debido a un vicio de diseño, materiales o mano de obra (pero la cobertura incluirá cualesquiera otras partes que se pierdan o dañen como resultado directo de esta condición defectuosa y no según se describe en el inciso (ii) infra),

(ii) una parte de las Obras que se pierda o dañe por el reacondicionamiento de cualquier otra parte de las Obras que esté en condiciones defectuosas debido a un defecto de diseño, materiales o mano de obra,

(iii) una parte de las Obras que haya sido recibida por el Contratante, salvo en la medida en que el Contratista sea responsable por la pérdida o daño, y

(iv) Bienes mientras no estén en el País, sujeto a la SubCláusula 14.5 [Equipos y Materiales para las Obras].

Si, después de haber transcurrido más de un año a partir de la Fecha Base, la cobertura descrita en el inciso (d) supra deja de estar disponible bajo términos comercialmente razonables, el Contratista (como Parte aseguradora) notificará al Contratante, con información complementaria. El Contratante entonces: (i) con sujeción a la SubCláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante] tendrá derecho a recibir el pago de un monto equivalente a los términos comercialmente razonables que el Contratista debería haber

previsto pagar por dicha cobertura, y (ii) salvo que obtenga la cobertura bajo términos comercialmente razonables, se considerará que ha aprobado la omisión de conformidad con la SubCláusula 18.1 [Requisitos Generales en Materia de Seguros].

18.3 Seguro Contra La Parte aseguradora asegurará contra la responsabilidad de cada una de las Lesiones Personales y Partes por cualquier pérdida, daño, muerte o lesión corporal que pueda Daños a la Propiedad ocurrir a cualquier propiedad física (salvo los elementos asegurados con arreglo a la SubCláusula 18.2 [Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista]) o a cualquier persona (a excepción de personas aseguradas con arreglo a la SubCláusula 18.4 [Seguro del Personal del Contratista]), que surjan a raíz del cumplimiento del Contrato por parte del Contratista y antes de la emisión del Certificado de Cumplimiento.

El seguro será por un monto límite, por incidente, no menor al que se señale en los Datos Contractuales, sin limitar el número de incidentes que puedan ocurrir. Si en los Datos del Contrato no se señala ningún monto, esta SubCláusula no será aplicable.

Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, los seguros especificados en esta SubCláusula:

(a) deberán ser contratados y mantenidos por el Contratista como Parte aseguradora,

(b) deberán estar a nombre de ambas Partes,

(c) deberán cubrir la responsabilidad por todas las pérdidas y daños que sufra la propiedad del Contratante (salvo los elementos asegurados con arreglo a la SubCláusula 18.2) como consecuencia del cumplimiento del Contrato por parte del Contratista, y

(d) podrá, sin embargo, excluir responsabilidades en la medida en que surjan de:

el derecho del Contratante a hacer que las Obras Permanentes se ejecuten en, sobre, debajo o a través de cualquier terreno, y de ocupar ese terreno para las Obras Permanentes,

los daños que se produzcan como resultado inevitable de las obligaciones del Contratista en cuanto a la ejecución de las Obras y la reparación de cualesquiera defectos, y

una causa señalada en la SubCláusula 17.3 [Riesgos del Contratante], salvo en la medida en que exista una cobertura bajo términos comercialmente razonables.

18.4 Seguro para el El Contratista contratará y mantendrá un seguro de responsabilidad civil Personal del Contratista contra reclamaciones, daños, pérdidas y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados) como resultado de lesiones, enfermedades o muerte de cualquier persona empleada por el Contratista o cualquier otro miembro del Personal del Contratista.

El seguro deberá cubrir al Contratante y al Ingeniero contra responsabilidad por reclamos, daños, pérdidas y gastos (incluyendo honorarios y gastos de abogados) que surjan de lesiones, enfermedad o muerte de cualquier persona empleada por el Contratista o cualquier otro miembro del personal del Contratista, excepto que este seguro podrá excluir pérdidas y reclamaciones en la medida en que sean producto de cualquier acto o

negligencia del Contratante o del Personal del Contratante.

El seguro deberá ser mantenido en plena vigencia y efecto durante todo el tiempo en que el personal mencionado trabaje en la ejecución de las Obras. En el caso de los empleados de un Subcontratista, este último podrá contratar el seguro, pero el Contratista será responsable de velar por el cumplimiento de esta Cláusula.

19. Fuerza Mayor

19.1 Definición de Fuerza Mayor de En esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento excepcional o circunstancia:

que está fuera del control de una Parte,

contra la que dicha Parte no pudo razonablemente haber tomado provisiones para protegerse antes de celebrar el Contrato,

que, una vez producida, dicha Parte no pudo razonablemente haber evitado o superado, y

que no pueda atribuirse sustancialmente a la otra Parte.

La Fuerza Mayor puede incluir, pero no de manera exclusiva, acontecimientos excepcionales o circunstancias como las que enumeran a continuación, siempre y cuando se cumplan las condiciones de los incisos (a) a (d) supra:

guerra, hostilidades (ya sea que la guerra sea declarada o no), invasión, acto de enemigos extranjeros,

rebelión, terrorismo, sabotaje por personas distintas al Personal del Contratista, revolución, insurrección, usurpación del poder o asunción del poder por los militares, o guerra civil,

disturbio, conmoción, huelga o cierre patronal por personas distintas al Personal del Contratista,

municiones de guerra, material explosivo, radiación ionizante o contaminación por radioactividad, salvo en los casos en que ello pueda ser atribuible al uso de dichas municiones, materiales explosivos, radiaciones o radioactividad por el Contratista, y

desastres naturales como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.

19.2 Notificación de Casos de Fuerza Mayor de Si por Fuerza Mayor una de las Partes se ve o se verá impedida de cumplir sus obligaciones sustanciales en virtud del Contrato, ésta notificará a la otra sobre la situación o circunstancia constitutiva de la Fuerza Mayor y especificará las obligaciones que no se puedan o no se podrán cumplir. La notificación se hará dentro del plazo de 14 días a partir de la fecha en que la Parte tomó, o debió haber tomado conocimiento, de la situación o circunstancia constitutiva de la Fuerza Mayor.

Una vez que se haga la notificación, la Parte estará eximida del cumplimiento de sus obligaciones por el tiempo que dicha Fuerza Mayor le impida cumplirlas.

Sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta Cláusula, la Fuerza Mayor no será aplicable a las obligaciones de pago de cualquiera de las

Partes de hacer los pagos a la otra Parte en virtud del Contrato.

- | | | |
|------|-----------------------------------|--|
| 19.3 | Obligación de Reducir las Demoras | Cada una de las Partes hará en todo momento todo lo que esté a su alcance para reducir al mínimo cualquier demora en el cumplimiento del Contrato como resultado de una situación o circunstancia de Fuerza Mayor. |
|------|-----------------------------------|--|

Una Parte notificará a la otra cuando deje de verse afectada por la situación o circunstancia de Fuerza Mayor.

- | | | |
|------|----------------------------------|--|
| 19.4 | Consecuencias de la Fuerza Mayor | Si el Contratista se ve impedido de cumplir sus obligaciones sustanciales en virtud del Contrato por motivo de Fuerza Mayor que se haya notificado con arreglo a la SubCláusula 19.2 [Notificación de Fuerza Mayor] y sufre demoras o incurre en Costos por dicho motivo, el Contratista, sujeto a la SubCláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente: |
|------|----------------------------------|--|

una prórroga del plazo por el tiempo de dicha demora , si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, en virtud la SubCláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y

si la situación o circunstancia es del tipo que se describe en los incisos (i) a (iv) de la SubCláusula 19.1 [Definición de Fuerza Mayor] y, en el caso de los incisos (ii) a (iv), ocurre en el País, el pago de dichos Costos , incluyendo los costos de rectificación o reemplazo de las Obras o los Bienes dañados o destruidos por Fuerza Mayor, hasta donde estos daños o pérdidas no son indemnizables por medio de la póliza de seguro referida en la SubCláusula 18.2 [Seguro de las Obras y los Equipos de Contratista].

Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la SubCláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.

- | | | |
|------|---|---|
| 19.5 | Fuerza Mayor que Afecte a un Subcontratista | Si un Subcontratista tiene derecho, en virtud de cualquier contrato o acuerdo relacionado con las Obras, a ser exonerado de su responsabilidad por Fuerza Mayor, bajo términos adicionales o más amplios que los que se especifican en esta Cláusula, dicha situación o circunstancia adicional o más amplia de fuerza mayor no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones ni le darán derecho a ser exonerado de responsabilidad con arreglo a esta Cláusula. |
|------|---|---|

- | | | |
|------|--|---|
| 19.6 | Terminación Opcional, Pago y Finiquito | Si la ejecución sustancial de todas las Obras en curso es impedida por un período continuo de 84 días por algún motivo de Fuerza Mayor que se haya notificado de conformidad con la SubCláusula 19.2 [Notificación de Fuerza Mayor], o por varios períodos que sumen un total de más de 140 días debido al mismo motivo de Fuerza Mayor que se haya notificado, cualquiera de las Partes podrá notificar a la otra la terminación del Contrato. En ese caso, la terminación entrará en vigencia 7 días después de la notificación, y el Contratista procederá de conformidad con la SubCláusula 16.3 [Cese de las Obras y Retiro de los Equipos del Contratista]. |
|------|--|---|

Tras dicha terminación, el Ingeniero determinará el valor de los trabajos realizados y emitirá un Certificado de Pago que deberá incluir:

los montos adeudados por cualquier trabajo realizado cuyo precio se estipula en el Contrato;

el Costo de los Equipos y Materiales ordenados para las Obras que se hayan entregado al Contratista, o cuya entrega deba aceptar el Contratista. Estos

Equipos y Materiales pasarán a ser propiedad (y estar bajo el riesgo) del Contratante al momento en que los pague, y el Contratista pondrá los mismos a disposición del Contratante;

otros Costos o responsabilidades en que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Contratista en las circunstancias con la expectativa de terminar las Obras;

el Costo de retirar las Obras Temporales y los Equipos del Contratista del Lugar de las Obras y el de devolverlos a los trabajos del Contratista en su país (o cualquier otro destino que no suponga un costo mayor); y

el Costo de repatriar, en la fecha de terminación, al personal y la mano de obra empleados totalmente por el Contratista en relación con las Obras.

19.7 Liberación
del Cumplimiento del
Contrato

Sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta Cláusula, si surge una situación o circunstancia que esté fuera del control de las Partes (incluida, pero no de manera exclusiva, la Fuerza Mayor) y que vuelva imposible o ilícito para cualquiera o ambas Partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el Contrato, otorgue a las Partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el Contrato, entonces, mediante notificación de una de las Partes a la otra sobre dicha situación o circunstancia:

las Partes quedarán liberadas de seguir cumpliendo el Contrato, sin perjuicio de los derechos de cada Parte respecto de cualquier incumplimiento previo del Contrato, y

el monto pagadero al Contratista por el Contratante será el mismo que habría sido pagadero de conformidad con la SubCláusula 19.6 [Terminación Opcional, Pago y Finiquito] si el Contrato hubiera sido terminado con arreglo a la SubCláusula 19.6.

20. Reclamaciones,
Controversias

20.1 Controversia se entenderá como cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales y de cualquier otra índole que surjan entre el Contratista y el Contratante, incluyendo el Supervisor de Obras, como resultado de la ejecución de las Obras.

20.2 En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la controversia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.

20.3 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

Sección VII. Condiciones Especiales (CE)

Las siguientes Condiciones Especiales complementarán las CG. En casos de discrepancia, las presentes disposiciones prevalecerán sobre las que figuran en las CG.

Parte A – Datos del Contrato

Condiciones	SubCláusula	Datos
Nombre y dirección del Contratante	1.1.2.2 y 1.3	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT). Barrio La Bolsa. Comayagüela M.D.C., Honduras C.A.
Nombre y dirección del Ingeniero	1.1.2.4 y 1.3	Empresa Asignada por la de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), mediante Concurso para la Supervisión del presente proyecto.
Nombre del Prestatario	1.1.2.12	Gobierno de la República de Honduras
Plazo de Ejecución	1.1.3.3	EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por LA DIRECCIÓN y se compromete y obliga a terminar el Estudio y Diseño en un término de 3 meses y la Ejecución simultánea de las Obras contratada dentro de un plazo de 12 MESES contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL GOBIERNO, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto.
Período de Notificación de Defectos	1.1.3.7	Dos (2) años, a partir de la fecha de recepción del proyecto. El Contratista debe presentar Garantía Bancaria de Calidad cuyo monto será equivalente al cinco por

Condiciones	SubCláusula	Datos
		ciento (5%) de monto contractual. La Garantía Bancaria de Calidad deberá estar vigente por un plazo de un (1) año contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de la Obra
Secciones	1.1.5.6	NO APLICA
Costo más utilidades	1.2	Las disposiciones que incluyan la expresión "costo más utilidades" incluirá la utilidad que el contratista haya indicado en su propuesta
Sistemas de transmisión electrónica	1.3	Correo Electrónico, con acuse de recibo del receptor del mensaje
Ley aplicable	1.4	La Ley Vigente de la República de Honduras.
Idioma que rige	1.4	Español.
Idioma para comunicaciones	1.4	Español.
Cuidado y Suministro de los Documentos	1.8	El Contratista proporcionará al Ingeniero un original y 2 copias de cada uno de los Documentos del Contratista. EL CONTRATISTA deberá mantener libros y registros en idioma español relacionados con el proyecto, de conformidad con sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, adecuadas para identificar los bienes y servicios financiados bajo este contrato; estos libros y registros podrán ser inspeccionados y auditados durante la ejecución del contrato y en la forma que EL GOBIERNO considere necesario. Los libros y registros, así como los documentos y demás informaciones relativas a gastos y cualquier otra operación relacionada con el proyecto, deberán ser mantenidos por EL CONTRATISTA por un período de cinco (5) años después de terminado el proyecto. Durante ese período, estarán sujetos en todo tiempo a inspección y auditorias que EL GOBIERNO considere

Condiciones	SubCláusula	Datos
		razonable efectuar.
Plazo para acceder al Lugar de las Obras	2.1	Diez (10) días después de la fecha de inicio
Reclamaciones del Contratante	2.5	El Contratista está obligado a presentar las garantías descritas en el presente contrato y documento de Licitación, a más tardar diez (10) días antes de suscrito el Contrato; por cada día de demora en la presentación de las Garantías después del plazo señalado, se le aplicará una multa de DOSCIENTOS LEMPIRAS (L.200.00) por cada millón o fracción del monto del Contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra. Para el componente de construcción de las obras la multa diaria aplicable se fija en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo. Es entendido que la multa procederá cuando las causas del retraso en la ejecución de las obras sean imputables al Contratista. Independientemente del pago de la multa convencional señalada en el párrafo anterior, el Contratante podrá exigir el cumplimiento del Contrato. EL CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la iniciación del proyecto, deberá remitir a LA DIRECCIÓN un listado en el que se describa ampliamente el equipo que está utilizando. Queda convenido que EL CONTRATISTA deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo

Condiciones	SubCláusula	Datos
		únicamente con el consentimiento escrito de LA DIRECCIÓN. El equipo que a juicio de la Empresa Consultora no esté en buenas condiciones de funcionamiento, será notificado por este, a LA DIRECCIÓN la cual será retirado o reemplazado de la obra, para lo cual será necesario únicamente que LA DIRECCIÓN lo ordene mediante nota y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los quince (15) días calendario después de recibida la nota.
Pago de Anticipo	2.6	EL GOBIERNO suministrará a EL CONTRATISTA en concepto de Anticipo, una suma igual al Veinte por ciento (20%) del Precio del Contrato. Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación mediante deducciones del veinte por ciento (20%) de cada una de ellas; en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que con el Anticipo EL CONTRATISTA deberá invertir el Anticipo de acuerdo al Plan de Inversión, el cual deberá ser entregado a LA SUPERVISIÓN para su control y cumplimiento, ya que no se reconocerán aumentos después de otorgado el Anticipo, siendo responsabilidad única de EL CONTRATISTA su adquisición oportuna; el Anticipo también servirá para cubrir los gastos iniciales de movilización. El cien por ciento (100%) de dicho Anticipo será entregado a EL CONTRATISTA en Lempiras, moneda nacional de la República de Honduras en la siguiente forma: Un solo pago del veinte por ciento (20%) se tramitará dentro de los cinco (5) días hábiles después de que EL CONTRATISTA haya rendido la Garantía por Anticipo y después de que EL CONTRATANTE haya revisado y aceptado dicha Garantía. EL CONTRATISTA está obligado a presenta una GARANTIA BANCARIA por Anticipo

Condiciones	SubCláusula	Datos
		(Subcláusula 2.6 de las Condiciones Especiales del Contrato), por una cantidad igual al cien por ciento (100%), del monto del Anticipo y con una duración igual al correspondiente plazo de construcción. Las GARANTIA BANCARIA establecidas, deberán presentarse en un plazo no mayor de quince (15) días calendario después de haberse suscrito.
Obligaciones y Autoridad del Ingeniero	3.1	La Secretaría de Infraestructura y Transporte, asignara un Ingeniero Coordinador para la supervisión de los trabajos enmarcados en el presente contrato.
Garantía de Cumplimiento	4.2	El Contratista se obliga a otorgar a favor de El Contratante una garantía Bancaria de cumplimiento del Contrato equivalente al 15% del valor total del mismo, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de la obra. La garantía bancaria de Anticipo es de estricto cumplimiento para pago del monto requerido. La Garantía de Cumplimiento deberá ser presentada a más tardar diez (10) días hábiles siguientes a la firma del Contrato y será requisito para la emisión de la Orden de Inicio. Las GARANTIA BANCARIA establecidas, deberán presentarse en un plazo no mayor de diez (10) días calendario después de haberse suscrito. La presente GARANTIA BANCARIA se hará efectiva al simple requerimiento que haga LA SECRETARÍA. Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan esta disposición
Subcontratistas	4.4	Para el presente contrato solo se el 40% de Subcontratos.
Informes de Avance	4.21	El Contratista elaborará informes mensuales de avance, que presentará al Ingeniero en 1 copia

Condiciones	SubCláusula	Datos
		original y 2 copias electrónica.
Horario normal de trabajo	6.5	24 horas diarias que equivalen a 168 horas semanales. (Mínimo).
Personal del Contratista	6.9	En cumplimiento al Acuerdo Ejecutivo No. 321 del (Creación de la Unidad de Equidad de Género de la SIT), El CONTRATISTA, está obligado contratar un mínimo de dos mujeres como mano de obra no calificada dentro del proyecto.
Inicio de las Obras	8.1 - c	Los permisos requeridos para el inicio de la obra será responsabilidad del Contratista, a excepción del derecho de vía.
Programa	8.3	10 días a partir de la orden de Inicio para la presentación del Programa del Programa de trabajo y Plan de Desembolsos.
Monto máximo de indemnización por demora	8.7 y 14.15(b)	Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, El Contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando un valor de 0.36% por cada día de retraso en la finalización de la obra, en relación con el monto total del saldo del Contrato por el incumplimiento, lo anterior, conforme las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año fiscal 2022, hasta un máximo acumulable del 10%. Al llegar a esta sanción al máximo acumulable, el Contratante podrá proceder a ser efectiva la Garantía de Cumplimiento, si así es conveniente al Contratante o podrá proceder a la terminación del Contrato de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios, por incumplimiento del Contrato por parte del Contratista
Pago de los Equipos y Materiales en Caso de Suspensión	8.10	No se reconocerá pago por equipo inactivo.

Condiciones	SubCláusula	Datos
Recepción de las Obras y Secciones	10.1	Las recepciones provisional y definitiva se llevarán a cabo, previo dictamen favorable del Gerente de Proyecto, conforme a la normativa aplicable. El Contratista podrá solicitar un Acta Final de Recepción de la Obra mediante notificación al Gerente de Proyecto (supervisor) como mínimo 14 días antes de que a juicio del Contratista las Obras sean terminadas y listas para la recepción. Si las Obras están divididas en Secciones, el Contratista podrá igualmente solicitar un Certificado de Recepción de Obra por cada Sección. Dentro un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud del Contratista, el Gerente de Proyecto deberá: emitir al Contratista un informe de conformidad de las obras terminadas, en el que se indicará la fecha de terminación de las Obras o la Sección de conformidad con el Contrato, a excepción de cualesquiera defectos y trabajos menores pendientes que no afecten sustancialmente el uso de las Obras o la Sección para el fin previsto (bien sea hasta que, o durante, se terminen dichos trabajos y se reparen dichos defectos); o rechazar la solicitud, aduciendo las razones y señalando los trabajos que debe hacer el Contratista para que se pueda emitir el Certificado de Recepción de Obra. El Contratista procederá a terminar estos trabajos antes de emitir otra notificación con arreglo a esta Cláusula. Si el Gerente de Proyecto no emite el Informe de Recepción de Obra o no rechaza la solicitud del Contratista dentro del plazo de 20 días, y si las Obras o la Sección (conforme proceda) se ajustan sustancialmente al Contrato, el Certificado de Recepción de Obra se considerará emitido el último día de ese plazo. Adicionalmente El Contratista se compromete a presentar una Garantía Bancaria de Calidad por el 5% por el monto del Contrato con una cobertura de un (1) año contados a partir de la fecha del Acta final de Recepción del Contrato. el correspondiente contrato y la GARANTIA BANCARIA establecida en el literal c, deberá presentarse a más tardar diez (10) días calendario después de efectuada la Recepción Final y/o entregada la respectiva Acta de Recepción Final, de conformidad con el siguiente procedimiento: a. Mediante solicitud formal, EL CONTRATISTA presentará a LA DIRECCIÓN y pedirá la aprobación correspondiente, adjuntando a su escrito el original de dicha GARANTIA BANCARIA. 3. Las presentes GARANTIA BANCARIA se harán efectivas al simple requerimiento que haga LA SECRETARÍA. Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan esta disposición.

Condiciones	SubCláusula	Datos
Procedimiento de Variación	13.3	Toda variación del contrato en plazo, monto, orden de cambio o alcance requerirá la previa aprobación del Contratante.
Montos Provisionales	13.5(b)(ii)	10% para los Montos Provisionales Específicos como se indica en las “notas” al pie de la Lista de Cantidades. Todo pago realizado por el Contratista bajo las Partidas de “Montos Provisionales Específicos” deberá ser previamente autorizado por el Contratante a través de la Unidad Ejecutora Proyectos.
Ajustes por Cambios en el Costo	13.8	Con base al Artículo 2 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Se reconocerá Escalamiento por ajuste de precios, se reconocerá Mediante la aplicación del procedimiento contenido en el acuerdo presidencial No A- 003-2010, publicado el 20 de enero del 2010, ejemplar No 32,118 del Diario Oficial la Gaceta .
Total pago anticipado	14.2	20% del Precio del Contrato, que deberá pagarse en las monedas y las proporciones en que sea pagadero dicho monto. El Contratista también presentará para revisión del Ingeniero, previo al pago del anticipo, el Cronograma de Movilización y el Cronograma y Flujo de Caja de Inversión del Anticipo, actualizado con respecto al presentado en su oferta.
Tasa de amortización de pago anticipado	14.2(b)	20% de cada certificado de pago mensual, El Contratista también presentará para revisión del Ingeniero, previo al pago del anticipo, el Cronograma de Movilización y el Cronograma y Flujo de Caja de Inversión del Anticipo, actualizado con respecto al presentado en su oferta.

Condiciones	SubCláusula	Datos
Porcentaje de Retención	14.3	NO APLICA
Límite del Monto de Retención	14.3	NO APLICA
Equipos y Materiales	14.5(b)(i)	NO APLICA
	14.5(c)(i)	Equipos y Materiales por pagar contra entrega en el lugar de las Obras. ♣ Agregados Pétreos ♣ Cemento ♣ Acero ♣ Productos Asfálticos ♣ Tuberías TCR.
Monto Mínimo de Certificados Provisionales de Pago	14.6	No hay monto mínimo

Condiciones	SubCláusula	Datos
Emisión de Certificados de Pago Provisionales	14.6	Si se trata de una Firma o Consorcio que incluya Firmas extranjeras que no han trabajado anteriormente en el país, deberán presentar al Contratante previo al primer pago los siguientes documentos legales: Constancia expedida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado o tenerlo en trámite. Inscripción de la empresa en el Registro Público de Comercio o tenerlo en trámite. RETENCIONES: De cada pago que se haga al el Contratista en concepto de estimación de obra se le retendrá: Un Veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el Anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final, se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del Anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado.

Condiciones	SubCláusula	Datos
Terminación por parte del Contratante	15	EL GOBIERNO por medio de LA SECRETARÍA, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a el Contratista indicando los motivos de la terminación O en aplicación de la Subcláusula 15 de las Condiciones Generales del Contrato. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que EL GOBIERNO pudiera tener contra EL CONTRATISTA. Al recibir la mencionada comunicación, EL CONTRATISTA inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. EL GOBIERNO a su juicio podrá reembolsar a el Contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por EL CONTRATISTA.
Responsabilidad máxima total del Contratista ante el Contratante	17.6	100 % del monto total del Contrato.
Plazos para entregar los seguros:	18.1	
a. comprobantes de seguros		20 días calendarios.
b. pólizas relevantes		20 días calendarios.
Monto máximo de cantidades deducibles del seguro contra riesgos del Contratante	18.2(d)	2% de la suma asegurada.

Condiciones	SubCláusula	Datos
Monto mínimo del seguro de responsabilidad civil (contra riesgos de terceros)	18.3	Trescientos mil Lempiras (Lps. 300,000.00) Nota: EL CONTRATISTA deberá mantener los seguros requeridos de acuerdo a lo descrito en la Subcláusula 18.1, 18.2 (d), 18.3 y exigirá que los Sub-Contratistas lo hagan en los trabajos que en su caso sub-contraten.
Reclamaciones, Controversias	20.	Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo. El Oferente que pretende impugnar o iniciar un procedimiento que retrase la adjudicación de un proyecto o los trámites de legalización del contrato, deberá acompañar con su escrito de iniciación una garantía o GARANTIA BANCARIA a favor de la Hacienda Pública con un valor igual al diez por ciento (10%) de su oferta, la cual se hará efectiva en caso de que la impugnación o cualquier pretensión del oferente resulte infundada o improcedente.

Parte B – Disposiciones Específicas

4.4 Subcontratistas El porcentaje máximo de subcontratación es de 40% del Monto Contractual aceptado.

8.3 Programa El Contratista actualizará el Programa de Trabajo incluido en la Oferta y lo presentará en forma impresa y digital modificable, para la aprobación del Ingeniero dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la Orden de Inicio.

La no presentación del Programa como se establece en esta Sub-Cláusula, dará lugar a una penalización de Lps. 30,000.00.

El Programa será revisado mensualmente para ver el avance real versus el programado, lo cual incluirá la revisión del programa de pagos. Al incumplir con los montos programados acumulados, se aplicará una penalización de Lps. 5,000.00

El Contratista Deberá localizar y evaluar los bancos de materiales que apliquen en el presente proyecto como ser entre otros: agregados como mampostería, concreto, material de préstamo para terraplenes indicando la ubicación del yacimiento, el tipo de material, volumen estimado y propietario del banco. Los volúmenes mencionados deben ser consistentes a la magnitud de la obra, que puedan explotarse en forma racional y que luego de la explotación puedan dejarse en estado similar al encontrado al inicio de la explotación, minimizando los impactos ambientales negativos. Se deberá hacer el muestreo y ensayos según el tipo de material localizado (gravas, arenas material selecto, etc.) para determinar sus características físicas de acuerdo a las normas y especificaciones propias para la utilización de los materiales recomendados en los trabajos a realizar.

Salud Y Seguridad Personal

1. El personal que labora en las diferentes etapas del proyecto deberá disponer de agua para consumo humano que cumpla con la cantidad establecida en la norma técnica nacional para la calidad del agua potable (decreto No.084 del 31 de julio de 1995) publicado en la gaceta, el 14 de octubre de 1995.
2. El proyecto garantiza el cumplimiento de la normativa del código de salud y del código de trabajo y reglamento en lo que compete.
3. El proponente del proyecto deberá proporcionar a sus empleados durante la etapa de construcción del equipo de protección necesario de acuerdo a las actividades a realizar, como ser:
 - a) Cascos
 - b) Botas de trabajo
 - c) Protectores visuales y auditivos.
 - d) Guantes
 - e) Protectores auditivos
 - f) Mascarilla contra el polvo
4. En la etapa de construcción se deberá contar con un botiquín debidamente equipado para atender emergencias y brindar primeros auxilios.

Finalización de obras: el contratista está obligado a entregar las obras completamente acabadas, con todas las obras de protección para reducir o eliminar riesgos a los usuarios de la vía.

Sección VIII. Anexo a las Condiciones Especiales – Formularios del Contrato

Índice de Formularios

Notificación de Adjudicación 18738

Convenio 18839

Notificación de Adjudicación

Carta de Aceptación

[Papel con membrete del Contratante]

[Fecha]

A: [nombre y dirección del Contratista]

Le notificamos por la presente que su Oferta de fecha [fecha] para la ejecución de [nombre y número de identificación del Contrato, conforme aparece en los Datos del Contrato] por el Monto Contractual Aceptado de valor equivalente a [monto en cifras y en palabras] [nombre de la moneda], con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes, ha sido aceptada por nuestro representante.

Sírvase suministrar la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de ____ días de conformidad con las Condiciones Contractuales, usando para ello uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento que se incluyen en la Sección IX del Documento de Licitación, Anexo a las Condiciones Especiales – Formularios del Contrato.

Firma autorizada:

Nombre y cargo del firmante:

Nombre del representante:

Adjunto: Convenio

Convenio

EL PRESENTE CONVENIO se celebra el día _____ del mes de _____ de _____ entre _____ de _____ (denominado en lo sucesivo “el Contratante”), por una parte, y _____ de _____ (denominado en lo sucesivo “el Contratista”), por la otra.

POR CUANTO el Contratante desea que el Contratista ejecute las Obras denominadas _____, y ha aceptado la Oferta presentada por el Contratista para la ejecución y terminación de dichas Obras y para la reparación de cualesquiera defectos de las mismas.

El Contratante y el Contratista acuerdan lo siguiente:

1. En el presente Convenio los términos y las expresiones tendrán el mismo significado que se les atribuya en los documentos contractuales a que se refieran.
2. El presente Convenio prevalecerá sobre todos los demás documentos contractuales. Se considerará que los documentos enumerados a continuación constituyen el presente Contrato; dichos documentos deberán leerse e interpretarse como integrantes del mismo:

Carta de Aceptación

La Oferta

Enmiendas Nos. _____ (si los hubiere)

Condiciones Especiales

Condiciones Generales

Contrato Accesorio de Corresponsabilidad y Transferencia de Responsabilidades para el Cumplimiento de los Documentos Medioambientales y Sociales, Plan de Sistemas de Gestión Medioambiental y Social y de las Medidas de Mitigación y Actividades de Impacto Ambiental y Social en el Sitio del Proyecto.

Especificaciones

Planos, y

Formularios debidamente llenados

Compromiso de Integridad debidamente firmado

3. Como contrapartida de los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme se estipula en el presente Convenio, el Contratista se compromete ante el Contratante, por medio del presente Convenio, a ejecutar las Obras y a reparar sus defectos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

4. El Contratante se compromete por medio del presente a pagar al Contratista, en compensación por la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de sus defectos, el Precio del Contrato o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y la forma estipulados en éste.

EN FE DE LO CUAL las partes han celebrado el presente Convenio de conformidad con las leyes de _____ en el día, mes y año arriba indicados.

Firmado por _____ (por el Contratante)

Firmado por _____ (por el Contratista)

SECCIÓN VIII – TERMINOS DE REFERENCIA PARA ELABORAR EL ESTUDIO Y DISEÑO

1. OBJETIVOS DEL ESTUDIO Y DISEÑO

1.1 OBJETIVO GENERAL

Completar toda la información y documentación necesaria, para la elaboración de los “**Estudios y Diseños Finales de la Vía Rápida de Alivio, Valle de Ángeles-Santa Lucía-Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán**”, a fin de que la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) pueda proceder a la construcción de las obras y el concurso de la supervisión para la ejecución de estas.

El resultado esperado del Estudio y Diseño incluye la obtención de estudios técnicos realistas, con costos financieros de acuerdo a las capacidades financieras del momento, sin obras sobredimensionadas y diseños constructivos que se adapten a mejoras futuras basados en el crecimiento del TPDA y su entorno con la responsabilidad de proponer alternativas constructivas de acuerdo a las capacidades reales del país. Se manejará las opciones constructivas de las nuevas pavimentaciones a normas orientadas a carreteras principales.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Efectuar los Estudios y Diseños finales necesarios para la construcción de la Vía Rápida de Alivio de las comunidades de Valle de Ángeles-Santa Lucía-Tegucigalpa, Departamento de Francisco, mediante la aplicación de las mejores prácticas de ingeniería. El contratista tendrá toda la responsabilidad técnica por el correcto diseño y la preparación de los planos finales de construcción y por la elaboración de la documentación complementaria como especificaciones Técnicas, Estudios de Impacto Ambiental, etc.

Cuadro No.1

No.	Tramos que comprenden el proyecto.	Ubicación	Longitud aproximada (Km)	Estudio propuesto
1	Vía Rápida de Alivio de las comunidades de Valle de Ángeles-Santa Lucía-Tegucigalpa	Departamento de Francisco Morazán	A ser definida por el contratista	Presentar la alternativa de ruta, para descongestionar la carretera actual que de Tegucigalpa va hacia Valle de Ángeles.

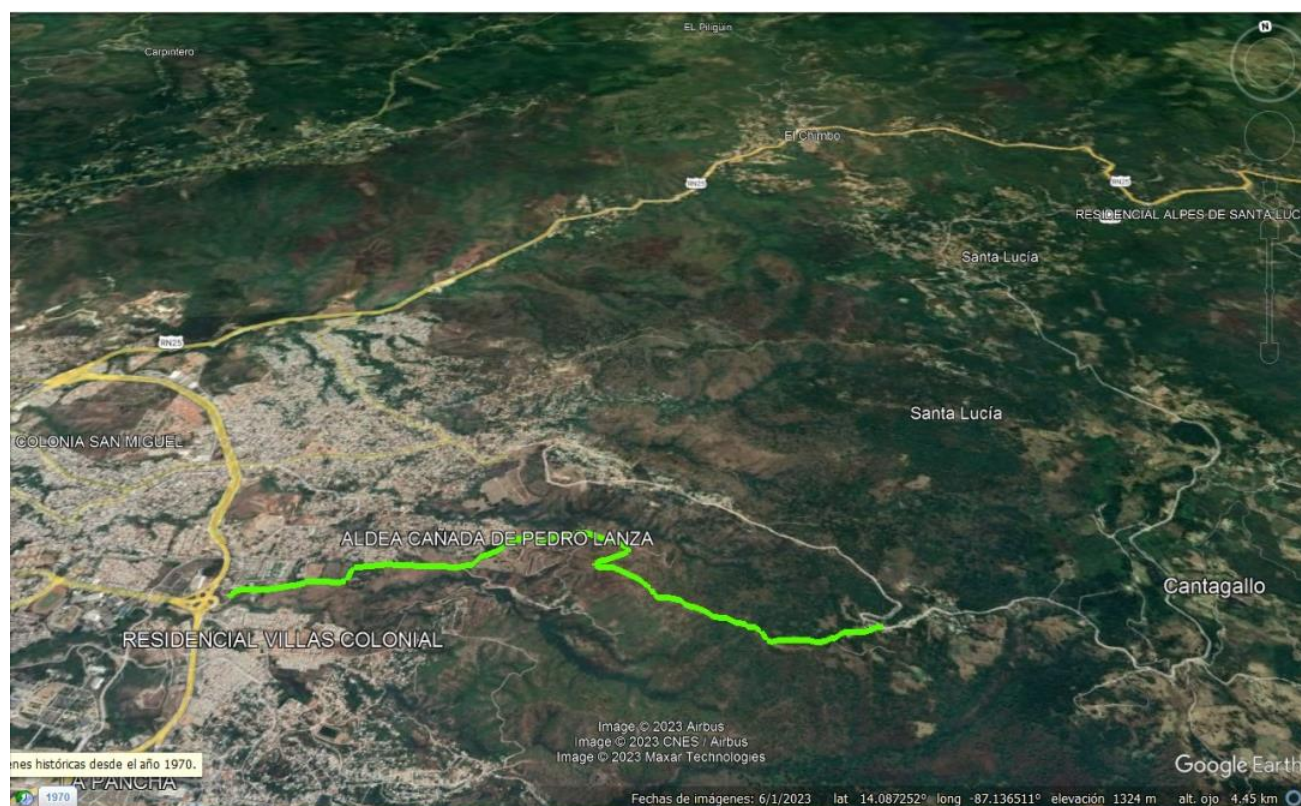
2. Determinar y evaluar posibles alternativas de rutas para descongestionar el tramo carretero actual que va de Tegucigalpa hacia Valle de Ángeles.
3. Diseño de drenaje menor y mayor.
4. Estimar las cantidades de trabajo a ejecutar y los costos correspondientes para su ejecución.

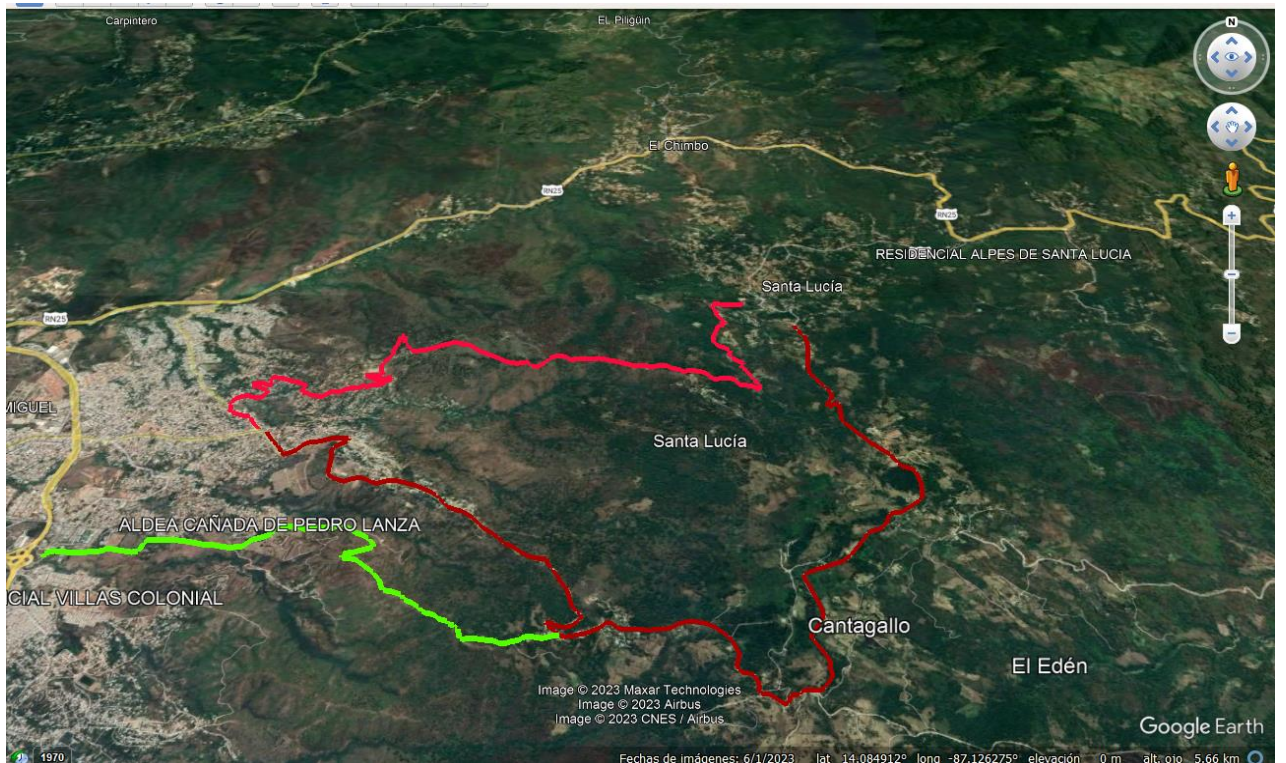
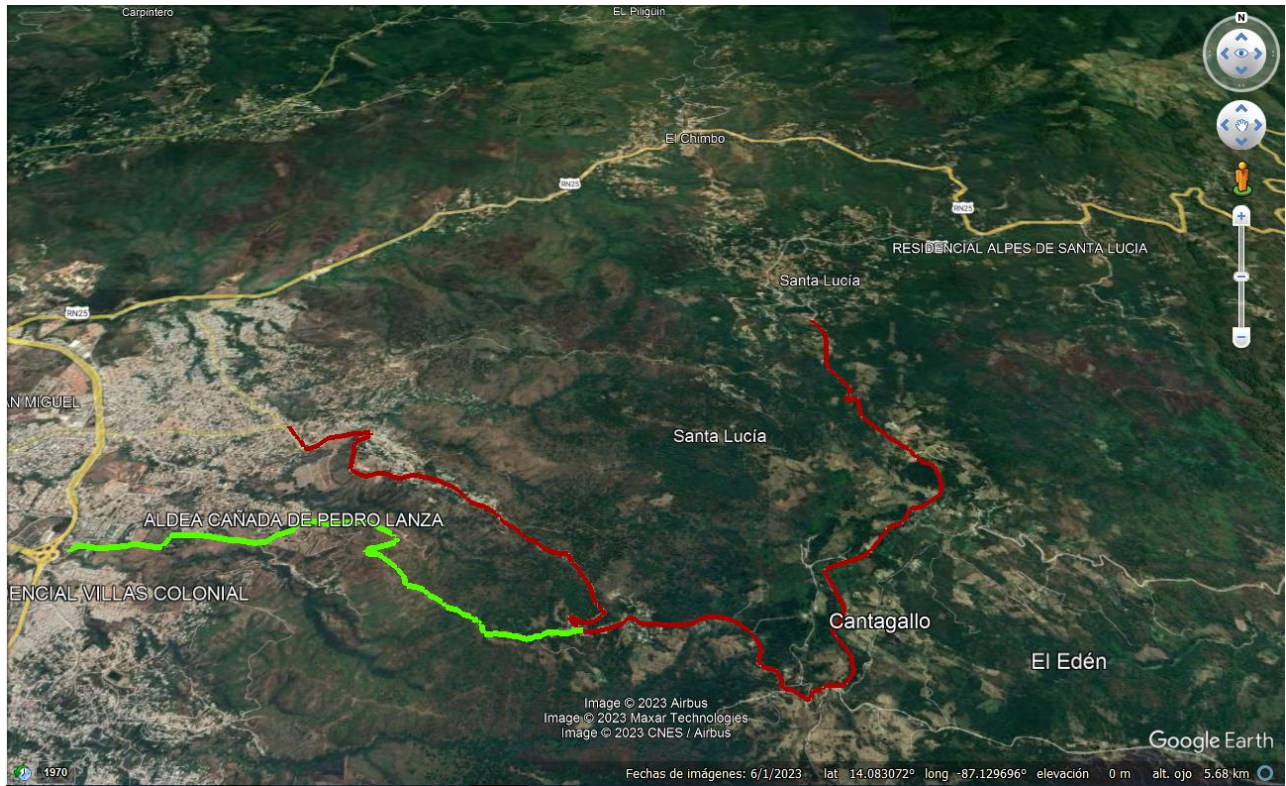
5. Evaluar y proponer soluciones definitivas para el tratamiento de las fallas en el caso que existiesen en el tramo a diseñar.
6. Identificar los posibles bancos de materiales cuya calidad será analizada por los diseñadores.
7. Estudio de libramiento del derecho de vía.
8. Estudio de Impacto Ambiental.

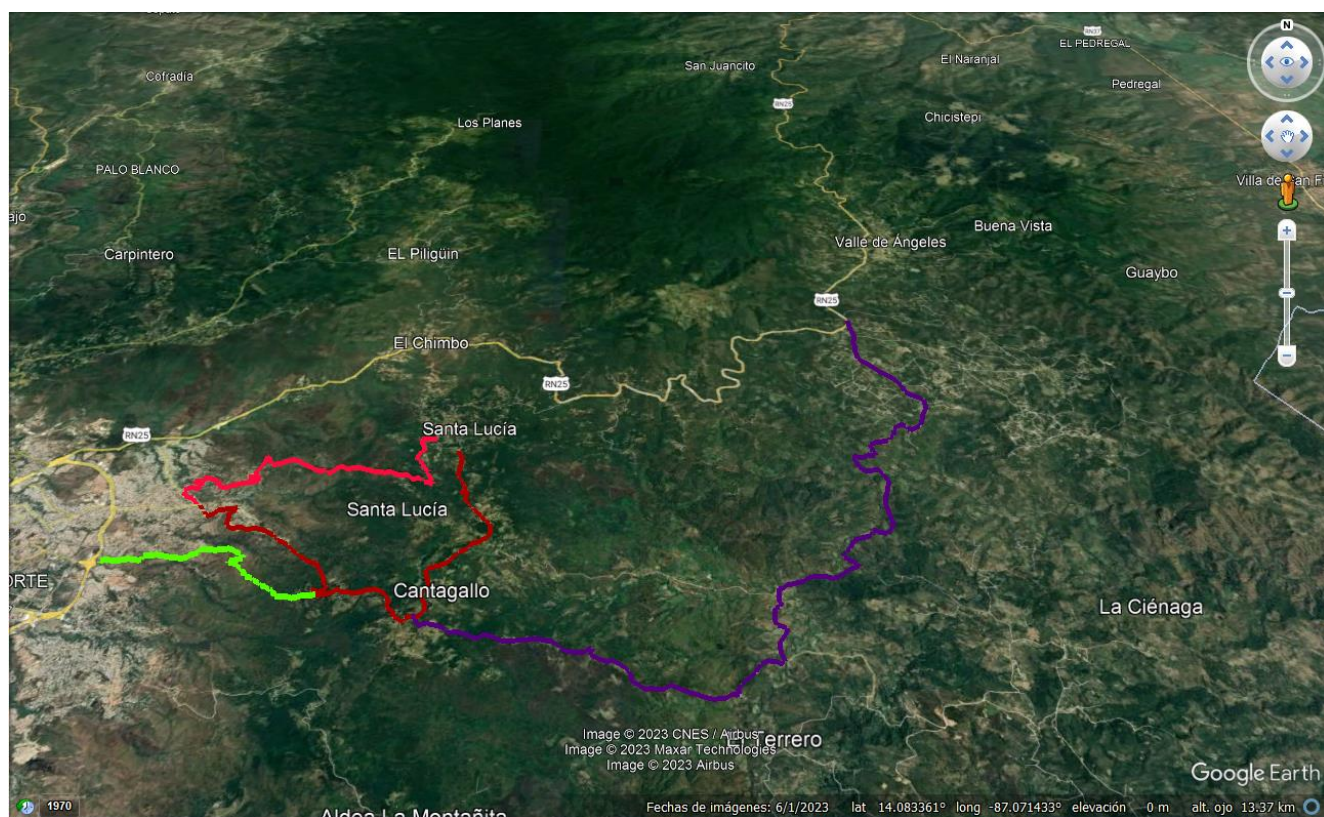
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La República de Honduras, a través de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), se propone contratar los servicios de modalidad de Llave en Mano de una empresa Constructora, para que se encargue de proveer los servicios de elaboración de los estudios y diseños finales, y toda la documentación necesaria para proceder después construir las obras y concursar los servicios de supervisión y para el proyecto, **de la Vía Rápida de Alivio, Valle de Ángeles-Santa Lucía-Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán**, para realizar los Estudios y Diseños Finales, se establece como máximo un plazo de 3 meses, en el cual se incluye la revisión final por parte del Contratante.

El proyecto se localiza en la zona centro del país, inicia en la comunidad de Tegucigalpa y termina en la comunidad de Valle de Ángeles, ambas pertenecientes al municipio de Tegucigalpa y Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, a continuación se presentan diferentes rutas a ser evaluadas y seleccionar la más conveniente.







3. IMPACTOS DEL PROYECTO

El Gobierno Central a través de la ejecución del proyecto pretende incrementar el desarrollo económico, social, político y cultural mediante el estímulo que ofrece una ruta de movilización rápida y eficiente para poner al alcance de los usuarios los servicios que el Estado presta a la población lo mismo que un acceso rápido a las zonas turísticas, se fortalecerán las economías locales al obtenerse una mayor dinámica de movilización a estas zonas, se mejorará el acceso a los centros de educación y atención médica, además de reducir los tiempos de viaje y los costos de operación vehicular.

4. ALCANCES DE LOS TRABAJOS

Se solicita realizar los estudios para una **Vía Rápida de Alivio, Valle de Ángeles-Santa Lucía-Tegucigalpa**, y diseñar una sección que puedan circular todo tipo de vehículos y con una vida útil de 20 años

Se requiere ejecutar los estudios correspondientes en cada falla si existiesen en el tramo, para determinar alternativas de reparación o en su defecto y dependiendo de la inversión a realizar estudiar alternativas de solución definitivas como cambios de alineamiento horizontal de la carretera, que a largo plazo disminuirían costos de operación.

Diseño y/o mejoramiento del drenaje mayor y menor.

En ningún caso el contenido de estos Términos de Referencia reemplaza al conocimiento de los principios básicos de la Ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional. En consecuencia, el Contratista será responsable de la calidad del diseño que proponga.

4.1 Tareas y Actividades

Para obtener el alcance establecido los Oferentes deberán realizar, pero sin limitarse a ellas, las siguientes tareas y actividades:

4.1.1 Revisar toda la documentación existente y determinar el grado de utilización de la misma;

4.2 Realizar Estudios de Ingeniería de Tráfico:

Con el auxilio de los datos estadísticos del tráfico actual e histórico, el Contratista, preparará cifras históricas del tráfico y su estructura por tipos y sub-tipos de vehículos. Estas cifras deberán provenir de fuentes oficiales confiables.

a. Investigaciones de Campo

Se realizará el conteo de tránsito y su distribución direccional clasificado del lote en los puntos Autorizados por la SIT. Dichos censos se llevarán a cabo durante siete (7) días por veinticuatro (24) horas diarias y así se estimará una cobertura más realista del TPDA en cada estación. El contratista deberá realizar estudios origen y destino y pesos y medidas así como la composición del tránsito. La metodología utilizada para el levantamiento de tráfico, deberá ser debidamente aprobada por la SIT, previo al inicio del estudio.

El contratista deberá realizar la proyección futura de la demanda del tránsito en un periodo de proyección de acuerdo a los periodos de diseño propuestos, esto en consideración que el proyecto es una reconstrucción o rehabilitación, incluyendo mejoras. Para realizar la proyección el contratista podrá realizar el análisis de las tendencias históricas del comportamiento del tránsito o establecer relaciones razonables de tipo estadístico entre el comportamiento del tránsito (variable dependiente) y el de otros conocidos indicadores socioeconómicos nacionales o locales, que tienen incidencia en el transporte automotor, como los registros de consumo de combustible (gasolina, diésel o ambos) en el transporte, la tenencia de vehículos, el comportamiento del Producto Interno Bruto, el crecimiento de la población económicamente activa, (variables independientes), que permitan obtener proyecciones aceptables acerca de los futuros volúmenes de tránsito de la carretera.

En las intersecciones que apliquen el contratista deberá realizar un estudio del tránsito de vehículos, actuales y proyectados, que incluya volúmenes por acceso, movimientos direccionales, distribución horaria y datos en hora pico o punta y composición del tránsito por tipos de vehículos. Se deberá convertir el tránsito promedio diario anual mezclado, compuesto por ejes sencillos y tandem, a ejes equivalentes de 8.2 toneladas (18,000 libras), que circulan actualmente y que circularán durante la vida estimada para la carretera, tomando las cargas reales circulantes, a través de un Censo de Pesos, tomado con básculas móviles, en un lugar estratégico del Lote y sobre una muestra del tráfico pesado suficientemente representativa y confiable, que se determinará en común acuerdo con el Contratante.

El tránsito a convertir en ejes equivalentes deberá clasificarse en vehículos livianos o turismo, buses y para los vehículos de carga en 2 ejes, 3 ejes y 5 ejes, tal como lo determina la Dirección General de Transporte y La Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG) de SIT en sus boletas correspondientes. Esta conversión a ejes equivalentes acumulados se efectúa con el propósito de utilizarse en los distintos métodos de diseño estructural de pavimentos que el Contratista deberá emplear, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Carreteras de SIT y otros.

Seleccionar una metodología apropiada y aceptable para el Contratante, para efectuar las proyecciones para el tránsito normal, generado y desviado, "CON y SIN Proyecto" utilizando la tasa de crecimiento particular de cada tipo de vehículo, durante un período de análisis de 20 años.

b. Estudio de Velocidades

El contratista determinará las velocidades por tipo y sub-tipo de vehículo que circulan actualmente por el lote sujeto a estudio. Se prepararán las gráficas y tablas que sirvan para determinar las velocidades operativas en función del TPDA equivalente, en función del TPDA total y por cada tipo de vehículo.

En caso de que el Contratista no posea equipo mecanizado para este estudio de Velocidades, el mismo lo podrán realizar en forma manual mediante el uso de equipo GPS tomando muestras de la velocidad puntual, de los distintos tipos de vehículos en cada sitio seleccionado.

c. Pesos de los diferentes tipos de vehículos

Igualmente, empleando básculas móviles y durante cinco (5) días, realizará un censo de pesos por eje y totales en, al menos, un (1) punto intermedio y estratégico del lote sujeto a estudio, en acuerdo con la SIT, sobre una muestra del tránsito suficientemente representativa. Los resultados de los conteos de tráfico, encuestas origen-destino y censos de pesos, convenientemente corregidos (estacionalidad, efecto de condiciones coyunturales, proyección según el período del diseño propuesto, etc.) serán los que efectivamente utilice el Contratista en sus respectivos cálculos para el diseño de obras en lo pertinente.

4.3 Realizar estudios Topográficos:

El Contratista, con la experiencia exigida en estos términos de Referencia, propondrá a la SIT sus alcances y metodología de trabajo para los levantamientos topográficos, establecimiento del trazado, levantamiento de perfiles, derecho de vía y las diferentes poligonales para el drenaje, referencias, accesos a comunidades, localización de servicios públicos y privados existentes, inventario de vegetación existente que pueda ser afectada con los trabajos, levantamiento de fallas geológicas y cauces existentes y todo lo necesario para el diseño, cálculo de cantidades y elaboración de planos constructivos que permitan el replanteo del trazado y hagan inequívoca la construcción del proyecto. Una vez levantada toda la información topográfica esta será procesada tomando en cuenta lo siguiente: Procesamiento de campo: verificación de la información y confección de esquemas. Trabajos de gabinete, procesamiento de la información mediante sistemas informáticos, confección de cuadros, planillas de todos los datos de campo orientados al

diseño. Referenciamiento y sistemas de coordenadas, precisiones de 2 a 5 mm en xyz para cada punto medido, con un error xyz máximo de 5 cm en la relación del modelo digital del terreno respecto a los puntos de control.

4.4 Realizar estudios Geotécnicos y Geológicos

El contratista deberá desarrollar los estudios geotécnicos y ensayos de laboratorio para determinar las propiedades y clasificar los diferentes estratos de suelos y roca existentes y a su vez establecer los parámetros de diseño sobre la estabilidad de los taludes, así como para lograr un comportamiento adecuado y seguro de los cortes y rellenos requeridos, respecto al estudio geológico se deberá Incluir datos de la geología básica zonal y de la local en el área de influencia, con énfasis en información geológica que pudiera ser relevante para la localización del camino y para planificación en el uso del suelo incluyendo (i) áreas de riesgo geológico propensas a deslizamiento, etc., (ii) fuentes de recursos minerales conocidos incluyendo aquellos sitios que después del mejoramiento de la carretera pudieran atraer actividades mineras, (iii) formaciones geológicas inusuales tales como cuevas, farallones, etc.

Determinar con apoyo del estudio geológico-geotécnico, las características y naturaleza geológica del área en estudio. Asimismo, investigar e identificar los posibles bancos de materiales de construcción, determinando la cantidad disponible y las características de los mismos. En los sitios de puentes a ampliar o reparar, se realizarán las perforaciones necesarias con recuperación total de testigos, en el número y la profundidad suficiente y en la localización exacta donde se emplazarán los elementos de fundación (subestructura), de tal manera que se pueda obtener un perfil completo y confiable del sitio elegido por el Contratista.

El contratista deberá realizar los sondeos necesarios en la línea del proyecto, fuentes de materiales y fundaciones para estructuras, así como en sitios inestables, estabilidad de taludes, etc. En las zonas de ampliación de carriles, si existiese, se efectuarán sondeos a lo largo de la vía con un mínimo de 2 sondeos por kilómetro y 1.5 metros de profundidad, alternados a uno y otro lado de la línea central, clasificándolos visualmente para ser analizados posteriormente en el laboratorio.

A las muestras tomadas en los sondeos manuales se les practicarán ensayos de Granulometría, Clasificación HRB, Límites de Atterberg, Humedad Natural, Peso Volumétrico Seco Suelto, C.B.R. etc. Para los ensayos de C.B.R. el Contratista previo deberá realizar la clasificación de los suelos típicos y realizar 2 CBR por km/, de conformidad a la norma AASHTO T-193, y otros que el Contratista recomiende como necesarios y convenientes.

En sondeos para puentes nuevos o por rehabilitar se realizarán exploraciones en el cauce de los puente a través del subsuelo o roca para la determinación de la naturaleza y extensión de los diferentes estratos de suelo, profundidad del nivel freático; todo esto con el objetivo de determinar la capacidad de carga y características de asentamiento del suelo en lugares y profundidades específicas y obtener las propiedades de los diferentes estratos del suelo que intervienen en los análisis de socavación al pie de los cimientos cuando el lecho del río es sometido a la acción erosiva de la corriente. Se practicará un sondeo como mínimo en los puntos de apoyo de cada puente, con una profundidad mínima de 6.00 m, y se extraerán muestras semi-alteradas de cada estrato de suelo y/o roca.

Efectuar sondeos para la caracterización de los suelos de sub-rasante y agregados de las capas del pavimento existente, conforme a lo siguiente:

- En los lotes de las calzadas que están dañadas en un 50% o más, se deberán efectuar los sondeos cada 250 metros en forma alterna por trocha.
- En los lotes de las calzadas que están dañadas en un porcentaje menor al 50% los sondeos se deben efectuar cada 500 metros en forma alterna por trocha.

Localizar y georreferenciar los bancos de materiales para producir agregados para base, para concreto hidráulico y para carpeta de concreto asfáltico, así como bancos para sub-base y bancos de préstamo para terracería y efectuar todos los análisis de laboratorio correspondientes. Determinar la capacidad de explotación respectivamente.

4.5 Realizar Estudios Hidrológicos e Hidráulicos

Determinar el estado estructural y funcional del drenaje menor (alcantarillas) y mayor (cajas) de conformidad a las cargas que será sometida la carretera en función de las concesiones actuales y futuras que el gobierno otorgue. Diseñar la ampliación y/o reparación de puentes, cajas, alcantarillas y otras estructuras necesarias.

Establecer, mediante estudios hidrológicos e hidráulicos, el período de retorno, tomando en cuenta los efectos del cambio climático (como mínimo 25 años), sin llegar a un sobredimensionamiento de las estructuras, las características hidrológicas e hidráulicas de la zona de influencia (régimen de lluvias, desagües mínimos, escorrentías, etc.), se efectuarán las investigaciones en los sitios de cada estructura de drenaje definiendo la intensidad de lluvia en la zona en base a registros pluviométricos, el coeficiente de rugosidad del cauce, la pendiente natural, cobertura vegetal y forestal y el área tributaria con lo cual a través del método racional o cualquiera otro que aplique de acuerdo al área de estudio, se definirá los tamaños de las alcantarillas y cajas, también se deberá efectuar un estudio hidráulico para garantizar la eficiencia de cada una de las estructuras definidas y las obras de protección requeridas.

4.6 Estudios y Evaluaciones Ambientales

El aspecto ambiental y social constituye un aspecto importante en el desarrollo de este proyecto, razón por la cual se requiere que el contratista elabore el Estudio Ambiental correspondiente según los procedimientos ambientales vigentes desarrollados por SERNA-Mi Ambiente, con sus respectivos costos, que se aplicará durante la construcción de la obra y los Términos de Referencia bajo los cuales actuará la empresa supervisora de la construcción. El Contratista deberá incorporar en sus diseños el cumplimiento de lo establecido en los documentos.

El contratista ambiental deberá tener una importante participación en el diseño de los diversos componentes del proyecto, emitiendo opinión sobre los tipos de estructura de drenaje o estabilización propuestos, la conveniencia de utilizar bordillos y cunetas en diferentes áreas o la conveniencia de efectuar trabajos en los taludes de corte y de relleno ya sea mediante la ampliación o construcción de bermas y contracunetas o la recomendación para el revestimiento

vegetal o mecánico de los mismos, así como todos aquellos aspectos relevantes tendientes a la minimización de impactos en la zona de influencia del proyecto.

Elaborar el Estudio Ambiental correspondiente de todo el proyecto con el objeto principal de asegurar la protección del medio ambiente natural y antrópico durante la fase de diseño y construcción, así como para buscar también la sostenibilidad, no sólo de la obra sino también de todos los elementos involucrados.

4.6.1 Objetivos del Componente Ambiental:

Identificar, Evaluar y Analizar las distintas alternativas y/o actividades de construcción y operación de la obra y demás actividades complementarias con el fin de minimizar o controlar los impactos ambientales que resulten significativos, después de aplicar una adecuada metodología de identificación.

Para cumplir con los anteriores objetivos, el estudio deberá determinar las acciones del proyecto susceptibles de generar impactos ambientales, degradar los recursos naturales o valores ambientales afectables, así como identificar, predecir y evaluar los impactos potenciales y proponer las medidas de mitigación correspondientes, con sus respectivos costos ambientales, permitiendo que con las consideraciones ambientales que se tomen en cuenta se logre una mejor calidad de vida en la zona de ubicación del proyecto, por medio del desarrollo sostenible en armonía con el ambiente.

Las siguientes actividades sin limitarse a ellas deberán desarrollarse:

- a. Recopilar documentación de soporte y antecedentes técnicos del proyecto (diseño, planos, estudios de factibilidad técnica y económica, estudios ambientales existentes, etc.).
- b. Recopilar la normativa ambiental nacional vigente y los requerimientos ambientales establecidos, así como las políticas operativas en materia ambiental y social del País en materia de Infraestructura vial.
- c. Inspeccionar y verificar la carretera a rehabilitar, con el objeto de verificar in situ: i) si existen pasivos ambientales que requieran alguna gestión ambiental; ii) impactos potenciales ambientales; iii) sus respectivas medidas de mitigación y compensación.
- d. Plan de control y seguimiento de proyecto viales.
- e. Elaborar el documento ambiental correspondiente, que permita al contratante obtener el Permiso Ambiental para la ejecución de la obra, bajo los criterios que se enlistan a continuación:

- Datos generales del proyecto.
- Descripción biofísica del área de ubicación del proyecto (Flora, fauna, cobertura vegetal, suelos, geología, hidrología, hidrogeología, sitios de importancia cultural, afectaciones a población local, etc.). En anexo se deberán adjuntar mapas específicos de cada uno de estos aspectos con superposición de la ruta del área de influencia inmediata de la misma.
- Descripción del proyecto incluyendo las actividades a realizar en las etapas de construcción y operación.
- Detalles de los recursos humanos necesarios para la construcción del proyecto.
- Uso de los servicios básicos y permisos necesarios para ubicación del personal que tendrá a su cargo la obra.

- Identificación y descripción de los actores institucionales relacionados a la ejecución del proyecto y responsabilidades en tareas de coordinación, seguimiento y monitoreo del proyecto. (Municipalidades, ONG's, etc.)
- Identificar las fuentes de materiales (cantera o fluvial) a explotar para de una forma económicamente viable que puedan ser utilizados en el proyecto y plasmarlos en mapas georeferenciados en sistema Arc-View, además se deberán realizar las pruebas a los materiales que se identifiquen como bancos de materiales y verificar por medio de estas pruebas que cumplen con las especificaciones de los materiales requeridos para la construcción del proyecto ya sea para terracería, base, sub-base, concreto hidráulico, concreto asfáltico, etc. Identificar capacidad, volumen y calidad; ya que el permiso para la explotación de los mismos se encontrará contemplado dentro de los respectivos permisos ambientales. Además, se deberán plantear las correspondientes formas de explotación ambientalmente viables así como las respectivas medidas de mitigación para cada banco de material escogido.
- Verificar la situación legal de cada banco de material propuesto.
- Incluir un plan de explotación del banco indicando todas las medidas ambientales en el proceso de explotación y abandono.
- Obtener el plan de arbitrios de las Municipalidades donde el proyecto se ubica y los necesarios para la construcción del proyecto.
- Una vez identificada la posible alternativa, realizar un inventario de árboles, ubicados dentro del derecho de vía, así como indicar al contratante la forma legal de corte de los mismos.
- Informar y describir todos y cada uno de los permisos ambientales requeridos para la ejecución de la obra e indicar los pasos para trámite legal de los mismos.

4.6.2 Evaluación de Impactos y Plan de Gestión Ambiental (PGAS)

- Identificación de afectación físico-biótica a zonas sensibles de cualquier naturaleza.
- Elaborar la matriz de impactos socio-ambientales ponderando sus efectos.
- Elaborar el Plan de Gestión Ambiental (PGAS) que establezca las actividades, tareas, responsables, acciones y medidas preventivas de mitigación y correctivas con sus respectivos diseños y presupuesto de costo, dicho plan de gestión ambiental, deberá ser un instrumento operativo de control y seguimiento ambiental tanto para el contratante como para el supervisor.
- Especificar todas y cada una de las acciones y medidas ambientales que deben quedar incluidas en los pliegos de licitación y/o contrato de construcción de las obras civiles del proyecto y que deberán ser observadas por el (los) contratista(s) de obras (disposición de materiales y sustancias contaminantes, disposiciones especiales para uso de material explosivo, barreras de ruido, obtención de permisos de propietarios, acceso a propiedades adyacentes, etc.)
- Especificar el tipo de señalización vial (vertical, horizontal y ambiental) a utilizar durante la ejecución del proyecto y en etapa de operación.
- Elaborar un plan de control y seguimiento ambiental.
- Establecer actividades planificadas destinadas a velar por el cumplimiento de las metas establecidas en propuesta recomendada, verificando la implementación y ejecución de

las medidas de manejo ambiental definidas. Se pretende que esta herramienta facilite los controles respectivos. Como parte de los proyectos de Seguimiento se establecen monitoreo.

4.6.3 Programas:

Elaborar El Plan de Gestión Socio-Ambiental, el cual deberá incluir medidas de prevención, corrección, compensación y/o mitigación de impactos, según sea la naturaleza de los mismos y deberá contener por lo menos y en general los siguientes programas:

➤ **Programa de Mitigación**

Este programa estará dirigido a la ejecución e implementación en forma continua y oportuna por parte del contratista de los proyectos de construcción y mejoramiento de la vía, de aquellas medidas por estacionamiento (estructurales, biológicas, y de gestión) que se consideren necesarias para prevenir y minimizar los impactos negativos que pudiere ocasionar la construcción y mejoramiento de la vía sobre los diferentes elementos ambientales como son: aire, ruido, suelo (erosión, compactación, uso y contaminación) agua (calidad de aguas, crecidas, flujo, sedimentación) cobertura vegetal, hábitat de vida silvestre terrestre, fauna, corredores, molestias a personas que habitan en cercanías de la vía, entre otros.

➤ **Programa de Prevención de Riesgos, Accidente de Trabajo y Contingencias**

Este programa está dirigido y orientado principalmente a identificar, diseñar y describir con sus respectivos responsables todas aquellas actividades y/o acciones dirigidas a responder en forma eficaz, oportuna y adecuada a cualquier tipo de accidente que pudiese ocurrir durante las diversas actividades de construcción y operación del camino y que podrían poner en riesgo la seguridad de bienes y personas (trabajadores y particulares). Para todas las medidas se deberá calcular el costo de su aplicación.

➤ **Programa de Monitoreo Ambiental**

Este programa está dirigido al seguimiento y observación en terreno del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGA), así como la identificación precisa de los responsables de su aplicación, incluyéndose la definición de las responsabilidades para las diferentes instituciones públicas involucradas en la ejecución del proyecto (SERNA-Mi Ambiente, Unidades Municipalidades Ambientales (UMA), UGA/SIT). De ser necesario, el documento ambiental correspondiente deberá incluir recomendaciones específicas para mejorar la capacidad operativa de las instituciones responsables del manejo ambiental y social del proyecto.

➤ **Programa de Abandono y Cierre del proyecto**

Este programa está dirigido a definir todas las actividades y tareas que el contratista estará comprometido a realizar para dejar los espacios ocupados durante el período de construcción y mejoramiento de la vía en condiciones ambientales similares a las existentes antes de que dieran inicio los trabajos.

➤ **Programa de Información y Consulta con la Población**

Como parte de su responsabilidad, el contratista programará y realizará reuniones con la población ubicada en el área de influencia inmediata del corredor vial a fin de informar sobre posibles impactos ambientales de la obra y las medidas de manejo previstas, así como incorporar en el PGAS las expectativas y preocupaciones de grupos o personas que podrían resultar afectadas. Dichas reuniones se realizarán bajo la dirección y participación activa del Contratante y de las respectivas instituciones de las municipalidades. El documento ambiental correspondiente integrará al informe final las minutas de las reuniones, la lista de participantes y las acciones acordadas.

- **Programa de capacitación, seguridad laboral e higiene /VIH-SIDA,**
- **Plan de seguridad vial**

El contratista deberá elaborar un Plan de Seguridad Vial de la carretera que tome en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Establecer antecedentes y una visión de la Seguridad Vial para el futuro
 - ✓ Elaborar un análisis específico de los problemas de seguridad vial existente en el lote carretero en cuestión (identificación de puntos críticos, falta de señalamiento y otros elementos que vengán en detrimento de la seguridad vial)
 - ✓ Definición de metas para la seguridad vial durante la construcción y posterior a ella.
 - ✓ Desarrollar un programa de medidas y acciones específicas que ataquen los problemas identificados y que sean necesarias para cumplir las metas a corto (durante la construcción) y largo plazo (después de la construcción).
 - ✓ Elaborar mecanismo de evaluación y monitoreo para verificar que los efectos de las medidas propuestas estén teniendo los efectos deseados (bases de datos confiables sobre la accidentalidad en la vía)
 - ✓ Conformar estrategias de intervención en los siguientes aspectos:
 - Control de formas de transporte: establecer la estrategia para reducir las formas más inseguras de transportarse
 - Prevención de accidentes mediante la ingeniería vial con obras tanto para vehículos como para peatones y ganado: señalamiento horizontal y vertical, alineamiento horizontal y vertical, correcta iluminación, ciclovías, barreras, aceras, puentes peatonales, salidas de emergencia, bahías para buses, bordillos si es necesario, mejoramiento de intersecciones (incluyendo carriles de aceleración y desaceleración), reductores de velocidad, carriles especiales para giro izquierdo y derecho si fuera necesario, establecer zonas de cruce de peatones en especial en donde existan escuelas, centros de salud, salida de vehículos pesados, etc. Todo esto debe estar basado en el Memorándum de Entendimiento del RICAM.
 - Prevención de accidentes por modificación de conducta (planificación y ejecución de capacitaciones a las municipalidades y pobladores aledaños al lote carretero)
 - Plan de control y manejo de accidentes
- **Programa de comunicación social**
 - ✓ Costos

Para todos los programas ya sean de prevención, mitigación, compensación, corrección, seguimiento y monitoreo o abandono y capacitación, deberán cuantificarse los costos correspondientes.

Cabe mencionar que en este documento se menciona los programas en general, sin embargo el Contratista deberá subdividir cada uno de los programas en sub-programas correspondientes a cada programa en el tema correspondiente.

✓ Aspectos Ambientales de Especial Relevancia:

El documento ambiental correspondiente deberá estudiar y evaluar con especial detalle los impactos ambientales potenciales y proponer las medidas de manejo respectivas.

○ Contaminación por ruido debida al incremento vehicular

Con base en la estimación de la demanda de transporte esperada para el proyecto, el documento ambiental correspondiente deberá evaluar el impacto de contaminación sónica que será generado por la construcción y operación, con especial énfasis en mediciones de ruido y acciones mitigatorias en las áreas de vivienda y actividades económicas adyacentes al corredor vial y sus intercambiadores y puentes.

○ Contaminación atmosférica por emisión de gases

Con base en la estimación de la demanda de transporte esperada para el proyecto, el documento ambiental correspondiente deberá evaluar el impacto de la vía ampliada y mejorada sobre la calidad atmosférica actual, con especial énfasis en emisión de gases (CO₂) por incremento en el tránsito vehicular y las medidas mitigatorias correspondientes.

○ Accidentalidad vial y peatonal

Dado que el incremento de la velocidad de circulación puede incrementar el número de atropellamientos a peatones, el documento ambiental correspondiente deberá identificar posibles riesgos, sobre área de vivienda, escuelas, puestos de salud y otros centros que puedan generar viajes que impliquen el cruce de las vías y recomendar las medidas respectivas.

○ Afectación e Inventario Forestal

El documento ambiental correspondiente deberá realizar un inventario forestal detallado a ser presentado al Instituto de Conservación Forestal (I.C.F) para la definición de las acciones requeridas por la ley para compensar/reponer los árboles/especies afectadas y la obtención de la licencia forestal correspondiente.

○ Normas y Reglamentos

Analizar y verificar que el documento ambiental correspondiente cumpla con las leyes, reglamento y acuerdos que se refieran a la calidad del ambiente, salubridad y proyección de áreas frágiles, uso de la tierra, normas de diseño y construcción, como son:

- Ley General del Ambiente y su Reglamento.
- Ley de Municipalidades.
- Ley forestal y otras dependiendo del tipo de proyecto.
- Y otras leyes que correspondan.

4.7 Levantamiento de afectaciones por Derecho de Vía:

Efectuar el levantamiento de los bienes y mejoras que pudiesen resultar afectados por una futura ampliación de la vía, dicha información debe contenerse como mínimo:

Estacionamiento, referencia, tipo de afectación (Negocio, cerco, muro, vivienda etc.), distancia de la línea central, valor estimado del bien/mejoras, descripción y fotografía ilustrativa del caso.

El contratista deberá enfatizar los casos que afecten directamente la construcción de la calzada, de acuerdo al ancho de la sección típica a diseñar.

4.8 Diseño Vial

- a. Estudiar y presentar alternativas para la rehabilitación y ampliación de la actual vía, en la cual se deberán obtener parámetros económicos que demuestren que la solución elegida representa una inversión rentable y la más conveniente, sin sacrificar la seguridad de las obras. La metodología de evaluación y justificación a utilizar deberá ser aceptable para el Contratante y el organismo financiero.
- b. Realizar en forma detallada y completa, para la solución seleccionada, el diseño final de todas y cada una de las obras propuestas para la rehabilitación y ampliación de la calzada existente.
- c. Considerar la necesidad de proveer obras de protección tales como vertederos, enchapes, bordillos, gaviones y elementos de seguridad vial como son: barreras de seguridad, rótulos, señalamiento horizontal y vertical, carriles de giro izquierdo y de desaceleración en las intersecciones, carriles especiales, y todas aquellas obras conexas o complementarias que contribuyan al mejoramiento del proyecto, incluyéndolas de manera detallada en los planos, con su localización específica.
- d. Efectuar un análisis de seguridad vial para garantizar el tránsito y cruce seguro de los usuarios de la vía: peatones, estudiantes de escuela, ciclistas, ganado, e inclusión de estructuras adicionales de cruce (puentes peatonales u otras soluciones).
- e. El Contratista efectuará un análisis de seguridad vial a lo largo del proyecto, identificando “puntos críticos” y lotes críticos de alta accidentalidad existente o potencial y propondrán medidas y obras específicas con estimación de los costos, para eliminar estos puntos críticos y mejorar la seguridad del usuario. Estas medidas incluirán pero no se limitarán a:
 - Cambios razonables en el alineamiento horizontal y vertical existente,
 - Señalización vertical, horizontal y barreras o defensas,
 - Estructuras adicionales de cruce.
- f. Presentar una propuesta del uso del suelo a los lados de la carretera y recomendaciones para su socialización con las municipalidades y otras autoridades locales, con el objeto de que las futuras construcciones laterales cumplan con las normas de seguridad requeridas para este tipo de vías interurbanas y el paso de los vehículos por los poblados.
- g. Preparar una memoria descriptiva de cálculos y procesos de rehabilitación adoptados, calendario tentativo de construcción y supervisión, costos de construcción y sus previsiones para escalamientos e imprevistos, costos de supervisión y control, y lista de equipo mínimo requerido para realizar la obra (construcción y supervisión), debiendo para ello presentar los resultados pertinentes haciendo uso de sistemas computarizados (software de costos). Los conceptos de obra deberán ser nombrados tal como se describen en las Especificaciones Técnicas del Manual de Carreteras de SIT.

- h. En base a los estudios y diseños realizados para la ampliación y/o reparación de puentes, elaborar los planos de detalle de cada una de las obras propuestas y que incluyen al menos: portada, plano con cantidades de obras finales, planta y perfil, estribos, pilastras, cimentaciones, plano de obras especiales, plano de detalles.
- i. En base a los estudios y diseños realizados, se elaborarán los planos detallados finales de planta y perfil a lo largo del lote, incluyendo secciones transversales, con niveles topográficos en escalas adecuadas al tamaño de 24" x 36".
- j. Elaborar las Especificaciones Técnicas Especiales para materiales y procedimientos de construcción que regirán en la ejecución del proyecto.
- k. Preparar un programa de construcción de las obras, indicando el tiempo de construcción estimado.
- l. En las mejoras a diseñar, considerar todas las obras de seguridad para los usuarios tanto para vehículos como para los peatones, ciclistas y ganado, que sean apropiadas para este tipo de vía, especialmente en las zonas pobladas plantear las obras complementarias tales como carril de bicicletas, aceras y puentes peatonales, salidas de emergencia, bahías para estacionamiento de buses, bordillos si se requieren, mejoramiento de intersecciones (incluyendo sus carriles de aceleración y desaceleración), carriles especiales para giro izquierdo o derecho, señalamiento horizontal y vertical, zonas seguras para el cruce de peatones a lo largo de la carretera en especial en zonas de escuelas, centros de salud, etc.
- m. Diseñar los elementos de infraestructura de los servicios públicos que se afecten con el proyecto, incluyendo la reubicación o re-conexión de los existentes (sistemas de agua potable, aguas negras, telefonía, electricidad, otros).

Como objetivo principal del análisis de capacidad, el contratista deberá revisar el cuadro 1 "Elementos de Diseño Geométrico de las Carreteras Mesoamericanas", (de acuerdo a volumen del TPDA) del Memorando de Entendimiento de la RICAM" (Mérida, México el 28 de Junio 2002). Este dimensionamiento es crucial para el diseño a realizar, ya que depende de las condiciones prevalecientes en la carretera como ser características geométricas como el número y uso de los carriles, ancho de hombro y los alineamientos horizontal y vertical, restricciones laterales, invasión del derecho de vía, etc.

Asimismo, determinará el nivel y el volumen de servicio con que operará la vía una vez realizada la rehabilitación de la carretera actual, denotando sus variaciones en el tiempo hasta alcanzar su capacidad en el período de análisis de 20 años o luego de transcurrido el mismo, si fuere el caso.

4.9 Diseño de Estructura de Pavimento:

Debe diseñar mediante el método AASHTO 93 la estructura de pavimento para la rehabilitación y reconstrucción, presentando cuatro alternativas de tipo de pavimento (doble tratamiento, losas cortas, concreto asfáltico e hidráulico) conforme a las necesidades del proyecto.

4.9.1 Análisis de Capacidad y Niveles de Servicio

El Contratista deberá evaluar la condición estructural del tramo carretero utilizando la exploración estructural y funcional de la estructura existente permitiendo efectuar modelaciones y cálculos de parámetros elásticos a través de teorías mecánicas. En zonas donde la evaluación de la

estructura de la sección indique que presenta problemas estructurales y funcionales severos, se deberá efectuar calicatas y toma de muestras de la estructura, por lo menos dos sondeos por cada un kilómetro como mínimo con una profundidad no menor de 1.5 m.

4.10 Evaluación Económica:

El contratista realizará el análisis de costos y beneficios, cuantificando estos últimos basándose en el modelo HDM-4, definiendo la zona de influencia económica del proyecto, tanto directa como indirectamente.

La metodología a utilizar deberá determinar y evaluar las posibles alternativas de rentabilidad del tramo carretero y obtener los parámetros económicos que demuestren que la alternativa seleccionada representa una inversión rentable para el país.

La evaluación deberá contener, pero no limitarse a:

1. Indicadores de Rentabilidad Económica

Evaluación de los Costos y Beneficios utilizando precios de cuenta, calculando los indicadores de rentabilidad, como: Valor Presente Neto (VPN), Relación Beneficio Costo (B/C), Valor Presente Neto (VPN) usando una tasa de actualización del 12% Tasa Interna de Retorno Económica (TIRE) con resultados provenientes del modelo HDM-4. (Resumen de proyecto).

2. Análisis de Sensibilidad

Análisis de sensibilidad que demuestre el impacto en los Indicadores de Rentabilidad como:

- a) Incremento en los costos (del 10% y 20%)
- b) Disminución en los beneficios (del 10% y del 20%)
- c) Incrementar las tasas de crecimiento vehicular en un 20% de su valor; y
- d) Combinaciones de a., b. y c.
- e) Cualquier otro factor que sea relevante en el análisis (combustible, repuestos, materiales, etc.) y principalmente el efecto creciente en el costo de la mano de obra.

3. Análisis y Administración de Riesgo

Además de la metodología convencional de evaluación, se deberá realizar un análisis de riesgo en el que se utilicen distintos escenarios que permitan la adaptación de los proyectos.

4. Escalamiento

El Contratista deberá estimar el escalamiento que podrían sufrir los costos del proyecto, debido a las variaciones en los precios de adquisición de suministros y bienes, como consecuencia de la inflación, utilizando para ello la metodología adecuada para corto, mediano y largo plazo y plasmando los supuestos, los cuales deberán obedecer a eventos aceptables, tanto para SIT como para el Banco.

5. Análisis de Seguridad Vial

El Contratista conducirá un análisis de seguridad vial a lo largo del proyecto, identificando puntos y lotes críticos – potenciales de alta accidentalidad existente o potencial y propondrá medidas específicas con estimación de los costos, para eliminar estos puntos críticos a fin de mejorar la seguridad del usuario. Estas medidas incluirán pero no se limitarán a:

- Cambios en el alineamiento horizontal y vertical
- Señalización vertical, horizontal y barreras físicas.

4.11 Además de los alcances mencionados anteriormente, el Contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- a. Calcular las cantidades de obra y los estimados de costos detallados (Para las alternativas propuestas), a partir de las fichas de costo, calcular los coeficientes de la fórmula de Ajuste de Precios considerando que el Contrato de Construcción pueda ser en Lempiras o USD.
- b. Preparar las especificaciones técnicas especiales, memorias de cálculo y los planos finales conteniendo entre otros: la elevación de la rasante original y final, sección(es) típica(s), estructura del pavimento, datos de curvas horizontales y verticales, estructuras de drenaje mayor y menor, elementos de seguridad, obras complementarias tales como carril de bicicletas, aceras y puentes peatonales, salidas de emergencia, bahías para estacionamiento de buses, bordillos si se requieren, mejoramiento de intersecciones (incluyendo sus carriles de aceleración y desaceleración), carriles especiales para giro izquierdo o derecho, señalamiento horizontal y vertical, iluminación, medidas de mitigación de conformidad a lo establecido en el Memorándum de Entendimiento de la RICAM.

5. NORMAS Y CRITERIOS DE DISEÑO.

En la elaboración de los estudios y diseños requeridos, se deberán utilizar:

- Las especificaciones y normas de la AASHTO 93, ASTM, AISC, ACI que sean aplicables;
- Los tomos aplicables del Manual de Carreteras de SIT, la Revisión y Actualización de Especificaciones Técnicas para Obras Viales del Fondo Vial de abril del 2007;
- El Manual Centroamericano para Diseño de Pavimentos de SIECA;
- El Manual Centroamericano de Normas para el Diseño Geométrico de las Carreteras Nacionales de SIECA;
- El Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control de Tráfico preparado asimismo por SIECA;
- El Anexo II al Memorando de Entendimiento de la Red Internacional de Carreteras Mesoamericanas (RICAM). Igualmente tomará en consideración las disposiciones de la Guía Informativa de la Federal Highway Administration de los Estados Unidos de América denominada “Métodos de Bajo Costo para el Mejoramiento de las Operaciones de Tráfico en Carreteras de 2 Carriles” (“Low-Cost Methods for Improving Traffic Operations on Two-Lane Roads”), Report No. FHWA-IP-87-2 Y;
- Manual de Capacidad de Caminos (Highway Capacity Manual) del Bureau of Public Roads de los Estados Unidos de América. la versión más reciente.

Los criterios para la aplicación particular de cada norma o especificación dependerá de la investigación que efectúe el Contratista respecto a parámetros específicos de diseño tales como: el incremento de la seguridad vial, la vida útil y naturaleza de las obras del proyecto, tipos y cargas del tráfico de diseño, factores climáticos, materiales a emplear, etc. En relación a la Seguridad, en todos los trabajos “SIN EXCEPCION”, se deberá aplicar lo dispuesto en el Manual Centroamericano de dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito en lo referente a la Sección “Señales de prevención para la ejecución de trabajos en las vías”, de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, SIECA.

En la selección de las normas a adoptar el contratista deberá balancear la conveniencia de aplicar los mejores estándares, con las posibilidades económicas reales del país, considerando además los Convenios que a nivel centroamericano haya suscrito Honduras,

en especial lo atinente a la seguridad vial, con las consiguientes estipulaciones sobre los límites de velocidad, la señalización horizontal y vertical, el uso de reductores de velocidad y en general al uso de dispositivos de seguridad.

Para los puentes existentes y los nuevos que hubiere que diseñar, se tomará en cuenta la carga de diseño de la norma AASHTO LRFD 2007, se efectuarán las verificaciones correspondientes para el tren de carga máxima, haciendo recomendaciones en los casos que sea necesario modificar, reforzar y/o sustituir algunas de las estructuras existentes.

Se conformarán equipos interdisciplinarios, junto con especialistas en diferentes áreas, para la evaluación del diseño final presentado por el Contratista.

6. PRODUCTOS Y CONTENIDOS

6.1 DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO

Ítem	Descripción del Estudio	Contenido Mínimo Esperado en el INFORME
1	Estudios y Diseños	El Estudio y Diseño de la presente contratista debe contener los siguientes capítulos: (a) Objetivos Generales y Específicos del Proyecto; (b) Descripción de la Situación Actual del Proyecto, incluyendo el dibujo de localización en plano y según coordenadas (usando google earth); (c.) Estudios e Investigaciones realizadas según lo solicitado como alcances de la preinversión y que sean necesarios para definir alternativas de diseño; (d) Análisis de Tráfico y Proyecciones; (e) Descripción de las alternativas del Proyecto propuesto con un resumen sobre su pre-diseño: se deberá incluir un detalle el tipo de obra a construir, la descripción de los trabajos a realizar y un análisis de las diferentes alternativas estudiadas en el diseño del proyecto, junto a los procedimientos para la evaluación de éstas y los resultados de los análisis efectuados. Se deberá señalar los criterios técnicos, económicos, financieros en que se fundamentó la escogencia de la solución propuesta; indicándose además los aspectos de impacto ambiental de las obras propuestas, así como su vulnerabilidad ante eventos naturales y generados por la actividad humana; (f) Sostenibilidad del proyecto incluyendo el plan de mantenimiento vial; (g) Resumen del Costo del Proyecto e Indicadores Económicos; (h) Plan y Cronograma de Adquisiciones del Proyecto; (i) Conclusiones y Recomendaciones; (j) Anexos.
2	Justificación de Inversión del Proyecto	La justificación del Proyecto deberá contener: (a) Diagnóstico del sector incluyendo un cuadro de desglose de la Red Vial del País (Red Principal, Red Secundaria, Red Vecinal y categorizadas por Caminos pavimentados y no pavimentados);
3	Análisis de Mercado del Proyecto	Este documento deberá poner de manifiesto la necesidad de construir el proyecto e integrarlo a la red vial del país y/o la red vial Municipal, señalando el porcentaje de mejora que representa, de acuerdo al diagnóstico de País/Municipio y las razones que evidencian ésta necesidad, además de su contribución en el crecimiento productivo, turístico y de intercambio comercial de la zona. Se deberá indicar si la obra forma parte del Proyecto Mesoamérica (en el caso de una carretera interurbana) y su contribución para la región centroamericana, en intercambio

Ítem	Descripción del Estudio	Contenido Mínimo Esperado en el INFORME
		comercial y crecimiento económico y presentar cifras históricas y proyectadas acerca del comportamiento de la actividad económica general y del sector transporte en el país, con indicadores tales como Producto Interno Bruto del Sector Transporte Vial y Global con su relación porcentual.
4	Informe Final del Diseño	El estudio final del diseño deberá contener los siguientes capítulos: (a) Diseño de Drenaje (menor y mayor); (b) Diseño Estructural de Obras de Arte; (c.) Estudio de Tráfico; (d) Estudios Topográficos; (e) Estudio de Suelos y Materiales (Banco de Préstamo); (f) Muros y Cimentaciones; (g) Diseño Geométrico de la Vía; (h) Diseño de Estructura de Pavimento (incluyendo 3 alternativas); (i) Diseño de Intersecciones y carriles de entrada y salida en sitios apropiados; (j) Diseño de Señalización Vertical y Horizontal; (h) Modelación Hidráulica: Con esta información se definirá las dimensiones de esta estructura hidráulica; ((j) Memoria de Cálculo de las cantidades de Obra de las diferentes actividades.
5	Especificaciones Técnicas Generales y Especiales del Proyecto	Las especificaciones técnicas generales se refieren a las establecidas por la SIT y las especificaciones técnicas especiales diseñadas para efectos del proyecto.
6	Planos Constructivos del Proyecto	Los planos constructivos se deberán presentar en formato Autocad (última versión) y en PDF 24"X36". Los planos a incluir son: (a) Plantas y perfiles del Diseño Geométrico, incluyendo planos topográficos, (b) Plano de ubicación y detalles estructurales de drenajes menores, (c) Planos de Muros y Cimentaciones, (d) Plano de Secciones Típicas, incluyendo el detalle del diseño estructural del pavimento, (e) Planos de Intersecciones y carriles de entrada y salida, (f) Planos de Ubicación y detalles de señalizaciones verticales y horizontales.
7	Presupuesto Constructivo Base del Proyecto	Presentar el presupuesto base en un cuadro de costo por actividad, utilizando una matriz que incluya: (a) Ítem, (b) Descripción de la Actividad, (c.) Unidad de Medida, (d) Cantidad de Obra, (e.) Precio Unitario, (f) Total.- En el desglose de actividades se debe evidenciar el costo de las actividades producto del Plan de Gestión Socio-Ambiental del Proyecto, costos de los Reasentamientos e Indemnizaciones, los imprevistos, reservas para Cláusula Escalatoria y porcentaje de factor de sobre costo.

Ítem	Descripción del Estudio	Contenido Mínimo Esperado en el INFORME
8	Resumen de Costos de Insumos del Proyecto	Presentar el resumen de los insumos del presupuesto base: Herramientas y Equipos, Materiales Nacionales e Importados, Mano de Obra Calificada y No Calificada con el total de cantidad a utilizar en el proyecto y el precio unitario de cada insumo.
9	Fichas de Análisis Unitario de Costos del Proyecto	Presentar cada una de las fichas de análisis unitario de las actividades del proyecto que incluya: (a) Insumo, (b) Rendimiento por unidad de medida de la actividad, (c.) Precio Unitario, (d) Total.-Cada Insumo deberá estar sub-totalizado a nivel de costo directo y al costo unitario de la actividad se le deberá sumar el producto del costo directo por el factor de sobre costo del proyecto (porcentaje que incluye gastos generales, imprevistos y utilidades).
10	Cronograma de Ejecución del Proyecto con Flujo de Caja	Presentar el Cronograma de Ejecución, incluyendo los procesos de adquisición según los tiempos estipulados en la normativa del banco o la normativa alternativa que se utilice, con ruta crítica y en Microsoft Project.- El detalle de la parte constructiva deberá tener el mismo nivel de desglose que el presupuesto base.- El Flujo de caja preferiblemente se deberá calcular, alimentando el programa de trabajo con los costos totales por actividad y sacando el reporte del flujo de caja trimestral. Este último cálculo se deberá colocar en una matriz en Excel.
11	Evaluación Económica del Proyecto	El estudio de evaluación económica deberá valorar el rendimiento de la inversión mediante el cálculo de los siguientes indicadores: Valor Actual Neto Económico (VANE), Tasa Interna de Retorno Económica (TIRE) y Beneficio/Costo. Para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar el programa HDM4 (Highway Development Management) para pavimentos de concreto asfáltico y concreto hidráulico. a. Es importante realizar un análisis de sensibilidad a todos los indicadores económicos. Se espera que el informe contenga la base de datos para las corridas del programa y los reportes de salida especialmente el análisis de alternativas con sus indicadores económicos.
12	Programa Global de Inversiones y Programa de Desembolsos	Para el Plan Global de Inversiones se deberá presentar una matriz sobre la distribución en el uso de los recursos desglosando: (a) El monto de los conceptos: Construcción/Mejoramiento/Rehabilitación del proyecto, Supervisión, Impuestos, Escalamiento, Saneamiento del Derecho de Vía, Fortalecimiento Institucional, (b) La fuente de los fondos (Gobierno y Otros Multilaterales), (c) Totales en sentido vertical y

Ítem	Descripción del Estudio	Contenido Mínimo Esperado en el INFORME
13	Estudios de Impacto Socio- Ambiental del Proyecto	horizontal y (d) Porcentajes de Participación. El Programa de Desembolsos deberá ser resumido, en forma mensual y trimestral desglosado por fuentes de financiamiento y rubros principales de inversión. El contenido mínimo, será el establecido en la sección 7 de estos TDR e incluirán: (a) Resumen Ejecutivo; (b) Descripción General del Proyecto; (c.) Marco Legal y Administrativo; (d) Localización del Proyecto: Área de Influencia Directa e Indirecta, Análisis de la Población del Área de Influencia Directa e Indirecta, Productividad de la Zona de Influencia Directa e Indirecta, explicando los efectos positivos de la obra sobre el incremento de la producción y por ende de la actividad económica de estas zonas; (e) Descripción del Medio Ambiente; (f) Amenazas Naturales y Zonas de Riesgo; (g) Impactos Socio-Ambientales; (h) Plan de Gestión Ambiental; (i) Plan de Gestión Social; (j) Valoración de la Medidas de Mitigación Ambiental para su inclusión en el presupuesto base del proyecto; (i)Conclusiones y Recomendaciones.
14	Estudio de Derecho de Vía	Efectuar el levantamiento de los bienes y mejoras que pudiesen resultar afectados por una futura ampliación de la vía, dicha información debe contener como mínimo: Estacionamiento, referencia, tipo de afectación (Negocio, cerco, muro, vivienda etc.), distancia de la línea central, valor estimado del bien/mejoras, descripción y fotografía ilustrativa del caso. El contratista deberá enfatizar los casos que afecten directamente la construcción de la calzada, de acuerdo al ancho de la sección típica a diseñar.
15	Licencias y Permisos Ambientales	Elaborar el EIA y todos los documentos necesarios para el trámite de la licencia y/o permiso ambiental del organismo rector del ambiente del País.
16	Llenar los Formularios Ambientales y Técnicos	Se deberán llenar los formatos de las matrices de análisis de Impacto al Desarrollo y Evaluación Ambiental proporcionados por la SIT. Asimismo, Elaborar para el Proyecto la Guía Metodológica General para la Formulación y Evaluación de Programas y Proyectos de Inversión Pública, que establece la Secretaría de Finanzas y de acuerdo a lo proporcionado por la SIT.

6.2 FORMATOS DE ENTREGA DE INFORMES

- Todo el trabajo de dibujo deberá ser desarrollado en AutoCad y los documentos procesados en Microsoft Word, Excel y/o Project, según corresponda a narrativa, cuadros y cronogramas, empleando versiones mayores o iguales al año 2010. Los Planos deberán presentarse igualmente en PDF tamaño 24"X36".
- El Contratista deberá entregar dos copias en Disco Compacto, un original y dos (2) copias impresas de todos los dibujos y documentos que conforman los productos de este trabajo por cada una de las entregas sujetas de pago.
- La aprobación por parte de la SIT de cualquier documento indicado anteriormente, no exime al Contratista de su responsabilidad en errores de diseño, informes, etc. que provoquen o tengan consecuencias futuras por la aplicación de ellos.
- El contratista se compromete a presentar los informes de acuerdo a los Anexos, sin limitarse en su contenido mínimo.

6.3 PRESENTACION DE INFORMES

El Contratista presentará un Informe de Progreso de acuerdo a las fechas indicadas para cada Tramo Carretero de acuerdo al cuadro que se presentará a continuación, incluyendo la labor realizada durante el período, una evaluación del avance de los trabajos y las recomendaciones propuestas.

En estos informes de avance el contratista deberá prever problemas potenciales y deberá plantear posibles soluciones a estos problemas, asimismo información soporte de las actividades realizadas en el mes (Ensayos de laboratorio, encuestas de conteo de tráfico etc.) de igual forma deberá presentar el progreso con gráficos, diagramas y fotografías si es el caso.

Para el primer Informe deberá incluir un programa de trabajo y el resultado de las evaluaciones de la información existente y de las visitas preliminares que haga al Proyecto con este fin. Así mismo, en caso de atraso deberá exponer las causas que lo originaron y las medidas a ser adoptadas, un programa de actividades para el siguiente mes, información miscelánea y fotografías de aspectos físicos importantes del proyecto.

El Contratista proporcionará en forma clara, concisa y objetiva para cada tramo propuesto, los Informes siguientes con la presentación a la fecha indicada:

Descripción	Duración en Meses desde el Inicio del Contrato de Contratista	Productos a Presentar
Plan de trabajo de la Contratista	15 días	✓ El plan definitivo y detallado de trabajo basado en los Términos de Referencia. ✓ El Plan de Movilización

Descripción		Duración en Meses desde el Inicio del Contrato de Contratista	Productos a Presentar
			✓ El Plan de control de calidad ✓ El Plan de Asignación del Personal ✓ El programa de trabajo (preferiblemente en Ms Project), detallando las actividades por cada área del estudio, su duración, nombre del profesional responsable y la relación lógica entre las tareas (predecesoras). Indicar como hitos la fecha de entrega de los informes detallados en esta tabla.
Informe Avance 1	Mensual	30 días	Informe de estudio de Tráfico,
Informe Avance 2	Mensual	60 días	Informe Geotécnico Informe Hidrológico e Hidráulico
Informe Avance 3	Mensual	90 días	Informe Ambiental
Informe Avance 4	Mensual	90 días	Informe de Diseño Geométrico Informe de levantamiento de los bienes y mejoras Informe Estructural Informe de Estructura de Pavimento
Informe Final		90 días	Informe de Costos y Presupuesto Informe de Estudio de Factibilidad y Presentación de productos de acuerdo al cuadro del numeral 6.1 Descripción del Estudio.
Informe Final aprobado por el Contratante		90 días	
Informe Especial	Los informes especiales que requiera el Contratante relacionados con la contratista.		
		Los Informes anteriores deberán estar acompañados, de la siguiente documentación: En los casos que corresponda, las memorias de Cálculo para cada uno de los estudios y diseños realizados; también incluirá ilustraciones, obras especiales sobre servicios públicos, observaciones y recomendaciones y cualquier otra información adicional que se considere necesaria de acuerdo a los alcances detallados en los Términos de Referencia.	

7. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS

7.1 CALENDARIO DE EJECUCIÓN

El plazo para realizar la totalidad de actividades previstas en estos Términos de Referencia para los proyectos será de 3 meses, tiempo en el que se incluye la preparación del informe final y la revisión de mismo por parte del contratante.

7.2 CRONOGRAMA DE TRABAJO

Para desarrollar los alcances propuestos, el Contratista deberá presentar un Cronograma de Trabajo en Microsoft Project, donde se indique claramente el tiempo y los recursos necesarios para lograr los alcances propuestos en los términos de referencia y acotando claramente el tiempo de entrega de cada uno de los informes sujetos de Pago.

El Programa de trabajo deberá estar condicionado a las situaciones más críticas:

1. El estudio de tránsito deberá efectuarse en semana de actividad escolar, no en vacaciones escolares ni durante días feriados.
2. El estudio hidrológico se efectuará mediante el uso de los registros y estadística de que se disponga para tal efecto.
3. El diseño de pavimentos deberá realizarse considerando las deflexiones, medidas con vigas Benkelman o FWD, cuando lo amerite.
4. El censo de pesos deberá considerar los camiones sobrecargados de madera.

8. FORMA DE PAGO

Los pagos se harán de acuerdo al calendario y disposiciones indicadas a continuación:

Descripción	Productos a Presentar	% de PAGO
Plan de trabajo de la Contratista	✓ El plan definitivo y detallado de trabajo basado en los Términos de Referencia. ✓ El Plan de Movilización ✓ El Plan de control de calidad ✓ El Plan de Asignación del Personal ✓ El programa de trabajo (preferiblemente en Ms Project), detallando las actividades por cada área del estudio, su duración, nombre del profesional responsable y la relación lógica entre las tareas (predecesoras). Indicar como hitos la fecha de entrega de los informes detallados en esta tabla.	20
Informe Mensual Avance 1	Informe de estudio de Tráfico,	10

Descripción	Productos a Presentar	% de PAGO
Informe Mensual Avance 2	Informe Geotécnico Informe Hidrológico e Hidráulico	10
Informe Mensual Avance 3	Informe Ambiental	10
Informe Mensual Avance 4	Informe de Diseño Geométrico Informe de levantamiento de los bienes y mejoras Informe Estructural Informe de Estructura de Pavimento	10
Informe Final	Informe de Costos y Presupuesto Informe de Estudio de Factibilidad y Presentación de productos de acuerdo al cuadro del numeral 6.1 Descripción del Estudio.	20
Informe Final aprobado por el Contratante		20

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE LA FECHA DE ENTREGA DEL INFORME FINAL SE LE APLICARÁ UNA MULTA DEL CERO PUNTO DIECIOCHO POR CIENTO (0.18%) DEL SALDO DEL MONTO DEL CONTRATO POR CADA DÍA DE RETRASO.

Apoyo Logístico

El Contratista debe proveer local, vehículos, mobiliario y equipo que a su juicio sean necesarios para el desarrollo de los Estudios de Factibilidad y diseños finales, ambientales como económicos; asimismo, deberá mantener por su cuenta un sistema efectivo de comunicación con las oficinas de la SIT.

Para la ejecución de este trabajo, El Contratista contará con toda la información disponible en la SIT, sin embargo, El Contratista será totalmente responsable de la recopilación, análisis, procesamiento e interpretación de ésta y cualquier otra información, así como de sus conclusiones y recomendaciones.

Responsabilidad del Contratista

La aprobación por parte de SIT de cualquier documento indicado anteriormente y los dictámenes técnicos, jurídicos, no exime al Contratista de su responsabilidad en errores de diseño, informes, etc., que provoquen o tengan consecuencias futuras por la aplicación de ellos. En el caso de requerirse efectuar cambios sugeridos por parte de la SIT, El Contratista será responsable de efectuarlos en el mismo plazo y costo previsto.

Otros Aspectos que deberá considerar el Contratista

Todos los informes, documentos, sistemas de información y metodología realizados, inspeccionados, revisados, controlados y emitidos por los Contratista, se ejecutarán de acuerdo a las normas y procedimientos generalmente aceptados para el buen ejercicio de

auditorías, técnicas de ingeniería, administración de proyectos y empresas y competencia profesional.

Todos los estudios, informes y demás documentos que preparen los Contratista en cumplimiento de los servicios contratados, pasarán a ser propiedad de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y estará en libertad de utilizar dichos estudios a su mejor conveniencia. La utilización posterior de estos estudios por parte de interesados o terceros requerirá de la previa aprobación de SIT.

Inspección, Revisión y Recepción de los Trabajos

La SIT, a través de los representantes debidamente autorizados, podrán en cualquier momento tener acceso a los trabajos y documentación que realizan los contratista y a todos los aspectos del proyecto, con fines de inspección y control y el contratista dará todas las facilidades y logística del caso.

Los documentos formales que requieran la aprobación de la SIT, serán presentados oportunamente por los contratistas de acuerdo al calendario de trabajo acordado. El plazo máximo para efectuar la revisión y subsanación por parte de la SIT y el Contratista será de 15 días laborables para el informe inicial e informes mensuales y de 45 días laborables para el informe final.

La recepción definitiva de los servicios y liquidación del contrato, se efectuará una vez aprobado el informe final por la SIT (calidad del diseño y el cumplimiento de TDR).

Se establece que las opiniones y recomendaciones de los Contratista no comprometen a la SIT, quienes se reservan el derecho de formular, al respecto, las observaciones o salvedades que consideren apropiadas.

Información, Servicios, Instalaciones y Bienes

SIT a través de la SIT, proveerá a los Contratista la asistencia que sea necesaria para que adquieran la información existente relacionada con el proyecto, incluyendo estudios, censos, registros, mapas, fotografías aéreas, informes y cualquier documentación que esté disponible y la ayuda pertinente para obtener cualquier información en otras dependencias públicas o privadas.

El Contratista debe proveerse de todos los servicios, equipos, instalaciones y bienes necesarios para llevar a cabo sus obligaciones, principalmente los referentes, entre otros, a: instalaciones de vivienda para su personal, locales de oficina, equipamiento, vehículos, mobiliario, etc. La SIT tendrá responsabilidad de proveer únicamente, lo relacionado con la información inherente al Proyecto.

Permanencia y personal de apoyo

El personal de campo que los Contratista asignen al proyecto deberá residir en la localidad más cercana al mismo y también estará obligado a permanecer en las zonas de trabajo por los períodos que sus servicios sean requeridos y conforme lo que fuere convenido en el contrato.

La SIT podrá proporcionar al Contratista personal administrativo de apoyo para que los asesoren en efectuar las tramitaciones que puedan necesitar para el cumplimiento de sus obligaciones. Asimismo, la SIT asignará un Coordinador de Proyecto, quien será el enlace

entre el Contratista y todas las dependencias de la SIT. Este coordinador será además el receptor de toda la información que el Contratista deba suministrar.

La SIT podrá designar algunos de sus técnicos con fines de transferencia tecnológica, quienes deberán trabajar conjuntamente con el personal del Contratista en el desempeño de las actividades. El Contratista deberá proveer las facilidades e insumos necesarios a los técnicos asignados por la SIT.

SECCIÓN IX ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DEFINICION DE TERMINOS

Propietario: La persona, ente público o privado, encargado de realizar las contrataciones de las obras y servicios.

Contratista: La persona, compañía, empresa colectiva o sociedad mercantil que convenga con el Gobierno el contrato correspondiente a la ejecución de la obra.

Ingeniero: El representante, debidamente autorizado, en que se ha delegado la responsabilidad de la supervisión de ingeniería sobre los trabajos de construcción.

Supervisión / Supervisor: Tienen el mismo significado del término “Ingeniero”.

Especificaciones: Vocablo general aplicado a todas las instrucciones, disposiciones y requisitos, relativos a la ejecución de la obra.

Especificaciones Generales: Especificaciones que contiene el tomo 5 del Manual de Carreteras de SOPTRAVI 1996.

Especificaciones Especiales: Instrucciones, disposiciones y requisitos relativas a obras actividades particulares de las obras a ejecutar.

Proyecto: Conjunto de obras que incluyen las secciones específicas de la carretera, taludes, obras de drenaje, obras de protección, señalización que deben ejecutarse bajo los términos del contrato.

ESPECIFICACIONES GENERALES (ETG)

Para la concreción del presente Proyecto, se regirán las Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras de SOPTRAVI, Tomo No.5 (Edición diciembre/1996), hoy SIT, excepto las modificaciones e incorporaciones implementadas mediante estas Especificaciones Técnicas Especiales (ETE) y los Documentos Anexos de Licitación.

Especial atención tendrá por parte de la Supervisión y el Contratista, la implementación total de las Disposiciones Especiales Ambientales y el cumplimiento de las medidas contenidas en los documentos medioambientales y sociales del sistema de gestión ambiental y social

Cuando en las presentes Especificaciones Técnicas Especiales (ETE) se mencione “Las Especificaciones” o “Las Especificaciones Generales”, se entenderá que se refieren a las Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras de SOPTRAVI (Edición diciembre/1996), hoy SIT. Las Especificaciones Técnicas Especiales del presente proyecto, que complementan o modifican a “Las Especificaciones” se identifican con la sigla ETE y prevalecen sobre “Las Especificaciones”.

El Contratista deberá emplear y someter a la aprobación de la SIT, el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave que se detalla abajo, de conformidad con los requerimientos que ahí se indican, para ocupar los cargos especificados en dicha Lista, u otro personal aprobado por el Supervisor. El Ingeniero (Representante de la SIT) aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

Control Del Trabajo

El personal técnico de la Supervisión participará en la ejecución de los ensayos de laboratorio y de campo que se efectúen para el Control de Calidad. Durante la construcción, el Contratista deberá cuidar de no dañar las estructuras que se presenten a lo largo del alineamiento, como los estribos de los puentes, estructuras de drenaje, etc. Daños ocasionados a las mismas, serán de entera responsabilidad del Contratista.

CONTROL DE CALIDAD

La calidad de las obras es responsabilidad del Contratista. En consecuencia, el Contratista deberá establecer y mantener un efectivo Sistema de Control de Calidad. Este sistema consistirá en los planes, los procedimientos y la organización necesarios para producir los trabajos con la calidad requerida que satisfaga los requerimientos del Contrato. El sistema deberá abarcar todas las operaciones y la secuencia de construcción. La Supervisión es responsable por el Aseguramiento de la Calidad. Para ello la Supervisión elaborará un Plan de Aseguramiento de la Calidad y contará con su propia organización, para cubrir todas las operaciones del proyecto.

Tanto el Contratista como la Supervisión llevarán un control ordenado de los todos los ensayos efectuados en el laboratorio y en el campo. Sin embargo, la responsabilidad de los controles de calidad para efectos de aceptación de las obras será exclusiva de la Supervisión.

El Ingeniero Residente incluirá en los informes mensuales el listado de los diferentes ensayos efectuados por el Contratista y El Supervisor, con sus resultados, las observaciones y comentarios respectivos.

CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE CALIDADES

Generalidades: El Control de Calidad durante el transcurso de la obra será llevado a cabo del siguiente modo:

El Contratista proveerá y operará por su cuenta un Sistema de Control de Calidad eficiente y adecuado para la obra contratada. Al mismo tiempo, sobre la base del Sistema de Control de Calidad previamente aprobado, la Supervisión implementará un Sistema de Aseguramiento de Calidad, el cual servirá de verificación del Sistema de Control de Calidad del Contratista.

El Sistema de Control de Calidad será presentado por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la fecha de inicio de los Trabajos por parte de la SIT al Supervisor. En el mismo se detallará el equipo, personal, ensayos y su frecuencia y la sistematización del proceso de Control de Calidad con el fin de obtener los requerimientos solicitados.

En función del Sistema de Control de Calidad, la Empresa Supervisora elaborará y presentará ante la Unidad designada por la SIT, su respectivo Sistema de Aseguramiento de Calidad.

Dicha presentación deberá efectuarla dentro de los veinte (20) días calendario posterior a la de inicio de los Trabajos. No se podrá comenzar la ejecución de ninguna parte del proyecto antes de que el Ingeniero Residente haya aprobado la composición del Sistema de Control de Calidad. Cada componente del Sistema de Control de Calidad del Contratista deberá recibir la correspondiente aprobación del Ingeniero Residente. El Sistema de Control de Calidad del Contratista contendrá cuatro (5) divisiones:

- Movimiento de tierra y pavimentos
- Trabajos en puentes y estructuras
- Obras de drenaje
- Obras de control temporal y permanente del tráfico.
- Trabajos varios.

Cada una de las divisiones mencionadas hará su propio control por medio de los siguientes elementos:

- Laboratorio autorizado.
- Equipos de topógrafos, cuyo jefe.
- Equipo de ingenieros y técnicos para inspección y control El laboratorio donde se efectúen los ensayos deberá contar con la previa autorización del Ingeniero Residente. El Contratista deberá contar con el equipo de laboratorio necesario para cumplir con todos los controles de calidad requeridos en el proyecto, indicados en la Especificaciones Técnicas Generales y Especiales.

EJECUCIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD

Todos los ensayos indicados en los documentos contractuales, se efectuarán en los laboratorios autorizados por el Ingeniero Residente. Estos laboratorios y los que se encontraren fuera del sitio, si la complejidad de los ensayos así lo requiere, serán parte inseparable del Sistema de Control de Calidad del Contratista.

No se autorizará el comienzo de ninguna actividad constructiva, hasta tanto no esté completamente instalado el laboratorio con los equipos necesarios y suficientes para realizar el Control de Calidad de esa determinada actividad.

En todo momento el Ingeniero Residente podrá hacer uso de las instalaciones del Contratista para ejecutar ensayos, muestreos, controles de los procesos de ejecución de los ensayos y recibimiento de los resultados, con el objetivo de examinar el Sistema de Control de Calidad en el

sitio. Este uso se hará sin pago extra al Contratista. Si se advirtieran deficiencias en el Sistema de Control de Calidad del Contratista, el Ingeniero Residente propondrá y el Contratista implementará medidas correctivas.

En el caso de falta de respuesta rápida por parte del Contratista a lo dispuesto por el Ingeniero Residente, éste tomará las medidas necesarias para lograr una respuesta del Contratista. Si el ingeniero residente llegara a ordenar la interrupción del trabajo como consecuencia de lo anterior, ésta demora no justificará una prórroga de tiempo ni pago adicional para la conclusión del trabajo.

El Contratista comunicará oficialmente, por escrito y con suficiente anticipación, sobre cualquier cambio en el Sistema de Control de Calidad del Proyecto. Este cambio no se realizará sin la previa autorización documentada del Ingeniero Residente, y el aval la unidad ejecutora. Cualquier cambio de este tipo, aún si recibiera la autorización del Ingeniero Residente, no le dará al contratista derecho de recibir pago extra, ni prórroga en el tiempo de ejecución del trabajo.

LIBROS Y REGISTROS

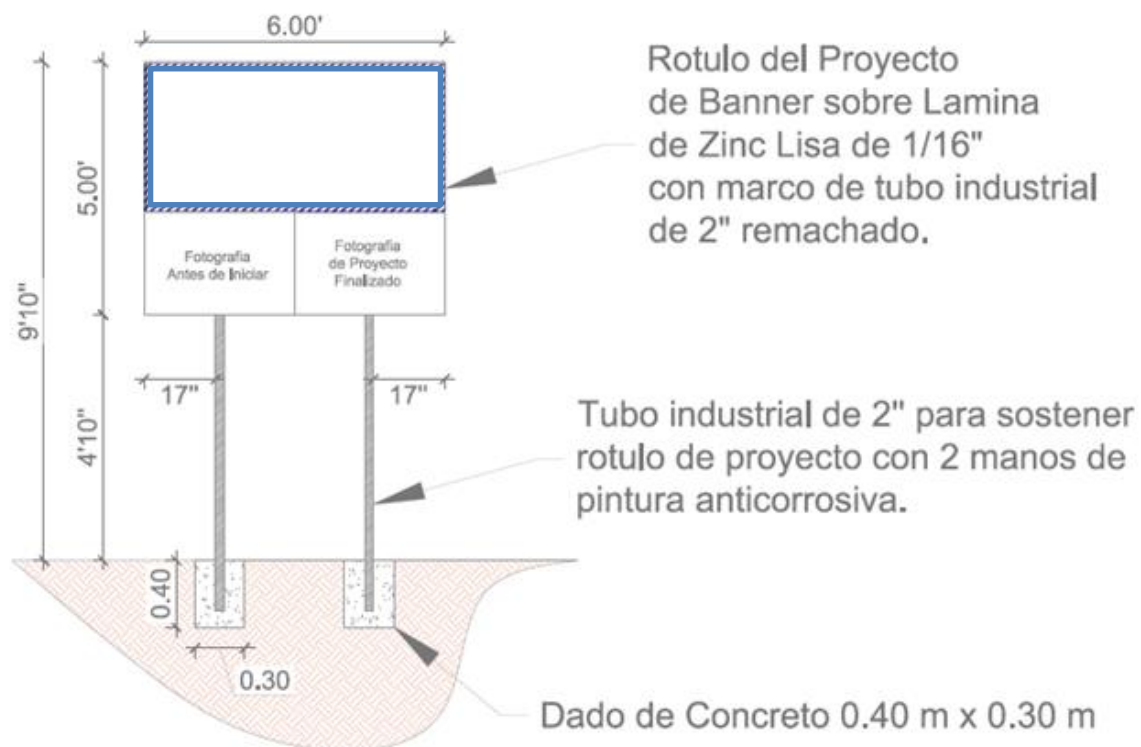
ETE –El Contratista deberá mantener libros y registros relacionados con el proyecto, de conformidad con las sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, adecuados para identificar los bienes y servicios financiados bajo contrato, así como el uso de los fondos y en los cuales pueda verificarse el progreso de los trabajos en función de la utilización y disponibilidad de los fondos. Estos libros y registros podrán ser inspeccionados y auditados durante el desarrollo del Contrato en la forma que "EL GOBIERNO y la SIT" consideren necesarias y convenientes.

ETE –Los libros y registros, así como los documentos y demás información relativas a gastos y operaciones relacionadas con el proyecto deberán ser mantenidos por un periodo de cinco (5) años después de terminado el Proyecto. Durante todo este periodo estará sujeto a las inspecciones y auditorías que "EL Gobierno y la SIT" consideren necesario y razonable efectuar.

ESPECIFICACIONES ESPECIALES (EE)

DEFINIDAS POR EL CONTRATISTA AL ELABORAR EL ESTUDIO Y DISEÑO FINAL.

Anexo 3. Rotulo del Proyecto



Las leyendas y el formato de los rótulos del proyecto serán proporcionados después de la adjudicación del oferente ganador.

Anexo 4. Programa de Ejecución de Obra

(PROFORMA PROPUESTA)

PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA

PROYECTO: _____

DEPENDENCIA: _____

CONTRATISTA: _____

PLAZO DE EJECUCION: DEL _____ AL _____

No. ITEM	DESCRIPCION ITEM	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MES											
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEPT.	OCT.		
									1	2	3	4	5	6		
Ejemplo	Mampostería	M3	721.50	584.01					10	14	14	18	20	24	100%	